DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 10 de Diciembre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16781

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exonera al Ministerio de Salud Pública, de recargos, etc., para la importación de una ambulancia e implementos para la misma.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto: la gestión del Ministerio de Salud Pública, solicitando exoneración de recargos para la importación de una ambulancia con tableros y viseras acolchados, y 30.000 frascos goteros de plástico de 10 cc.

Considerando: que el Poder Ejecutivo está facultado para exonerar de recargos cuando considere que existe necesidad u utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Ministerio de Salud Pública de los recargos establecidos por decretos de 29|9|60 y concordantes y de 14|4|63 para la importación de una ambulancia Franklin sobre chassis Ford, completamente equipada por un valor de U$S 3.797.00 CIF Montevideo; tableros y viseras acolchados para dicha ambulancia por un valor CIF Montevideo de U$S 18.00; y 30.000 frascos goteros de plástico de 10 cc., por un valor CIF Montevideo de U$S 2.772.00.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto. Se exonera a la Facultad de Agronomía de recargos, etc., para la importación de una mezcladora de alimentos para ganado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto: la gestión de la Facultad de Agronomía, solici-
tando exoneración de recargos establecidos por decreto de
14|4|63, para la importación de una mezcladora de ali-
mentos para ganado.

Considerando: que la citada mezcladora fue exonerada
de recargos, derechos aduaneros, adicionales y demás tri-
butos a la importación por decreto del Poder Ejecutivo
de fecha 6 de marzo de 1963.

Considerando: que el Poder Ejecutivo está facultado
para exonerar de recargos cuando considere que existe
necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por de-
creto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Ex-
terior y Ministerio de Industrias y Trabajo

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Agronomía
de los recargos establecidos por decreto de 14|4|63 para
la importación de una mezcladora de alimentos para ga-
nado.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA
SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Decreto. Se exonera a la Jefatura de Policía de Montevideo, de recargos, etc., para importar láminas plásticas destinadas a cubiertas de cédulas de identidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto: la gestión promovida por la Jefatura de Policía
de Montevideo, solicitando exoneración de derechos adua-
neros y demás impuestos para la importación de Cloru-
ro de Polivinilo en láminas, destinado a las cubiertas de
las Cédulas de Identidad que expide el Departamento de
Servicios Técnicos.

Considerando: que el artículo 7.o del decreto de 29
de setiembre de 1960 prevé la exoneración del pago de
los recargos que se establecen toda vez que el Poder
Ejecutivo considere que existe "necesidad o utilidad pú-
blica" en la importación.

Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el
artículo 31 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de
1956 y decreto de 8 de mayo de 1956, corresponde la
exoneración de derechos aduaneros, adicionales y demás
tributos a la importación.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Indus-
trias y Trabajo, Comisión Asesora creada por decreto de
17 de febrero de 1960, Contaduría General de la Nación
y Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Minis-
terio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Jefatura de Policía de
Montevideo del pago de los recargos establecidos por de-
cretos de fechas 29 de setiembre de 1960 y concordantes
y 14 de abril de 1963, para la importación de 60.000
láminas plásticas tipo P.V.C. del formato 23 x 15 cts.,
destinadas a las cubiertas de las Cédulas de Identidad
que expide el Departamento de Servicios Técnicos.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de
derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importa-
ción y a la aplicación en ocasión de la misma e impues-
a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA
SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secre-
tario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se modifican disposiciones de la Reglamentación sobre prestación de servicios asistenciales a cargo de establecimientos oficiales, en lo referente a la aplicación de aranceles.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963.

Visto: lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento
de 17 de setiembre de 1959 que establece la obligatorie-
dad de elevar anualmente en noviembre una actualiza-
ción de los Aranceles correspondientes a los servicios asis-
tenciales y preventivos a cargo de Salud Pública;

Resultando: que desde la sanción de dicho Reglamen-
to no se ha dado cumplimiento a la referida disposición
por serias dificultades creadas por la aplicación del ré-
gimen en el instituto;

Considerando: que si bien la omisión no ha causado
como se sostiene importantes perjuicios a los usuarios
dado la liberalidad del régimen se impone dar cumpli-
miento a dicha disposición.

Considerando: que mientras no se encare la revisión
total del Reglamento vigente es necesario dejar en sus-
penso las normas relacionadas con la contribución per-
manente y ajustar los aranceles al actual nivel de jor-
nales y sueldos y,

Considerando: que a tal efecto debe tenerse presente
que habrá de exigirse de la persona asistida una justa
y equilibrada compensación pecuniaria que se adecúe al
valor actual de la moneda (Ley N.o 9.202 de 12 de ene-
ro de 1934, artículo 7.o),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modifícase en los siguientes términos la Regla-
mentación sobre prestación de servicios asistenciales esta-
blecida por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 39.920 de
17 de setiembre de 1959:

"Artículo 3.o (Usuarios con derecho a asistencia gra-
tuita). Serán reconocidos como integrantes de esta ca-
tegoría los que teniendo o no familiares o dependientes a
su cargo, integren los siguientes grupos económico-fami-
liares formados según escala de ingresos globales nomi-
nales:

1 persona: hasta $ 700.00 mensuales.
2 personas hasta $ 900.00 mensuales.
3 personas hasta $ 1.100.00 mensuales.
4 personas hasta $ 1.300.00 mensuales.
5 personas hasta $ 1.500.00 mensuales.
6 personas hasta $ 1.700.00 mensuales.
7 personas hasta $ 1.900.00 mensuales.

Artículo 4.o (Usuarios con derecho a asistencia según
arancel). Serán reconocidos como integrantes de la cate-
goría B) los que teniendo o no familiares o dependientes
a su cargo integren los siguientes grupos económico-fa-
miliares según escala de ingresos globales nominales:

1 persona entre $ 701.00 y $ 1.300.00 mensuales.
2 personas entre $ 901.00 y $ 1.700.00 mensuales.
3 personas entre $ 1.101.00 y $ 2.100.00 mensuales.
4 personas entre $ 1.301.00 y $ 2.500.00 mensuales.
5 personas entre $ 1.501.00 y $ 2.900.00 mensuales.
6 personas entre $ 1.701.00 y $ 3.300.00 mensuales.
7 personas entre $ 1.901.00 y $ 3.700.00 mensuales.

Artículo 22. (Fijación de aranceles).

A) Las cifras de aranceles se fijarán en cada caso con-
forme a criterio económico para los usuarios que

comprende el artículo 4.o de la presente reglamentación y en relación a los ingresos nominales globales mensuales, ajustándolos a las cifras de centenas de pesos que se encuentren comprendidas dentro de aquella escala.

B) Las retribuciones de las cuotas por servicios asistenciales que se establecen en el artículo 21 se calcularán sobre la cifra del arancel que se determine previamente en cada caso para el usuario de categoría B) artículo 4.o)."

2.o (Disposición transitoria). Hasta tanto el Ministerio de Salud Pública no se encuentre en condiciones de dar cumplimiento en forma integral a la Resolución número 39.920 de fecha 17 de setiembre de 1959, los servicios asistenciales a cargo del Ministerio de Salud Pública estarán obligados a aplicar, para los casos de los usuarios de la categoría B que comprende el artículo 4.o las escalas arancelarias que se determinan en esta disposición, que deberán guardar relación con el monto de los ingresos globales y exigir las retribuciones que se establecen a continuación.

1.o Aranceles (para los usuarios de la categoría B artículo 4.o). Para cada grupo económico-familiar el arancel quedará determinado, según escala de ingresos globales nominales, por el excedente en centenares de pesos, sobre el límite inferior de cada grupo de la siguiente manera:

ARANCEL

1 persona de $ 801.00 a $ 900.00 mensuales $ 100.00
de " 901.00 a " 1.000.00 mensuales " 200.00
de " 1.001.00 a " 1.100.00 mensuales " 300.00
de " 1.101.00 a " 1.200.00 mensuales " 400.00
de " 1.201.00 a " 1.300.00 mensuales " 500.00
y de manera similar para los restantes grupos familiares.

2.o Retribuciones (retribuciones porcentuales que se calcularán sobre el arancel correspondiente).
Consulta, cada vez 1|2 o|o (un medio por ciento).
Hospitalización, por día 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento.)
Curaciones, cada vez 1|2 o|o (un medio por ciento).
Inyecciones, cada una 1|4 o|o (un cuarto por ciento).
Análisis clínicos, c|u 1 o|o (uno por ciento).
Investigaciones bacteriológicas de laboratorio, c|u 1 o|o a 2 o|o (uno a dos por ciento).
Exploraciones, c|u 2 o|o (dos por ciento).
Exámenes radiográficos cada toma y por placa 2 1|2 o|o a 3 o|o (dos y medio a tres por ciento).
Exámenes eléctricos y metabolismo, c|u 2 1|2 a 3 o|o (dos y medio a tres por ciento).
Fisioterapia, cada sesión 1 o|o a 3 o|o (uno a tres por ciento).
Yeso 2 o|o a 3 o|o (dos a tres por ciento).
Prótesis, c|u, entre 3 o|o a 5 o|o (tres a cinco por ciento).
Intervenciones quirúrgicas menores, c|u 15 o|o (quince por ciento).
Intervenciones quirúrgicas mayores, c|u 25 o|o (veinticinco por ciento).

SERVICIOS ODONTOLOGICOS

Consulta, cada vez 1|2 o|o (un medio por ciento).
Exámenes, cada vez 1 o|o (uno por ciento).
Curaciones cada vez 1|2 o|o (un medio por ciento).
Extracciones dentales c|u, 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento).
Intervenciones quirúrgicas buco-dentales c|u 15 o|o (quince por ciento).

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar trasposiciones de rubros del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963.

Visto que varios rubros del Inciso 10 "Ministerio de Salud Pública" no cuentan con disponibilidad para atender los compromisos contraídos hasta la finalización del corriente ejercicio;

Considerando que, en cambio, otros rubros del mismo Inciso arrojan a la fecha saldos a favor suficientes para atender los gastos propios de ellos y permitir, a la vez, reforzar los restantes;

Considerando: en consecuencia, necesario efectuar una trasposición, entre esos rubros, de acuerdo con la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 23, inciso 2.o, de la ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo de 1953, que permita liquidar, regularmente, los gastos mensuales de las distintas dependencias de este Ministerio;

Atento a que la Contaduría General de la Nación ha prestado su conformidad a la trasposición de rubros proyectada por la División Administración del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar las siguientes trasposiciones de rubros del Ministerio de Salud Pública:

A reforzar: Item 10.54 "Servicios de Salud Pública". — Rubro 1.02 a "Para pago de Suplencias" en cien mil pesos ($ 100.000.00); Rubro 1.09 C "Retribución de Encargados de R[illegible]os X" en setecientos veinte pesos, (pesos 720.00); Rubro [illegible].03 I "Retribución para horas y trabajos extraordinarios" en cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Total: ciento cincuenta mil setecientos veinte pesos (pesos 150.720.00).

A tomar de: Item 10.54 "Servicios de Salud Pública". — Rubro 1.02 E "Para contratación de servicios personales en la aplicación del plan de Salud Pública Rural", cien mil pesos ($ 100.000.00); Rubro 1.02 F "Para sueldos Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos", $ 50.720.00 (cincuenta mil setecientos veinte pesos). Total: ciento cincuenta mil setecientos veinte pesos ($ 150.720.00).

2.o Previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación; cumplido, vuelva al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax para colocar una fotografía del Profesor doctor Julio César García Otero, en el Servicio de la Colonia Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax del Uruguay, por la que solicita la autorización correspondiente para colocar una fotografía del Profesor doctor Julio César García Otero, en el Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, donde dicho técnico actuó como Médico Jefe;

Resultando que el nombrado Profesor ingresó al Ministerio de Salud Pública en el año 1921, desempeñando las funciones de Médico de Guardia, Médico Interno y Médico Jefe de Servicio, hasta el año 1955, en que renunció cuando ejercía el cargo de Médico Jefe de Servicio de la señalada Colonia;

Resultando que el doctor García Otero, integró la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, y es actualmente Presidente de la Comisión de Salud Pública, demostrando en su actuación los vastos conocimientos que posee;

Considerando la jerarquía científica del doctor García Otero, sus importantes aportes en el campo de la especialidad médica a que dedicó su ilustrada preparación, siendo reconocido como Maestro de la tisiología uruguaya;

Considerando que el homenaje propuesto es realmente justificado, teniendo en cuenta la valiosa asistencia prestada por el destacado Profesor en el mencionado Servicio de la Colonia Saint Bois;

Atento a lo informado por la División Asistencia y por el Departamento Jurídico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax del Uruguay para colocar una fotografía del Profesor doctor Julio César García Otero en el Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, donde actuó como Médico Jefe.

2.o Comuníquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se eleva la tarifa por inspección de sembrados, a aplicar en los cultivos de papas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Vista la necesidad de asegurar el correcto destino de las papas de semillas que se importan para atender las siembras nacionales; y

Considerando: I) El desvío hacia el consumo de las papas para semilla importadas, si se consuma, significa desvirtuar, en primer lugar, el fuerte sacrificio de divisas que el país realiza para atender necesidades indispensables de sus siembras, y, además, establecer una competencia perjudicial a la papa de producción nacional, en especial en los actuales momentos en que ha de entrar al mercado para atender las necesidades del consumo.

II) La importación de papas para semilla es fundamental para asegurar la renovación de las simientes y de tal modo, el abastecimiento nacional, lo que impone dictar las medidas tendientes a realizar con la mayor eficacia el contralor de destino; y

Atento: al hecho de que la tarifa por inspección de sembrados fijada en dieciocho centésimos por cada cién quilos por el decreto de 13 de agosto de 1941 es totalmente insuficiente para cubrir los costos del servicio, lo que hace imposible, para su debida prestación, actualizar su monto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Elévase a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) la tarifa por inspección de sembrados establecida en el artículo 7.o del decreto de 13 de agosto de 1941 a aplicar a los cultivos de papas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se reglamentan los pactos laborales aclarando el alcance y significación de los términos "Convenios de Empresas" y "Convenios Colectivos", estableciendo normas legales que regulen y garanticen la voluntad de los trabajadores.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

En nuestro derecho Positivo no se encuentra aún establecido el Estatuto relativo a los Convenios Colectivos del Trabajo.

La ley de 4 de agosto de 1937, si bien contiene disposiciones sobre tal instituto, hace referencia únicamente al carácter "erga-omnes" de los Convenios, y da normas sobre fiscalización de su cumplimiento, no fijando las condiciones que deben contener tales acuerdos.

Es sabido que en nuestro país, pese a la ausencia de normas reguladoras de los Convenios Colectivos del Trabajo, han tenido un amplio desarrollo, constituyéndose en el instrumento determinadas las condiciones de trabajo acordadas, muchas veces, para poner fin a los conflictos colectivos del trabajo.

La eficacia de tales acuerdos para el mantenimiento de la paz laboral en el país es, desde luego, sobradamente conocida por cuyo motivo el Poder Ejecutivo no se explayará acerca del punto, el que por otra parte, es estudiado detenidamente por todos los laboristas nacionales y extranjeros.

El proyecto prevee dos clases de Convenios, según estos se realicen en el ámbito de la empresa o exceda dicho ámbito. En el primer caso se denomina "Convenio de empresas" y en el segundo caso "Convenio Colectivo".

Se establece que los convenios de empresa pueden contener las mismas disposiciones que los convenios colectivos excepto en cuanto a remuneraciones. Los convenios de empresa no pueden instrumentar acuerdos sobre remuneraciones —lo que queda librado a los convenios colectivos— aunque excepcionalmente se admite que se pacten aumentos de salarios cuando los mismos están en función de un aumento de la productividad.

Como podrá apreciarse por el texto del proyecto, se adoptan medidas para garantizar que la voluntad de los ... de la empresa o del gremio en su caso, se pueda expresar libremente. Es decir, que las decisiones que se reflejen en los convenios, responderán exactamente a la real voluntad de los trabajadores.

A fin de mantener la debida unidad y armonía en el régimen salarial se establece que ningún convenio será válido sin la homologación efectuada por el Tribunal Superior de Salarios, cuya creación se propone en Mensaje de esta misma fecha.

Estima el Poder Ejecutivo que ha llegado el momento de dotar al país de un conjunto de normas legales que regulen y faciliten la difusión de estos instrumentos del Derecho Laboral.

Sin otro particular, saludamos al señor Presidente de la Asamblea General con nuestra mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La reglamentación de las condiciones de trabajo pactadas de común acuerdo entre la dirección de un establecimiento y su personal, cumpliendo las formalidades requeridas por esta ley, se denominarán "Convenio de Empresa".

Cuando esa reglamentación sea pactada, por una parte, por un grupo de empleadores o por una o varias organizaciones de empleadores, y por la otra parte por uno o varios sindicatos de trabajadores, o por grupos de trabajadores pertenecientes a varias empresas se denominará "Convenio Colectivo".

Art. 2.o Las condiciones de trabajo pactadas en los Convenios de Empresa y en los Convenios Colectivos, constituyen un mínimo en beneficio del trabajador que deberá ser respetado en los contratos individuales de trabajo.

Las disposiciones de los convenios de empresa y de los convenios colectivos serán aplicables a todos los trabajadores ocupados en los establecimientos comprendidos por el convenio, así como a los que ingresen en lo sucesivo.

Cuando en un contrato individual se estipulare condiciones en violación a lo establecido en Convenios de Empresa o en Convenios Colectivos, el contrato no será nulo, pero las cláusulas violatorias de los referidos convenios quedarán automáticamente sustituídas por las de éstos.

Art. 3.o En todo convenio colectivo o de empresa, se reputará nula:

a) La cláusula por la cual un patrono se compromete a ocupar en su establecimiento a trabajadores sindicados o viceversa, o a despedir a aquellos por el hecho de formar parte o no de un sindicato como dirigentes o simples afiliados.

b) Las cláusulas que establecen privilegios o tratamientos diferenciales a favor de los trabajadores por el hecho de estar o no sindicados.
c) Las cláusulas que estipulen condiciones menos favorables para el trabajador que las establecidas en las disposiciones legales.

Art. 4.o Las disposiciones de los convenios de empresa y convenios colectivos no se aplicarán a los directores, gerentes, personal de confianza o empleados que ocupen puestos de inspección o dirección, salvo que en las mismas se establezca lo contrario.

Art. 5.o Los convenios colectivos podrán contener disposiciones relativas a:

a) Salarios, primas, aguinaldos, gratificaciones, viáticos, pagos de horas extras, premios estímulos.
b) Participación de los trabajadores en la Dirección de la Empresa.
c) Distribución de utilidades entre el personal.
d) Categorías laborales y aprendizaje.
e) Reglamentos internos, forma de constitución y contratos de comisiones de empresa y cometidos de delegados del personal.
f) Horarios de trabajo, descanso semanal y vacaciones.
g) Trabajo u observancia de feriados previstos por las leyes o las costumbres y remuneraciones especiales en tales días.
h) Distribución del trabajo en caso de paralizaciones o reducciones de la actividad.
i) Bolsas de trabajo y seguro de paro.
j) Empleo de menores y mujeres.
k) Empleos a tiempo reducido para ciertas categorías de trabajadores y forma de remuneración.
l) Indemnizaciones por traslado a otro lugar distinto a aquel en que se encuentra el establecimiento o las fuentes de trabajo.
ll) Seguridad industrial.
m) Garantía del empleo, escalafón interno y derecho al ascenso.
n) Obras sociales de la empresa y régimen de administración.
ñ) Marcas sindicales.
o) Procedimiento de conciliación y arbitraje para conflictos individuales y colectivos.
p) Garantías del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Art. 6.o Los convenios de empresa podrán contener las disposiciones a que se refiere el artículo anterior, excepto las relativas a remuneraciones. No obstante podrá pactarse elevación de remuneraciones cuando la misma esté en función de un aumento de la productividad. Podrá pactarse en todo caso, distribución de utilidades a fin del ejercicio, entre el personal.

Art. 7.o Para la concertación y conclusión de convenio de empresa, se seguirá el siguiente procedimiento.

Realizadas las deliberaciones entre los representantes del empleador y los delegados designados por el personal, y confeccionado el proyecto de convenio, se someterá éste a decisión de todo el personal de la empresa excluídos cargos de dirección, decisión que se adoptará mediante régimen de voto secreto.

A tal efecto, se convocará al personal con 24 horas de anticipación, tomándose las disposiciones para que todo trabajador pueda conocer debidamente el proyecto.

La votación será controlada por un funcionario del Instituto Nacional del Trabajo, quién labrará actas del resultado de la misma, agregando a ésta, copia fiel del proyecto plebiscitado.

En caso de ser aprobado el proyecto se procederá a la firma del mismo por los delegados del personal y representantes de los empleadores, y se tramitará su registro en el Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 8.o Para la concertación y conclusión de convenios colectivos se seguirá el siguiente procedimiento:

Realizadas las deliberaciones entre los representantes del sector patronal y de trabajadores se someterá el proyecto de convenio a decisión de todos los trabajadores que figuren en planillas de contralor de las empresas que quedarían comprendidas en el régimen del convenio.

A fin de confeccionar el padrón correspondiente, los representantes de los trabajadores, inmediatamente que inicien gestiones para la discusión de un convenio colectivo, lo comunicarán al Instituto Nacional del Trabajo, remitiendo la nómina de las empresas respectivas.

El proyecto de convenio colectivo será entregado por nota conjunta del sector patronal y de trabajadores al Instituto Nacional del Trabao, el que convocará a todos los trabajadores y patrones que serían comprendidos en el ámbito de aplicación de convenios, para plebiscitar, por cada sector en régimen de voto secreto, el proyecto recibido.

Art. 9.o Ningún convenio colectivo o de empresa, relativo a remuneraciones, será válido sin la homologación efectuada por el Tribunal Superior de Salarios.

La resolución del Tribunal Superior de Salarios, por la cual se homologan los convenios colectivos sobre remuneraciones, podrá determinar la extensión de dichos convenios a todas las empresas de la misma actividad, que no sean afiliadas a la entidad patronal que las haya acordado, sí como comprender en el ámbito de aplicación del mismo las empresas de un determinado sector de la República, o todo el país.

Art. 10. Los convenios colectivos y convenios de empresas deben fijar el término de su duración, no pudiendo celebrarse por plazo menor de dos años ni mayor de cuatro.

Cuando no se hubiere establecido plazo, se entenderá que éste es de dos años.

Art. 11. Todo convenio colectivo o convenio de empresa, podrá ser revisado en cualquier momento, si las condiciones previstas en el momento de su concertación hubieran sufrido modificaciones apreciables.

Si no existiera acuerdo de ambos sectores para proceder a la revisión, se solicitará al Tribunal Superior de Salarios declare si han ocurrido o no modificaciones apreciables en las condiciones previstas al acordar el convenio.

La solicitud en tal sentido podrá formularla:

A) El sindicato o sindicatos obreros que acordaren el convenio colectivo, o el grupo de trabajadores interesados si no hubiera intervenido el sindicato.
B) La mayoría del personal del establecimiento, tratándose de convenios de empresa.
C) El patrón, patronos, organización u organizaciones patronales, cuyos integrantes ocupen en sus establecimientos, la mayoría de los empleados y obreros afectados por el convenio colectivo.
D) El empleador que haya acordado un convenio de empresa.

Para la concertación de un convenio modificativo de uno existenten, regirán las mismas formalidades establecidas en los artículos 7.o, 8.o y 9.o en lo pertinente.

Art. 12. Toda organización patronal o cualquier empleador que no sea parte de un convenio colectivo, podrá adherir a él, siempre que se dedique a la actividad profesional comprendida en el régimen del convenio.

La adhesión deberá depositarse en el Instituto Nacional del Trabajo y surtirá efectos a partir del momento de su depósito.

No podrán ejercer esta facultad las organizaciones patronales o patronos que hayan acordado un convenio que se encuentre vigente, salvo que el sector obrero respectivo admite la adhesión.

La facultad de adherir a que se refiere este artículo sólo surtirá efecto, tratándose de convenios sobre salarios, una vez aprobada por el Tribunal Superior de Salarios.

Art. 13. Si el régimen de un convenio colectivo afecta a más de los dos tercios de los trabajadores ocupados en determinada actividad; el Tribunal Superior de Salarios podrá declarar obligatorio el régimen del convenio para todos los empleadores de esa actividad, en toda la República o en determinado sector.

Previamente a tal declaración se notificará por la prensa a todos los patronos, con carácter general a fin de que dentro del término de 10 días comuniquen al Tribunal las objeciones que deseen formular a la extensión del convenio.

Vencido ese término el Tribunal Superior de Salarios adoptará resolución.

Art. 14. En todos los casos en que existan dos convenios aplicables a una misma empresa y a un mismo núcleo de trabajadores, regirá aquel que contenga disposiciones más favorables al trabajador, salvo que en uno de ellos se declare expresamente que sustituye al otro.

Art. 15. A pedido de las organizaciones patronales u obreras el Ministerio de Industrias y Trabajo podrá provocar la reunión de una comisión mixta, a fin de elaborar un proyecto de convenio colectivo que reglamente las condiciones de trabajo y las relaciones entre empleadores y trabajadores.

Art. 16. Los Convenios Colectivos cesan por:

A) Al vencimiento del plazo.
B) Al cumplimiento de las condiciones resolutorias.
C) al caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, cuando por su carácter extinguieran las relaciones individuales de trabajo.

Art. 17. La disolución de la organización patronal o del sindicato de trabajadores que hayan acordado un convenio colectivo, no extingue las obligaciones y derechos estipulados en el mismo.

Art. 18. Comuníquese e insértese.

SANTORO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se faculta para adquirir una selección de obras originales del pintor nacional don Carlos Prevosti, sirviéndolo en contraprestación una renta vitalicia transmisible y acumulable a su hija.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltese al Poder Ejecutivo para adquirir de la señora María González Torino de Prevosti una selección de 45 (cuarenta y cinco) obras originales del pintor nacional Carlos Prevosti, sirviéndole en contraprestación una renta vitalicia de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos) mensuales, trasmisible en un 50 o|o a su hija Graciela Prevosti, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderles.

Art. 2.o Las obras cuyas características se detallan seguidamente, se destinarán a enriquecer el acervo del Museo Nacional de Bellas Artes:

PAISAJES

Nº	Medida	Procedimiento
6)	0.17.5 x 0.12	(L)
9)	0.15.5 x 0.12	(T)
11)	0.17.5 x 0.12	(L)
22)	0.21 x 0.21	(L|T)
28)	0.31 x 0.25.5	(T)
30)	0.25.5 x 0.33	(T)

DESNUDOS

34)	0.14 x 0.21	(L)
42)	0.18 x 0.27.5	(L)
46)	0.20.5 x 0.27.5	(T)

COMPOSICION

54)	0.20.5 x 0.26	(L)

GRABADOS

Nº	Título	Medida	Procedimiento
63)	Paisaje	0.10 x 0.14	acuarela
64)	”	0.14.5 x 0.10.5	”
68)	Composición	0.21 x 0.17.5	Punta seca

GRABADOS EN LINOLEO

Nº	Título	Medida
89)	Paisaje	0.12 x 0.10
90)	”	0.12 x x0.10
[illegible]	”	0.16.5 x 0.13.5
95)	Circo	0.19.5 x 0.15.5

GOUACHES Y ACUARELAS

Nº	Título	Medida	Procedimiento
114)	Paisaje	0.40 x 0.27	gouache
120)	”	0.18 x 0.11	
121)	”	0.20.5 x 0.13.5	acuarela
122)	Desnudo	0.26 x 0.33	acuarela y lápiz

OLEOS

123)	Bodegones	0.35.5 x 0.25.5	(s|cartón)
124)	”	0.32 x 0.36.5	”
125)	”	0.37 x 0.42	
128)	”	0.54 x 0.48.5	(s|tela)
129)	”	0.50 x 0.61	”
131)	”	0.60 x 0.47	”
133)	”	0.30 x 0.53	”
134)	”	0.75 x 0.59	”

PAISAJES

Nº	Medida	Procedimiento
135)	0.23 x 0.24	(s|cartón)
138)	0.37.5 x 0.26.5	”
145)	0.59 x 0.52.5	(s|madera)
146)	0.71.5 x 0.60	(s|cartón)
147)	0.91 x 0.79	(s|tela)

FIGURAS

148)	0.24.5 x 0.21.5	(s|cartón)
149)	0.21 x 0.27	”
150)	0.26.5 x 0.30.5	”
152)	0.26.5 x 0.44	”
157)	0.52.5 x 0.72	(s|tela)

BODEGONES

150)	0.22 x 0.23	(s|cartón)

PAISAJES

137)	0.69.5 x 0.64.5	(s|tela)
169)	0.86 x 0.77	”

COMPOSICIONES

173)	0.51 x 0.35.5	(s|tela)
174)	0.46 x 0.55	(s|cartón)
176)	0.75.5 x 0.94.5	(s|tela)

Art. 3.o El servicio de la referida renta vitalicia se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de noviembre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese o insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Ley. Se eleva de categoría a varios Pueblos, Villas y Núcleos Poblados de la República

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Pueblo a los actuales núcleos poblados: Barros Blancos, ubicado en la

7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; San Luis, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Las Flores, ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado; General Enrique Martínez, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres; Colón, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja; Constancia, ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú; Reboledo, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida; Paso Carrasco, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Piedra Sola, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú e Isidoro Noblía, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.o Elévase a la categoría de Villa, conservando su denominación a los actuales Pueblos: Tranqueras, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rivera; Ismael Cortinas, ubicado en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Flores; Tambores, ubicado en las Secciones Judiciales 6ta. y 2da. de Paysandú y Tacuarembó respectivamente; Quebracho, ubicado en la 11. Sección Judicial del Departamento de Paysandú; San Gregorio de Polanco, ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó; Ituzaingó, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José y Solís, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Art. 3.o Elévase a la categoría de Ciudad, conservando su denominación, a las actuales Villas: Cardona, ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano; Libertad, ubicada en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José y Young, ubicada en las 4.a y 5.a Secciones Judiciales del Departamento de Río Negro.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1963. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución. Se dispone que el Museo Histórico Nacional edite una publicación bimensual que se denominará "Boletín del Museo Histórico Nacional del Uruguay", destinada a recoger las actividades generales que cumple el Organismo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de noviembre de 1963.

Visto: la gestión promovida por el Museo Histórico Nacional en el sentido de que, además de la "Revista Histórica" que edita desde 1907, se le autorice a publicar el "Boletín del Museo Histórico Nacional del Uruguay", en el que se registrará la información sobre las piezas más representativas que se incorporen al acervo del Instituto, las colecciones reunidas hasta el presente y actividades que desarrolla en la materia de su competencia;

Considerando: que es de sumo interés difundir el proceso mediante el cual se han ido formando las colecciones de ese Organismo y la forma paulatina como, en muchos casos, por el generoso aporte de donaciones particulares, el Estado ha recuperado piezas fundamentales del patrimonio nacional;

Considerando: conveniente crear un medio que permita divulgar en el país y en el extranjero, la labor de investigación, de recuperación de obras históricas y de carácter docente que realiza el Museo Histórico Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o El Museo Histórico Nacional editará una publicación periódica que se denominará "Boletín del Museo Histórico Nacional del Uruguay" destinada a recoger la información sobre las piezas más importantes que incorpore a su acervo, las distintas colecciones que lo integran y actividades generales que cumple el expresado Organismo.

2.o La selección del material estará a cargo de la Dirección del Museo, bajo cuya responsabilidad será editado el Boletín.

3.o El Boletín del Museo Histórico Nacional del Uruguay" será bimensual y las entregas correspondientes a cada ejercicio, cuyas páginas llevarán numeración correlativa, integrarán un tomo con los índices de materias correspondientes.

4.o Los gastos que se originen por la publicación del "Boletín del Museo Histórico Nacional del Uruguay" serán atendidos con los recursos presupuestales asignados al Museo para tales efectos.

5.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza distribuir en la forma que se establece, una suma del producido de la acuñación de la moneda de plata emitida con motivo de la conmemoración del sesquicentenario del ciclo artiguista 1811-1813.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1963.

Visto: el artículo 7.o de la ley de 23 de agosto de 1962, que dispone la forma de distribución del producido de la acuñación de la moneda de plata de un valor sellado de $ 10.00, conmemorativo del sesquicentenario del ciclo artiguista 1811-1813.

Resultado: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de mayo de 1963 se efectuó la distribución de la suma de $ 14.000.000.00 transferida por el Banco de la República al fondo especial establecido por el artículo 8.o de la ley citada, a cuenta del beneficio líquido emergente de la acuñación, en forma porcentual al monto de cada contribución acordada o sea por el importe equivalente al 82.840 o|o de las mismas.

2.o) Que el Banco de la República hace saber que depositó en aquella Cuenta, el saldo final resultante, que asciende a $ 677.267.12.

Considerando: que corresponde efectuar la distribución del mismo, que alcanza por aplicación del sistema ya empleado, al 4.0074 o|o de cada una de las contribuciones previstas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, para distribuir la suma de $ 677.267.12 (seiscientos setenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 12|100) depositada por el Banco de la República en la Cuenta Corriente Oficial "Resultado acuñación de monedas de $ 10.00 o Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social" en calidad de Saldo final del producido de la referida acuñación, por el importe equivalente al 4.0074 o|o de cada una de las contribuciones económicas acordadas por el artículo 7.o de la ley de 23 de agosto de 1962, de acuerdo al siguiente detalle:

Al Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Para la construcción de viviendas económicas en los rancheríos de la República. $ 120.224.93.

A la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados. — Con destino a la instalación de agua y saneamiento en las viviendas construídas en Artigas, $ 40.074.97.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 6 de diciembre.

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Para: Atender los gastos que originen las publicaciones, congresos, monumentos históricos y conmemorativos del Sesquicentenario del Ciclo Artiguista de 1811-1813, y de las celebraciones patrióticas en el período comprendido entre los años 1961-1963, $ 64.119.96.

La realización de congresos científicos y pedagógicos, $ 16.029.00.

Financiar o dar terminación a los siguientes monumentos: Artigas en Colonia Suiza, $ 2.003.74.

Exodo de 1811 en Salto, $ 2.003.74.

Rivera en Montevideo, $ 16.029.90.

Larrañaga en Montevideo, $ 16.029.99.

Doctor Zorrilla de San Martín en Montevideo, pesos 6.011.24.

General San Martín en Montevideo, $ 6.011.24.

De los Treinta y Tres en San Isidro (República Argentina), $ 2.003.74.

Artigas a erigirse en Roma, $ 4.007.49.

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Para la Escuela de Fono-Audiología "Ana Brussone de Scarone" con destino a la adquisición de equipos de educación auditiva, $ 4.007.49.

A la Asociación Uruguaya de Fútbol. — Comisión Administradora del field oficial. Para obras en Estadio Centenario, $ 40.074.97.

Al Club Atlético Aguada. — Para construcción de su Estadio, $ 20.037.48.

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Para publicaciones especializadas del Archivo Artigas, $ 16.029.99.

Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. — Para la Estación transmisora del SODRE en Santiago Vázque (100 kilowats), $ 40.074.97.

Al Consejo del Niño. — Para hogares infantiles, pesos 16.029.99.

A la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, $ 4.007.49.

A la Asociación Nacional para el Niño Lisiado. — (Escuela Franklin D. Roosevelt), $ 4.007.49.

Al Ministerio de Hacienda. — Para publicaciones de carácter económico, financiero y estadístico del Censo General de la Población, $ 12.024.99.

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Para adquisición de los siguientes inmuebles:

Casa de Julio Herrera y Reissig, en la calle Ituzaingó N.o 1255, Montevideo.

Casa de Antonio Pérez en la Avenida Agraciada 2752, Montevideo, donde se firmó la capitulación de Montevideo en el año 1814.

Casa natal de José E. Rodó, Montevideo.

Casa en el Cerrito de la Victoria que perteneció al primer gobernador de Montevideo, Mariscal José Joaquín de Viana.

Casa natal de Eduardo Fabini, en Solís de Mataojo.

Casa de Raúl Montero Bustamante en la calle Tabaré N.o 2416, Montevideo.

Casa en que murió el Obispo Jacinto Vera en Pan de Azúcar.

Predio (Padrón 3059) ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 420, Montevideo, destinado a regularizar la planta de los edificios del Museo Histórico Nacional, pesos 100.183.74.

Para adquisiciones destinadas a enriquecer el acervo cultural de la Nación (Bibliotecas, Archivos, obras de arte, colecciones), $ 16.029.99.

Al Museo Histórico Nacional. — Para publicaciones de carácter histórico, $ 8.014.99.

A la Agrupación Universitaria del Uruguay, $ 4.007.49.

A la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, $ 4.007.49.

Al Ministerio de Salud Pública. — Para la Colonia Bernardo Etchepare, $ 12.024.99.

Al Ministerio de Defensa Nacional. — Para:

Inspección General de Marina. Escuela de Especialidades. Para alojamiento de alumnos, $ 6.011.24.

Inspección General de la Fuerza Aérea. Escuela Militar de Aeronáutica. Para pabellón de alumnos, $ 6.011.24.

Inspección General del Ejército. Regimiento de Blandengues de Artigas de Caballería N.o 1. Alojamiento de Tropa y Pabellón de Comando, $ 8.014.99.

Inspección General del Ejército. Para el Instituto Militar de Estudios Superiores. Aulas para la Escuela y Comando. $ 8.014.99.

Al Centro Militar. Colonia de Vacaciones, $ 20.037.48.

Al Ministerio de Defensa Nacional. — Para:

Liceo Militar, $ 20.037.48.

Restauración de la Casa de Marfetán, Soriano, pesos 2.003.74.

A la Biblioteca José Enrique Rodó, de Juan Lacaze, $ 2.003.74.

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Para el Museo de Historia Natural, $ 8.014.99.

A la Liga de Fomento de Atlántida. — Para su Biblioteca, $ 2.003.74.

2.o Líbrese los cheques respectivos para la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

3.o Comuníquese a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.o de la citada ley.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

13

Circular N.o 23. Se suspende a un Abogado en el ejercicio de su profesión

Montevideo, 25 de noviembre de 1963.

Circular N.o 23. — Cúmpleme llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, por resolución dictada el 22 del corriente, de conformidad legal y en virtud de lo establecido en el inciso 3.o, artículo 228 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, suspendió, en el ejercicio de su profesión de Abogado, al doctor Meier Wzsebor en virtud de haber sido decretado su procesamiento por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, por el delito de Estafa.

Manuel T. Rivero, Secretario.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

14

Resolución N.o 394 — Se fija el horario de verano para el funcionamiento de la oficina.

Montevideo, 27 de noviembre de 1963.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su Acuerdo del día 27 de noviembre del corriente año, resolvió que el horario de funcionamiento de la Oficina, a regir desde el 1.o de diciembre hasta el 15 de marzo siguiente será de 8 a 12 horas.

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

46.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 8 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR Dr. LUIS A. BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO ISIDORO VEJO RODRIGUEZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA MISMA CARTERA INGENIERO PEDRO ECHEVERRIGARAY

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Proyecto de ley por el que se denomina Roger Balet a una escuela del Departamento de Montevideo.

—Manifestaciones del señor senador Haedo. — Mociona para que la Comisión respectiva active su estudio y se coloque en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo. — Intervención del señor senador Seoane.

—Se vota afirmativamente.

3—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para construcción de la Ruta 5.

—Continúa el informe del señor senador Bordaberry. — Intervención del señor Ministro y de varios señores senadores.

(5) Continuúa el debate.

—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión — Sanción.

—Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Carp. 305 de 1963).

4—Resolución votada por el Senado en la interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

—Aclaración del señor senador Enrique Rodríguez.

6—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo para construcción de la Ruta 26.

—En consideración.

—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión. — Sanción

—Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Rep. 407).

7—Moción del señor senador Tejera para que se levante la sesión.

—Se vota afirmativamente.

—Se levanta la sesión a la hora 22 y 30 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 7 de agosto de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio—, mañana jueves 8, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para construcción de la Ruta 5. — Carpeta 305. — Repartido 406.

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo para construcción de la Ruta 26. — Carpeta 304. — Repartido 407.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 46 minutos entran a Sala, los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Collazo, De Brum Carbajal, Flores, Frías Pérez, Giannola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortíz, Payssé Reyes, Pineda, Reballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Acinelli Gálvez y López Toledo.

Con aviso: los señores senadores: Batlle Pacheco y Brum.

Sin aviso, el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión de ayer.

2

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Desde hace tiempo, está en las carpetas del Senado, un proyecto, denominando a una escuela de Montevideo, con el nombre de Roger Balet.
Solicitaría que ese asunto se activara en la Comisión de Instruccióno Pública y se colocara en la orden del día de la primer sesión ordinaria que realice el Senado.
Se trata de una figura extraordinariamente conocida y acreedora a muy especiales consideraciones del país, y sería muy elegante y justo, que una escuela no danada por él tuviera el nombre de este gran ciudadano.
SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEOANE. — Yo tengo el honor de presidir la Comisión de Instrucción Pública, y creo que entre los asuntos que tiene a estudio no figura el que hace referencia al señor senador Haedo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se encuentra a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación, señor senador.
SEÑOR HAEDO. — A la Comisión que corresponda, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la solicitud formulada por el señor senador Haedo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 18 en 19).

3

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Bordaberry.
SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: continúo con la breve exposición que había iniciado en el día de ayer en la que estaba manifestando, que, desde el punto de vista económico, entre las razones que abonan en favor de la aprobación o la resolución en un sentido favorable de la iniciativa sometida a consideración del Cuerpo, el énfasis, en lo que se refiere a la Ruta 5, debe ponerse, especialmente, en la falta de eficiencia de la misma, factor que en un aspecto es imponderable, es decir, en cuanto a la forma en que esa falta de eficiencia afecta el transporte de mercaderías, productos y personas, y, en otro aspecto, es perfectamente ponderable, con cifras que justifican ampliamente la inversión que se proyecta.

Me estoy refiriendo al costo operacional, a la disminución en el costo operacional de los vehículos, por el cambio de pavimento de la Ruta 5.

Decíamos ayer que conforme a las cifras obtenidas en la Comisión de Fomento, la transformación del pavimento de la Ruta 5, trae aparejado un ahorro en razón de la disminución del gasto operacional de los vehículos estimado en 167 milésimos por kilómetro para automóviles, y en $ 1.192 para camiones.

Analizando estas cifras en función al tránsito de la Ruta, significa que en el año 1964, por esta razón, se habrán ahorrado 34 millones de pesos, en números redondos. En 1965, 89 millones de pesos; en 1966, 179 millones, y en una escala ascendente, así, hasta el año 1986, en que el ahorro sería de 3.148 millones de pesos en números redondos.

Estas cifras, que por otra parte figuran en los informes repartidos, permiten concluir en primer término, que la obra, en un plazo de 5 años se paga a sí misma, dado que el ahorro producido por la disminución de los costos de operación de los vehículos en ese período, cubre el gasto total de las obras realizadas.

Pero, y en segundo término, debe señalarse que ese ahorro lo es fundamental y primordialmente en divisas dado que los elementos integrantes del costo de operación de los vehículos, dependen fundamentalmente de la importación: neumáticos, combustibles, repuestos.

En lo que se refiere a la ruta 26, y entrando en la justificación desde el punto de vista económico de la inversión, abarca, como decía ayer, una zona de influencia nacional e internacional.

Esa zona de influencia nacional ha sido estimada en 40 mil kilómetros cuadrados, que contienen una población aproximada de 324 mil habitantes.

Dentro de esa área, existe una dotación de 1:655.000 vacunos, y 5:760.000 ovinos, que producen anualmente 121.800 toneladas de carne, 30.650 de leche, y 16.160 de lana.

Desde el punto de vista agrícola, la superficie sembrada en esa área, en cultivos de invierno, alcanza a 131.660 hectáreas que producen 30.584 toneladas para la cosecha 1961, y cultivos de verano, 72.814 toneladas, con un área sembrada, aproximadamente, igual.

En este caso la ruta 26, —debe señalarse, muy especialmente,— además de la zona de influencia nacional, la zona de influencia internacional.

La repavimentación y remodelación de la Ruta 26, significa, habilitar los puertos del litoral de Paysandú y Fray Bentos, que pueden considerarse como puertos de ultramar, no sólo para la salida de mercaderías nacionales, sino, —y quiero poner especial énfasis en ésto—, para utilizarse como salida de productos de origen en el vecino estado de Río Grande del Sur.

Este es un elemento de juicio que en la Comisión pesó, a los efectos de aconsejar al Senado la aprobación del préstamo que permita la realización de esta obra en la ruta 26.

También aquí debe decirse que el énfasis debe ponerse en la falta de eficiencia de la ruta más que de la existencia misma, dado que la ruta existe, y también, según consta en el informe, —y no quiero ser muy extenso porque ha sido repartido,— significa, por vía del ahorro en el costo operacional de los vehículos, la posibilidad de concluir que la obra se pagaría, a sí misma en un término de aproximadamente, 10 años, superior al de la Ruta 5, en razón de que es menos transitada.

Naturalmente que cabe aquí, también, la consideración de que ese ahorro en el costo operacional de los vehículos es, fundamentalmente, en divisas.

Estas son, señor Presidente, las razones de orden económico, por las cuales consideramos que este proyecto debe merecer la aprobación del Cuerpo. Pasemos ahora al capítulo que comprende la financiación del mismo.

En lo que tiene que ver con la ruta 5, las obras proyectadas insumen un costo de 33 millones 600 mil dólares, cifra que comprende, además, una cantidad destinada a la adquisición de maquinarias, y equipos para la conservación de todas las rutas en el país, y para el planeamiento de todo lo que se refiere a conservación vial.

De esta cifra de 33 millones 600 mil dólares, 18 millones 600 mil proceden de un préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que constituye el 57 o|o de total de la cifra enunciada y que se ha obtenido al 5.5 o|o de interés a 15 años de plazo y amortizable en cuotas semestrales que se inician el 1.o de mayo de 1967.

El aporte local, por lo tanto, es decir la financiación a cargo de nuestro país, ascenderá a 15 millones 100 mil dólares.

En lo que se refiere a la ruta 26, el préstamo ha sido concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo, y sobre un costo total de 7 millones de dólares, esta institución prestaría, de lograr aprobación estos proyectos de ley sometidos a la aprobación del Cuerpo. 4 millones 100 mil dólares, lo que constituye aproximadamente el 58 o|o del costo total de las obras, cifra que devengará, conforme al acuerdo suscrito, un interés del 5 3|4 o|o

pagadero también en 15 años, en cuotas semestrales que empiezan a regir el 1.o de marzo de 1966.

El aporte local, por lo tanto, en lo que se refiere a la ruta 26, sería de 2 millones 100 mil dólares. Cabría, por lo tanto, hacer una consideración final en lo que se refiere a la financiación del costo local de ambas rutas, es decir, los 15 millones 100 mil dólares correspondientes a la ruta 5, y los 2 millones 100 mil dólares correspondientes a la ruta 26. La financiación de este aporte local es común, como digo, a ambas rutas, y se ha proyectado, en el texto que está sometido hoy a nuestra consideración, en el artículo 4.o que corresponde a la ruta 5, se ha proyectado, dig , modificando el inciso c) del artículo 7.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, estableciendo, en lugar de un porcentaje del 15 o|o sobre el total de la recaudación del Fondo de Detracciones y Recargos, una cifra fija de 176 millones de pesos anuales, con destino al tesoro de Obras Públicas. De esta cifra de 176 millones de pesos, se establece que 12 millones 500 mil pesos serán destinados a los Concejos Departamentales y, de esta cantidad de 12 millones 500 mil pesos, el 15 o|o corresponderá al Concejo Departamental de Montevideo, y el 85 o|o será distribuído a los restantes gobiernos departamentales, por partes iguales.

En lo que se refiere a la financiación del costo local solamente cabría señalar, como se hace en el informe, que ella se obtiene con recursos nacionales y sin que ello signifique nuevas erogaciones para los contribuyentes, desde el momento que procede una redistribución del Fondo de Detracciones y Recargos y en especial, que esta redistribución triplica lo destinado a obras de vialidad, por cuanto de un promedio anual de 56 millones de pesos, pasa a 176 millones.

Estas consideraciones de orden general, abonan, a nuestro juicio, para que el Cuerpo preste aprobación al proyecto de ley sometido a su consideración, como manifestáramos ayer al iniciar esta breve exposición; algunos miembros de la Comisión firmaron con salvedades, los proyectos, salvedades que seguramente se formularán en Sala.

Con estas consideraciones, y estando además presentes en Sala el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Sub Secretario de la cartera respectiva, dejo informado el proyecto y quedo a disposición del Cuerpo para cualquier aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: si el señor Ministro tuviera interés en hacer uso de la palabra, previamente, yo no tendría ningún inconveniente en cedérsela.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: he venido aquí para contestar cualquier duda o pregunta que se formule.

El proyecto considero que ha sido sumamente estudiado por todas las autoridades del país: ha sido presentado por los gobiernos, ha sido reiterado; por lo tanto, poco es lo que hay que agregar.

De cualquier manera, estoy a la orden para cualquier consulta.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente.

Nosotros vamos a votar favorablemente los proyectos que están a consideración del Senado, y que vienen informados por la Comisión de Fomento que integramos, y en nombre de la cual ha hecho su informe el señor senador Bordaberry, hace unos instantes.

Nuestra firma también figura en el informe correspondiente, con salvedades. Como es natural, señor Presidente, deseamos el progreso del país y la construcción de carreteras, es una manifestación, deseamos una adecuada política vial, porque consideramos que ello es indispensable para lograr el cumplimiento de esa aspiración de progreso de la República.

En muchas oportunidades, en nuestra ya larga actuación pública, hemos reclamado la realización de obras de esta naturaleza, hemos contribuído con iniciativa y con nuestro esfuerzo, desde el gobierno ejecutivo, desde el Parlamento, a la ejecución de obras de esa naturaleza.

El país, señor Presidente, inició su obra vial, su política vial, con la ley de 1905, durante la primer presidencia de Don José Batlle y Ordóñez, cuando se destinaron 3 millones de pesos para iniciar las primeras carreteras, tender los primeros puentes y, en parte, atender la navegación fluvial. En el año 1928 se inició el ciclo de las grandes Obras Públicas, con un plan de trabajo de cuatro años, por un monto de 25 millones de pesos, claro que pesos de los de antes, y fue cuando se adoptó por primera vez el principio de la creación de recursos especiales arbitrados, en gran parte, por influencia de las mismas zonas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Sin perjuicio de reconocer las manifestaciones que hace el señor senador...

SEÑOR BRAUSE. — Son históricas, señor senador y exactas; puedo probarlo.

SEÑOR HAEDO. — Precisamente, como ha dicho históricas, convendría que en este balance que intenta hacer el señor senador, se tuviera un recuerdo para Juan Pedro Castro, que fue el Ministro de Obras Públicas de Idiarte Borda.

El día que cayó Idiarte Borda, fueron incinerados, creo que 10 o 12 tomos relacionados con los planes de obras proyectados, y algunos en principio de ejecución, de esa época.

No me guía ningún propósito de rectificación sino, simplemente, el de tener un recuerdo para esa figura tan olvidada, porque las pasiones políticas en que cayó envuelto aquel gobierno, hicieron que su figura pasara desapercibida, habiendo sido uno de los más grandes Ministros de Obras Públicas que ha tenido el país.

Le agradezco al señor senador la interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — Es probable y es natural que en el país, que ya tenía en esa época algunas decenas de años, se hubieran construído algunos trozos de caminos, algún puente. Cerca de donde yo nací, en Cerrillos, hay uno, el puente de Santos. Hay algunas obras; pero, como planes...

SEÑOR HAEDO. — Ya se había construído el Puerto de Montevideo.

SEÑOR BRAUSE. — ...y no improviso, es el primero. Están en obras serias, en libros destinados a las obras públicas realizadas en el país, estas afirmaciones que he sostenido.

No es la primera vez, por otra parte, que traigo estas referencias al seno del Parlamento. No es la primera vez que se han dado en actos públicos de verdadera jerarquía, sin que se hubiera reconocido el mérito indudable.

Después de salido de la guerra fratricida en la que el país, indudablemente, tuvo pérdidas cuantiosas, no sólo de vida sino de bienes, el Presidente Batlle inicia la realización de obras que, evidentemente, son el comienzo de un desarrollo favorable en beneficio del país.

Más tarde, señor Presidente, fueron promulgados otros planes, entre ellos el de 1939, el de 1940, el de 1942, en 1944 el Plan conocido con el nombre de "Plan Berreta". La ley, es de 23 de noviembre de 1944.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, nuevamente, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Ya que estamos en la evolución histórica, veo que omite deliberadamente...

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador: esa es una presunción. Puedo cometer algún error...

SEÑOR HAEDO. — ...los planes de obras públicas realizados a partir de 1933, en los que actuaron grandes Ministros de Obras Públicas como el ingeniero Arteaga, Aniceto Patrón, el arquitecto Herrán y nuestro querido Presidente el doctor Martín Echegoyen.

Creo que en el momento de hacer un enjuiciamiento sereno, con respecto a la acción en materia de obras públicas, habría que agregar con anticipación a Santiago Rivas, también olvidado, y que fue de los grandes Ministros, e, inclusive, a Víctor Benavídez con el cual se cometieron tantas injusticias y que fue, también, uno de los grandes colaboradores en el progreso del país.

Hago simplemente las anotaciones a los efectos de hacer el contracanto en materia histórica.

SEÑOR BRAUSE. — No he tenido, señor Presidente, la pretensión de haber agotado la nómina. Dije "entre otros". No tenía como es natural la pretensión de hacer la historia analítica y detallada. Los que he señalado son planes que, evidentemente, han tenido una importancia especial, sin dejar de reconocer que han habido otras realizaciones buscando también el progreso del país.

Me alegro, además, que se determinen otras realizaciones, porque el propósito fundamental que me inspiraba era el de demostrar que en el país, a través de muchos años, no ha sido solamente el monopolio de algunos sectores ni de algunas legislaturas lo que ha determinado la realización de las obras públicas en nuestro país.

Era un poco la finalidad que me proponía al hacer estas enunciaciones, que con las ampliaciones que ha hecho el señor senador Haedo vienen a confirmar el propósito fundamental que me inspiraba.

El país ha invertido a través de los años, en obras de Vialidad, de hidrografía, de saneamiento, de ferrocarriles, de edificios públicos, hospitalarios, escolares y universitarios, en fomento forestal —que ha sido muy poco y debiera haber sido mucho más— en cultura física, ha invertido, repito, sumas importantes que hacen honor a la cultura nacional.

Los dos importantes proyectos que están hoy a consideración del Senado se refieren a la transformación de 2 rutas vitales para la vida económica y social del país. La ruta N.o 5, de Montevideo a Rivera, de sur a norte, que atraviesa el país, y la ruta N.o 26, de Río Branco a Paysandú, aunque por este proyecto se va a transformar la parte que va de Paysandú a la ciudad de Tacuarembó, que es la primera etapa de un plan más ambicioso.

Al considerarse en el período pasado en el Senado el Plan de Obras Públicas de 1959, en la sesión del 9 de noviembre de ese año, expresamos textualmente; sobre esta materia, en un capítulo que podríamos llamar "Transformación de las carreteras"; "Un aspecto fundamental de las necesidades urgentes e inaplazables en materia de progreso vial es el que se refiere a la transformación de carreteras." Lo estábamos ya diciendo en esa época —tampoco teníamos la pretensión de la originalidad— y lo decimos en apoyo de la posición que adoptamos frente a estas iniciativas que no puede ser otra que votarlas favorablemente, cuando ya reclamábamos en aquella oportunidad del Plan del 59, la necesidad de la transformación de carreteras.

Agregábamos: "Necesidad urgente e inaplazable, que no debe ser postergada en razón de la intensidad y las características del tránsito que soportan nuestras carreteras."

Refiriéndonos a este tema que planteamos también en la Comisión, en la primera sesión que ésta realizó el 19 de octubre de 1959, dijimos lo que nos vamos a permitir leer: "Sabemos que nuestras carreteras no están preparadas para soportar la intensidad del tránsito actual". No es imprevisión sino crecimiento del cuerpo nacional que, evidentemente, ha desarrollado en una forma superior a lo previsible. Por eso se me ocurre que lo fundamental no es sólo conservar lo que tenemos, porque en realidad hay carreteras que van a desaparecer, porque no están adaptadas a la intensidad del tránsito que soportan, como la carretera a Colonia y la ruta 5, esta última que ahora entramos a estudiar con el propósito de realizar su transformación. Y rutas al Este, que figuran en este plano a que me refería y que, el señor Ministro, como es natural, conoce.

Mostraba, señor Presidente, en esa oportunidad, la gráfica que tenemos aquí, sobre nuestra banca, repartida por el Ministerio de Obras Públicas, al considerarse el Plan de Obras Públicas de 1959 en Comisión, donde se señalaban los volúmenes del tránsito en las principales rutas del país, con un trazo más grueso, más ancho, donde los volúmenes de tránsito son más intensos, apreciándose con gran facilidad y claridad, la magnitud y volumen de ese tránsito".

Y agregábamos, señor Presidente, en esa oportunidad: "Existe, señor Presidente, un informe del ex Director de Vialidad, ingeniero Goyoaga, distinguido técnico que no perteneciendo a nuestro Partido, al Partido Colorado, fue nombrado director de Vialidad por el Consejo Nacional de Gobierno, que tuvimos el honor de integrar, habiendo llegado a ocupar ese cargo por su conducta y por su jerarquía. El ingeniero Goyoaga, director de Vialidad en aquella época, con observaciones propias y además con conclusiones de congresos internacionales, demostraba que el país realizaría economías del orden de los veintiocho millones de pesos una vez hecho el recubrimiento bituminoso de las carreteras así como el ensanche, corrección de perfiles y otras medidas que la técnica vial aconseja con las ventajas conocidas, del menor desgaste de los vehículos, de sus rodados, menor cantidad de combustible, menor cantidad de tiempo utilizado, etc.

Los accidentes, en ese trabajo, han sido estimados por su haber económico, al que correspondería agregar la significación que podría dársele al estimado en vidas perdidas o en vidas lisiadas.

Todo el país, señor Presidente, está reclamando la aplicación de este sistema de mejoramiento vial, que nos libre de la actual situación de continuados pozos, que revelan un deplorable y lamentable estado de nuestras carreteras".

Esto lo decía el senador que habla, al considerarse, repito, el plan de 1959, aquí, en el Senado.

Señalábamos, como se vé, especialmente, entre otras rutas, que era necesario transformar la ruta N.o 5, la de Rivera-Montevideo. Es una de las que se contemplan por este proyecto de ley que estamos considerando.

En consecuencia, no podíamos dejar de apoyar un proyecto que lleva al cumplimiento de esa aspiración que reclamábamos, hace años, aquí en el Parlamento.

Algo semejante podríamos decir también en lo que se refiere a la ruta N.o 26 en el tramo que se transformará en esta etapa, de Paysandú a Tacuarembó. Y se cumple, también, un proceso semejante —lo señalábamos en Comisión— a la actual carretera en ese recorrido Paysandú-Tacuarembó, que nació en un Decreto Ley del 24 de abril de 1942, que mandó construir un trozo de camino carretero, desde la carretera Paysandú-Salto, al límite con el Departamento de Tacuarembó, que se pagaría con el aporte del Municipio de Paysandú y con la contribución que afectaba a las propiedades rurales de las secciones beneficiadas de la zona de influencia, donde pasaría la carretera mencionada.

En cuanto a la financiación, se aclaró, a nuestro pedido, en la Comisión de Fomento del Senado, —a esos efectos, solicitamos la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en la sesión del último martes— que no se gravará (y esto es lo importante) con nuevas cargas a las propiedades beneficiadas con la transformación de esta Ruta desde Paysandú a Tacuarembó. En esa oportunidad, se recordó que ya no regía la vieja ley de las zonas de influencia, que fue modificada por una ley de 1961, que establece la contribución de los frentistas a la carretera, que son los que están obligados a pagar.

En consecuencia, se expresó, que como para esta carretera se estaba pagando, así como ya se había pagado la anterior, y la ruta es semejante, salvo con algunas modificaciones de trazado, en general, no se gravará con nuevas cargas a los propietarios que se van a ver beneficiados con esta importante transformación de la ruta.

Como está el señor Ministro de Obras Públicas y los señores miembros informantes y como esta afirmación es el fruto de la deliberación que hubo el día martes en la Comisión, si no hay ninguna rectificación, esto quiere decir que es una verdad aceptada.

Los recursos que se van a destinar para la transformación de esta ruta, son los que provienen de las detracciones y de distintos organismos internacionales que se determinan en el proyecto.

Se podría sostener, señor Presidente, que sería mejor destinar los recursos, varias veces millonarios, que se obtienen, o parte de los mismos, para beneficiar a otras regiones del país que carecen de estas obras porque, es indudable, que en estas zonas ya hay caminos carreteros y podrían hacerse carreteras del mismo tipo o semejantes a las que actualmente están en las rutas 5 y 26, en otras zonas del país que las reclaman, insistentemente, y no las tienen.

Es indudable que estas rutas se van a convertir en carreteras con un pavimento mucho mejor, muy superior, moderno; pero, también se podría decir que no se obtendrían esos recursos de los organismos internacionales para otras obras que no fueran de la naturaleza de las que se transforman. En consecuencia, ese argumento, en la hipótesis que yo mencionaba, perdería fuerza y valor.

Lo cierto es, señor Presidente, que ahora tenemos esta posibilidad de ayuda de estos organismos internacionales, cosa que no debemos desaprovechar, siguiendo la vieja expresión de que más vale pájaro en mano que cien volando.

Ahora tenemos esta oportunidad de estos millones proporcionados por organismos internacionales y yo me inclino, también, por no desaprovecharla.

Asimismo, señor Presidente, se ha señalado —y confesamos que el argumento nos ha hecho mucha fuerza— que deberíamos invertir una parte de estos recursos millonarios, para lograr aumentar lo que constituye la principal riqueza del país, la producción ganadera, la producción agraria, en general, lo que se lograría destinando recursos cuantiosos con esa finalidad.

A mí, personalmente, no lo puedo ocultar, me entusiasma esa idea, y hemos contribuido —no improvisamos en esta materia— en parte, a su cumplimiento.

El plan de mejoras básicas para la producción agropecuaria, ley del 12 de julio de 1957, surgió de una iniciativa, de un proyecto que preparamos siendo Ministro de Ganadería y Agricultura, y tuvimos la satisfacción, siendo Consejero Nacional, que se aprobara en el Consejo Nacional que integró también el señor Presidente del Senado. Este proyecto tuvo un largo proceso porque lo votamos en el Consejo en el año 52, convirtiéndose recién en ley en el año 1957.

En ese proyecto, logramos recursos del Banco de Reconstrucción y Fomento por un monto de siete millones de dólares. Quiero decir, que no sería la primera vez en

que recursos provenientes de organismos internacionales a los que estamos afiliados, se destinan a lograr la mayor productividad de lo que tenemos, de lo que es base y sostén de nuestra riqueza, la producción agropecuaria.

Es evidente, que ese plan de mejoras básicas, que está en vías de cumplimiento, está dando excelentes resultados y que dará aún mayores en el futuro y, para eso, habría que aumentar los recursos que se le destinan.

Nobleza obliga, señor Presidente, y debo recordar que el anterior gobierno —fuimos miembros informantes aquí, en el Senado, del Plan Agropecuario que contó con recursos de las detracciones— se destinaron 20 millones de pesos con esa misma finalidad.

En este sentido, algo semejante se pudo sostener, expresando que se debió hacer, aún en mayor escala, para lograr el desenvolvimiento de la productividad nacional, sin desconocer, señor Presidente, que mejorando las rutas, transformando los caminos nacionales, también se puede conseguir un mayor desenvolvimiento de nuestra economía, tan necesitada de nuevos y fuertes estímulos.

También, señor Presidente, —y voy a terminar rápidamente— quiero expresar que, en el mismo sentido— no improvisamos, pues lo hemos venido reclamando desde hace años, y reiterándolo desde el Parlamento, propiciando iniciativas concretas para destinar una parte de los millones que se daban para obras de indudable importancia— se debieron destinar sumas millonarias de las detracciones para realizar o impulsar la reforma agraria, dotando de recursos al Instituto Nacional de Colonización, que carece, desde hace años, de los más elementales recursos. Hay allí 12.500 solicitudes, reclamos de gente que pide tierras por valor de 2 millones de hectáreas, situación que estaba ya planteada en 1960. El Instituto no tiene un peso ni una hectárea para contemplar esos reclamos.

Presentamos una iniciativa el 18 de abril de 1960 destinando 200 millones de pesos, a razón de 20 millones por año, en ese sentido. Nuestra iniciativa, a pesar del esfuerzo que realizamos, no logró llegar a la consideración del Senado. La repetimos al comienzo de esta legislatura, en la primer sesión que realizó el Cuerpo el 5 de mayo, destinando, ahora, el doble de aquella cantidad, pues, como es natural, los pesos valen cada vez menos y la tierra más.

Era una iniciativa fácil de cumplir, de realizar, y sobre ella vamos a insistir en forma extensa y enérgica, en una de las próximas sesiones porque, evidentemente, es una situación ya insostenible, increíble, injusta. Integrantes del Directorio del Instituto de Colonización pertenecientes al Partido de la mayoría, como el Director Ribeiro, en especial, en el período pasado, en forma elocuente, han hecho reclamos insistentes —posteriormente al nuestro— que han sido publicados en el diario "El País", que dirige nuestro distinguido colega, el señor senador Rodríguez Larreta. Esto quiere decir que parecería que hubiera ambiente favorable, por lo cual no es necesario dilatar la solución de este problema.

Hablamos de esto en momentos es que se afirma que la construcción o remodelación de las carreteras va a aumentar la productividad y mejorar la economía; pero es que no hay que olvidarse del grave problema de la tenencia de la tierra y de la situación de miles de trabajadores que la están reclamando.

Esto está creando, señor Presidente, una situación de intranquilidad social que consideramos perjudicial para la estabilidad y para la paz del país. Creemos, señor Presidente, que las obras proyectadas son útiles y convenientes; pero, en materia de obras, creo que debe realizarse, también, y pronto, un amplio plan de construcción de viviendas. Sé que hay algunas iniciativas, pero ya estamos acostumbrándonos un poco a las iniciativas aunque no a su ejecución, a su realización.

Es necesario dotar de tierras a los que no las tienen, y contribuir a la reactivación de la industria de la construcción, paralizada actualmente, como es notorio, sobre lo cual vamos a insistir. Estamos hablando de obras públicas, y es oportuno aprovechar esta incidencia para señalar el problema a que me he referido.

Las obras proyectadas, además de contribuir al mejoramiento de importantes zonas del país, contribuirán a proporcionar trabajo, a dar jornales y a disminuir las consecuencias de la paralización de las actividades del país, de la grave desocupación que se sufre. El Ministro de Industrias y Trabajo se ha referido a la desocupación, reconociendo que hay 160.000 trabajadores sin trabajo en el país.

Señalamos señor Ministro de Obras Públicas, —y sabemos que se han hecho, pero no queremos dejar de plantearle en esta oportunidad, cosa que dijimos en la Comisión— una pequeña observación frente a la magnitud de los proyectos que se consideran. La ruta 5, que va de Montevideo a Rivera, se transformará solamente a partir de la localidad de Progreso, dejando sin solución la grave situación de la entrada a Montevideo.

Todos conocemos lo perturbador, lo difícil que es llegar a Montevideo por esa vía. Hay días en que es casi imposible circular por ella, pues parece que se marchara en un corso. Todos los señores senadores saben ésto porque transitan por esa ruta. Por eso creemos que debe aprovecharse esta oportunidad para transformar las salidas de Montevideo, que se hubieran incluído en estos proyectos. Por lo menos, creemos que debía haberse incluído esa modificación en forma adecuada a partir de la ciudad de La Paz, en el límite con el departamento de Montevideo. De esa manera, se daría solución a ese grave problema.

Sabemos que esa observación se ha contestado expresándose que se estudia por otro lado; pero nosotros tememos que las dilaciones puedan impedir que esa ruta, que se va a transformar casi en una avenida desde Progreso hasta Rivera, llegue hasta Montevideo mismo y no se mantenga esa mala y penosa etapa haciendo que, al final, su recorrido insuma tanto tiempo como la mitad de la ruta a Rivera.

Con las salvedades señaladas, terminamos expresando que damos gustosos nuestro voto favorable a las iniciativas que se consideran, pues deseamos que se conviertan rápidamente en una fuente fecunda para el progreso y el trabajo nacional.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: en estos últimos días hemos concurrido durante dos sesiones —tal vez tres— a la consideración más o menos rápida de estos importantes proyectos de ley referidos a las rutas 5 y 26, hechas en la Comisión de Fomento, con el ánimo de traerlos a la consideración del Senado.

Tal vez hubiera sido deseable un análisis más exhaustivo, más minucioso, más detenido, un diálogo más insistente sobre el estudio de estas dos rutas y los temas que sugieren las leyes que les han de proporcionar recursos para su realización.

Descuento, desde ya, que si no ha sido así, será debido, naturalmente, a la responsabilidad de los propios señores senadores, ya que todos estamos actuando un poco con la impronta de estos hechos políticos que vienen restándonos tiempo a la consideración de estos temas.

Destaco que en la Comisión hemos tenido permanentemente el asesoramiento del señor Ministro de Obras Públicas y de sus colaboradores y que los datos que he querido, los he obtenido; así que, en realidad, el reproche que hago es un autoreproche.

Digo esto, señor Presidente, porque, para mí, hablar de estos temas, resulta trabajoso. Debo ser de los hombres más profanos que existen en la materia y me aboco a la consideración y al análisis de estos proyectos de ley, con una total insuficiencia como para poder hacerlo debidamente. Es claro que, sin perjuicio de ello, con cacaseno de la mano y con un poco de sentido común y con aquella idealidad que lo guía a uno en la vida, podemos ir, más o menos, analizando un poco el tema.

Nosotros, señor Presidente, a estos dos proyectos de ley por los que se otorgan recursos y se autoriza la concertación de préstamos en un caso con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y en otro con el Banco Internacional de Desarrollo, vamos a votarlos afirmativamente, vamos a acompañarlos, pero con salvedades.

Puede ser que cometa una herejía al decir que tengo la impresión de que aquí está ocurriendo algo similar a lo que pasaba en las novelas picarescas, con aquellos famosos personajes, con aquellos castellanos viejos acuciados por el hambre; sin posibilidad de conseguir techo, sin posibilidad de tener trabajo, cercados por todas las dificultades, haciéndoseles poco menos que angustioso vivir, hora a hora y día a día, y que de pronto nos sorprendían con su preocupación por no perder sus aderezos propios de aristócratas, acostumbrados al lujo.

Tengo la impresión, señor Presidente, que en esta pequeña República, que está siendo azotada por temporales de todo calibre, y que tiene problemas realmente hondos, graves, económicos, financieros e industriales, a estos dos proyectos —que hay que acompañarlos, porque son importantes, que hay que realizarlos porque son importantes— tal como se han proyectado y estructurado, se puede expresar que se les ha puesto, además, un manto de púrpura, un manto de lujo.

Me parece que no hay criterio central y ordenador por parte del Gobierno, cuando trae estos dos proyectos a consideración del Parlamento. Esto no es muy difícil afirmarlo: hay muchos hechos que me autorizan a comprender que el Gobierno no tiene su cabeza bien estructurada

cuando trae estos dos proyectos. No lo digo con intención peyorativa; digo que con el ánimo con que se traen estos dos proyectos, mañana se pueden traer otros dos, o pasado otro, sin que respondan a una orden de prioridad ni de importancia.

Me parece que eso no responde a una conducta planeada en el ánimo del Gobierno, de querer hacer ciertas cosas de determinada manera y de acuerdo a tal orden de importancia.

Esto se puede expresar, y aquí hay hechos que nos autorizan a decirlo. Comparto la opinión del señor senador Brause cuando plantea, un poco lateralmente, el problema del Instituto Nacional de Colonización. Uno de los argumentos que preside la remisión de este mensaje al Parlamento, es que esta obra es de fundamental importancia para el desarrollo del país. Este humilde y modesto senador expresa que es verdad que esta obra es importante para el desarrollo del país; pero no es la más importante y, ni siquiera, demasiado importante, porque la verdad es que la ruta 5 existe, está mantenida, y por ella transitan camiones de toda naturaleza. El Uruguay no está bloqueado, no está dividido; no nos comunicamos, como la pelota de ping-pong, por arriba de la valla. Transitamos permanentemente y, si bien esas rutas son pasibles de mejoramiento, no es este un argumento sustancial para el desarrollo de la República.

Hay temas más importantes en el país. Todavía resuenan en mis oídos las palabras del señor Ministro de Hacienda refiriéndose al endeudamiento del país en el exterior, el descubierto en el exterior, el déficit del comercio exterior, el estancamiento de la producción del país, la parálisis industrial, la desaparición de la agricultura. Si habrá obras más importantes desde el punto de vista del desarrollo de la República, que ponerle una o dos capas de bituminoso a las rutas 5 y 26.

Yo expreso que hay temas más importantes para el desarrollo del país. Si, realmente, la economía de esta República está estancada, si de la suerte económica del país depende la suerte económica de sus habitantes, si los obreros comen si trabajan, y para que lo hagan es preciso que el Estado impulse, proyecte, ampare y empuje el trabajo nacional, creo que hay cosas más importantes para lograr ese desarrollo, que el mejoramiento de las rutas 5 y 26.

Pienso que el Estado está gastando los pocos pesos que podrá conseguir del Fondo de Detracciones, tal vez con un sentido de opulencia en esas dos carreteras y se va a quedar sin un solo peso para impulsar programas de gran importancia en materia de desarrollo de la economía nacional.

Parece que, a veces, en este Gobierno se hablara por teléfonos diferentes. Con los auspicios de este argumento del desarrollo del país, vienen estos proyectos de ley. Pero acá, en la Comisión de Fomento del Senado, también hay dos proyectos dotando de un plan de electrificación a toda la República, que es de fundamental importancia. Hace tres días nosotros recibimos, en el seno de la Comisión de Fomento, una nota del Directorio de UTE, naturalmente firmada por el Presidente del mismo, donde yo creo advertir la angustia de ese hombre, quien, por vía del trámite oficinesco y de ese aspecto formal que deben cumplir los Directorios de los entes autónomos, nos agrega, nada más ni nada menos, un pequeño memorándum, firmado por todos los Ingenieros de UTE, en el cual se nos da cuenta de que, dentro de 10 años, la energía eléctrica en la República será mercadería de lujo, si no se empieza a construir ahora las represas y se refuerzan las fuentes de producción de energía. Se expresa que si no se procede de inmediato a realizar esas obras, dentro de 10 años viviremos un verdadero cisma en esta materia.

Yo digo que, entre el mejoramiento de la ruta 26 y la electrificación total del país, el Gobierno ha elegido lo primero.

SEÑOR BRAUSE — Es muy exacta la observación del señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Parece que no ha meditado mucho su elección, y manda estos dos proyectos; uno viene para salir y para que se haga la obra, y el otro viene por las dudas, porque este último proyecto se trata de un plan de obras por cuatro mil millones de pesos, financiado la mitad, también, con un empréstito del exterior y la otra mitad con títulos de deuda pública que no los compran ni los coleccionistas en este país, haciendo poco menos que ilusoria e imaginativa toda la financiación de los trabajos locales, que creo ascienden a pesos 1.500.000.000, que los financiamos, en un plazo de 10 años, con la buena voluntad con la generosidad y con el optimismo del Ministro de Hacienda, Dr. Ferrer Serra, con títulos de deuda pública.

¿Por qué será que el señor Ministro de Obras Públicas no quiere títulos de deuda para financiar el costo nacional de estas dos obras? ¿Por qué reclamará el Ministro que el costo nacional de estas dos obras se financie con el Fondo de Detracciones? Tengo la impresión de que debe exigir eso porque quiere realizar estas obras y sabe que con títulos de deuda no podrá hacerlo.

Entonces, cuando un proyecto viene financiado con títulos de deuda y el otro por la vía del Fondo de Detracciones, yo, senador de la oposición, por deducción, tengo que expresar: el Gobierno quiere realizar el mejoramiento de estas dos rutas y no desea electrificar al país. Y pienso: en el panorama del país, en función de su desarrollo económico, ¿qué es más importante? ¿Mejorar las rutas que existen o electrificar totalmente el país, ampliando su capacidad productora de energía, que aún no la tiene?

Como comprenderá, señor Presidente, para un profano ya son dudas demasiado grandes y de muy difícil contestación. Allá el Gobierno con su responsabilidad; allá las orientaciones con que se mueve el equipo de Gobierno.

Y aquí vamos a entrar a conversar con el señor Ministro, si tuviera la generosidad de iluminarnos y de alumbrarnos en algunas de las preguntas que queremos formular, porque, si podemos cortar, lo vamos a hacer; si en lugar de una carretera de lujo podemos hacer una carretera de trabajo, vamos a realizar una carretera de trabajo. Si podemos restar algunos millones de dólares en el costo total de estas obras, para destinarlos a otras obras, debemos hacerlo.

Leí, señor Presidente, —algo a veces hay que leer— la versión de la discusión de la Cámara de Diputados, en la que el señor representante Acosta y Lara le hizo algunas preguntas al señor Ministro, quien las contestó con alguna generalidad, y ahora, le pediría que, aquí, en Sala, las pudiéramos concretar mejor.

En estos proyectos de ley por los que se autoriza a concertar préstamos con Bancos Internacionales, se adjunta una pequeña carpeta con estudios producidos por grupos de ingenieros especializados, que el señor Ministro tuvo la gentileza de proporcionárnoslos, en los cuales se destacan las generalidades del país en que se hacen las obras, las condiciones económicas, sus condiciones de humedad, de lluvia, su ganadería y agricultura, y, además, las condiciones de las obras en sí mismas.

La verdad es que no sé qué obra se va a hacer. Si me dicen, cuando vote este proyecto, si sé que se va a realizar una carretera de asfalto, no lo puedo expresar. Si se me pregunta si se va a hacer una carretera de hormigón, tampoco puedo responder. Si se me pregunta si se va a hacer una carretera con bituminoso, tampoco puedo afirmarlo.

La verdad es que vemos a través de estos complejos formales, tan propios de los técnicos, muy constreñidos en su disciplina y en la trascendencia de ésta, que nuestro imperio, como senadores, cuando votamos créditos al poder administrador para que haga ciertas obras, se disuelve como por arte de encantamiento.

Yo puedo votar la autorización para que el Poder Ejecutivo contrate millones de dólares con bancos del exterior; puedo autorizar al Poder Ejecutivo a gastar millones de pesos en obras, pero no voy a saber, por ejemplo, como se hace la ruta 5, y éste no es solamente un exceso de curiosidad.

Aquí leía que un señor diputado le hace este razonamiento al señor Ministro: "Dígame, señor Ministro: yo también soy profano, pero digo que un camino de tierra cuesta menos que uno de tosca y un camino de tosca cuesta menos que uno de capa asfáltica, y un camino de capa asfáltica cuesta menos que uno de hormigón armado". El diálogo se desarrolla más o menos de esa manera. El señor Ministro contesta que un camino de tierra y otro de tosca, no pueden ser del mismo precio; pero el camino de carpeta asfáltica y el de hormigón, pueden ser del mismo valor, y entonces parecería que desaparecería la curiosidad. Después, al señor Ministro lo auxilia, en mitad del debate, el señor diputado Michelini y sale a flote. Pero cuando pasa por la Comisión de Fomento, el señor Ministro se tiene que volver a enfrentar con la curiosidad de los legisladores. El señor Ministro va a ser un experto, se va a transformar en un experto para la curiosidad de los legisladores.

Yo le hago la misma pregunta y le digo cuales son los costos de la carretera, y el señor Ministro me contesta que tienen casi los mismos costos con las naturales incidencias, muy particulares, del clima, de las canteras, de la cercanía o lejanía de la materia prima. Parecería que tuviera el mismo costo una ruta con capa asfáltica que una ruta de hormigón, pero, en cambio, parece que tiene gran diferencia de precio una carretera construída con capa asfáltica, respecto de otra construída con tratamiento bituminoso. Lucho con el señor Ministro para ver si él me puede informar sobre cuál sería la diferencia de precio, y parece que es el doble: cuesta el doble hacer una carretera con tratamiento bituminoso. Pero como no sé —porque no está

en ningún lugar, ni en las carpetas, ni en las exposiciones del señor Ministro, ni en el proyecto, ese dato — cuantos metros se van a hacer con capa asfáltica y cuantos con tratamiento bituminoso, sigo preguntando, y parece que de los 400 y tantos kilómetros de la cota 5, 250 se van a hacer con tratamiento bituminoso.

Entonces, quisiera saber, señor Presidente, como senador, sin perjuicio de los ulteriores ajustes que se hagan por razones de orden técnico —uno no puede pedirles a los Secretarios de Estado que vengan con la tabla milimétrica a decirnos al milímetro cuanto se va a construir y cuanto va a costar— cuantos kilómetros se van a hacer con capa asfáltica y cuantos con tratamiento bituminoso, así como cuanto costará la construcción con capa asfáltica y cuanto con tratamiento bituminoso, porque tengo la impresión, señor Presidente, de que en la misma medida en que el señor Ministro vaya diciendo los costos por kilómetros, nos vayan a ir sobrando, tal vez, algunos pesos de los recursos que estamos votando al Ministerio para hacer estas obras.

De cualquier manera, la pregunta se justifica, porque como profano no tengo elementos de juicio y no puedo saberlo. Me preocupa y quiero saberlo. Entonces, estando el señor Ministro en Sala, esta sería la primera pregunta que le formularía.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Iba a contestar primero, algunas consideraciones que había hecho el señor senador Brause; pero como no se encuentra en Sala, me parece que no vale la pena hacerlo. Esperaremos a que vuelva.

En cambio, el señor senador Collazo me hace una pregunta directa. Es indudable que es difícil diologar cuando se arranca de bases muy distintas.

SEÑOR BRAUSE. — Perdóneme, señor Ministro, pero no estaba en Sala, porque me habían llamado por teléfono.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Como vi que el señor senador no se encontraba presente, le estaba contestando al señor senador Collazo. Parece que el señor senador Brause ha perdido el turno.

SEÑOR BRAUSE. — Lo habrá perdido el señor Ministro, porque si un senador le formula una pregunta tiene la obligación de contestarla.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Cuando le dije que había perdido el turno, no estaba en mi ánimo molestar al señor senador. Pero si el señor senador hace cuestión, le contesto a él primero.

SEÑOR BRAUSE. — Después de la aclaración del señor Ministro, no hago cuestión.

SEÑOR HAEDO. — La culpa es del teléfono.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Entonces ¿por cuál nos decidimos?

SEÑOR BRAUSE. — Creo que la obligación del señor Ministro es contestar primero al señor senador Collazo, que estaba presente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Continúo, entonces.

Decía que arrancamos de bases muy distintas. Para empezar, las primeras palabras del señor senador Collazo, demuestran un carácter netamente pesimista. Nos comparó poco menos que con un pueblo de la edad media, y debo decir que ya aquí tengo una discrepancia fundamental.

He tenido mucha suerte y he podido viajar bastante. Declaro, con absoluta seguridad, que si tuviera que elegir a qué lugar del mundo iría a vivir, elegiría al Uruguay. Lo considero un país excepcional, de una democracia perfecta y una libertad casi exagerada.

No somos sumamente ricos, pero tenemos algunos tesoros inapreciables, entre los cuales quiero destacar dos: nuestro clima y nuestros hombres. Considero que éste es uno de los más grandes tesoros que tenemos. El uruguayo, capaz, inteligente, vivaz, busca soluciones y así ha creado un país extraordinario. Debe ser el único país en el cual, por ejemplo —un simple ejemplo— el coche de un Consejero es inferior, en valor, a un taxímetro. Si vamos a Londres, y comparamos un simple taxímetro "Austin", que ni puerta delantera tiene, frente a uno de los coches de la realeza, veremos la diferencia que hay. Si comparamos un vulgar taxímetro de París, con el coche especial de De Gaulle, notaremos, también, una gran diferencia. En nuestro país, un Consejero no puede ir para afuera, porque el auto no llega muy lejos.

En esas condiciones, en un país tan agradable como el nuestro, oír que se dice que estamos como en la edad media, no es justo, a mi modo de ver.

Esa es la primera diferencia que anoto con el señor senador. El señor senador es pesimista y yo soy un optimista nato. Siempre he sido optimista y, para ello me baso en que siempre me ha gustado trabajar mucho. Creo que en este país, trabajando, se consigue todo.

En el día de hoy no pensaba, casi, hablar; pero he sido aludido por el señor senador Collazo, y entonces corro el riesgo de extenderme un poco más de lo previsto, porque cuando dije las primeras frases, resumí todo lo que me parecía sobre este proyecto que traemos a consideración del Senado.

Este proyecto ha sido estudiado y aprobado por un gobierno, y reiterado por otro. Muchos hombres lo han visto, lo han mirado, lo han estudiado y lo han aprobado. Son hombres de gobierno, personas capaces. Esto sólo ya bastaría para evitar que yo viniera aquí a prolongar la discusión.

Hace más de dos años que se está trabajando sobre ese proyecto. La Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes le dedicó una intensísima atención. Muchas sesiones, muy detalladas, con todas las explicaciones, y lo aprobó.

Lo elevó a la Cámara y después de 10 horas, en las que se hizo un análisis exhaustivo de todos los detalles del proyecto, fue aprobado por 70 votos en 72. Tengo el pleno convencimiento de que los señores senadores presentes van a acompañar este proyecto, casi por unanimidad, aunque mi aspiración sería que fuese por unanimidad. Digo que así me sentiré muy feliz, porque comenzaremos a construir el Uruguay del futuro. Estos países nuevos tienen que proyectar las obras con amplitud y que sirvan de inmediato. Tenemos demasiados ejemplos de obras públicas que se han demorado, y cuando han quedado terminadas ya son obsoletas. Demasiado son los casos para citarlos. Todos los señores senadores los conocen.

El señor senador Collazo se refería a que esta obra era aislada, que faltaba un plan general de desarrollo. Completo desacuerdo. En este momento, el Ministerio de Obras Públicas tiene a estudio el plan de desarrollo del Norte y del Noreste y está gestionando préstamos para la ruta 8, que unida a la 26, a la 4, a la 31, permitirán, por carreteras de primer orden, la unión de Artigas, con Salto, con Tacuarembó, con Rivera, con Melo y con Paysandú. Todo el país quedará unido y creo que el pueblo uruguayo está de acuerdo con ello. Me basta, para ello, revisar en mi escritorio, el libro, como le llamo, el libro de telegramas que he recibido en cuanto se supo lo de la ruta 8. Por lo tanto creo que el pueblo nos acompaña.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer)

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Le quiero hacer una simple pregunta al señor Ministro, no con el deseo de interrumpirlo ni de hacerle perder hilación a su discurso.

Ha nombrado distintas carreteras de vinculación de distintas zonas del país, absolutamente necesarias por otra parte, —yo siempre he pensado en ellas— y me permito preguntarle al señor Ministro, el estado en que se encuentran los trabajos de la carretera 27, de Vichadero a Rivera, que la consideramos absolutamente necesaria. Es necesaria porque se trata de la parte más alejada, más aislada del país, y parecería que los trabajos en esa zona no se continúa con el ritmo normal y regular, que la economía y vida social de la República exigen.

Le agradecería al señor Ministro, si nos pudiera dar alguna información al respecto, que lleve tranquilidad a esa importante zona del país.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Le voy a contestar inmediatamente, señor senador.

La Ruta 27, que sale de Rivera para Vichadero, ha sido motivo de principal preocupación por parte del Ministerio de Obras Públicas. Se adjudicó una licitación a la empresa Guarino y una licitación a la empresa Techini, además del tramo que ya estaba iniciado de Rivera. Quiere decir que con eso, con el tramo establecido en el plan del 62 a estudio de la Comisión de Obras Públicas, y con el tramo que incluiremos en el Plan del 63, que elevaremos dentro de un mes a estudio del Consejo Nacional de Gobierno, y, por lo tanto, después al Parlamento, se pasará el arroyo Moirones, y quedaremos muy cerca de Vichadero. Es más; si me tocara la suerte de programar el plan de obras públicas para el 64, puedo garantir al señor senador que su preocupación quedará eliminada completamente, porque quedará unido Vichadero con Rivera por una carretera de primer orden.

SEÑOR GRAUERT — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — El señor senador Collazo, se refería a que la ruta 5 estaba construída y ya existía. Yo le puedo contestar que la Ruta 3, estaba construída, y en el año 59 los ómnibus se atascaban en ella y no se podía pasar. Basta hablar con cualquiera de los que hacen el viaje de aquí a Salto para que ellos les puedan indicar las diferencias, las economías y lo que representa una transformación de ese tipo.

Es más, creo casi más importante...

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Puede interrumpir señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Es exacto lo que dice el señor Ministro de que en el año 59 esa carretera estaba en esa situación, pero desgraciadamente eso ocurrió porque no se votaron las iniciativas en el plan del 57, para hacer el ensanche y repavimentación de la carretera número cinco. En la Cámara de Diputados fue eliminado de la iniciativa del Poder Ejecutivo de la época, y por el sector del Partido Nacional —entonces no dividido como a la fecha— del plan del 57.

En aquel entonces lo habíamos propuesto y si hubiéramos votado aquella iniciativa, seguramente en el 59 no hubiera ocurrido lo que ocurrió, que el señor Ministro está relatando.

SEÑOR HAEDO — En esa fecha los que estaban divididos eran ustedes, que no tenían la necesaria mayoría para poder sacarlo.

SEÑOR GRAUERT — Desgraciadamente es verdad, porque el otro sector del Partido Colorado tampoco nos acompañó conjuntamente con los sectores blancos en la financiación de esas obras que proyectamos en 1957.

SEÑOR BRAUSE — No es exacto lo que dice el señor senador Grauert.

El que habla, fue Presidente de la Comisión de Fomento y fue uno de los miembros informantes de ese proyecto. Aquí está el señor senador Tróccoli que trabajó intensamente en ese proyecto que puede decirlo. Fuimos sostenedores del plan de 1957.

SEÑOR GRAUERT — Si el señor senador me permite, le voy a hacer una aclaración.

Fuí Ministro de Obras Públicas y llevé ese plan que se discutió en la Cámara de Representantes. Cuando llegó a la Cámara de Senadores, yo era Ministro del Interior, había dejado la anterior Secretaría de Estado, pero puedo asegurarle que lo que ocurrió en la Cámara de Representantes es exactamente lo que dije.

SEÑOR BRAUSE. — Pero no en el Senado, en lo que respecta al señor senador que habla, hago la aclaración.

SEÑOR GRAUERT — No era necesario, señor senador; pero es verdad lo que afirmé en la Cámara de Representantes en el año 1957.

SEÑOR HAEDO — Pido disculpas porque hoy estoy aficionado a la historia.

SEÑOR BRAUSE — A ciertas historias que se repiten.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Otra observación que hacía el señor senador Collazo era porque los recursos que se obtenían de préstamos no se utilizaban en otras obras.

Bien, en primer lugar, es necesario hacer notar que estos préstamos se solicitan para diversas obras, y los organismos financiadores hacen un muy prolijo estudio de ellas, y los aceptan o no cuando consideran que las características de las obras proyectadas permiten o dan un resultado beneficioso para el país.

Ese tipo de fondos son de dos órdenes. Son fondos para ayuda social o son fondos para obras reproductivas. En el caso de una carretera se considera una obra reproductiva.

El Banco Mundial presta cuando considera que esa obra va a dar un rendimiento tal que puede decirse, hablando mal, que sea un buen negocio.

En el caso de los préstamos para ayuda social es distinto.

Quiere decir, que no queda tan librado al capricho del que pide, sino que hay que considerar, también, las argumentaciones del que da, y esto es interesante, sobre todo, teniendo en cuenta que del Banco Mundial nosotros somos miembros, lo que quiere decir, que es una buena vigilancia de los dineros de todos.

En cuanto al problema que plantea sobre la electrificación de las carreteras, es un problema más de fondo, que no correspondería tratarlo aquí. Yo, en particular, dando una opinión personal, diría que considero la electrificación del país algo muy importante. Pero también digo: la electrificación de un país ¿para qué es importante? Es importante, además de satisfacer las necesidades naturales del hombre, para aumentar la producción. Y esa producción, señor senador, ¿cómo la saca? ¿Qué hace con aumentar la producción del país, si no tiene con qué sacarla?

Por lo tanto, la carretera es tan necesaria como la electrificación. No quiero decir que sea más, pero le digo que es, por lo menos, tanto.

Por otra parte, y como supongo que el señor senador que es un estudioso, ha leído el informe del CIDE, habrá visto que el abastecimiento eléctrico en el país es bastante aceptable, y podemos decir, sobre todo los que somos del interior, y los señores senadores que recorren la República, que hay muchos rincones en nuestro país a los que es muy difícil llegar, y que es fundamental intensificar al máximo la construción de carreteras y caminos, desde que con eso va a lograr indirectamente, lo que pedía y que no me corresponde, que es una reforma agraria indirecta.

Es cierto que esos planes de electrificación son muy grandes, pero son planes a muy largo alcance, y hablar de planes de electrificación, en este país, me parece, no digo innecesario; pero criticarlos porque están atrasados, me parece un error, porque aquí tenemos la empresa de Rincón del Bonete y la de Baygorria de primerísima categoría y con gran producción de energía eléctrica. Ya está en preparación el otro proyecto, que es un proyecto avanzado y adelantado, como siempre lo han hecho los ingenieros de la UTE que en eso, hay que reconocer, siempre han sido previsores.

Quiere decir que la política del país, en electrificación, ha sido siempre de gran previsión y de gran adelanto, y si nosotros, ahora, venimos con planes para carreteras, me parece una perfecta distribución o adjudicación de los recursos de los préstamos que se obtienen y de los recursos del país para solventar esos préstamos.

Yo creo que estamos bien con esos préstamos y la manera como los hemos utilizado. No acepto que vengan las obras aisladas y sin ningún plan. El mismo señor senador habló de su importancia, empezó por asombrarse de su importancia. Por lo tanto no debe asombrarse que sea lo primera y que le prestemos tanta atención, si el señor senador dice que es tan importante. Además, atravesar la República de Norte a Sur y de Este a Oeste, con dos super carreteras de condiciones excepcionales, me parece que es una obra pedida, deseada y necesaria.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Tenemos el ejemplo de los países desarrollados y no desarrollados. El Brasil, aquí cerca, acaba de construír su carretera de Brasilia al Norte, cruzando las zonas del Amazonas y, en los Estados del Sur, ha unido el Atlántico, dando salida al Paraguay. Quiere decir que son grandes carreteras de aliento, son las grandes obras del momento.

Nunca se ha encarado, en este país, una obra de esta magnitud, en cuanto a carreteras. Por eso dije que invitaba al señor senador a empezar a construir el Uruguay del futuro.

Con respecto a otro punto que tocó el señor senador, —se refirió a la discusión en el Parlamento— tengo que volver a decir lo que dije al principio: que arrancamos de bases muy distintas; él es un pesimista y yo soy un optimista. Con respecto a este segundo tema, también arrancamos de bases muy distintas: el señor senador, con su modestia característica —ya lo conocí en la Comisión de Fomento cuando tuvimos ocasión de hablar— siempre empieza diciendo que no sabe lo que va a tratar, que es un profano, y lo repite y lo vuelve a decir.

SEÑOR HAEDO. — Es una técnica

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Ahora, claro, yo creo que no es oportuno ni es un lugar adecuado para que yo, que soy ingeniero, que soy especialista, venga a enseñarle la carrera de ingeniero al señor senador Collazo, en el ámbito del Senado. Nos llevaría muchas horas, a pesar de la inteligencia del señor senador, que le reconozco.

Las explicaciones se las daré todo lo más sucintas que pueda; pero es necesario no confundir. Por ejemplo, cuando citó el episodio del Parlamento, al citar la diferencia entre la carretera de tosca y la carretera de tierra, el precio de la carretera de concreto y de la carretera de hormigón, le faltó lo principal, que era el objeto con que yo hacía la afirmación. No fue para salir del paso, como dijo él, sino para demostrarle al señor diputado que en ese momento había hecho la afirmación, que también era un profano, que al hacer la comparación se equivocaba, lo cual demostraba que no conocía el tema.

Con esa intención fue dicha la frase. Cuando el diputado Michelini me dió la razón, con gran honestidad, no hizo más que confirmar que lo que yo había dicho era la verdad, y se olvidó de citar el señor senador, supongo

que por olvido, a su colega de Partido, y dicti- gundo amigo, el agrimensor Goyenola, más técnico, conocedor del tema, que también me dió la razón.

Además, todos los detalles que pide el señor senador Collazo pudo habérlos aclarado perfectamente en la Comisión de Fomento a la cual el Ministro concurrió todas las veces que correspondía.

La última vez, el señor senador Brause tenía dos dudas, y el Ministro fue a la Comisión de Fomento a aclararlas.

SEÑOR BRAUSE — No las traje aquí, señor Ministro, porque quedaron aclaradas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Muy bien, señor senador.

En fin, y para terminar, en el aspecto que más le interesa al señor senador Collazo, lamento tener que volver a repetir lo que le dije en la Comisión de Fomento.

En determinado momento me preguntó el señor senador: ¿cuánto vale tal cosa? Y yo le contesté: cuando yo examinaba procedimiento de Construcción en la Facultad de Ingeniería y le hacíamos a un estudiante esa misma pregunta: ¿cuánto vale tal cosa?, si el estudiante contestaba: tanto, era casi seguro que lo bochábamos, porque no se puede contestar en Ingeniería, tanto. Depende, señor senador, siempre depende de las circunstancias, de las canteras, del terreno que se encuentre; depende; si la tosca está a quince kilómetros es una cosa, si está a 30, es muy distinto, y si la tosca está al costado, también. Depende que usted se encuentre con un desmonte en tierra, con un desmonte en tosca o con un desmonte en roca. Puede variar cientos de veces el metro cúbico en la excavación, y entonces volvemos al principio, al fondo del asunto que estaba en discusión en el Parlamento y que fue perfectamente aclarado: que en estos estudios previos no se pueden hacer proyectos definitivos porque costarían una fortuna. Los proyectos definitivos cuestan muy caros y se pueden hacer cuando usted ya tiene el préstamo concedido. ¿Cómo puedo traer aquí al Senado un proyecto y hacerle gastar al país millones de pesos, si después el Senado no aprueba el préstamo? Son lineamientos generales, son ideas de lo que se va a hacer, lo más cercano posible, lo más aproximado, para crear la idea más cercana posible del costo y dentro de eso —y aquí puede tener la absoluta seguridad porque se empeña la palabra del Ministro de Obras Públicas— el proyecto que se va a hacer va a ser el mejor, va a ser hecho con la técnica más moderna. En el proyecto deberán establecerse expresamente, es cierto que están establecidas, las características del contrato. Pero se dice que pueden variar.

Usted me podría preguntar también, señor senador, si sigue en tren de querer aprender en la tarde de hoy, qué composición vamos a usar en el pavimento; me podría preguntar ¿qué compactación va a pedir para los terraplenes, va a pedir 90, 95, 97, o 98 o|o o el 105 o|o?

Podríamos hablar 3 días seguidos o 3 meses; pero yo creo que no es eso lo que yo vengo a hacer. Lo que vengo a hacer es a traer un proyecto bueno, con una financiación conveniente para el país que ha sido revisado, y revisado y muy aceptado. Espero una amplia votación para este proyecto.

El señor senador Brause, y disculpe que le conteste esta tarde...

SEÑOR BRAUSE — No, señor Ministro; estoy esperando con gusto.

SEÑOR COLLAZO — Yo le pido disculpas al señor senador Brause; pero como pensaba hacer entre 4 y 5 preguntas, para que el señor Ministro tenga la seguridad de que yo no quiero aprender su carrera de Ingeniería y quiero tener una unidad, le pediría al señor senador Brause si no aceptaría que cuando termine conmigo el señor Ministro, le conteste a él.

SEÑOR BRAUSE — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Si me hace el favor, señor senador, me formula todas las preguntas y yo se las contesto, si puedo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo ejerzo esta banca a mi leal saber y entender, y así como yo respeto que el señor Ministro en su carrera de Ingeniero se mueva de acuerdo a su responsabilidad, va a tener que aceptar que yo me mueva desde mi banca...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Retiro el pedido.

SEÑOR COLLAZO — ...de acuerdo con mi responsabilidad. Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

Señor Presidente: he escuchado, con mucho gusto, la palabra del señor Ministro. Parece que hay una epidemia en este Gobierno: estamos todos fundidos pero somos todos optimistas. También era optimista el doctor Ferrer Serra y vino a traer acá la ruina de Troya y ahora viene el señor Ministro de Obras Públicas que también es optimista. Me alegro mucho. Pero yo no estoy discutiendo sobre el optimismo o el pesimismo del señor Ministro, sobre mis condiciones personales de optimismo o de pesimismo. No estoy hablando de eso. Más aún, señor Presidente: he dicho en Sala lo que he dicho en el seno de la Comisión de Fomento.

El senador que habla, en representación de la lista 15, ha declarado, en el seno de la Comisión, que han de votar este proyecto de ley. Ha hecho todas las intervenciones y todas las preguntas que el tiempo le permitió realizar, porque cada vez que se levantó una sesión de la Comisión de Fomento, fue porque el señor Presidente nos llamaba para concurrir a Sala, muchas veces para continuar con la interpelación, que no había planteado nuestro sector, sino un sector del gobierno.

De modo, pues, que tengo mi conciencia tranquila de no haber hecho ninguna pequeña trampa al señor Ministro.

Las preguntas que hago aquí se las hubiera hecho en la Comisión. No creo que se gane nada haciéndolas acá o haciéndolas en la Comisión. No me guían, señor Presidente, pequeños intereses. No me muevo, señor Presidente, por cosas chiquitas, cuando estoy considerando, en nombre de mi Partido, temas de esta entidad.

De modo, pues, que aunque parezca mentira, tengo que hacer este tipo de aclaraciones que me imaginaba que el buen gusto del señor Ministro no iba a provocar.

Espero que estas sean las últimas aclaraciones, porque quiero hablar de las carreteras.

Todos los legisladores hacemos intervenciones de carácter general, de carácter político, todos vertemos opiniones. Me imagino que el señor Ministro podrá después hacer su discurso con todos sus razonamientos.

Uruguay del futuro; vamos a construir el Uruguay del futuro. Bueno; después de escuchar al doctor Ferrer Serra, parece que hay que construir al Uruguay del futuro; ¿pero a mí, representante del Partido Colorado, me lo dicen?, si cuando el Partido Nacional va al gobierno se encuentra con los 8 o 9 mil kilómetros de carreteras que tenía el país. Qué cosa nueva me viene a traer aquí el señor Ministro, qué descubrimiento, qué cosa que me agite el alma, que me asombra, ¿qué Uruguay nuevo hay en materia vial? ¿Qué se han mejorado, que se han arreglado, que se han ampliado algunas rutas? Cómo no. ¿Qué estaban en mal estado? Cómo no. Ahí está la memoria del señor senador Haedo, hoy particularmente apto para la historia, recordando los brazos caídos del Nacionalismo, de algunos sectores del Nacionalismo cuando venía el Partido del Gobierno a reclamar votos para el arreglo de alguna carretera. Pero no es a mí a quién tienen que invitar, no es a mí y, sin perjuicio de eso, estamos aquí con nuestra buena voluntad, dispuestos a levantar nuestras manos para las obras que tengan un carácter de futuro para el país.

De modo, pues, que no es problema ni de pesimismo ni de optimismo.

Yo no lo he invitado al señor Ministro a seguir esa historieta que anda por ahí, que sale todas las semanas en los diarios, donde hay un profesor que oprime un botón de una máquina y tiene la particularidad de regresar 500 años atrás en la historia, para vivir en épocas desaparecidas. No; yo no invito al señor Ministro a vivir en la Edad Media. El señor Ministro ha escuchado una frase y la ha interpretado mal. Yo me he referido a la picaresca española de aquellos castellanos viejos que, sin pan, sin plata para el techo, sin plata para vivir, sin plata para andar, se preocupaban sustancialmente de que sus trajes estuvieran limpios, y su espadas bruñidas y brillantes, así como sus zapatitos lustrados, a pesar de que estaban cada vez más anémicos y cada vez más famélicos, y cada vez más desesperados. El símil no se refiere a una invitación para ir a vivir 500 años atrás; no, es un símil sobre el optimismo del gobierno nacionalista que, como el castellano viejo, en lugar de comer y de asegurar el techo, en lugar de vivir, está limpiando su espada o decorando sus cuellos o sus puños.

Es un símil muy pobre, aunque diga el señor senador Haedo que esto es una técnica.

Además, señor Presidente, yo le digo y confieso sinceramente, que soy un hombre serio, y cuando yo digo que soy un profano, soy un profano; cuando digo que no conozco un tema, no lo conozco. No lo hago por técnica ni por estúpida modestia; para que después venga el señor Ministro o algún senador a elogiar mi capacidad o mi inteligencia. No; soy, además, un hombre responsable, porque tengo el sentimiento de responsabilidad de la función que desempeño y trato de leer y trato de aprender. Pero, repito, cuando le digo que soy un profano, soy un profano. Además, no soy un alumno ni el señor Ministro es un profesor. Soy un senador representante de un grupo que es el más poderoso de la oposición de este país que está haciendo preguntas al señor Ministro, no como ingeniero sino como Ministro, y no alcanza con que el señor

Ministro me contesta "depende", ni alcanza con que el Ministro diga que renuncia a enseñarme ingeniería. El señor Ministro renunciará a enseñarme ingeniería, pero a lo que no puede renunciar es a contestarme como Ministro, so pena de que yo entienda que es el gobierno que no quiere contestar, que no quiere opinar, de modo que yo crea que es el Gobierno que no tiene contestaciones cuando la oposición pregunta. El senador que está acá sentado no es Teófilo Collazo, es la oposición que pregunta al Gobierno en la persona de su Ministro, porque el gobierno viene a reclamar para hacer esta obra dólares 30.000.000.00. Cuando el senador pregunta cuanto cuesta el metro con capa asfáltica y cuanto cuesta el kilómetro con bituminoso, no es contestación correcta, ni para ingenieros ni para Ministros, decir que costaría enseñarme a ser ingeniero o que depende.

Le ruego al señor Ministro que me dispense o que me disculpe esta reacción; pero como temo que el señor Ministro esté poco acostumbrado a la vida política, con la inmensa sensibilidad que tenemos los políticos, con el respecto mutuo que tenemos, que nos decimos las cosas más duras entre nosotros, y que no tenemos ningun inconveniente en reprocharnos y en acusarnos y en luchar por nuestras ideas, le digo que temo que al señor Ministro se le escape de la mano o no tenga a mano la debida sensibilidad para comprender que esto no es un escritorio de ingenieros ni esta es una empresa para hacer caminitos, ni esta es una empresa privada con muchos o pocos millones, ni alcanza con venir a decir que se anduvo por varios lugares del mundo para saber como se vive acá. No.

Además, señor Presidente, el señor Ministro no es el ingeniero Vejo, el señor Ministro es el Partido Nacional ahí sentado, en nombre del gobierno y en su nombre, debe contestar con claridad las preguntas que lealmente le formula la oposición cuando tiene un tema y en ningun documento elevado al Parlamento está la pregunta que se hace. Si me dijera el señor Ministro: Señor senador, busque el tomo número 4, página 16, capítulo tal y léalo, tendría razón el señor Ministro para hacer el reproche. Pero yo, no he encontrado la repuesta en ningún lado, y como no lo he encontrado, no quiero hacer una travesura, simplemente, quiero saber.

Después de cuarenta minutos de haber hablado e señor Ministro, y cuando éste ha terminado, yo me dí cuenta de que la pregunta que formulé, muy simple muy sencilla, muy clara, sobre cuánto cuesta el kilómetro con capa asfáltica, y cuanto cuesta con capa bituminosa, no me la había contestado, porque dice que, depende. Yo sé que depende, por ejemplo, de que la tosca este a 15 o 20 kilómetros y sé, también, que hay, en todos los costos universales, incidencias particulares que modifican el costo final. Pero de ahí a no saber, en líneas generales, cuánto puede ser el costo final, hay una gran diferencia.

Algo debe saber el señor Ministro, porque cuando yo insistí, en el seno de la Comisión de Fomento, sobre este tema, muy al final, muy a las cansadas, reconoció que costaba la mitad. Creo que el costo de kilómetro de carretera —no sé, de pronto digo una barbaridad, porque ahora tengo miedo hasta de hacer preguntas— es de pesos 800.000, y la mitad, serían $ 400.000. Me parece que son cifras bastantes crecidas como para conocerlas y poder cotejar.

Soy un hombre coherente y tengo un pensamiento lógico. ¿Por qué hago esto? Hago esto, porque creo que esta carretera es un poco lujosa, porque entiendo que le estamos votando al señor Ministro más de lo que él necesita. Entonces, quiero saber cuántos kilómetros se construirán con carpeta asfáltica, y cuántos con bituminosos, para multiplicar. si van 800 kilómetros de carretera asfáltica, esa cantidad de kilómetros por ese costo, y para multiplicar la otra cantidad de kilómetros, que va con tratamiento bituminoso por el costo, para hacer uno total. ¿No se anima a hacerlo el señor Ministro? Por qué no nos contesta esto? ¿En nombre de qué principios en función de qué nueva técnica estatal, a través de qué nueva doctrina de orden político, viene el gobierno al Parlamento a reclamar dinero y cuidadito con preguntar, porque este es un problema de técnicos? No, señor Ministro, los técnicos están al servicio de cosas superiores. Los técnicos son hombres que detentan y ejercen disciplinas especializadas, pero somos todos hombres que vivimos en el mismo planeta, que hablamos el mismo lenguaje y que nos podemos entender. Cuando los senadores, en uso de su imperio, tienen que votar, diez, veinte o treinta millones de dólares —nada menos que treinta millones de dólares— y preguntan qué es lo que se va a votar, ¿no se puede saber? ¿Pero qué es eso? Nunca se vió esto en el Parlamento, en la historia de este país, no conozco nada igual porque, además, se podría resolver muy fácil. Se nos dice: Señor, tanto con carpeta asfáltica, lleva tanto dinero, y tanto con carpeta bituminosa, lleva tanto y nada más.

De manera que, señor Presidente, como en los partidos de futbol, ha empezado el segundo tiempo y, por segunda vez en nombre de mi grupo al gobierno nacionalista en la persona del señor Ministro de Obras Públicas le pregunto: ¿cuántos kilómetros de la ruta 5 van con carpeta asfáltica, y cuántos kilómetros van con carpeta bituminosa y cuánto es el costo por kilómetro en una y en otra?

Si lo pudiéramos saber, se lo agradecería señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En primer lugar, quisiera hacer notar al señor senador Collazo que si en las palabras que yo expresé antes hubo alguna que le pudiera molestar, no estaba eso en mi ánimo.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En segundo lugar, tengo que decir que hay una pequeña confusión, que siempre surge de lo mismo. También, quiero hacer notar, que si ha habido disgresiones que no corresponden solamente a carreteras, en realidad, el señor senador es el que las inició, que tiene mucho más facilidad de palabra que yo, es más político, más parlamentario. Fue él que con sus palabras, no diré que se fue del tema, pero si que me hizo ir a mí, si le gusta así.

SEÑOR COLLAZO — Le llevo cinco meses de ventaja como parlamentario.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Perfecto. Decía que había una pequeña confusión porque el señor senador pregunta cuanto cuesta esto, cuanto cuesta aquello, lo preguntó en la Comisión de Fomento y lo pregunta acá. Ahora me doy cuenta que lo que el señor senador quiere averiguar es cómo se calculó el presupuesto de las obras. Son dos cosas distintas. Una cosa es cuánto cuesta algo determinado y otra cosa, es cómo se calcula un presupuesto.

SEÑOR COLLAZO. — De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Eso se lo puedo contestar, ya que quiere números exactos. De Progreso a Paso de los Toros, es calculada una longitud de 225 kilómetros con carpeta asfáltica a un costo promedio de $ 420.000. De Paso de los Toros a Rivera, con doble tratamiento bituminoso, a un costo promedio de $ 470.000.

Quiero decirle señor senador, que esto es un cálculo de presupuesto. No quiero decir que sea una respuesta concreta a lo que se preguntaba antes de cuánto cuesta un metro cuadrado de carpeta, o uno de tratamiento. Esto, multiplicado por los números respectivos, más los puentes y alcantarillas, más las expropiaciones, los alambrados y los imprevistos, da la cantidad que se indica en el proyecto. Pero, repito, esa es una apreciación.

SEÑOR COLLAZO — Le agradezco, señor Ministro. La verdad que hay que ser un luchador para que el señor Ministro de Obras Públicas conteste. Vean qué rápidamente me contestó algo que me costó una hora para que lo hiciera. Por lo tanto, yo me siento poco menos que un triunfador. Algo aprendí; por lo menos dos cosas, que no lo había encontrado en ningún lugar. La primera, que la ruta 5 va a ser, 225 kilómetros con carpeta asfáltica...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Se equivoca el señor senador. Ha sido calculado el presupuesto con esa hipótesis, lo cual no quiere decir que se va a hacer así. Son dos cosas destintas.

SEÑOR COLLAZO. — Londres ha invadido el Senado, señor Presidente, plena neblina, total duda. Yo creí que había aclarado algo pero veo que no ha sido así.

Admito —no sería justo si fuera para el lado del humor y reconozco que este tipo de obra tiene que hacerse sobre una hipótesis principal— que esto suceda y no sería justo, repito, si no reconociera que después, en el terreno, la ejecución de la obra, de esa hipótesis principal, no pudiera sufrir transformaciones. No me portaría bien si no lo reconociera.

Repito, señor Presidente, que, por lo menos, he aprendido algo que no estaba en ningún documento, y es que determinado sector de la carretera se hará con carpeta asfáltica y otro sector con bituminoso. Ya, mi responsabilidad, tiene un respiro; de cualquier manera, me siento más contento. Sé algo más de lo que voy a votar. Sé que hay dos clases de tratamiento, en la ejecución de esta carretera.

Comprendo, señor Presidente, que haya dificultades para estipular los costos, aunque creo que son menos de los que dice el señor Ministro, porque no es problema de orador el Cerro Valentín, ni es problema de encontrarse con rocas milenarias, que no conocen la huella del hombre. No, es problema de ampliar la carretera que ya está hecho y salvo que en este caso no tenga memoria el Ministerio de Obras Públicas, me imagino que...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Una parte muy importante del trabajo, señor senador, es la modificación de la planitrimetría de la obra, es decir, que las

curvas se enderezan o se aumenta su radio, se pasan las ciudades por el exterior. Quiere decir que hay muchas obras nuevas, en porcentaje muy grande.

SEÑOR COLLAZO — Eso lo he visto, señor Ministro; sé que hay puentes nuevos que hay diez o doce; he visto que se corrigen los problemas de las curvas para tratar de evitar accidentes, he visto que se amplían las banquinas. No sería serio si no lo hubiera visto, pero de ahí a que hagamos una carretera poco menos que a través de la selva, por donde no sabemos como pasar, media un abismo, porque el Ministerio de Obras Públicas debe tener en sus carpetas, en sus archivos, cual es la constitución geológica de los suelos en los cuales se construyó la ruta número 5, que es la que van a ampliar, no la van a hacer nueva.

Haciendo números vemos que 225 kilómetros a pesos 420.000 por kilómetro, cuestan 94 millones y medio de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Cien millones, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — ¿Y los 125 kilómetros, la otra mitad?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Suman $ 260.000.000.

SEÑOR COLLAZO. — Son, entonces 200 millones. Pero se piden 30 millones de dólares que, a 16 pesos el dólar son como 500 millones.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Al señor senador le faltan los puentes, alcantarillas, etc.

SEÑOR COLLAZO — Yo debo leer diferente. Esos ¿los 300 millones se van en eso?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Si el señor senador quiere hacer el favor de anotar, le voy a dar el detalle: por un lado, 100 millones de pesos para un tramo y 100 millones para el otro. Total para puentes y alcantarillas, 30 millones de pesos; expropiaciones: 2 millones; alambrados, 2 millones. Total, 234 millones de pesos. Imprevistos, 23 millones de pesos. Todo esto sumaría 257 millones de pesos, lo que, a un dólar de 11 pesos, daría 23 millones y medio de dólares.

SEÑOR COLLAZO. — Pero estamos en 300 millones de pesos, lo que, a 16 pesos por dólar... Esto está muy cómico. A 11 pesos el dólar, la cuenta era generosa. Y ahora, a 16, es insuficiente. Creo que vivimos en el Uruguay con el dólar a 16 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — El préstamo en dólares se mantiene a ese precio.

SEÑOR COLLAZO — Así que vienen 18 millones de dólares?

Vea, señor Ministro, lo que le voy a decir, porque puede ser que yo no entienda bien las cosas. ¿Cómo se financia la obra? De dos maneras: con 30 millones de dólares, de los cuáles 18 vienen desde el exterior y 15 de costo local. Pero los 18 millones, a 16 pesos, son 290 millones de pesos y, según el señor Ministro, se necesitan 260.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Hay una pequeña confusión cuando el señor senador habla de 33 millones, porque estamos refiriéndonos a la ruta 5 y el señor senador tiene las rutas 5 y 26 sumadas y, además, debe sumar el mantenimiento.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro. Pero, discúlpeme; voy a leerle el artículo 1.o: "Apruébase el contrato de préstamo suscrito por el gobierno de la República con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, por el cual se concierta un crédito de $ 18.500.000 dólares". Esto es castellano, no es coreano. Y 18 millones de dólares a 16 pesos cada uno, suman más de lo que cuestan las obras.

Pero además, el artículo 3.o dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta el equivalente en moneda nacional de U$S 15.100.000, para atender el costo local de las obras..."

Entonces, digo que si con los 18 millones de dólares está totalmente financiada la obra, ¿para qué, entonces, los otros 15 millones en moneda nacional?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Convénzame.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Los 18 millones son del exterior y los gastos locales suman 15 millones, lo que da el total para las rutas 5 y 26.

SEÑOR COLLAZO. — Si seré profano. señor Ministro, que cuando usted me daba el costo de cada kilómetro de carretera, entendí que estaba todo incluído, pero parecería que no.

Estoy leyendo el proyecto de ley referente a la ruta 5.

Voy a hacer otros tipos de preguntas, y quisiera que el señor su secretario revisara estos números para volver a ellos luego, porque posiblemente otros senadores hagan también preguntas.

En el seno de la Comisión de Fomento me enteré, además, de una cosa muy importante: que el costo total de la obra se integraba con el costo extranjero y con el costo local, y que el banco prestamista acepta que el Estado uruguayo incluya dentro del costo local las obras realizadas, porque si un puente vale dos millones, se acepta que ingresen al precio local como aporte efectivo del Uruguay, aunque ya esté hecho.

Entonces, me parece —y discúlpeme, señor Ministro, que hable con tanta claridad, pero no es mi ánimo ser injusto— que estos números están abultados

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — A riesgo de ser un poco cargoso, quisiera pedir al señor Ministro que aclarara este punto referente a los 18 millones, y a las rutas 5 y 26, porque de los elementos que manejamos, caigo en el mismo error que señala el señor Ministro con respecto al señor senador Collazo. No encuentro que haya discriminación, y si estuviéramos equivocados, desearía que el señor Ministro nos informara cuánto se destina a cada una de las rutas, porque en el proyecto del Poder Ejecutivo y en lo que tenemos aquí, sobre nuestra mesas, no se encuentra nada más que lo que voy a leer: mejoramiento ruta 5, 14 millones; mantenimiento y compra de equipo, repuestos, etc., 3 millones; servicios asesoría, $ 300.000; planeamiento carretera, $ 200.000; sin asignar, $ 200.000. Total, 18 millones y medio de dólares

En el otro proyecto, dice lo mismo, señor Ministro, así que no hay ninguna aclaración. Y quisiera, si estamos equivocados, que el señor Ministro nos brinde la aclaración pertinente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Referente a la ruta 5, hay 14 millones para el item a); 3 millones para el item b); 700.000 dólares par el item c); 200.000 para el item d); y 200.000 para el item e), o sea imprevistos, lo que suma 18 millones y medio de dólares. Ese es el monto del préstamo. Pero el monto del costo estimado, y el señor senador lo tiene a su derecha, es de U$S 25.400.000 para el item a); U$S 6.000.000; es de U$S 25:400.000 para el item a); U$S 6:000.00; U$S 1:000.000 para el item d), lo que suma dólares 38:600.000, que era la cifra que manejaba el señor senador Collazo.

Ese era el total de la obra de la ruta 5; pero fíjese el señor senador que en el item b), Mantenimiento; el c), Dirección; el d), Estudios; y el e), Imprevistos...

SEÑOR COLLAZO. — Permítame, señor Ministro.

Si el total del monto es 18 millones, que, al cambio del día dan unos 300:000.000 y si la ruta 5 tiene un costo de 260:000.000, ahí se origina el primer problema. Yo tengo aquí como está financiada la obra, es decir, con 18 millones de préstamo del extranjero y con un costo local que se financia con el Fondo de Detracciones y que son 80 millones de pesos por año. La pregunta es. si el costo total de la obra asciende a 260 millones, y si el préstamo da 300 millones, ¿para qué quieren los 80 millones por año?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — A usted le faltan sumar 6 millones de dólares para mantenimiento; 1:400.000 para dirección y 400.000 y 400.000 más. Porque de lo que hablábamos era del costo de la ruta 5, y usted ahora habla del total del préstamo, que es distinto. El total del préstamo es para el costo de la ruta 5, más el valor del costo para mantenimiento, estimado en 6 millones de dólares; más 1:400.00 para dirección técnica; 400.000 para estudios próximos del resto de las carreteras y 400.000 para imprevistos. Eso suma dólares 33:600.000.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Confieso que recién he entrado al conocimiento de algunos pormenores del proyecto de ley que estamos discutiendo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No lo escuché, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No era nada trascendente hasta este momento

Advierto alguna disonancia en el manejo de estas cifras y como estamos en tren de aclarar todos los aspectos del problema, incluso, si fuera menester, algunos más, porque se me antoja que en una obra de un costo de esto volumen para el país, al margen de la importancia de la obra, el Senado y el Gobierno tienen que ser extremadamente cuidadosos en materia de cifras, voy a pedir algunas aclaraciones.

Se me ocurre que esta disonancia en materia de cifras debe, entre otras cosas resultar, seguramente. del valor distinto que el dólar tiene en el día de hoy, al que tenía, lógicamente, en el momento que se trabajó en la estructuración de este proyecto. ¿Qué pasa, entonces? Que nosotros estamos, en consecuencia, trabajando con muchos valores no adecuados. ¿Cuáles son éstos?

Obsérvese que en el proyecto se establece, en primer lugar, que la contribución del país, como financiación de gastos locales, en la ejecución de la ruta 5, es de un equivalente de 15 millones de dólares.

No es el momento, pero en distintas oportunidades el Parlamento ha sido bastante reacio a incluir disposiciones en las leyes que hagan referencia a cotizaciones vinculadas a moneda extranjera. Pero, en este caso concreto, ¿qué significa esta contribución al día de hoy? Incluso tampoco sabemos a cuánto pueda ascender, en un momento posterior, la contribución de costos locales. En el día de hoy, 15 millones de dólares son $ 240:000.000, vale decir que la contribución local para la construcción de la ruta 5 es de $ 240:000.000.

Dejo sin considerar, en este momento, la incidencia que este volumen, de acuerdo a la mecánica de extracción que se hace al Fondo de Detracciones, puede originar y si el Fondo está en condiciones de absorber este golpe. Dejo a un costado este tema. Pero, de cualquier manera, si las cifras que el señor Ministro da como costo de la obra se mantuvieran al día, evidentemente casi con la contribución local estamos financiando la totalidad de la obra sin préstamo del Banco.

SEÑOR COLLAZO — Exactamente.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que advierto a "primera facie", es que el Senado no está con los elementos al día como para pronunciarse en este problema. Esa estimación de costos del señor Ministro diría que está atrasada. Seguramente ese costo hay que modificarlo y volverlo a estudiar para que el Senado y el Ministerio de Obras Públicas sepan, realmente, cuánto cuesta la obra, porque tengo la impresión que esta estimación de costos, en algunos aspectos fue hecha sobre la base de valores evidentemente por debajo, no sólo de los que tenemos en el día de hoy, sino, fundamentalmente de los que van a tener en el día que se compren.

De cualquier manera, señor Presidente, el planteamiento que hacía el señor senador Collazo, la preocupación, la curiosidad, la inquietud que compartimos, mostraría a la apreciación general del problema, las siguientes cifras, como esquema: $ 240:000.000 por contribución local, más 18 millones y medio de dólares a $ 16...

SEÑOR FLORES — Por ahora.

SEÑOR TROCCOLI — Pero hagamos los cálculos en este momento.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Son $ 300:000.000

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Parece innecesario hacer ese cálculo, señor senador Tróccoli. En es independiente del valor del dólar. El costo fue calcu- el razonamiento suyo hay una pequeña falla. Los costos de las obras fueron calculados en dólares, quiere decir que lado en dólares, precisamente para que no hubiera este problema. En eso no hay problema. El prestamo es en dólares, y no es necesario que haga esa operación. Eso no interviene para nada; valga lo que valga el dólar, los 18 millones y medio de dólares del préstamo no varía. No tiene por qué hacer ese cálculo.

SEÑOR GRAUERT. — Es fundamental, porque tenemos que pagar el dólar en pesos oro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — En cambio, con respecto a la otra parte, al costo local, ese sí, hay que calcularlo al dólar al valor del día, y así ha sido hecho.

SEÑOR TROCCOLI — Entiendo el razonamiento del señor Ministro y, aparentemente, no carece de lógica. Si la estimación de los costos para la ejecución de la obra se hizo en dólares, cualquiera que pueda ser la oscilación de esa moneda, desde el punto de vista del costo de la obra en dólares, va a mantenerse inalterable.

Pero, en primer lugar, podría afirmar que los costos para la ejecución de una obra, en particular de este volumen, no mantienen —y tengo la seguridad que el señor Ministro lo sabe porque es muy experiente en esta materia— matemáticamente, una correspondencia con la oscilación de la moneda.

El señor Ministro sabe que en el costo de las obras hay rubros en los cuales se producen variantes distintas a las de la cotización del dólar, a veces en más, otros se mantienen inalterables y otros en menos.

Frente a las oscilaciones del volumen que tenemos en la cotización del dólar, va a ser menester que el Ministerio sepa el costo real de la obra para rehacer totalmente los cálculos.

De cualquier manera, sin perjuicio de que el expediente para el cálculo de esta obra haya sido, no diré ingenioso, pero si lógico, cargar al Fondo de Detracciones determinado volumen de dólares a $ 12 es una cosa, y castigarlo con un dólar a $ 16, es otra cosa muy distinta.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Está castigado con el dólar actual a $ 16.

SEÑOR TROCCOLI — Ahora sí que no lo entiendo más renuncio.

SEÑOR COLLAZO — Yo tampoco.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Pero, señor senador Tróccoli, los gastos locales son los únicos que van a ser...

SEÑOR TROCCOLI — He visto, no sé si en el informe o en este mensaje que el cálculo de las imputaciones que se hacen al Fondo de Detracciones, son 176 millones de pesos, y 15 millones de dólares a $ 16, son $ 240.000.000.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Son pesos 176.000.000 por año y para esta obra, son pesos 82.000.000, porque $ 176 millones se producen con pesos 12.000.000 que le damos a los Municipios del interior, treinta millones de pesos que se hacía cargo el Ministerio de Hacienda y con $ 51.000.000, que provenían del Fondo del Tesoro de Obras Públicas, que era inalterable.

SEÑOR BLIXEN — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN — Señor Ministro: quisiera, moviéndonos en el ámbito del monto del préstamo en dólares, establecer de una vez —no sé si no me hago entender o si no he entendido la explicación del señor Ministro— cuanto es lo que se destina a ruta 5 y cuanto a la ruta 26, porque tengo entendido que esta suma se refiere a la ruta 5 y no a la ruta 26 como dijo el señor Ministro.

Le pido concretamente esa aclaración.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — La financiación por detracciones, está hecha para las dos, sumadas. Los gastos locales se financian para las dos en conjunto.

SEÑOR COLLAZO — Lo que estamos considerando es un proyecto de ley que ha sido sancionado por la Cámara de Diputados con algunas modificaciones al proyecto original del Poder Ejecutivo.

Le rogaría al señor Ministro que nos ajustáramos a lo que tenemos en los papeles: son dos préstamos, uno con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y otro con el Banco Interamericano de Desarrollo. El primero es para la ruta 5 y el otro es para la ruta 26. Lo que estamos estudiando en estos momentos, es lo que se refiere a la ruta 5 que cuesta 33 millones de dólares integrados de la siguiente manera: 18 millones y medio de dólares que los proporciona el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y 15 millones de dólares en que se estima el costo local de la ruta 5. Después, esos 15 millones los financiamos conjuntamente con el Fondo de Detracciones. Ese no es problema. Pero el costo de la ruta 5, de acuerdo con el proyecto que tenemos, es de 18 millones y medio de dólares, provenientes de recursos que proporciona el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y 15 millones de dólares para atender el costo local de las obras. Entonces, aquí hacemos la pregunta: si el señor Ministro, preguntado por mí, sobre cuanto cuesta, kilómetro a kilómetro, la ruta 5, que se va a realizar, me dice que en la parte asfáltica cuesta 100 millones de pesos y el resto, en la parte bituminosa, cuesta otros 100 millones de pesos, y que todo lo demás cuesta 60 millones más, la pregunta es: si toda la ruta 5 cuesta 260 millones de pesos, para qué, entonces, financiar el costo local con detracciones? Porque los dólares se mantienen, pero los pesos son más y la ruta se hace en el Uruguay, y en el Uruguay no se compra la tosca en dólares, ni se paga el transporte en dólares, ni se paga la mano de obra en dólares, sino en pesos. Entonces, estos 18 millones y medio dólares, calculados en 11 pesos, ahora debe calcularse a 16, lo que proporciona una masa de pesos superior a la proyectada.

Insistimos en la pregunta: ¿para qué queremos 15 millones de dólares de costo local financiado con detracciones, si los pesos que proporciona el préstamo financian totalmente la obra proyectada?

La otra pregunta sería: ¿para qué queremos el préstamo con el Banco Internacional, si con la financiación local, a razón de 80 millones de pesos por año, en dos años y medio lo pagamos?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — En primer lugar, el señor senador tiene un dato equivocado o una pequeña confusión. El coste de 33 millones 600 mil dólares no corresponde a la ruta 5. Lo repito por segunda vez. Es para los Item a, b, c, d y e, sumados.

SEÑOR COLLAZO — Perdóneme, señor Ministro. Quisiera que usted leyera el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que es el que estamos estudiando. Dice que para la ruta 5 se contrata un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo por 18.500.000 dólares. Esto lo dice en su artículo 1.o y en el artículo 3.o se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta 15 millones de dólares para atender el costo local de las obras.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS —El señor senador está cometiendo otra vez el mismo error. Está

leyendo mal ese artículo. Léalo bien. Debe leerlo en su totalidad, porque si lo lee por partes, se equivoca.

El artículo dice así: "Apruébase el contrato de préstamo suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, en Washington D.C. el 26 de otubre de 1962, por el cual se concierta un crédito de 18 millones 500 mil dólares destinados a: mejoramiento de la ruta N.o 5 en el tramo Progreso - Rivera". Pero después el señor senador no sigue leyendo: "Programa de mantenimiento, incluyendo la compra de equipo de mantenimiento, repuestos, equipo de ingeniería y de laboratorio, balanzas, etc. y estudio del planeamiento de carreteras".

SEÑOR COLLAZO — Entonces, esto no es la ruta 5, porque además de la ruta 5 viene la compra de equipos de mantenimientos, repuestos, y demás, y todo eso vale tanto o más que la ruta 5.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Ese es el proyecto que viene de la Cámara de Diputados.

SEÑOR COLLAZO — Quiere decir, entonces, que la obra no sale 280 millones de pesos, porque por concepto de préstamo tenemos 18 millones de dólares a 16 pesos cada dólar, lo que nos da 300 millones de pesos, y además, están los 15 millones de dólares con cargo al Fondo de Detracciones. Entonces le damos mucho más dinero para comprar máquinas que para hacer la carretera.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — No, señor senador. Para mantenimiento, equipos, estudios, planeamientos, laboratorios, etc., el costo de 6 millones de dólares para la ruta 5, tenemos 23 millones 400; 1 millón 400 mil, para Dirección, etc., y 400.000 dólares para planeamiento general, o imprevistos, que es lo mismo, lo que suman 33.600.000 dólares.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería, si he seguido al pie de la letra esta última incidencia, que cuando el señor Ministro, contestando la interrogante del señor senador Collazo, daba cifras con respecto al costo del kilómetro y cuando hablaba de pesos 400.000 el kilómetro, por ejemplo, en el tramo comprendido entre Progreso y Paso de los Toros estaba dando cifras viejas, es decir, estaba dando cifras que correspondían a 11 pesos el dólar, mientras que ahora, de acuerdo con este cálculo, la contestación adecuada debió haber sido la de que el costo del kilómetro de capa asfáltica es de 800.000 pesos. ¿No es eso?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Le voy a decir una cosa que al señor senador no le gusta: el costo de capa asfáltica, depende.

SEÑOR TROCCOLI — Al que no le gusta es al señor senador Collazo. Todavía sobre eso no he dicho nada.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Es exacto señor senador. Está bien hecha su observación. Es con dólar calculado a 11 pesos.

SEÑOR TROCCOLI — Vale decir que el dato oficial que nos da el señor Ministro, es que a los efectos de estimación del costo...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Más que de costos me gusta hablar de presupuesto, de precios. Mire que son cosas distintas, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Sí, señor Ministro, y más que de presupuesto, digamos que la estimación del costo del kilómetro de capa asfáltica, en el tramo Progreso - Paso de los Toros, de acuerdo con esta adecuación y con estas cifras, es de 800.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — No llega a esa cantidad.

SEÑOR COLLAZO — El señor Ministro dijo que el costo del kilómetro de capa asfáltica era de 420.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Esa era la cifra de acuerdo a cómo fue calculado el presupuesto de esta obra. Como está calculado en dólares, señor senador, no hay problema, porque estos son los valores del cálculo, y como el préstamo es en dólares, tenemos que tomar el valor del cálculo, pero si lo quiere en pesos, tenemos que hacerlo en pesos, y por lo tanto hay que hacer otro cálculo.

Di este cálculo porque el préstamo se va a dar en dólares. No importa la variación del dólar porque el préstamo se va a dar en dólares.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Como sé que el señor Ministro conoce y domina todos los aspectos de este tipo de problemas quiero preguntarle si cree que la variación de costo de la obra, es decir, la diferencia que va a encontrar entre lo estudiado por el Ministerio inicialmente y lo que va a encontrar cuando rehaga los cálculos, en virtud de esta diferencia del dólar, va a mantener esta correspondencia matemática o muy aproximada con esta oscilación.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Esa es la pregunta más importante que he escuchado en la tarde de hoy.

Opino que, sensiblemente sí, porque los factores que intervienen en una carretera con equipos modernos, en la técnica moderna tienen una influencia importante como comprenderá el señor senador Troccoli, y si se quiere seguir el razonamiento en su grado máximo tendría que ir al porcentaje que nos da el Banco Mundial, que es el 57 o|o.

En la construcción de la carretera intervienen mucho los equipos y, además, si damos capa asfáltica, el señor senador sabe que el asfalto es un producto de origen extranjero, lo que quiere decir que se puede afectar sensiblemente.

SEÑOR COLLAZO — Este capítulo lo voy a terminar.

Declaro que tengo en mi descargo, aunque esto pueda resonar como una redundancia, mi carácter de profano en este tema; pero me parece que es mejor cortar con esta explicación porque cada vez entiendo menos.

Sé que hay cálculos que se hacen con el dólar a 11 pesos y otros con el dólar a 16 pesos. Pero, repito, señor Presidente, que vivo en la República Oriental del Uruguay y aquí todo vale, todo se paga y todo se compra en la moneda corriente de la República, que es el peso uruguayo; y creo que si cada dólar actualmente cuesta 16 pesos uruguayos, cuando por concepto de préstamos se entregan 18 millones de dólares al Ministerio de Obras Públicas, esos 18 millones de dólares, que valen cada uno 16 pesos, significan casi 300 millones de pesos.

Yo, que no tengo suspicacias ni sospechas, y hago las cuentas del almacenero, muy grandes, advierto que para hacer la carretera, para ampliar la ruta 5, de acuerdo con los datos ofrecidos en Sala por el señor Ministro de Obras Públicas, que estimaba que cada uno de los kilómetros de carretera asfáltica costaban 426 mil pesos, y estimaba que la otra mitad, la que se hace con tratamiento bituminoso, costaba 370 mil pesos, encuentro la primera diferencia.

Ayer en Comisión, el señor Ministro dijo que costaba la mitad; ahora cuesta no la mitad, sino casi las tres cuartas partes.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Lo que le contesté al señor senador en la Comisión de Fomento era cuanto costaba una carpeta asfáltica frente a un tratamiento bituminoso. Yo no quise darle un dato equivocado, porque soy muy leal en mis contestaciones. Por eso nunca quiero dar un monto fijo. Usted casi me obligó a que le diera la contestación. Me lo preguntó cuatro veces. Al final le dije: más o menos el doble. Pero tampoco está bien, porque para decirle eso, tendría que pasarme dándole las características de cada uno de los dos.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: vuelvo a repetir. Hago las cuentas grandes del almacenero. 18 millones de dólares del préstamo, significa, más o menos 300 millones de pesos; 15 millones de dólares de costo local, que se financian con el fondo de detracciones, significan más o menos 250 millones de pesos. Gran total, así, de acuerdo con estos números hechos a grandes trazos, groseramente, para la ruta 5, serían unos 550 millones de pesos, y resulta que de acuerdo a los datos dados por el señor Ministro, y por el costo por kilómetro en las dos clases de carreteras, el total de la obra no iría más allá de los pesos 270.000.000. Claro que falta agregar al costo de la obra, a los $ 270.000.000, otros rubros que se pueda o no discutir su importancia, como equipos, repuestos, programa de mantenimiento, equipo de ingeniero, equipo de laboratorio, balanzas, etc. Entonces, serían $ 270.000.000 para hacer la ruta 5, y 300 para mantenerla y para comprar todos los otros implementos.

Creo que esto es un poco lo del "Castellano viejo". Si la carretera cuesta $ 270.000.000 le votamos ese dinero y se hace la carretera.

No soy técnico, pero que cueste más mantenerla que hacerla, es una cosa, así, como un relámpago, que me enceguece un poco. No sabía que pudiera ser así. Parece que es así, que cuesta más mantenerla que hacerla. Pero, además, se compran equipos, se compran repuestos...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Cuando se habla de mantenimiento, señor senador, hay otro problema: mantenimiento de todas las carreteras del país.

SEÑOR COLLAZO. — Pero usted trae un proyecto para la Ruta 5.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, señor senador, es equipo de mantenimiento para reforzar los equipos de mantenimiento, laboratorios, etc.

SEÑOR COLLAZO. — Aquí está el gato encerrado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No hay ningún gato encerrado.

SEÑOR COLLAZO. — Si tiene el Ministro de Obras Públicas aquí, y nos dice solamente que nosotros tenemos necesidad de mantener la red vial, el estado de las carreteras de la República, de abordar las necesidades viales de todo el país, los señores senadores estudian las necesidades del Ministerio de Obras Públicas en todo el país, para mantener esa red vial. Pero que no se nos traiga un proyecto presidido por la necesidad de reconstruir la ruta 5, y, entre etcéteras y puntos venga el mantenimiento para toda la República, y vengan equipos para toda la República en una proporción inmensa que no se aclara. Díganseños: queremos comprar apisonadoras, tractores, máquinas para movimientos de tierra para hacer carreteras en toda la República y no tendríamos inconveniente en levantar las manos; pero no se nos diga esto: apruébase el contrato para dar mejoramiento a la ruta 5.

Además, no es solamente lo que dice el artículo; hay que leer el mensaje, las exposiciones en la Cámara de Representantes, en las Comisiones respectivas de las dos Cámaras. Toda la filosofía del Gobierno cuando reclama al Parlamento los fondos necesarios, ha sido, ¿Para qué? Para reconstruir —fundamentalmente— la ruta sustancial de la República, que conecta parte del Brasil con Uruguay, que le abre caminos nuevos para los puertos del litoral a todos los productos del país, que ensancha de 8 a 12 metros la carretera, que le pone un nuevo tratamiento asfáltico o bituminoso a la carretera que ya está que hace algunos puentes y que además compra máquinas para trabajar en toda la República. Resulta que luego de hablar el Ministro que la ruta 5 se lleva la mitad de la plata que yo voy a votar y la otra mitad se la lleva un equipo que se pidió para toda la República y que está directa, íntima, indisolublemente unido a la ruta 5.

Puede ser una técnica parlamentaria. Yo no tengo porque sospechar intenciones, ni tener suspicacias, porque después de todo son técnicas para trabajar y para hacer cosas, para construir. El fondo salva; la finalidad absuelve. Después de todo se pide plata para trabajar, para hacer cosas; pero háblese con claridad. Puede ser que ésta sea la continuación, un poco, del Ministerio anterior que decía: tantos millones de dólares para hacer tal cosa. Y claro, son los técnicos, y para qué se va a explicar a estos profanos legisladores para que se van a hacer las cosas. Puede ser que sea la continuación de esa filosofía; pero si lo era se acabó.

Habrá que hablar de otra manera; no somos cerrados, no somos enemigos del país.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Le quería decir, señor senador, en cuanto a sus expresiones "para trabajar", "para producir", que las acepto. En ese sentido hago cualquier esfuerzo; soy un apasionado de la obra pública. Por trabajar para el país y por realizar obra pública haría cualquier cosa. Pero ni aún en eso, que es una de mis preocupaciones más grandes, sería capaz de traer al señor senador Collazo gato por liebre o gato encerrado, como dijo.

Le digo, simplemente, que si se toma la molestia de leer la página 2, verá que dice: Programa de mantenimiento, incluyendo la compra de equipos de mantenimiento, repuestos, equipos de ingeniería y de laboratorio, balanzas, etc.

Después en el d): Estudio del planeamiento de carreteras, y, si ve en la página 7, dice: Además de la trascendencia para la economía nacional de la remodelación de la ruta 5 y de la necesidad de estudiarse un Plan que reorganice los servicios de conservación de la red nacional de carreteras, completado con la compra de maquinarias, balanzas, etc., así como de reorganizar y equipar el Laboratorio de Suelos y la de establecer un servicio de señalamiento de las carreteras en toda su extensión de más de 8.000 kilómetros, no insistirá el Poder Ejecutivo, ni insistirá el Ministro en este momento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se podría votar? ¿Qué le parece, señor senador? Hagamos la obra.

SEÑOR COLLAZO. — Mire, señor senador: yo tengo una gran consideración por sus límites físicos, créamelo por su cansancio, o por su aburrimiento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay que hacer las obras...

Con esto es imposible no aburrirse.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, discúlpeme. Aquí estamos por mandato popular y vamos a hablar lo que sea necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aunque no se haga la obra.

SEÑOR COLLAZO. — Vamos a preguntar lo que creamos conveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces estamos...

SEÑOR COLLAZO. — Allá el Partido Nacional si la hace o no la hace; allá él. No es responsabilidad nuestra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La vamos a hacer, a pesar de ustedes. Vamos a hacer la obra a pesar de que parece que ustedes no quieren que la hagamos. La vamos a hacer y muy bien, porque tenemos muy buenos técnicos.

SEÑOR COLLAZO. — Yo me quedo muy contento porque lo veo muy brioso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está diciendo las mismas cosas hace 3 horas.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece que el señor senador está acostumbrado a entrar a las 7 y media e irse a las 8 y media como si esto fuera un Club social...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy aquí desde las 5 y media. He entrado a esa hora y no me he movido de aquí.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando yo era joven, señor senador, alguna vez venía a la Barra, y usted hablaba mientras se limaba las uñas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo? Yo no me fijaba en usted; no sabía ni quien era. En cambio, a usted parece que yo le interesaba mucho.

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, son técnicas diferentes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por lo visto yo le interesaba, porque sí...

SEÑOR COLLAZO. — Me llamaba la atención, porque con las cosas que hay que hacer en el Senado, que se limara las uñas me parecía asombroso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Era un homenaje que me hacía, y se lo agradezco. Pero ahora le propongo que nos callemos los dos.

SEÑOR COLLAZO. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a hacer las obras.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero saber para qué quieren la plata, y voy a votar si es para trabajar. Pero el señor senador se enoja con el señor Presidente, senador Echegoyen, se enoja conmigo, se enoja con todos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador está tratando de impedir que hagamos las obras. Eso es lo que vemos.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Aprovechando un poco la incidencia, señor Presidente, y para que vuelva a reinar la paz, no entre los príncipes cristianos pero por lo menos entre los señores senadores, empiezo por decir, sobre esta intervención del señor senador Rodríguez Larreta, que es lamentable que la urgencia que tiene ahora no la haya tenido cuando era opositor.

También a nosotros nos preocupa que la obra se haga y, para que se haga, es necesario ver si se puede hacer, cosa muy importante, como comprenderá el señor senador.

Yo, por ejemplo, mientras el señor senador Collazo hablaba y dialogaba con el señor Ministro, estaba revisando algunos aspectos del problema, vinculados a los costos, y como descuento que el señor Ministro viene con el ánimo de esclarecer todos aquellos puntos en que podamos tener dudas, y como presumo que aspectos que diría que no son estrictamente del manejo de su cartera pero que deben haber sido muy afinados y muy estudiados...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Estas cosas dependen mucho más de Hacienda que de Obras Públicas.

SEÑOR TROCCOLI. — Claro, pero me imagino la preocupación del señor Ministro en aquello que depende de Hacienda en la medida que le permite ejercer su Ministerio, porque, de acuerdo al tenor de este proyecto de ley, parecería que la autorización del artículo 3.o a invertir el equivalente en moneda nacional de U$S 15.000.000.00 para atender el costo local, estuviera vinculada, en cuanto a la fuente de obtención de recursos, al artículo siguiente, aunque no lo dice expresamente. Es decir, que hay una autorización genérica a invertir, de acuerdo con las cifras que hemos manejado recién, de $ 240.000.000.00; pero no dice de donde habrán de obtenerse. No aparece con claridad en el texto del artículo 3.o la imputación, digamos, a efectos de atender este gasto.

Habría que coordinar, aplicando lógica, aunque no un criterio interpretativo muy estricto, que cuando el artículo 4.o establece una modificación en determinado porcentaje del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria, está dando los recursos para atender esta autorización que se faculta por el artículo 3.o.

Yo presumo, sin esfuerzo, porque surge naturalmente de distintos aspectos particulares, de algunos breves dialogados que hemos tenido, que algunas estimaciones en cifras se han hecho con el dólar a $ 11.00 y que, en consecuencia, estos $ 176.000.000.00 que aparecen destinados genéricamente en la distribución del artículo 7.o para atender obras viales, esencialmente se introducen con la finalidad de atender el costo local de la ruta 5, en cuanto determina...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Y ruta 26.

SEÑOR TROCCOLI — Sí, señor Ministro; pero como la ruta 26 es sensiblemente menor, no la mencioné. Además, la intervención del señor Ministro es todavía coadyuvante con la inquietud que yo tenía al respecto.

El artículo 4.o dice: "Una contribución anual de pesos 176.000.000.00 para el inciso c) del artículo 7.o de la Ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959". Ahora, con estos $ 176.000.000.00 y de acuerdo con lo que le corresponde de porcentaje al Fondo de Detracciones —de allí la explicación, porque esto evidentemente, al margen de la inconexión, destroza un poco, diría, la distribución que actualmente rige del Fondo de Detracciones y Recargos— habría que pensar, digo, dentro de los porcentajes que corresponden al inciso que se cita con esta cifra, en una recaudación anual de $ 1.144.000.000.00 para el Fondo de Detracciones; y si esta cifra se adecuara a los nuevos valores del dólar...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — No entendí el razonamiento.

SEÑOR TROCCOLI — Actualmente el Fondo de Detracciones, en su inciso c), dispone o se nutre de un 15 o|o.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — El proyecto se modifica. Va una cantidad fija, ya no va más el porcentaje.

SEÑOR TROCCOLI — Lo acabo de decir exactamente. Por eso digo que si se mantuviera el porcentaje del 15 o|o que actualmente rige para nutrir el inciso c) del Fondo de Detracción, con esta estimación de $ 176:000.000.00, tendría que producir anualmente $ 1.144:000.000.00. Si esta cifra se adecuara al día de hoy, es decir que la estimación se hiciera de acuerdo con el nuevo valor del dólar, de $ 16.00, habría que pensar no en $ 176.000.000, sino en los $ 240:000.000 de que hablábamos. En consecuencia, si se mantuviera el porcentaje, habría que pensar en un ingreso anual del Fondo de Detracciones superior a los $ 1:500.000.

En esta ley se elimina el porcentaje del 15 o|o y se establece una participación directa, diría, para el inciso c) sin porcentaje, de un número de millones determinados, de ahí mi inquietud. Además, en estas cifras, falta la adecuación, vale decir, que va a ser insuficiente para atender el propósito con que fue incluída en esta ley.

Pero si el señor Ministro dice que las estimaciones y las cifras y los cálculos los hizo con el dólar a $ 11, cuando el señor Ministro introduce...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI — Déjeme terminar el pensamiento, señor Ministro.

...cuando el señor Ministro introduce un elemento en cifras que son estos 176 millones, en el inciso c) del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, que, seguramente, hay que coordinarlo en forma lógica con el que autoriza el Poder Ejecutivo a invertir en determinada obra el equivalente a 15 millones de dólares —lo está autorizando a invertir, en el día de hoy, 240 millones de pesos— hay que presumir que esta modificación del inciso c) está vinculada al ánimo de obtener los recursos para pagar esta inversión.

Entonces, cuando el señor Ministro introduce la cifra de 176 millones y se ha manejado con el dólar a $ 11, cuando se encuentra con el dólar a $ 16, parecería elemental y obvio, que si las hiciera en el día de hoy, tendría que adecuarlas a esa diferencia de cotización, a menos que en aquél momento, aunque no lo hubiera previsto en los costos lo hubiera previsto en la financiación...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Discúlpeme, señor senador: lo quería interrumpir por eso, para que no siguiera en su razonamiento.

Parecería que el señor senador no me entendió hoy cuando dije que todos los costos están calculados en dólares, y se dividen en los préstamos y en los locales. Para los locales, que tendrían que ser financiados con pesos uruguayos, se hizo el cálculo del dólar a $ 16.50.

SEÑOR TROCCOLI — No sé, en consecuencia, —y declaro que no lo advierto surgiendo del texto de la ley, del Informe, ni del otro material informativo que poseemos— de dónde ha salido; entonces, esta cifra expresa que se establece de 176 millones de pesos para el inciso c), en la distribución del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Sin perjuicio de la explicación que me anuncia el señor senador Collazo, digo que, en todo este material falta saber —y lamento, naturalmente, que en el día de hoy estemos sin Ministro de Hacienda porque hubiera sido un planteamiento interesante— en qué medida esta adjudicación directa del fondo de detracciones va a alterar o modificar...

SEÑOR PINEDA — Estamos sin Ministro de Hacienda, un poco por culpa de ustedes.

SEÑOR TROCCOLI — Yo leí "El País" de hoy, y dice que la culpa es de otros.

Falta saber en qué medida va a alterar, con todas las consecuencias que ello supone, la distribución y los fondos que cada uno de los otros incisos del artículo 7.o va a tener, porque eso es materia económica vital para el país en alguno de sus incisos. Yo lamentaría estar robándole algún capítulo al señor senador Collazo, pero es un problema que me asalta, sobre todo, al marcar estos valores, sin perjuicio de que en algo me contenga, y aplaudo, la previsión de que, si bien los cálculos de costos se hicieron con el dólar a $ 11, en aquél momento en que presumo se ha redactado este proyecto que, incluso, tiene, por lo menos, el mensaje a la Asamblea General, fecha de febrero de 1963, ya las estimaciones de financiación en algunos aspectos se han podido hacer con el dólar a $ 16.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor senador?

Quiero aclararle al señor senador Tróccoli que en lo que se refiere a en qué medida puede afectar la modificación de la cotización del dólar a los demás rubros, habiendo una cantidad fija para el inciso c), precisamente, va en beneficio de los restantes rubros del artículo 7.o de la Reforma Cambiaria y Monetaria por cuanto ingresan más pesos. Pero el hecho de que sea un porcentaje fijo...

SEÑOR COLLAZO — Eso es más grave.

SEÑOR BORDABERRY — Estoy contestando la duda del señor senador Tróccoli, que sé que es la de algunos otros señores senadores, sobre en qué medida pueden verse afectados los restantes rubros del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, por el hecho de que se haya hecho una estimación, para este costo, de 176 millones de pesos, calculando el dólar a $ 16.50. Al haberse establecido una cantidad fija, precisamente, las eventuales desvalorizaciones del peso, perjudican al rubro que tiene una cantidad fija y beneficia a los demás.

SEÑOR TROCCOLI — ¿El señor senador tiene idea de cuál ha sido el porcentaje que le ha correspondido con el 15 o|o al inciso c) del artículo 7.o de la Reforma Cambiaria y Monetaria, en los últimos ejercicios. En el ejercicio del 62, 40 millones de pesos, y cuando el señor senador lo lleva a la cifra de 176 millones dice que está favoreciendo los otros incisos del artículo.

Además, aprovecho para decirle lo siguiente: el señor Ministro —lamento tener que tocar estos puntos porque sé que el señor senador Collazo los va a examinar exhaustivamente, por lo tanto no quiero incidir con demasiada extensión sobre ellos— me dice que esos son aspectos, diría, casi privativos del Ministerio de Hacienda en el manejo de estos temas; pero, el señor Ministro de Hacienda, mientras viene este proyecto de ley estableciendo una partida fija de 176 millones para el inciso c), nos manda en otro mensaje de la Rendición de Cuentas, una modificación del porcentaje para ese mismo inciso y nos dice que el inciso c), del artículo 7.o va al 25 o|o, y, seguramente, ese 25 o|o no llegará a 65 millones de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Me perdona, señor senador Collazo. Además, de paso, descansa.

SEÑOR COLLAZO — Lo único que yo desearía es que la animadversión del señor senador Rodríguez Larreta se distribuyera un poco entre todos nosotros, porque se ensaña solamente conmigo.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Se va a redistribuir, igual que la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Lamento interrumpir al señor senador Collazo sobre el tema que está en discusión, pero como lo que voy a plantear es muy breve, sobre hechos de notoriedad y como, presumiblemente, no va a haber otra oportunidad de hacer esta aclaración, y creo que debe ser hecha en el día de hoy, no veo otra alternativa que interrumpirlo aunque yo pensé que iba a ser más rápido el trámite de este proyecto.

Hemos asistido, hace unos días, a un importante hecho político, es decir, a una votación del Senado, que los Ministros respectivos en Sala interpretaron como una censura y que ha motivado todos estos acontecimientos en cadena que presenciamos en la actualidad, vale decir, la renuncia de una serie de Ministros y una crisis política como no se conocía hace muchos años.

En tales circunstancias, las actitudes de los partidos hay que calibrarlas exactamente, tal como han sido emitidas y no tergiversarlas porque tienen una importancia muy grande pues estos acontecimientos se sabe como empiezan pero no como terminan, y cada partido tiene interés en que sus actitudes queden claras.

El diario "El País" de hoy a toda página, en su primera plana, en un recuadro rojo, muy bien presentado, se dice textualmente que, el Eje, la Ortodoxia, la lista 15 y los comunistas, votaron la resolución, que fue acompañada por 17 votos en la madrugada de ayer en este Senado.

En la página política, para demostrar que no es una cuestión del titulero, que se equivocó, en la sección que supuestamente elaboran las personas más incorporadas a la gestión política del diario, se dice, expresamente, que esa declaración, que fue acompañada por 17 votos incluído el comunista, fue escrita por el doctor Payssé Reyes.

Señor Presidente: yo creo que no hay ningún derecho a que se diga esto. Yo sé que ese diario tiene mucho dinero, que paga a sus cronistas y que cumple con el laudo Por lo tanto, el cronista que estuvo aquí en Sala, tiene que haber visto lo que sucedió, que no fue lo que se dice ahí. No le echo la culpa al cronista, porque sé que en los diarios capitalistas, a veces, se hace decir lo que no piensan a los redactores.

No quiero entrar en polémica. Quiero dejar bien aclarado qué fue lo que yo voté.

Yo voté, señor Presidente, una moción de censura al gobierno, la primera que se puso a votación, con un sentido muy claro por lo que me preocupé de fundar el voto; ningún otro señor senador fundó su voto.

Fue la moción que obtuvo doce votos; yo no podía emitir otro voto que el de censura, porque si hemos estado combatiendo durante cinco años a este gobierno, cuando la política del anterior gobierno y de éste es puesta en cuestión, un sector que se precie de tener principios, no puede dar volteretas y votar todo lo contrario.

Dije, expresamente: "Votamos consecuentes con nuestra actitud de irreconciliable— oposición a éste y al gobierno anterior del Partido Nacional. Es la censura a una política contraria al interés de la clase obrera, y las amplias capas populares del país. Votamos contra la orientación gubernamental de congelación de sueldos, salarios y jubilaciones, de encarecimiento de la vida, de retroceso económico y de regresión social, política que es resistida por la lucha ardiente del pueblo trabajador.

Votamos por un programa de soluciones nacionales radicales frente a la crisis de estructura que aflige al país, crisis que sólo será superada por la irrupción de las clases sociales progresista al Gobierno de la Nación".

Votamos ésto, porque no podíamos votar otra cosa. Con esa votación, para el caso de que hubiera habido crisis ministerial, el sentido de la censura era para un cambio de orientación política; no era una actitud referida a personas ni tenía nada que ver con las triquiñuelas de carácter político de especie alguna. La simple enunciación del fundamento de voto, así lo define.

Entonces, se produce la segunda votación, que es, como dice "El País", redactada por Payssé Reyes, con muchos agregados, con muchas modificaciones, muy bellamente expuestas en el borrador, según la copia fotostática que ha hecho el citado diario. Vamos a contarlos: son 6 senadores del Eje, 2 Ortodoxos, 8 de la 15, y tengo, entonces, 16 votos. También votó el señor senador Brause, a quien no sé si habrán confundido con este modesto senador del Frente Izquierda de Liberación, cosa que podría ser, porque es un senador muy combativo, aunque supongo que lo distinguirán por la ubicación social y política que tiene.

Es decir que mi voto no existió, por la simple razón de que no fue dado. Yo voté contra esa moción de declaración.

Para no hacer perder tiempo, no quise fundar el voto en ese momento, pero el órgano de nuestro sector, "El Popular", dice, expresamente, que el senador Rodríguez no votó esta moción, por considerar que ella no interpreta en absoluto el planteo que nuestro sector había realizado en la sesión del Senado.

Quiero decir que descarto, absolutamente, el error. No puede haber habido error; aquí las cosas fueron así, porque en el diario de nuestro sector el asunto se aclaró y porque, además, tiene una evidente intención política que no estamos dispuestos a tolerar. Si los señores que dirigen "El País" quieren "hacerse la astilla" política con nosotros para resolver sus problemas, que los resuelvan de otra manera, pero no a costa nuestra, ni de tergiversar la verdad, y no a costa de involucrar en un acto político, a un partido que no quiso, expresamente, participar de ese acto político.

Algunas veces hemos tenido que hablar aquí de las tergiversaciones expresas hechas de las actitudes de nuestro sector. Y cada vez que suceda, no las vamos a permitir y las vamos a traer al debate público, para que la opinión pública sepa de qué se trata.

Ya que hemos dicho esto, queremos decir también por qué no votamos esa declaración. No la votamos porque no creímos y no creemos en la sinceridad del planteo que se hacía en esa moción. No podemos creer que el sector del Eje esté contra la carestía, cuando Ministros anteriores que ahora se sientan en esta Sala, impulsaron la carestía. No podemos creer que no sepan que el actual Ministro de Industrias y Trabajo impulsa la carestía y la tolera, como la toleran todos los Ministros capitalistas. No podemos creer que el Eje esté con una política de desarrollo del país, cuando fue el artífice de la Reforma Cambiaria y Monetaria que frenó el desarrollo de nuestro país. No podemos creer que piensen de veras en realizar una política que combata a la desocupación, cuando todo lo que reclaman —en realidad, esa es la médula de lo que reclaman en su declaración, sacado todo lo que es artificioso— es simplemente una rebaja de las detracciones a los grandes terratenientes de nuestro país. Y digo a los grandes terratenientes, porque, como lo he demostrado en el correr de la intervención, indpendiente de que se quiera cabalgar con el descontento real y sincero de los modestos y pequeños productores o ganaderos de nuestro país, lo que va a ocurrir es que algunos ya no podrán de ninguna manera beneficiarse con la rebaja de las detracciones, pero los que se van a beneficiar son los grandes propietarios terratenientes, dueños del 76 o/o del ganado vacuno y lanar, en manos de 600 familias latifundistas del país. Como consecuencia, no creo en la sinceridad de la promoción de las reinversiones en el campo y en la promoción del desarrollo, cuando lo que se plantea como cosa muy fundamental, es la rebaja de las detracciones, como única medida.

En tales condiciones, señor Presidente, por efecto que hubiéramos tenido de expresar nuestra censura al gobierno, que ya la hemos hecho, no podíamos caer en el apoyo a esta tesitura; porque nos hubiera parecido una posición aventurera, sin principios, y reñida con la alta política que nosotros queremos realizar, no sólo de lucha contra cada acción antidemocrática, sino una alta tribuna de docencia y de docencia política, que enseñe al pueblo a seguir los caminos de la lucha, de la acción y de la democracia, para sacar del gobierno a las clases oligárquicas y para poner en el gobierno a las clases progresistas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Brause)

No podíamos sumarnos a eso, porque hubiéramos cometido un delito de aventurerismo político que nosotros no practicamos

Quería dejar expresamente esta constancia, para que nuestra posición no pueda ser, en modo alguno, tergiversada.

5

SEÑOR PRESIDENTE (señor Brause) — Continúa en uso de la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Cuando el señor senador me pida otra interrupción le confieso que voy a estar más prevenido, porque esta fue bastante larga.

Concluyo este capítulo de las salvedades, diciendo que no suponía, cuando analizamos este tema en la Comisión y en mi soledad, que el porcentaje de recursos destinados a compra de equipos, maquinarias, laboratorios, para todas las carreteras del país fuera de una entidad tan grande. Suponía que la mayor parte de los recursos proyectados, tanto los procedentes del exterior como los de fondos o recursos nacionales, eran fundamentalmente para la ampliación de estas carreteras. Preguntando se va a Roma y preguntando me he enterado, y, entonces, digo que nosotros podríamos, en este caso, si quisiéramos, encontrar los caminos para hacer estas dos rutas haciendo algunos ahorros en los otros rubros, que liberarían al Estado, recursos necesarios como para poder enfrentar obras de tanto aliento como estas dos rutas que vienen proyectadas.

La otra salvedad que quería formular se refiere a la financiación. Cuando leía la distribución de recursos del Fondo de Detracciones, me acordaba, inevitablemente, de una noche en que, un poco enojado y un poco emocionado, el señor senador Guadalupe reprochaba al titular de la Car-

tera de Hacienda, la ausencia de planes que, como Secretario de Estado, para enfrentar la hacienda pública, la vida económica del país, la gestión financiera del país y hacia, entre otros reproches, uno no cuantificable, no en números, no en cantidades, sino en temperamento, sobre la conducta, acusándolo, tal vez de no tener el nervio o el temple necesario como para enfrentar, sin apresuramientos, situaciones difíciles.

No puedo dejar de ocultar mi asombro —y lo digo en la Sala del Senado— de haber tenido que estudiar en la Comisión de Fomento del Senado este proyecto con estas dos rutas, por el cuál el costo local, tanto de la ruta 5 como de la 26, se imputa al Fondo de Detracciones, y estando el dólar a 10 pesos, daba una cantidad, pero ahora que está a 16, parece que da una suma bastante superior. Entonces, vea usted cómo tenía razón y por qué hago referencia a esta ausencia de unidad de criterio.

Veo que en este proyecto, no se si será en el artículo 3.o o en el 4.o, se dice que para obras públicas, inciso c), se le quita el 15 o|o del contenido total de ese inciso y, entonces, el Ministro de Hacienda, en el seno de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, reclama fijar un crédito de 176 millones, de los cuáles 82 millones son para atender los costos locales de estas obras; 30 millones son los que actualmente Rentas Generales está pagando al Ministerio de Obras Públicas, por diversos conceptos; y 50 millones es lo que hasta ahora el Fondo de Detracciones le viene dando a ese Ministerio. Suma total: 160 millones; 163 millones, para ser más preciso.

Además, $ 12.000.000 para los Gobiernos Departamentales. Esto tiene sanción en la Cámara de Diputados. Se sienta en ella el Ministro de Hacienda del Gobierno y dice su verdad; el Gobierno da su opinión a través del titular de la Cartera que dice: estimamos que el Fondo de Detracciones va a dar $ 900.000.000. Lo estiman los técnicos, pero yo, Ministro de Hacienda, entiendo que va a dar $ 200.000.000 menos, es decir, $ 700.000.000. Ahora, ¿es posible admitir que de esa cifra, vayan pesos 170.000.000 al Tesoro de Obras Públicas, discriminándolo de esta forma: $ 30.000.000 a Rentas Generales, $ 50.000.000 que le estaban dando actualmente, y pesos 80.000.000 por estas dos obras y, a la hora, a los días, a los minutos, el mismo Gobierno, el mismo Ministro, el mismo Poder Ejecutivo en el mismo Parlamento, en la Cámara de Diputados, presenten en la Rendición de Cuentas un programa de distribución del Fondo totalmente diferente, porque ya no se fija una cantidad sino que se establece de nuevo un porcentaje?

Entonces, uno que es senador de la oposición no sabe cuál es la opinión definitiva que se ha de tener en esta materia de la distribución del Fondo de Detracciones. Será tema que analizaremos en su oportunidad, cuando la Rendición de Cuentas llegue al Senado, cuando advirtamos cómo se distribuye.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador, para una simple constancia?

Cuando se fijó, según el proyecto que tenemos a consideración, $ 176.000.000 sobre una recaudación estimada, por el señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Representantes en $ 730.000.000, dicha cifra era, aproximadamente, el 24 o|o con fracción. En el proyecto de Rendición de Cuentas se lleva al 25 o|o. Quiero dejar constancia que, en cuanto a las cifras estaríamos con un criterio uniforme; no en cuanto a la forma que, en un caso es porcentual y en el otro es fija.

SEÑOR COLLAZO. — Tanto es así lo que yo digo y no lo que expresa el señor senador, que parece que el señor diputado Beltrán con el señor representante Goyenola, se apersonaron al Ministerio de Hacienda y le dijeron: aceptamos que se quiten del Fondo de Detracciones recursos para estas obras, pero reclamamos cantidades fijas para los gobiernos departamentales, que tienen que mejorar caminos, hacer carreteras y no disponen de medios. El señor Ministro dijo que sí y se comprometió a fijar una cantidad, y que no había ningún problema. Se fijó en su despacho, porque eso no está en la nueva redacción que se le da al inciso c) del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria, que tiene en cuenta la distribución de estos Fondos.

Yo le puedo leer al señor senador Bordaberry la protesta de estos diputados, que teniendo el pensamiento del Secretario de Hacienda sobre distribución de este Fondo, luego se vieron defraudados.

Cabe hacer notar que la Cámara de Diputados ha votado este proyecto de ley de acuerdo a un convenio realizado, pero sale de ese Cuerpo y se le da otra proyección.

Digo esto porque creo que es el momento de expresarlo. No sé qué va a pasar con la Rendición de Cuentas en la Cámara de Diputados. Tengo compañeros, amigos personales, diputados del interior, como Acosta y Lara de Durazno, Paz Aguirre de Canelones, Pozzolo de Soriano, y sé cómo viven las angustias de sus gobiernos departamentales, así como las del gobierno departamental de Artigas y Rivera que luchan por hacer obra vial caminos, carreteras, bajo la presión de sus vecinos, necesitando, naturalmente, recursos para solucionar sus problemas viales. Aquí se les dice que sí, y a los 10 días dice que no.

Tengo más muestras; no alcanza con eso sólo, y vamos al tema de fondo.

Parece que este Gobierno cree que ya es inútil emitir títulos de deuda. Son suposiciones que el señor senador Cellazo hace, porque hasta ahora no ha encontrado una fórmula intelectualmente aceptable que intente justificar por qué dos proyectos de obras que cuestan años realizar, se financian de manera diferente. Uno con una fórmula que todo el mundo, tirios y troyanos, blancos y colorados, creen que no sirve y otro que se financia en una forma que todo el mundo sabe que sirve.

Una de las razones que se dan para que no se emitan títulos de deuda con el fin de financiar el costo local de las rutas 5 y 26, es que no se coloca. Es uno de los tantos fenómenos económicos que se están produciendo, porque mientras el dinero se coloque al 30 o|o, nadie va a adquirir títulos de deuda. Por más que el Estado los pueda emitir, nadie los va a comprar.

Pero, sin embargo se financia la electrificación del país con títulos de deuda, pero no se financia en esta forma las obras de las rutas 5 y 26. Se financian con pesos uruguayos contantes y sonantes.

Entonces, yo digo ¿cuál es el pensamiento del Partido Nacional?

¿Cuál es el pensamiento del Gobierno? Tengo derecho a suponer, que no tiene ningún interés en realizar las obras de electrificación y sí en las obras de las rutas 5 y 26. Podría especular con ese tipo de argumentación. Los hechos presentes me dan derecho a hacerlo.

Hace cinco días, el señor senador Bordaberry, Presidente de la Comisión de Fomento del Senado, leyó una nota angustiosa de UTE donde aparece una carta de los técnicos de ese organismo, creo que son más de 35, en la que dicen cosas como ésta: "La situación actual y futura de la generación de energía eléctrica y el atraso en la consideración del Plan de Obras, cuya aprobación se gestiona en el Parlamento, revisten tal gravedad que, los ingenieros de la División Usinas se consideran en el deber de puntualizar sobre los inconvenientes que se tendrán para el suministro eléctrico en un futuro próximo.

En este año, la insuficiencia en potencia térmica instalada (Usinas Generadoras de Montevideo) para hacer un ejercicio que permita un aprovechamiento integral y económico de las Usinas hidráulicas, se estima en [illegible] KW. Esta insuficiencia aumentará en los años próximos y con ella la probabilidad de un colapso en los servicios eléctricos, con una incidencia sobre la población, de importancia mayor que la experimentada en el año 1959 en ocasión de las inundaciones".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen).

¿Y esto qué es? ¿Es una bagatela? ¿Es una frase? ¿Es acaso un accidente gramatical? No; son los técnicos de UTE que se quitan la responsabilidad y la trasladan a los destinatarios, a los hombres responsables, electos por la ciudadanía.

Yo, que integro la Comisión de Fomento, estudio el plan de electrificación del país y veo que, para evitar este colapso grave, duro, similar al que vivió el país en ocasión de las inundaciones, donde luchó toda la República, como pudo, para salir adelante de ese desastre climático, es menester aprobar ese proyecto. Cuando ese proyecto llegó al Senado y se estudió en la Comisión de Fomento era por un costo total de 3 mil millones de pesos, pero después de la gestión del Ministro de Hacienda Ferrer Serra, en donde el dólar se va a $ 16, viene el Directorio de UTE y expresa que ahora ese plan asciende a 4 mil millones de pesos. Aumenta mil millones de pesos. Y la financiación de los costos locales, es en pesos uruguayos y se hace sobre la base de títulos de deuda, que nadie compra y que el propio Ministro de Obras Públicas no quiere para financiar las rutas 5 y 26, que prefiere sean realizada con cargo al Fondos de Detracciones.

La ruta 5 ya está hecha y, en cambio, si no se procede a aprobar el plan de electrificación del país, se corre ese riesgo que denuncian los técnicos. Yo soy integrante de la oposición; no tengo la responsabilidad del Gobierno; pero integro la Comisión de Fomento. Descargo mi responsabilidad.

Lo denuncio en el Senado y hago la salvedad correspondiente, porque me parece que es un tema de inmensa gravedad y no creo lógico ni justo que un Ministro venga

y se siente en el Senado trayéndonos una financiación del Fondo de Detracciones que le asegura ineludiblemente los pesos necesarios para hacer la obra, mientras que hoy o mañana va a venir otro a quien le vamos a otorgar títulos de deuda que no se venderán, que no se los comprará nadie, y entonces no se podrá hacer obra. Lo natural, lo técnico, lo doctrinario, sería que una y otra obra se financiara con títulos de deuda, porque lo justo es que sean diversas generaciones de esta República, las que paguen una obra de esta entidad, que cuesta años realizarla y que va a servir durante muchos años. Pero si tenemos insuficiencia financiera que hace fracasar los títulos de deuda, lo hará fracasar para todos y no para unos sí y para otros no.

Creo que es responsabilidad del gobierno tener una única línea de pensamiento, una única línea de conducta so pena de creer que el Gobierno tiene realmente otra dirección para hacer una obra y no tiene interés por realizar otra.

Otra salvedad que quería formular, se refiere a uno de los artículos de este proyecto que dice que la realización de esta obra se cometerá a una oficina especializada.

"Artículo 6.o — Facúltase al Poder Ejecutivo para organizar una Dirección Técnica de Administración, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, que tendrá la misión de atender, en todas sus partes, la ejecución del contrato con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y durará hasta la terminación de las obras. Los gastos necesarios para su mantenimiento se atenderán del 1 por ciento del costo total de las obras. Los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda reglamentarán su funcionamiento".

Digo, ¿dónde está el banderín político de no crear cargos? ¿dónde está aquello de "abajo las vacantes"? Porque las manos blancas se levantaban cuando los gobiernos eran colorados imponiendo disposiciones por las cuales las vacantes del último grado del escalafón tenían que eliminarse, y se dijo en la campaña electoral del 58, de sur a norte, y de este a oeste, por todos los vientos, que había que terminar con la carrera de empleomanía. Sin embargo, sé que se empleó mucha gente en el gobierno pasado, sustancialmente por gobiernos comunales y gobiernos autónomos que han tenido ingresos masivos, casi inmigraciones populares que han ingresado a esos cuerpos.

Esto no lo digo con ánimo de crítica, pero no encuentro ninguna justificación para que aquí vengamos a tener una nueva oficina. ¿Qué es el Ministerio de Obras Públicas? ¿No tiene Dirección de Vialidad? ¿No tiene las reparticiones técnicas imprescindibles, para proyectar, construir, mantener y reparar? ¿Qué es esto invento? ¿Un nuevo Directorio, con grandes sueldos? ¿Otros cargos de confianza? ¿Una nueva cantidad de cargos para repartirse que probablemente no se puedan repartir, ¿Un Director, secretarios, más funcionarios, ¿Qué es esto, para qué? Toda la vida en la historia de este país y de todos los países, el Poder Legislativo le dice al poder administrador a través del presupuesto general de gastos: a usted le autorizamos a gastar tanto dinero por tal concepto por tantos años, y así establece el crédito y establece cuantos empleados puede tener, para qué los debe tener y durante cuánto tiempo, y si son permanentes o eventuales. Es la oportunidad constitucionalmente dada por la Carta Magna para crear cargos, para modificar lo relacionado con los diversos gastos que debe realizar el Estado.

El Estado se dibuja, se compone, se integra, se forma, a través de sus Ministerios y a través de las dependencias de sus Ministerios, y la oportunidad de mantener o de cambiar lo relacionado con ellas es cuando se estudia su presupuesto.

Pero, ¿esto qué es? ¿no tiene acaso el Ministerio oficinas especializadas? ¿no tiene dependencias organizadas? Yo fui Director de OSE hasta hace pocos meses, o hasta hace un año, en un gobierno nacionalista y, también, con empréstitos del exterior, ese organismo obtuvo recursos para enfrentar la inmensa responsabilidad de que Montevideo no se quedara sin agua. Así pudo llevarse adelante la cuarta línea de bombeo que es una obra de gran proyección. Se instaló una fábrica para construir caños, porque en América Latina no hay caños de esa dimensión, porque son caños muy grandes.

Había kilómetros de zanjas que realizar, y la consiguiente instalación de los caños. Pero nunca se le ocurrió al gobierno blanco en la OSE, crear una oficina para la cuarta línea de bombeo; no. Llamó a dos o tres de sus técnicos, los independizó de sus cuadros jerárquicos y los especializó en la tarea con la responsabilidad de atender exclusivamente esas obras.

Con criterio que se emplea en estos momentos, por cada obra que se haga en el país, se va a tener que inventar una oficina nueva, y tengo el temor que dentro de 100 años haya más oficinas que obras, porque la experiencia nos dice que cuando termina una obra, la oficina queda; se le cambiará el título, pero la oficina queda, y queda el Director y los empleados y obreros, cuando en realidad todo eso debe tener una dependencia jerárquica administrativa.

De modo, pues, que no encuentro ninguna justificación en crear una oficina especializada para estas obras de las Rutas 5 y 26. Me parece que hasta sería la opinión personal del señor Ministro sobre sus oficinas especializadas. Pero yo no tengo porque ser agua, ni es grato el oficio de Casandra para ver el futuro. Pero si así fuera, el señor Ministro lo diría. Una disposición espe[illegible] en este sentido, es una opinión del propio señor Ministro sobre sus oficinas especializadas, sus técnicos y sus posibilidades de realizar esas obras, sobre todo, cuando no está fundamentada, necesaria y convenientemente, la inclusión de esta nueva oficina. Además, no es la oportunidad de crearla.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador, para una breve pregunta?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — No oí bien al principio de la disertación del señor senador Collazo si él anticipaba su voto favorable a este proyecto a título personal o en representación de su bancada.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Es esa la pregunta?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Lo dije con gran claridad en el seno de este Cuerpo y en el de la Comisión de Fomento. He anticipado el voto de mi bancada con estas salvedades que estoy formulando.

SEÑOR SEOANE. — Como veo que el señor senador está haciendo de Vito Dumas en su bancada, porque veo que de 8 senadores sólo está él, y como tal vez dentro de unos momentos se vaya a votar, quería saber si el pronunciamiento anticipado que hace el señor senador, es un anticipo de voto personal o de su bancada, representándola él a toda, porque como los que votan deben ser los 8, entendía que el señor senador podía estar anticipando el voto de su bancada, reducida, en este momento, a él sólo. Para mí es satisfactorio que vote el señor senador, porque lo considero un buen patriota, pero no sigo haciendo el elogio porque me va a criticar que se lo haga.

Quería dejar esta constancia de la ausencia de la bancada del señor senador que anticipó su voto favorable.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Es "palos porque bogas y porque no bogas, palos".

Ayer los diarios nacionalistas se quejaban porque con 8 votos de la bancada se resolvió la censura a los Ministros, y hoy se quejan porque ocasionalmente el resto de la bancada no está en Sala. Además, el único que no puede hablar es el señor senador Seoane, porque en la corta trayectoria de este Senado, he observado, en varias oportunidades, la técnica escapista de la UBD.

Además deje el señor senador constancia en actas. No va a conseguir nada.

Yo voy a dejar está otra, y es que hasta ahora el quórum fue mantenido por la presencia de los senadores de la lista 15. Le voy a decir que tiene razón, que accidentalmente no hay otro senador de la 15 que el que habla, pero ya empezarán a venir. No se preocupe, señor senador Seoane. Pero hasta ahora esta bancada nunca se fue masivamente del Senado como la suya, y no una vez, varias veces.

Además, si el señor senador Seoane, contestado por el señor senador Rodríguez Larreta, lo que quiere es que termine, le voy a decir que voy a terminar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No puede ser.

SEÑOR COLLAZO. — Si me siguen haciendo interrupciones, no voy a terminar.

Prorratee sus iras, señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Volviendo al tema, quiero hacer una precisión sobre el último punto que objetó el señor senador Collazo con respecto a este proyecto.

En la sesión inicial que realizó la Comisión de Fomento, a la cual, lamentablemente, el señor senador Collazo no pudo concurrir, se planteó este problema, especialmente por parte del señor senador Flores. Me tengo por lo que pudiera significar en los aspectos que ha señalado el señor senador Collazo como una posibilidad de contratación o de empleos, si no como precedente. Recuerdo que el señor senador Flores lo dijo expresamente así: que consideraba que este sistema de crear una oficina para atender la administración de esta obra le preocupaba como precedente, le preocupaba como cercenamiento de la facultad del Parlamento en cuanto a la aprobación del Presupuesto. No sé si soy exacto en la interpretación de la idea del señor senador Flores. De manera que se planteó en la

Comisión de Fomento y el señor Ministro dió explicaciones, a mi juicio, enteramente satisfactorias. No me quiero anticipar al juicio del señor senador Flores, pero creo que fueron satisfactorias en ese sentido, aunque le siguió preocupando como precedente.

Es decir que el señor Ministro manifestó —podría rectificarme si me he equivocado—, que la realización de una obra de esta magnitud determina una serie de compromisos de índole administrativa, muy grande. Tengo el acta aquí, y los señores senadores también la tienen que es muy explícita en la materia en cuanto establece que a partir del momento de la aprobación de este proyecto, es tal la cantidad de trámites, de proyectos, de controles, para una obra de este tipo, que tenemos que organizar una verdadera pequeña oficina. Los bancos prestamistas en esta materia son exigentes, y hay que enviarle mensualmente el estado de la obra, con mención de todos las obras, contabilidad, metraje realizado, liquidaciones de obras, etc.

Además, como se licitan los tramos por separado, el Ministerio tiene que entenderse con empresas distintas, y puede suceder que trabajen hasta 6 empresas distintas, con distintos directores de obra, vigilar sus liquidaciones, contralores, etc., y por encima de todo eso, recuerdo —no tengo exactamente la página aquí y no quiero hacer perder más tiempo en esta materia— que lo que el señor Ministro dijo es que además todo eso era requerido porque las oficinas, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, estaban desbordadas de trabajo porque durante la gestión anterior se había reducido el personal. Eso es lo que lo llevaba a la necesidad de crear esta oficina transitoriamente para la atención de esta obra.

Quiere decir que, tanto lo que se refiere a la objeción derivada en cuanto a la posibilidad de tomar personal, como en cuanto a que este artículo puede significar un juicio desfavorable del Ministro sobre el personal que tiene a su disposición, esas objeciones fueron, a mi juicio, debidamente aclaradas en la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Termino, señor Presidente.

Tendría que repetir para algún lector desprevenido de las actas que aquella primera sesión de la Comisión tuvo su historia. No sé si recordará el señor Presidente que yo protesté porque entendía que no había sido citado, pero lo que importa es que no aparezca el senador Collazo como omiso en su obligación delante de la Comisión de Fomento, sobre todo cuando nunca he faltado hasta el momento a ninguna de las Comisiones que integro.

Es un tema incidental, que lo traigo como justificación.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero señalarle, señor senador, que inicié esta pequeña exposición, aclarando expresamente, que era en la sesión a la cual el señor senador Collazo, lamentablemente no había podido concurrir. Lejos de mi ánimo señalarle al señor senador Collazo una parte de culpa por no haber asistido.

Hice la mención expresa.

SEÑOR COLLAZO. — Lo dije para que un lector desprevenido no crea que yo falté porque de pronto estuve en alguna cosa de carácter particular, o en el cine, y yo aclaré que no estuve porque entendí que no había sido citado. Pero eso es poca cosa.

Finalmente tengo que declarar mi última protesta, no; asombro, tampoco, porque uno al final se cura, pero debo señalar esta última contradicción.

No me explico como acá el Secretario de Estado de la Cartera de Hacienda, viene, poco menos que alarmado quejándose del endeudamiento del país, que lo fijaba en 500 millones de dólares, mientras que ese mismo Gobierno está tramitando más endeudamiento en el extranjero, posiblemente por encima de los 100 millones más.

Sería la última contradicción. Habría para hablar más, pero quiero cortar.

Por último, señor Presidente, quiero dejar una salvedad personal en cuanto al tema de política internacional.

En cuanto a algunas cláusulas de estos contratos de préstamo, que si bien a mi juicio, no lesionan la soberanía del país por su redacción, por las facultades que les proporciona a los bancos prestamistas, creo que son cláusulas duras, violentas, que cuestan algún sacrificio admitirlas. No obstante eso, señor Presidente, un perjuicio, incluso, de tener una pobre impresión de estas organizaciones bancarias internacionales porque no han respondido con lealtad a las últimas necesidades de los países subdesarrollados de América Latina y en el fondo están respondiendo a intereses de grupos económicos poderosos, y que en lugar de transformarse en instrumentos de progreso y desarrollo para combatir el hambre, la ignorancia y la muerte en América Latina, se han transformado en instrumentos tenues, tímidos, y a veces contradictorios en el desarrollo de este continente, sin perjuicio de todo eso, creo, señor Presidente, que debería el Gobierno seguir la lucha que una vez inició en el Consejo Económico de Seguridad Social el hoy Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, Arroyo Torres, reclamando la eliminación de esas cláusulas o su modificación, que nos cuestan a los hombres libres de este país, soportar o de aguantar. Repito que, esto es sin perjuicio de que entendamos que no son lesivas a la soberanía, y sin perjuicio de comprender que esto, a pesar de los inconvenientes es un paso adelante en la historia de los préstamos internacionales, porque ahora ya no viene la banca Rostchild ni una familia determinada a atarnos con su voracidad, ni viene un Estado a atarnos al carro de sus intereses, sino que es un préstamo que nos concede un organismo internacional en el cual tenemos voto, tenemos voz, y somos socios. Pero las cosas se van perfeccionando, las cosas se van ajustando. Los tiempos cada vez son más ligeros. Poco tiempo le quedan a esas organizaciones internacionales para no modificarse al compás de las reformas que los pueblos reclaman, y son los bancos, tal vez, uno de los elementos esenciales de esa reforma y han de sentir estas protestas que se han de levantar, seguramente, de todos los Parlamentos libres de América Latina, reclamando una mayor liberalidad, un mayor respeto y una mayor consideración a las verdaderas causas del desarrollo latinoamericano.

Digo, señor Presidente, que quiero hacer esta breve salvedad, porque...

Señor Presidente: yo respeto mucho al señor senador Rodríguez Larreta; pero a veces la insistencia se transforma en insolencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Porqué se mete conmigo que estoy calladito?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador; usted está diciendo frases en voz alta que yo le escucho, y yo a usted, siempre lo he respetado y le reclamo que me respete...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo también a Ud.

SEÑOR COLLAZO. — ...porque yo estoy hablando con seriedad de un tema de importancia. Se acabó la época, la breve y rápida época en que como había mayoría ni siquiera se nos proporcionaban los elementos de juicio para poder opinar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La tiene conmigo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo le digo a usted, señor senador, que voy a continuar respetándolo, yo que conozco su trayectoria; si lo veo actuar de acuerdo a la idea que me había formado de usted, pero si lo veo actuar como está actuando, si lo veo diciendo muletillas, a veces tonterías...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he dicho nada.

SEÑOR COLLAZO. — ...voy a ver que se derrumba el concepto que tengo de usted.

Le ruego que me deje terminar con mi exposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que estoy haciendo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Terminó con el punto relativo a las cláusulas de los préstamos, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces no quiero interrumpirlo todavía señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Porque además en el aspecto positivo de esto, nosotros llevamos más de 20 años ya de vinculaciones con estas organizaciones internacionales, que han prestado dinero a nuestro país, y en nuestro país, debemos reconocerlo, unos y otros gobiernos hemos sabido utilizar estos fondos en fines realmente reproductivos. Los han utilizado los Gobiernos colorados para la UTE, los ha utilizado el gobierno nacionalista para la OSE o para carreteras, y unos y otros han de redundar, indudablemente, en beneficio de la economía del país y en beneficio del futuro económico del país, que es el único que en última instancia nos ha de liberar de nuestro sojuzgamiento económico o de nuestro subdesarrollo económico. Este es un tema muy grande, muy importante. Yo me reprocharía siempre, por más ligero que pase sobre él, si no dijera estas breves apreciaciones, porque sigo creyendo que mucho más importante es recurrir a los bienes naturales del país que recurrir a los organismos internacionales, y no sé si por falta de visión o por falta de coraje, no sé si por pereza o si por comodidad, no sé si por las dificultades naturales que impondría el recurrir a nuestros recursos, la verdad es que no sacamos de nuestros recursos naturales todo lo que podríamos sacar para impulsar a nuestro país en ese desarrollo, a etapas de desarrollo como las que queremos, a las que aspiramos y queremos lograr.

Por último, señor Presidente, me deja tranquilo este tipo de contrato, porque en el mismo se estipula un instrumento de arbitraje por el cual los diferendos, las dificultades, las disputas o las polémicas que se provoquen entre el Banco prestamista y el país prestatario, no se han de derimir a puertas cerradas ni con mandato prepotente ni de mandones, sino que se han de dirimir a través del instituto de arbitraje, con representantes de una y otra parte, y con un tercero neutral que proporcionará a este país las garantías necesarias como para poder discutir con total libertad y con total dignidad, sus opiniones, en cuanto a los préstamos que se conciertan.

Dichas estas palabras, señor Presidente, doy por terminada mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Voy a ser muy breve al decir que pienso votar afirmativamente este proyecto de ley, señor Presidente.

Me refiero, para omitir mayor argumentación, a lo que en la Cámara de Representantes, mi compañero de sector político, el señor diputado Crespo, expresó cuando, también en nombre de nuestro Partido, votó afirmativamente este proyecto de ley en la otra Sala del Parlamento.

Pero yo firmo con salvedades este proyecto y quiero decir con toda sobriedad el motivo de las mismas.

Declaro, en primer término, que aunque el costo de las obras está precisado en los números que aparecen en el mensaje y en el proyecto, y en las cifras consiguientes, la situación de fluctuación del signo monetario hace que los valores sean inciertos. Como no nos corresponde a nosotros la responsabilidad de la política económica y, por lo tanto de la propia política monetaria, no asumimos la responsabilidad de que el costo externo de las obras alcance niveles de expansión mucho más allá de las previsiones razonables que puedan surgir de los textos que consideramos.

Esta es la primera salvedad. La segunda salvedad es que abordo mi decisión afirmativa al proyecto de ley, sin tener una noción cabal, del costo del kilómetro carretero.

He advertido con real preocupación la elevación, de unos años a esta parte, del costo del kilómetro carretero. Las cifras que aproximadamente se dieron en Comisión, realmente me sorprenden, no porque ignore la expansión inflacionaria que vivimos y que por lo tanto incide en todo este tipo de operaciones, sino porque realmente me parecen desproporcionadas en cuanto al crecimiento mismo de la propia inflación.

Oportunamente espero que el Ministerio de Obras Públicas remitirá a la Comisión de Fomento o al Senado, los informes que serían imprescindibles para tener una noción cabal de porqué esta evolución tan rápida y vertiginosa, que hace pasar los costos de niveles ya perdidos a los que parecerían situarse en cifras verdaderamente astronómicas.

En tercer lugar, tengo mis reservas ya expresadas a través de la correcta información del señor miembro informante, respecto a la creación de la oficina que se prevé en el artículo 6.o.

Creo que es un precedente peligroso, acaso de dudosa constitucionalidad. Todo lo que sea en la materia presupuestal atinente a la estructuración de oficinas, debería correr, a mi juicio, por los carriles de Presupuesto General de Gastos, en este caso, del Ministerio de Obras Públicas, y aquí se prevé la creación de una oficina especial.

Las razones dadas por el señor Ministro son atendibles; pero la verdad es que el Ministerio, desbordado o no, tiene la Dirección de Vialidad con técnicos de gran valor, no siempre utilizados, señor Presidente, y algunos relegados, por razones que ignoro. Y la verdad es que parecería, a través de este procedimiento —y no presumo intenciones— que se está consagrando la teoría de algún Ministerio anterior que en definitiva, hacía de Vialidad una oficina de registro, transformando lo que había sido una real oficina de producción en la materia, simplemente en un ente testigo de la labor de los contratistas.

Cuarta salvedad. Comparto las prevenciones que me merecen las cláusulas del tratado que aprobamos. Soy de los que creo, también, que ellas no lesionan nuestra soberanía; pero anoto la omisión de gobiernos anteriores, con la excepción que señalaba el señor senador Collazo respecto a la gestión del escribano Ledo Arroyo Torres en el Consejo Económico y Social, de una acción enérgica en los organismos internacionales para corregir este estado de cosas.

Aún cuando en la práctica por la tradición del país y por el honor que él pone en su firma en estos contratos, tanto en los gobiernos colorados últimos como en el gobierno nacionalista pasado, en la práctica, digo, no ha habido fricción entre los organismos internacionales y nuestro país, hay cláusulas realmente incómodas, algo más que violentas, que suponen, sin llegar reitero, a lesionar la soberanía, una especie de tutoría inadmisible para la gestión interna de la República.

Espero una acción por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y de nuestros delegados en estos organismos para corregir este estado de cosas.

Soy de los que creo, como el señor senador Collazo, que la evolución de los tiempos impondrá a los propios organismos la rectificación de estas normas que resultan realmente incómodas.

Con estas cuatro salvedades, sobre que no asumimos responsabilidad al costo externo definitivo de estas obras, porque no tenemos la conducción de la política económica y financiera del país; sobre que no conocemos, debidamente, hasta que se nos informe, el costo real y la evolución del mismo, del kilómetro carretero; sobre que no juzgamos procedente la creación de oficinas de este tipo aunque la explicamos en el caso —y por eso votaremos afirmativamente—, agregando que debe utilizarse a Vialidad y reorganizarla para impedir que sean los particulares los que dirijan las obras a través de las licitaciones, en este reinado de contratistas que no reputo eficaz para la obra pública y agregando, finalmente, lo que señalé respecto a las cláusulas del tratado que suscribimos con los bancos prestamistas, dejo expresado el sentido afirmativo de mi voto y las salvedades que anoto al firmar el informe.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: me satisface comprobar que el Senado apruebe los contratos de préstamos suscritos por el gobierno anterior con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de desarrollo.

Con ellos, se realizarán las obras de transformación y mejoramiento de dos rutas nacionales, las números 5 y 26, en una extensión de 485 kilómetros y 230 kilómetros, respectivamente, fundamentales para el desarrollo social y económico del país.

Los votamos con fe en el destino del país y con la seguridad de que ellos van a contribuir al desarrollo de las principales industrias y que, en el caso de asegurarse, —como esperamos y deseamos— la permanencia del Ingeniero Vejo Rodríguez al frente del Ministerio de Obras Públicas, nos ofrece la más amplia seguridad de que estas obras habrán de realizarse. No quedarán en simples proyectos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Muy bien!

SEÑOR HAEDO. — La remodelación de estas rutas, permitirá el tránsito permanente de la producción de bienes y servicios que se realiza en sus zonas de influencia, estimada para la ruta 5 en 54.000 kilómetros cuadrados, afectando a doce departamentos y con una población de 1.330.000 y para la ruta 26, en 40.000 kilómetros cuadrados, afectando a cinco departamentos y con una población de 325.000 habitantes. El 50 o|o de la superficie del país y 60 o|o de su población, se verán beneficiados por estas obras. Se asegurará la comunicación con la zona oeste del país, donde están ubicados importantes puertos de ultramar sobre el río Uruguay. Creo que ha de contribuir, en no lejano tiempo, a restablecer la industria del cabotaje que, lamentablemente, en virtud de las circunstancias que todos conocemos, ha caído en una crisis que parece, por ahora, insalvable.

Conectadas las rutas 5 y 26, se facilitará el acceso de una gran parte de la producción de Río Grande del Sur a nuestro territorio, siendo lógico prever las consecuencias favorables que arrojará para nuestra economía el citado plan.

Estas dos obras, no son proyectos aislados: quizás, es de lo más interesante que tiene esta política. Son el comienzo de una estricta racionalidad en el ordenamiento de las estructuras nacionales. El punto de partida de los planteos territoriales se había venido suscitando en el impulso y la acción naturales de los habitantes estables de cada parte del país y hasta de los intereses o propósitos individuales de cada uno de sus componentes, con un sentido localista característico en el ambiente nacional. Reconozco que el país le debe a este espíritu innumerables realizaciones, algunas de trascendente valor y debe agradecer a aquellas personalidades que con certera intuición superaron la insuficiencia o carencia de estudios científicos.

Esta etapa de enfoques parciales, e improvisaciones de urgencia, y algunas con sentido estrictamente político, fue sustituída —hay que reconocerlo— por el Ingeniero Luis Giannattasio, Ministro de Obras Públicas del gobierno anterior, que tuve el honor de integrar y presidir en un período, por una acorde a las necesidades modernas de precisión y previsión. Así es que se estructuraron planes de obras que eliminarán la centralización rígida actual de la red, coordinando lo vial, con los demás sistemas de transporte, tanto nacionales como internacionales.

El desarrollo del territorio es, en sí, una manifestación natural de la evolución de los pueblos y la ejecución de los planes del tipo planteado, da idea del grado de cultura de gobernantes y gobernados, en ejemplar esfuerzo para incrementar el potencial social y económico de Hispanoamérica.

A esta obra, reconozco, la debe atender, en primer término, los Estados Unidos de Norteamérica que, con todas las reservas que se han establecido en Sala, justicia es reconocerlo, ha colaborado en forma eficiente, técnica y amplia, para la ejecución de estas obras.

Es con verdadero beneplácito que fundamento mi voto para la aprobación de estas importantes obras nacionales. Por el avance progresista que se está cumpliendo en nuestro país, con el desarrollo y cumplimiento de obras nacionales que involucran, por su sola jerarquía, grandes posibilidades para el desenvolvimiento económico y social del país, porque está señalando la norma de trabajo que se impusiera en el anterior gobierno y que se concreta en proyectos como el que hoy votamos.

Deseo señalar, como integrante de este Alto Cuerpo, la gestión de un gobernante que abrió el camino a las realizaciones positivas de orden nacional. Me refiero al Ingeniero Giannattasio, propulsor indiscutido de obras de verdadera enjundia, entre las que se cuentan las rutas 5 y 26. Este proyecto que hoy considera el Senado, forma parte de un amplio plan de trabajo constructivo que caracterizó toda la labor del gobierno pasado. Felizmente, el Ingeniero Giannattasio ha tenido un eficaz e inteligente sucesor. El Ingeniero Vejo Rodríguez, ha aquilatado, en su verdadera magnitud, todo el esfuerzo anterior y está dando cumplimiento, de manera valedera, a la ejecución de aquellos planes.

Corresponde recordar a otro eminente colaborador de nuestro gobierno —porque es de justicia— el Contador Azzini, que, conjuntamente con el entonces Ministro de Obras Públicas, gestionaron y obtuvieron estos préstamos durante un viaje de una semana que realizaron a los Estados Unidos de Norteamérica.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR LANZA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA — Yo también voy a decir unas pocas palabras para adelantar que votaré afirmativamente el proyecto de ley por el que se financia la construcción de dos grandes obras públicas para nuestro país.

Lo hago con verdadero sentido patriótico, con fervor patriótico, diría, y lo hago poniendo mi pensamiento en un gran Ministro de Obras Públicas de nuestro país, que impulsó el progreso de la República como pocos Ministros de Obras Públicas en los últimos años de la vida nacional. Me refiero a don Tomás Berreta.

SEÑOR FLORES — Apoyado.

SEÑOR LANZA — Formuló planes de obras públicas en una época en que era difícil en el Parlamento conseguir sanción para planes que hablaran de tantos millones dedicados a obras públicas.

Ahí está, atravesando el país, una gran red vial que abrió el cauce de nuestro progreso, que fueron los rieles de nuestra producción y que llevaron el progreso a los distintos rincones de la República.

Grandes obras comprendieron aquellos planes, que hasta ahora los recuerda el país con gran reconocimiento a aquel gran estadista.

SEÑOR BRAUSE. — Y que no han sido superados, de ninguna manera, a pesar de las palabras del señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO — A la vista está.

SEÑOR BRAUSE — Estos millones son muy chiquitos, señor senador.

SEÑOR HAEDO — Aquellos serían muy grandes; pero, de todos los proyectos, las realizaciones quedaron en un 10 o|o en palabras.

SEÑOR BRAUSE — Es incierto, es incierto. Ahí está la palabra de Barrios Amorín, integrante de su partido político.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO — No me obligue a hablar.

SEÑOR BRAUSE — Hable todo lo que quiera.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO — Creo que el proferir palabras que salen de los límites naturales no es conveniente para este Alto Cuerpo.

Lo que he querido decir, que es lo que he dicho, es que cuando se quiere inferir un agravio a los anteriores Ministros de Obras Públicas, entre los cuáles están, como he nombrado, cuatro de nuestros más eminentes correligionarios, Arteaga, Patrón, Herrán y Echegoyen...

SEÑOR LANZA — Lo que he hecho, señor senador...

SEÑOR BRAUSE — El señor senador Haedo está faltando a la verdad, porque tengo de esos ciudadanos un gran concepto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO — ...disminuir con referencias...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra, en uso de una interrupción, el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO — ...y disminuir con referencias y aludiendo personalmente a las manifestaciones que he hecho, la obra indiscutida del Ingeniero Giannattasio, cuando he tenido la pulcritud de no establecer en ninguno de los elogios, ninguna clase de prioridad sobre si uno hizo más o si otro hizo menos, porque a esta altura de la vida me doy cuenta que en esta materia todos han procurado colaborar en el progreso nacional, si he reaccionado es porque tengo memoria. Y cuando se ha querido, en esta forma, agredir, por lo menos...

SEÑOR BRAUSE — No es exacto.

SEÑOR HAEDO — ..—no sé si de intención o de palabra— a los hombres de mi partido, me he creído obligado a reaccionar para restablecer las cosas en su verdadero lugar.

Saben bien los señores senadores que si acaso pocas lecciones de alto patriotismo y de civilización dio nuestro partido, una de ellas fue cuando falleció el señor Presidente Berreta.

El señor Presidente del Senado no me dejará mentir cuando digo que aquí, en este Senado, realizamos todo nuestro esfuerzo y le rendimos el homenaje que merecía ese ciudadano que había demostrado en los azares de las contiendas civiles y luego en la lucha pacífica de la democracia, aptitudes y condiciones que nosotros no estamos en condiciones hi, quizás, sus contemporáneos, en condiciones de autoridad, digo, para aquilatar, ni mucho menos para retacear.

Lo que dije es lo que he dicho. Esto es, que ese plan de Obras Públicas a que se ha referido —no me gusta y creo que es contrario casi a la civilización el estar ocupándose de los muertos, cuando sobre ellos hay ya un proceso hecho, y sobre todo de respeto, como en el caso a que me refiero— que ese proyecto que empezó por ser una cosa mínima cuando vino del Poder Ejecutivo, fue después desvirtuado, ampliado por...

SEÑOR BRAUSE — Es inexacto; el señor senador incurre en un nuevo error

SEÑOR HAEDO — Es exacto, es la verdad.

SEÑOR BRAUSE — El Miembro Informante, que fue el doctor Barios Amorín...

SEÑOR HAEDO — No me venga a mí con nombres porque...

SEÑOR BRAUSE — ...demostró...

SEÑOR HAEDO — ...gracias a Dios, tengo, autonomía de pensamiento y me guío por lo que yo pienso, así que no me influye para nada que lo informe Fulano o Mengano. Sigo la historia de mi país. He vivido en mi país. Fue una gran iniciativa, con muy buen sentido patriótico —lo hemos reconocido— desvirtuada, en gran parte, precisamente por las apreciaciones improvisadas a las que tuvo que someterse y pagar tributo el propio Ministro, señor Berreta, por lo cual muchas de las obras proyectadas no pudieron realizarse en su total efectividad.

Digo ésto, sin que ello signifique, en absoluto, desmedro para la persona del señor Berreta.

No tengo nada más que decir.

SEÑOR LANZA — Lamento que estas palabras mías que hemos tributado, en lo personal...

SEÑOR HAEDO — No fueron las suyas, señor senador.

SEÑOR LANZA — ...como homenaje a una gran figura nacional que venero y que para venerarlo creo que me será corta la vida, hayan provocado esta incidencia tan lamentable.

Yo oí de parte de mi estimado amigo, el señor senador Haedo, sus elogios a la obra del Ingeniero Giannattasio, y lo hice con serenidad. Creo que fue un Ministro trabajador; pero, como todos los hombres públicos, no exento de errores en el ejercicio de sus funciones, errores muchos de ellos que hemos combatido en las tribunas, sin dejar de reconocer que es un hombre trabajador. Me parece muy bien el homenaje que el señor senador Haedo le tributa a través de ese recuerdo, como también debe parecerles bien al señor senador ya los demás señores senadores, que yo tribute en este instante un homenaje a aquella gran figura nacional que fue el señor Tomás Berreta.

SEÑOR HAEDO. — Así lo he reconocido.

SEÑOR LANZA. — Voy a votar con verdadero fervor patriótico esta obra, y ojalá que el actual gobierno del país siga convocándonos para resolver problemas como éste, tendientes a impulsar y a urgir el progreso nacional.

Me encuentro entre los que piensan que esas grandes obras hay que hacerlas, siempre que se pueda y cuanto antes se pueda.

Sé que quedan en el camino algunas obras dignas y necesarias de financiarse. Sé que la producción agropecuaria en el país debe seguirse estimulando, como se hizo ya con el plan de mejoras agrarias impulsado por el señor senador Brause y otros grandes hombres públicos.

Pero el hecho de que dejemos de hacer algunas otras obras necesarias, no me priva del impulso y la alegría de contribuir a financiar estas grandes obras, de grandes costos, porque entiendo que son inversiones que están dán-

cole al país grandes intereses favorables en el desarrollo de su cultura y de su progreso.

Si tuviéramos que pensar que no se puede hacer una gran obra porque quedan otras sin financiar, yo no podría decir que el señor Batlle y Ordóñez no estuvo equivocado, cuando, a principios de siglo, propició e impulsó la construcción de esta gran casa de la legislación nacional. Al contrario, hizo bien, como hicieron bien los Directores del Banco de la República, hace 30 o 40 años, en realizar el costoso edificio de su sede, que es cierto que habrá absorbido, seguramente, capitales que pudieron estar dirigidos a otras obras, también necesarias.

Pero no nos detengamos nunca frente a las grandes obras, de grandes costos, siempre que tengamos capacidad para atender su financiación. Felizmente, estamos viviendo una nueva era en materia de financiación para estas grandes obras de carácter reproductivo. Los préstamos internacionales están impulsando el progreso del país y, si por algún aspecto uno podría tener algunas reservas de algunos de esos grandes países que nos estimulan al progreso con estos empréstitos quiero decir que me reconcilio con ellos cuando prestan tanto y a tan bajo interés para que estos pueblos latinoamericanos progresen.

Me tocó, señor Presidente, ser Ministro de Obras Públicas y sufrí en aquellos instantes, como sufrieron otros compañeros que han desfilado por ese Ministerio, y que están acá presentes, frente a la imposibilidad de financiar las grandes obras que todos los que vamos a cargos de responsabilidad queremos realizar, por instinto de conservación y, si se quiere, hasta por egoísmo, para no pasar desapercibidos en el ejercicio del cargo.

Afortunadamente, los gobernantes de estos últimos años hemos podido realizar obras debido a la facilidad con que pueden financiarse, sin comprometer la independencia nacional. En la UTE ha sido posible impulsar y aumentar las fuentes generadoras de energía, porque, a través de tres o cuatro empréstitos del Banco Mundial, se pudieron financiar esas obras con más de 80 millones de dólares de préstamo.

Conviene señalar esto, porque no soy de los que, sistemáticamente, combaten los imperialismos, el imperialismo capitalista yanqui, que no nos llega a herir, sino que ha llegado a estimular nuestro progreso y nuestras obras, a intereses realmente bajísimos, inferiores al de los papeles públicos de nuestro país. Las grandes instituciones crediticias de Estados Unidos, han hecho préstamos hasta del 3 y medio o|o de interés y a largo plazo.

Entiendo que hacen bien los gobernantes en financiar estas grandes obras en esa forma, mientras podamos hacerlo y mientras podamos contar con el crédito internacional que nos permita financiarlas.

Es cierto, lo señalaba recién el compañero señor senador Flores, que entre las cláusulas que rigen la contratación de estos préstamos, hay algunas que hieren un poco nuestra sensibilidad, pero, como él bien lo decía, no ha llegado nunca, a través de varias experiencias, a tener que sufrirlas el país, porque nuestro país cumple lo que promete y ha realizado las obras de acuerdo con los convenios preestablecidos.

También es cierto, porque a mí me tocó enfrentarme con los dirigentes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que, en esa lucha para morigerar ciertos términos y ciertas condiciones, tuvimos debates largos y prolongados. Aquí mismo, en el Senado de la República, en el momento de producir, como Presidente de UTE, los asesoramientos correspondientes, hubo senadores que me plantearon un poco el horror a esas cláusulas y que expresaron que enajenábamos la independencia nacional cuando tolerábamos normas que establecían que el Banco prestamista, o la institución prestamista, podía hacer inspecciones en nuestro territorio. Se refería al territorio de las obras. Le contesté a ese señor senador que, en nuestro país, esa era una modalidad establecida y que el Banco Hipotecario prestaba para obras, pero lo hacía en cuotas, las que se iban haciendo efectivas después de cada inspección, y después que el instituto prestamista inspeccionaba la obra que financiaba. Era lo normal que un instituto crediticio de esa naturaleza, movido por disposiciones especiales, tratara de inspeccionar y probar que el destino del préstamo no había sido cambiado.

Pero cuando llevamos al instituto crediticio internacional a que nos hemos referido esas observaciones, se nos dijo, en presencia del Embajador de nuestro país, que eran condiciones establecidas en un "contrato patrón" y que sabían perfectamente que con respecto a este país quizás fuera injusto aplicárselas, pero que era un "contrato patrón", porque no siempre contrataban con países y con naciones del prestigio bien saneado del Uruguay.

Por eso, señor Presidente, no me alarma el concepto que por ahí se haga de que seguimos vinculados a lo que llaman imperialismo capitalista de un gran país. En buena hora y felices de nosotros y de nuestro país que mantenga su crédito en el mundo.

Respecto a otras observaciones que he oído, es posible que algunas de ellas tengan un poco de razón. Al hablarse de la administración para las obras, para la construcción de las obras en sí, es cierto que se ha establecido la creación de la oficina correspondiente. Creo, indiscutiblemente, que el Ministerio tiene una gran Dirección de Vialidad y posee inteligentes, activos y muy trabajadores técnicos. Conocemos a muchos de ellos, con quienes trabajamos y que los seguimos viendo trabajar; técnicos pertenecientes a todos los partidos políticos.

Entre los que yo recuerdo, por ejemplo, hay uno de los colaboradores del Ministro Berreta y, también, cuando le sucedí, lo fue mío, que es el Ingeniero Rodríguez Luis. Estaban también, los ingenieros Exequiel Sánchez González, Píriz, Goyaga y otros, es decir, una cantidad de técnicos que ocupaban los primeros cargos en la Dirección de la obra pública, en la Dirección de Vialidad, con los que se trabajó bastante bien. Creo que ese prestigio se mantiene en ese instituto.

Esto lo digo, no para negar la necesidad de la creación de una oficina especializada para esas obras. Creo, eso sí, que casi todas estas grandes obras públicas reclaman la presencia de una oficina especializada y con dedicación permanente a las obras que se realizan.

En las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a pesar de existir una oficina técnica de estudios Hidroeléctricos, cuando se iniciaron las obras de la Represa de Baygorria, fue necesario constituir una oficina especializada aumentándole el personal, a los efectos del mejor cumplimiento de la misión que se le asignaba.

Sé que el señor Ministro de Obras Públicas no va a cerrar los ojos frente a la realidad de la presencia de técnicos capaces en la colaboración de su Ministerio; que utilizará a esos fines todo lo que sea necesario y posible dentro de esa organización normal del Ministerio de Obras Públicas. Lo digo, porque tengo la esperanza de que así lo va a hacer, sin perjuicio de que vaya a la contratación de los demás elementos necesarios para cumplir los fines asignados.

Además, quiero ser leal conmigo mismo. He intervenido en la formulación de planes de obras, en la contratación de grandes obras públicas, en la financiación de grandes obras públicas, y quiero decir lealmente, que en todas esas obras, en todos esos planes, se establece siempre un porcentaje del monto total de la financiación de las obras programadas, dedicado a la contratación del personal especializado.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LANZA — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Podría acotar a esta afirmación del señor senador Lanza, que podría decirse que en todas, menos en una; en ocasión del plan de obras de 1957, nos opusimos tenazmente, con éxito, además, en el seno de la Comisión que integrábamos en aquella oportunidad, a que se incorporaran en aquel plan de obras, las disposiciones a que alude el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA — Declaro que ignoraba esa resolución, pero en general, quiero decir que para las grandes obras que se contratan, generalmente se establece ese porcentaje destinado a esos efectos.

Tengo la esperanza de que no se creará, a través de esto, una burocracia de la cual tengamos que ocuparnos en este Senado, y que, para la organización y contralor de estas obras, el Ministerio de Obras Públicas habrá de ocupar, en todo lo que sea posible, al personal dependiente de su Cartera, máxime en estas horas que está viviendo el país, de aguda crisis económica, que nos está privando siquiera de alentar a los demás servidores del Estado con la seguridad de aumentos dignos y justos.

Termino, diciendo, de nuevo, que votaré con fervor patriótico estas obras; que tengo el ánimo dispuesto a pasar por encima de algunas observaciones de entidad, serias, formuladas por compañeros de bancada, pero que no afectan la moralidad, no afectan la obra que se emprende, y que confío que todas esas observaciones, o la mayor parte de ellas, van a ser salvadas, en lo que sea pertinente, en el ejercicio de la construcción de las obras a que nos hemos referido.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Renán) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Renán). — Señor Presidente: en estilo telegráfico vamos a expresar las razones por las cuales daremos nuestro voto a estos proyectos de ley.

Empezamos por manifestar que [illegible] a las consideraciones de carácter general que, como funda-

miento de nuestra posición, dio en la Cámara de Diputados el señor diputado Rossetti.

Lo vamos a votar por razones de carácter económico y por razones de carácter social, porque consideramos que estas obras son necesarias para el país y porque juzgamos, además, que son necesarias en el momento especialísimo que vive la República, debido al grado que ha alcanzado la desocupación.

Estas razones nos llevan, entonces, a pasar por alto algunas observaciones que debemos formular a los textos que están a nuestra consideración.

Decimos, también, que en toda oportunidad en que tenemos que tratar esta clase de convenios con estos organismos internacionales, sentimos cierto escozor, frente a algunas cláusulas que el señor senador Collazo calificaba de duras, impuestas por dichos organismos, sobre todo las que tienen relación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de manera especial, la que ha sido llamada —que está en todos los contratos que hemos celebrado hasta ahora— "prenda negativa". Esa es la cláusula que consideramos más dura y que nos produce mayor escozor.

Nos sirva de excusa para votar, a pesar de esta especialísima manera de herir nuestra sensibilidad por parte de estos convenios, el pensar que la misma se ha establecido para todos los países que hacen uso de estos fondos o de estos recursos, porque provienen del reglamento general de préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. De manera que no son particulares, no son específicas para nuestro país, sino que son de carácter general.

Hay otras, pero se refieren, diríamos, al orden bancario, al contralor de la aplicación de los fondos, que a nosotros nos parecen naturales y que, de ninguna manera, consideramos lesivas para el país ni herir la sensibilidad de ningún ciudadano.

Decía, además, que en lo que respecta al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, nosotros juzgamos que de los acuerdos de Bretton Woods que dieron origen al Fondo Monetario Internacional y a este Banco, de los dos organismos, el que ha cumplido más la finalidad prevista en aquellos acuerdos ha sido, precisamente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán) — En lo que respecta a las observaciones; una primera se refiere a una de las cláusulas que viene en el Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, es decir, el que se relaciona a la ruta 26, que nos parece que es diferente, al menos en nuestra apreciación —y en esto quisiéramos el asesoramiento del señor Ministro de Obras Públicas sino fuera así— a las que han regido en otra clase de contratos con otros organismos internacionales.

Es la que tiene relación con la comisión de compromiso. No tiene la misma naturaleza de acuerdo a la apreciación que nosotros hemos hecho de la lectura de los textos, que los recargos que están establecidos en el Reglamento General de Préstamos del Banco Mundial, del 0.75 o|o, sobre los fondos no utilizados, porque aquí en el contrato del Banco Interamericano de Desarrollo se habla de una comisión de compromiso que parecería que tuviera vigencia desde el momento en que fue firmado el contrato ad referendum. Es decir, entonces, que nuestro país entraría a pagar un recargo por todo el período en el que se cumple el proceso de estudio y aprobación por las autoridades públicas de este contrato.

En conclusión, de acuerdo a como yo interpreto esta cláusula, está rigiendo la comisión de compromiso y se está generando, entonces, una obligación que la tendremos que cumplir en el momento de realizar los demás servicios que se establecen en el contrato, correspondiente a un 0.75 o|o por el total del préstamo, por los 4 millones 100 mil dólares.

Me parece que esa cláusula, si tiene esa interpretación que yo le doy, en todo contrato futuro debe ser evitada, porque es indudable que si esto se repite, en otro contrato que podamos celebrar, puede ejercer una presión sobre quienes debemos intervenir en el estudio y discusión de estos proyectos, porque estamos generando obligaciones para el país porque todo el tiempo que nos lleve ese estudio significa una carga económica, lo que no me parece justo ni conveniente. Lo debemos resistir de todas maneras.

La otra observación que merece este proyecto de ley está referida a la modificación que se hace a la estructura del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Creo que es poco técnica y ha sido infeliz esta fórmula.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Hizo algunas observaciones, hace un rato, el senador Tróccoli, y yo las comparto totalmente. Le decía recién, que, precisamente, era una de las observaciones que iba a formular.

Vino un primer proyecto del Poder Ejecutivo con el que se acompañaba la propuesta de ratificación de estos convenios.

Se establecía una modificación en los porcentajes del artículo 7.o y se establecía para obras públicas, en el inciso c), el 30 o|o, haciéndose una redistribución de los fondos del artículo 7.o. Se eliminaba el inciso e), y se tomaba ese 10 o|o del inciso e), más un 5 o|o en que se abatía el inciso a) para reforzar el inciso c) del 15 al 30 o|o.

En el estudio de la Cámara de Representantes se llegó a la conclusión de poner una cantidad fija. Ahora, tal como queda este texto, porque este inciso c) se va a incrustar en aquel texto legal, en el artículo 7.o. de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, yo no veo cómo se va a poder aplicar, porque ahora hay porcentajes pero no hay por ciento. No sé si me explico.

Hay un 20 o|o para el inciso a); hay un 20 o|o para el inciso b), hay un 10 o|o para el e), pero para el inciso c) no hay ningún tanto por ciento, hay una cuota fija. ¿Cómo se aplica esto? ¿De dónde se extraen los fondos? ¿Será a prorrateo entre las cantidades que pudieran resultar de la aplicación de los porcentajes de los demás incisos? Aquí no hay ninguna explicación.

Además, señor Presidente, en la Rendición de Cuentas, como recordaba el senador Tróccoli, viene otro texto diferente para el artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Estos 176 millones de pesos, no son el 25 o|o; son más del 25 o|o que se establece en el proyecto de Rendición de Cuentas, porque de acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda realizadas hace unos días en Sala, la previsión para este año del fondo de detracciones y recargos, es de 764 millones de pesos.

Según el proyecto de Rendición de Cuentas, se extrae de ahí, antes de hacer la distribución porcentual, el 4 o|o como reembolso de los gastos de recaudación para el Estado por aplicación del artículo 77, creo, de la Ley de Presupuesto de 1925. Y en la Rendición de Cuentas se propone, además, extraer antes de la distribución porcentual, un 10 o|o para la amortización paulatina de la deuda que resulta para la administración centralizada de la aplicación del clearing que se prevé entre todos los organismos estatales.

Entonces tendríamos que hacer, para ver ese 25 o|o, la deducción de esas dos cantidades: el 10 o|o y el 4 o|o, o sea el 14 o|o, 106 o 107 millones de pesos más o menos, y luego, sobre el líquido hacer la distribución porcentual. Resultará que el 25 o|o es menos que esta cantidad que se establece aquí; es bastante menos. Serían 163 millones de pesos, de acuerdo a las cuentas que hice hace un rato, y aquí se establece 176 millones.

Nos parece que si se quería modificar el artículo 7.o, habría que hacerlo como venía en el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, y como viene proyectado en la Rendición de Cuentas, es decir, modificando toda la estructura del artículo 7.o, y no sólo el inciso c, porque va a quedar aquí una disposición que va a ser muy difícil de interpretar, muy difícil en su aplicación. Va a tener una cantidad de inconvenientes.

Esto en cuanto a la modificación del artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Adherimos, también, a las observaciones que se han formulado al artículo 6.o. Hubiéramos deseado que esta disposición no viniera en este proyecto.

El artículo 6.o autoriza a un gasto, a una inversión, en esa Dirección Técnica que se crea, equivalente, en moneda nacional, a cuatro millones de dólares, porque hay que sumar las dos erogaciones, la de la ruta 5, y la de la ruta 26. Son cuatro millones de dólares más o menos, y nos parece que es una suma muy importante, más en estas circunstancias de penurias para las finanzas públicas.

Además, no hay ninguna duda de que a pesar de que aquí se dice que esos gastos son mientras dure la ejecución de estas obras, la verdad es que después vendrán las incorporaciones a las ordenaciones presupuestales que vayamos aprobando, de todos los funcionarios que se han incorporado con motivo de estas disposiciones. Creo que, sin inconveniente alguno, el Ministerio de Obras Públicas con una reordenación de los servicios que tiene actualmente en función de las autorizaciones presupuestales vigentes, podría muy bien realizar estos estudios. No veo que esta disposición sea de carácter esencial, de carácter fundamental.

Bien, señor Presidente: prometí ser breve y cumplo con estas observaciones, entonces, pasando por encima de ellas y a pesar de que alguna tiene mucha fuerza en nuestro espíritu, nosotros vamos a votar este proyecto de ley.

Volvemos a decir que lo que inclina nuestro ánimo no son solo razones de carácter económico, que tienen rela-

ción con las necesidades de la obra para el desarrollo del país, sino también las razones de carácter social que tienen referencia con las circunstancias actuales, con la desocupación muy grande que soporta actualmente el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la deliberación.
Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — Yo, señor Presidente, no me voy a ocupar del fondo del problema porque lo ha hecho exhaustivamente y con brillo nuestro compañero el señor senador Collazo. Mi ánimo al pedir la palabra era simplemente para hacer dos o tres puntualizaciones, ya al filo de votar este proyecto de ley.

Como lo adelantara el señor senador Collazo, habremos de votar este proyecto en general, y en particular casi todas sus disposiciones.

Las puntualizaciones a que quería hacer referencia, una de ellas la acaba de analizar con justeza y coincidiendo totalmente el señor senador Renán Rodríguez, y es la que hace referencia a esta disposición que se vincula al artículo 7.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959.

Entendemos con él que es absolutamente incongruente la redacción, la forma que se le ha dado a este artículo incorporado en Diputados al proyecto de ley, y que creará, sin ningún genero de dudas, una distorsión total a la distribución de los recursos del Fondo de Detracciones y Recargos.

La otra puntualización que quería hacer es señalar nuestra discrepancia con la redacción de uno de los artículos, el que establece la imputación del gasto para la amortización, intereses y comisiones del préstamo, cuando establece que ello se hará al Item 23.01. Esta imputación a mi juicio, dicho con toda humildad, carece de sentido. El item constituye una clasificación de la planilla del Presupuesto, de conglomeración de rubros; pero no puede constituir jamás un recurso pasible de imputación.

Creo que la dificultad con que seguramente habrán tropezado los proponentes, el Poder Ejecutivo en el caso, puesto que los servicios de deuda y la amortización, naturalmente, no pueden hacerse por otra vía que no sea por los capítulos correspondientes de administración del Poder Ejecutivo, Presupuesto General, pudo haber obtenido una redacción mejor que condujera a los mismos resultados sin cometer lo que a mi juicio constituye una aberración de orden técnico, tal como la que contiene el proyecto.

En tercer lugar quiero puntualizar que el artículo 6.o a que se ha hecho referencia, personalmente no lo hemos de votar consecuentes con una norma, para la que extraemos nuestra autoridad de la circunstancia de haberse discutido en la ley de O. Públicas del 57, el petitorio de los funcionarios de Obras Públicas para incorporar una disposición defendida en su oportunidad por el Ministro batllista de la época, para aumentar en determinados porcentajes, las retribuciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de que se alegaba que el Plan de Obras Públicas que estábamos considerando y que habría de votarse, significaba un recargo en sus tareas.

En aquella oportunidad, insistimos en la Comisión, que prácticamente la función de los empleados y funcionarios técnicos del Ministerio de Obras Públicas eran para ejecutar los planes de obras públicas. En consecuencia, las dotaciones presupuestales justas o injustas, debían mantenerse fielmente sin aprovechar las contingencias de aquel plan, para establecer una contribución extraordinaria que constituiría, a nuestro juicio, un privilegio para un sector parcial de la Administración.

Nos opusimos y en aquel plan de obras públicas no se incorporó ninguna partida de este tipo. Entendemos, por lo demás que dentro del panorama general, que el Ministerio de Obras Públicas habrá de enfrentar, —entre un tesoro de Obras Públicas absolutamente exhausto y con características de nutrición en el futuro, relativamente anémicas, con centenares de millones de pesos de planes aprobados para ejecutarse— el funcionariado de Obras Públicas estaría en condiciones perfectamente normales de atender los extremos que seguramente esta Comisión y este personal a contratarse habrá de cuidar, puesto que seguramente, a nuestro juicio, —y desearía no fuera una previsión confirmada en los hechos— el Ministerio tendrá en la ejecución de estas obras, que prescindir, naturalmente, a menos que otras soluciones financieras aparezcan en el futuro, de la ejecución, por lo menos, de los planes aprobados ya por el Parlamento y, seguramente, tendrá que financiar nuevas proposiciones que la inquietud del señor Ministro pueda traer en el futuro.

En consecuencia, no veo dentro del esquema normal de trabajo y aplicación del funcionariado del Ministerio de Obras Públicas, ninguna razón para abrir esta puerta, que no tiene las dimensiones que apuntaba el señor senador Renán Rodríguez, pero que evidentemente constituye una erogación muy importante, que no estará sujeta al contralor parlamentario, al contralor político, en materia de creación de cargos y de su administración y que, en consecuencia, significa crear un 1.02, que cuando en el análisis presupuestal o de rendiciones de cuentas los Ministros proponen, analizamos exhaustivamente todas las bancadas, a efectos de dar instrumentos razonables de aplicación para la administración de los distintos Ministerios.

Esta apertura de posibilidades de presupuestos muy sui generis, todos sabemos a donde conducen y necesariamente la situación —puesto que todos somos sensibles— de un personal que va a estar actuando a lo largo de cuatro o cinco años en la ejecución de determinada obra, necesariamente —puesto que insisto, todos los sectores somos sensibles a esa situación— tendrá que desembocar en la adecuación oficial estructuras de ampliaciones, en las planillas del Ministerio de Obras Públicas, para incorporarlos definitivamente en el Presupuesto que, a nuestro juicio, tiene ya dimensiones demasiado exageradas.

Estas eran, brevemente, señor Presidente, sin perjuicio de algunas otras que no quiero plantear en estos instantes, para no dilatar este debate, las puntualizaciones que queríamos precisar antes de que se votara, sin perjuicio de apuntar, nuevamente, que votaremos en general el proyecto haciendo la salvedad de que este artículo 7.o no habrá de contar con nuestro voto.

Nada más.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Brevemente, voy a fundamentar mi voto afirmativo al mensaje enviado por el Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 1960 y reiterado el 12 de febrero del corriente año, con las firmas de los Ministros de Obras Públicas, Ingenieros Giannattasio y Vejo Rodríguez, respectivamente, y con el informe de la Comisión de Fomento que han suscrito los señores senadores Bordaberry, Seoane, Pineda, Brause, Collazo y Bruño.

Estoy de acuerdo en un todo con esta política vial, con este plan de desarrollo económico, que es un plan importante y de gran aliento.

Entiendo que las rutas 5 y 26 tienen una importancia principalísima en nuestro país. La ruta 26 es la carretera transversal de más importancia, y la ruta 5, que arranca de Progreso, en el departamento de Canelones, llegará hasta Rivera, con una extensión de 485 kilómetros en la ruta 5 y de 450 kilómetros en la ruta de Paysandú a Tacuarembó.

El ancho de la carretera va a ser de 7 metros, además de las rectificaciones, ensanches, ampliaciones de 18 puentes, construcciones de otros, expropiaciones y carpetas de concreto asfáltico.

El plan económico de desarrollo importa, como se ha dicho anteriormente por distintos legisladores, que el país hará un aporte del 43 o|o y el Banco Mundial de Desarrollo aportará el 50 o|o restante.

Las obras se realizarán en cuatro años y el contrato de préstamo ha sido ya suscrito el 26 de noviembre de 1962 con el Banco Mundial, al cual se le ha proporcionado todos los datos técnicos y financieros que dicho Banco aceptó.

Yo entiendo que es de gran importancia y urgencia aprobar este proyecto, desde que la demora en liquidarlo y ponerlo en marcha insume una suma aproximada de 4.500 pesos diarios de intereses, por la retención de los créditos por parte de los Bancos a que he hecho referencia.

Tengo la seguridad y la confianza absoluta en el Ministro actual de Obras Públicas Vejo Rodríguez, como la tenía anteriormente en el Ingeniero Giannattasio, porque entiendo que dichos Ministros han sido para el país una garantía como técnicos y desde el punto de vista moral.

Deseo que en la presentación de las licitaciones correspondientes concurran muchas empresas de nuestro país, empresas en las que tenemos amplia confianza, porque hay grandes técnicos dentro de la nación. Sea unidas o separadas que realicen las obras de la referencia, tengo la seguridad de que esas obras van a estar bien hechas, bien construídas y en el tiempo a que he hecho referencia de 4 años para la ejecución. Y, además, para terminar, debo expresar, que como dijo Rodó tengo fe en el porvenir de nuestro país, tengo confianza en el esfuerzo humano, porque son el antecedente necesario de toda acción enérgica y de todo propósito fecundo.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores sesadores por la afirmativa, sírvase manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores sesadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 20. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado)

"Artículo 1.o — Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, en Washington D. C., el 26 de octubre de 1962, por el cual se concierta un crédito de U$S 18:500.000.00 (dieciocho millones quinientos mil dólares) destinado a: Mejoramiento de la Ruta N.o 5, en el tramo Progreso-Rivera; Programa de Mantenimiento, incluyendo la compra de equipo de mantenimiento, repuestos, equipo de ingeniería y de laboratorio, balanzas, etc. y estudio del planeamiento de carreteras.

Art. 2.o — El servicio de comisión, intereses y amortización del préstamo a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con cargo al Item 23.01 del Presupuesto General.

El Tesoro de Obras Públicas reintegrará a Rentas Generales las sumas respectivas pagadas.

Art. 3.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta el equivalente en moneda nacional de dólares 15:100.000.00 (quince millones cien mil dólares), para atender el costo local de las obras y servicios comprendidos en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

Art. 4.o — Modifícase el inciso C) del artículo 7.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, que quedará redactado así:

"C) Una contribución anual de $ 176:000.000.00 (ciento setenta y seis millones de pesos) para la construcción y mejoramiento de obras públicas de vialidad y otras obras y servicios indispensables para el desarrollo de la economía rural en la forma que la ley lo determinará. De dicha contribución se destinarán al mejoramiento de caminos departamentales y vecinales, $ 12:500.000.00 (doce millones quinientos mil pesos) anuales, que serán entregados por el Ministerio de Hacienda a los Gobiernos Departamentales en la siguiente proporción:

I) El 15 o|o (quince por ciento) al Gobierno Departamental de Montevideo.

II) El 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) restante, por partes iguales, entre los demás Gobiernos Departamentales.

Los recursos correspondientes a los Gobiernos Departamentales serán distribuídos en fechas: 1.o de enero; 1.o de abril; 1.o de julio y 1.o de octubre de cada año.

El remanente anual integrará el Fondo "Tesoro de Obras Públicas" debiendo ser vertido mensualmente y por duodécimos en el referido Fondo".

Art. 5o. — Derógase el artículo 48 de la Ley número 12.950, de 23 de noviembre de 1961.

Art. 6o. — Facúltase al Poder Ejecutivo para organizar una Dirección Técnica y de Administración, dependientes del Ministerio de Obras Públcas, que tendrá la misión de atender, en todas sus partes, la ejecución del contrato con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y durará hasta la terminación de las obras. Los gastos necesarios para su mantenimiento se atenderán con el 1 o|o (uno por ciento) del costo total de las obras. Los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda reglamentarán su funcionamiento

Art. 7o. — Para los estudios de la red general de carreteras de la República, así como para la construcción de la Ruta N.o 5, la propiedad privada estará sujeta a las servidumbres de interés general que establece el artículo 55 del Código Rural, Ley N.o 10.024, de 14 de junio de 1941.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

6

—Se pasa a la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo para construcción de la ruta 26 (Carp. 304).

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se suprima la lectura en las discusiones general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

Los antecedentes para Cámara se exponen son los siguientes:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de abril —Mes de Artigas— de 1963.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el presente Mensaje y Proyecto de Ley relativo al Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de hasta U$S 4:100.000.00 (cuatro millones cien mil dólares), que tiene por objeto contribuir con el 58 o|o de la financiación total de las obras de mejoramiento de la Ruta que une las Ciudades de Paysandú y Tacuarembó, cuyo costo total se ha estimado en alrededor de U$S 7:000.000.00 (siete millones de dólares). La distancia entre las Ciudades de Paysandú y Tacuarembó es de 232 kilómetros, correspondiendo unos 35 kilómetros a la Ruta N.o 3, inmediatos al norte de la Ciudad de Paysandú, hasta su empalme con el origen de la Ruta N.o 26, que dista unos 197 kilómetros de la Ciudad de Tacuarembó siguiendo por ésta hacia el Este.

CONDICIONES DEL PRESTAMO

La contratación de este préstamo se ha sujetado sustancialmente a las siguientes disposiciones:

1) Monto y moneda: Hasta U$S 4:100.000.00, o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos ordinarios del capital del Banco (excepto la del Uruguay), para cubrir requerimientos en divisas. Los pagos de las amortizaciones y de los intereses se efectuarán proporcionalmente en las monedas prestadas.

2) Fuente de los fondos: Los recursos ordinarios del Banco.

3) Garantía: La responsabilidad general de la República Oriental del Uruguay.

4) Amortización: El Uruguay amortizará el préstamo en el plazo de 15 años a partir de la fecha del Contrato, mediante 25 cuotas semestrales iguales y consecutivas que incluyan el capital y los intereses correspondientes. La primera de las cuotas se pagará 3 años después de la fecha del contrato.

5) Interés: 5 3|4 o|o (cinco tres cuartos por ciento) por año, incluyendo la comisión especial del 1 o|o (uno por ciento) del Banco, pagadero semestralmente sobre los saldos deudores, debiendo hacerse efectivo el primer pago 6 meses después de la fecha del contrato.

6) Comisión de Compromiso: 3|4 del 1 o|o (tres cuartos del uno por ciento) por año sobre la parte no desembolsada del préstamo, comisión que comenzará a devengarse 90 (noventa) días después de la fecha del contrato y que se pagará en dólares en las mismas fechas de los intereses.

7) Desembolso: El desembolso total del préstamo se hará dentro del plazo de 3 años a partir de la fecha del contrato.

8) Otras condiciones: se expresan en el contrato firmado que se adjunta. Las obras del Proyecto comprenden, entre otras: (I) Ensanchamiento de la base a 12 (doce) metros y de la superficie transitable a 7 (siete) metros; (II) ensanchamiento y fortalecimiento de los puentes que lo necesiten; (III) ampliación de alcantarillas; (IV) tratamiento de la superficie de tránsito con un mínimo de 20 (veinte) centímetros de material compacto seleccionado y con capas de asfalto bituminoso líquido; (V) reducción de curvas y declives, de acuerdo a las normas correspondientes. El Proyecto incluye, asimismo, la elaboración de los planos de ingeniería y la supervisión de las obras para asegurar su ejecución satisfactoria.

ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN ESTE CONTRATO

El Poder Ejecutivo en su Mensaje a ese Alto Cuerpo de 30 de noviembre de 1960, relativo al Plan de desarrollo Económico de vastos alcances, incluyó la transformación de la Ruta N.o 26 (Paysandú-Río Branco), de unos 550 kilómetros con ancho de firme de 7 metros; rectificación; ensanche, construcción de puentes insumergibles, expropiaciones, etc. y la carpeta de concreto asfáltico de 0.04 metros de espesor y preveía un costo de $ 240.000.000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos). En aquel Mensaje se expresaba:

"Esta obra viene a satisfacer la necesidad de tener una ruta transversal que asegure, en todo momento, la comunicación de la zona Este con la Oeste del País, donde se hallan ubicados puertos de ultramar en el Río Uruguay. Esta Ruta no sólo contemplaría el intercambio comercial Uruguayo-Brasileño y la salida de la producción del Sur del Brasil por los puertos uruguayos".

Habiéndose determinado el orden de prioridades para cinco proyectos entre todas las obras comprendidas en el proyectado Plan de Desarrollo Económico, entre ellas se incluyó la Ruta N.o 26. Para acelerar la ejecución de estas obras de inmediato al envío del Mensaje del 30 de noviembre de 1960, se iniciaron gestiones entre el Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tendientes a la determinación de la forma y el monto de la ayuda financiera que podría prestar, acordándose que el BID comisionaría uno de sus asesores técnicos para que sobre el terreno realizara un reconocimiento preliminar exhaustivo, de la ubicación de las obras, condiciones de producción de su inmediata zona de influencia y su necesaria utilización para el transporte de la producción de otras zonas más alejadas hacia el Puerto de Paysandú, etc., todo ello relacionado con la información que debía recoger en diversas reparticiones públicas y privadas, de carácter técnico, financiero y el estado de la Hacienda Pública, etc., cosa que se hizo. El Asesor en su informe preliminar al BID estableció la practicabilidad de este Proyecto y aconsejó que se realizaran estudios preliminares.

El BID así lo aconsejó al Gobierno uruguayo y a la vez ofreció un crédito de U$S 20.000.00 para realizar esos estudios preliminares en forma rápida que determinarían la base justificativa del préstamo y el monto a acordarse, imputándose el costo de los estudios al propio préstamo.

De acuerdo con el BID los estudios fueron realizados por la firma asesora AMCO Engineers, en el curso del mes de marzo de 1962 y de inmediato fueron sometidos a la consideración del Banco. Como consecuencia de esos estudios y de las gestiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas, el Banco acordó el préstamo cuya contratación se firmó el 5 de marzo de 1963, e aclara que no se hizo uso del adelanto de los U$S 20.000.00 ofrecidos para realizar los estudios preliminares, cosa que se hará después de haberse autorizado la contratación del préstamo.

El Poder Ejecutivo llama muy particularmente la atención de la Asamblea General, que este Proyecto se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo mediante el uso de sus recursos ordinarios y se realiza como parte de la Alianza para el Progreso.

Como puede apreciarse, se ha limitado la aplicación del préstamo solamente a las obras entre Paysandú y Tacuarembó, con la finalidad de que, de inmediato, al conectarse esta Ruta con la Ruta N.o 5, se facilitará el acceso al Puerto de Paysandú, de una gran parte de la producción de Río Grande del Sur.

Los estudios finales se realizarán en el término de 18 meses y la ejecución de las obras en un máximo de 28 meses, en total 3 años.

El tramo de la Ruta N.o 26, entre Tacuarembó y Melo, que ya ha merecido la realización de estudios preliminares por HARZA Engineering International Company, está siendo considerado y en el tramo de la misma Ruta N.o 26, entre Melo y Yaguarón, se están realizando las obras básicas con cargo al Tesoro de Obras Públicas, de acuerdo con los planes anuales sucesivos, y en su oportunidad será terminada la superficie de circulación con tratamientos asfálticos.

FINANCIACION

La realización de estas obras supone dos clases de erogaciones, la primera para integrar el porcentaje del valor de las obras no cubierto por el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, es decir, los costos locales, y la segunda está representada por el servicio del préstamo indicado. Ambos conceptos se pagarán con cargo al Tesoro de Obras Públicas.

Como ya se ha expresado, en el Mensaje elevado con fecha 7 de marzo de 1963, este tramo de la Ruta N.o 26, al igual que la Ruta N.o 5, son obras de gran aliento que se encaran, entre otras, como parte del Plan Decenal de Desarrollo Económico, por lo cual, dado que los fondos del Tesoro de Obras Públicas, están prácticamente absorbidos por la atención de los planes anuales de obras públicas, es necesario proceder al refuerzo de los mismos, a fin de financiar las erogaciones arriba referidas.

En tal sentido, en el Mensaje de 7 de marzo de 1963, anteriormente citado, se propuso modificar los porcentajes establecidos en la Ley N.o 12.670, de 17 de diciem-

bre de 1959, de tal manera que el 15 o|o establecido en el artículo 7.o, Item C) de aquella Ley, se eleve al 30 o|o. Ese refuerzo del Tesoro de Obras Públicas, podría responder a todas las obligaciones financieras del Estado, emergentes de la ejecución de ambas Rutas, N.o 5 y N.o 26. Se adjunta un cuadro demostrativo de esta previsión.

DIRECCION TECNICA Y DE ADMINISTRACION DE ESTAS OBRAS

De acuerdo al contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo, los estudios finales y la ejecución de las obras se realizarán en 3 años. Para dirigir y administrar toda esta gestión, que coincidirá con la relativa a la ejecución de las obras de la Ruta N.o 5 (en parte financiada con el IBRD), el Poder Ejecutivo en el Mensaje de fecha 7 de marzo de 1963, referido a la ejecución de las obras de la Ruta N.o 5, propuso organizar una Dirección Especial, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, con personal especializado, técnico y semi-técnico de Ingeniería y Contabilidad, con el agregado del personal auxiliar y de servicio necesario, elementos de movilidad y transporte y demás gastos de útiles de oficina, instalación de oficinas, etc. Este personal desempeñará sus funciones indistintamente en oficinas, en el lugar de los estudios finales y de ejecución de las obras y será utilizado por un término máximo de 4 años, que es el plazo que corresponde a la Ruta N.o 5. Esta Dirección Técnica y de Administración Especial desempeñará simultáneamente las mismas funciones respecto a la Ruta N.o 26, mediante un refuerzo del fondo para su mantenimiento.

Para reforzar el fondo de esta Dirección Especial, durante los 3 años correspondientes a la ejecución del Proyecto de la Ruta 26, se estima que habrá de disponerse del 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto total de las obras, apreciado en U$S 7:000.000.00 es decir dólares 70.000.00, que al cambio de $ 11.00 por dólar son $ 770.000.00 para los 3 años.

EXPROPIACIONES

En el costo estimado de las obras de la Ruta N.o 26, se ha tenido en cuenta el valor aproximado de las expropiaciones, el que está incluído en el porcentaje del 42 o|o (cuarenta y dos por ciento) que corresponde al Uruguay; por otra parte, hasta no haberse realizado los estudios definitivos de ubicación del trabajo y los juicios de expropiaciones, no se podrá determinar dicho valor, pero se estará a tiempo de fijarlo en el Plan de Obras Anuales, correspondientes al año 1964, con cargo al Tesoro de Obras Públicas, dentro del porcentaje de 42 o|o (cuarenta y dos por ciento) que les corresponderá al Estado, aportar en el contrato con el BID. Se podrá sin embargo establecer en la ley, las servidumbres necesarias para los estudios, ocupación temporaria, etc.

De la trascendencia para la economía nacional de la remodelación de la Ruta que une las Ciudades de Paysandú y Tacuarembó, no insistirá el Poder Ejecutivo, empeñándose, eso sí, en destacar que su financiación se realiza como parte de la Alianza para el Progreso.

Por la Asistencia Técnica y Financiera que implica el préstamo en cuestión, el Poder Ejecutivo cree innecesario abundar en las razones que lo justifican y confía que ese Alto Cuerpo prestará rápida aprobación al Acuerdo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington D. C., EE. UU., el día 5 de marzo de 1963, por el cual se concierta un crédito de U$S. 4:100.000.00 (cuatro millones cien mil dólares) destinados al Mejoramiento de la Ruta N.o 26 Paysandú-Río Branco, en el tramo Paysandú-Tacuarembó, de unos 232 kilómetros de extensión, que comprende unos 35 kilómetros de la Ruta N.o 3, partiendo de Paysandú hacia el Norte, hasta su empalme con el arranque de la Ruta N.o 26, y siguiendo por ésta unos 197 kilómetros hacia el Este, para llegar a Tacuarembó.

Art. 2.o — El servicio de comisiones, intereses y amortizaciones del préstamo a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con cargo al Item 23.01 del Presupuesto General de Gastos.

El Tesoro de Obras Públicas reintegrará a Rentas Generales las sumas que se abonen por dichos conceptos.

Art. 3.o — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer del 1 o|o (uno por ciento) del costo total de este Proyecto, a fin de atender los gastos motivados por la dirección y administración de los estudios finales y ejecución de las obras, durante el período de 3 años de su realización.

Art. 4.o — Para los estudios y la construcción de la Ruta entre Paysandú y Tacuarembó, la propiedad privada estará sujeta a las servidumbres de interés general que establece el artículo 55 del Código Rural Ley número 10.024, vigente desde el 14 de junio de 1942.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de abril — Mes de Artigas— de 1963.

ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — ALEJANDRO ZORRILA DE SAN MARTIN. — SALVADOR M. FERRER SERRA.

CONTRATO

Contrato celebrado el día 5 de marzo de 1963 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") y la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada "el Deudor").

ARTICULO I

El Préstamo y su Objeto

Sección 1.01. Monto. Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Deudor, y éste acepta un préstamo con cargo a los recursos ordinarios del capital, hasta por la suma de cuatro millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 4:100.000.00), o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos ordinarios del capital del Banco (excepto la del Uruguay), para cubrir requerimientos en divisas. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante "el Préstamo".

Sección 1.02. Objeto. El Préstamo tendrá por objeto contribuir a la financiación de las obras de mejoramiento de la Ruta Nacional N.o 26 (en adelante denominadas "el Proyecto"), entre las ciudades de Paysandú y Tacuarembó. El Proyecto se explica en forma más detallada en el Anexo de este Contrato, que debe tenerse como parte integrante del mismo.

ARTICULO II

Amortización e Intereses

Sección 2.01. Amortización. El Deudor deberá amortizar el Préstamo en el plazo de quince (15) años a partir de la fecha del Contrato, mediante veinticinco (25) cuotas semestrales iguales y consecutivas que incluyan el capital y los intereses correspondientes, la primera de las cuales deberá ser pagada el 1.o de marzo de 1966 y las restantes los días 1.o de marzo y 1.o de setiembre de cada año subsiguiente.

Sección 2.02. Intereses. El Deudor deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del cinco y tres cuartos por ciento (5 3|4 o|o) por año que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses se pagarán semetralmente los días 1.o de marzo y 1.o de setiembre de cada año, comenzando el 1.o de setiembre de 1963.

Sección 2.03. Comisión de compromiso. (a) El Deudor deberá pagar además una comisión de compromiso de tres cuartos de uno por ciento (3|4 de 1 o|o) por año sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 de este Contrato, comisión que empezará a devengarse a los noventa (90) días de la fecha del Contrato y que deberá ser pagada en dólares en las mismas fechas que rigen para el pago de los intereses.

(b) Esta comisión cesará de devengarse en todo o en parte, según corresponda, desde que (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos o (ii) se haya dejado sin efecto el Contrato, en todo o en parte, conforme a lo

dispuesto en las Secciones 3 04 y 3.05; (iii) se hayan aplicado las medidas previstas en la Sección 4.01.

Sección 2.04. Cálculo de intereses y comisión. El cálculo de los intereses y de la comisión de compromiso correspondientes a un período que no sea un semestre completo se hará con relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.05. Denominación del Préstamo. (a) El Préstamo se denominará respectivamente en las diversas monedas que el Banco haya desembolsado.
(b) Para computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas se estará a lo que razonablemente determine el Banco.
(c) Todo pago de amortización e intereses se hará proporcionalmente en las monedas prestadas.

Sección 2.06. Lugar y fecha de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco de Washington, Distrito de Columbia, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para ese efecto, y sólo se considerará debidamente efectuado cuando los fondos materia del pago estén a inmediata disposición del Banco tres (3) días hábiles antes de la fecha respectiva señalada en las Secciones 2.01, 2.02 y 2.03.

Sección 2.07. Imputación de los pagos. Todo pago se imputará primeramente a los intereses y a la comisión vencidos, y luego el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas del capital.

Sección 2.08. Pagos anticipados. Previo un aviso dado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación por lo menos, el Deudor podrá pagar cualquier parte del capital antes de su vencimiento, siempre que no adeude ninguna suma por concepto de intereses y de comisión vencidos. El pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento y se hará en las monedas desembolsadas.

Sección 2.09. Oportunidad de pago. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil que sobrevenga, sin que en tal caso proceda sanción o recargo alguno.

ARTICULO III

Condiciones Previas, Métodos de Desembolso y Cancelación

Sección 3.01. Condiciones previas al primer desembolso. El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos en que quede establecido que (i) el Deudor ha cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con la Constitución, las leyes y los reglamentos del Uruguay para la celebración y la vigencia de este Contrato, inclusive la aprobación legislativa del mismo; (ii) las obligaciones contraídas en este Contrato por el Deudor son válidas y exigibles, y (iii) el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra (f) de esta Sección se ajusta a las disposiciones legales vigentes en el Uruguay. Dichos informes deberán cubrir también cualquier otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.
(b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscrito este Contrato en nombre del Deudor han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo, o, en caso contrario prueba de que el Contrato ha sido válidamente ratificado.
(c) Que el Deudor haya designado una o más personas que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.
(d) Que el Deudor haya presentado, a satisfacción del Banco, un programa general de ejecución del Proyecto, señalando el plan de inversiones y las diversas fuentes de financiamiento, para cada semestre, junto con una lista de los materiales y servicios que habrán de financiarse con los fondos del Préstamo.
(e) Que el Deudor haya presentado, a satisfacción del Banco, el convenio o convenios celebrados con una firma de consultores elegida por el Deudor con la aceptación del Banco y encargada de elaborar los planos finales de ingeniería y especificaciones, las bases para las licitaciones y el procedimiento para la supervisión de las obras financiadas con el Préstamo.
(f) Que el Deudor haya presentado, a satisfacción del Banco, el procedimiento que se propone seguir sobre licitaciones públicas, de conformidad con lo estipulado en la Sección 5.04 (b) de este Contrato.

Sección 3.02. Condiciones previas a todo desembolso. Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto a los siguientes requisitos previos:

(a) Que el deudor haya presentado una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, haya suministrado al Banco los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle exigido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos deberán justificar a entera satisfacción del Banco, el derecho del Deudor a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.
(b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01 y que el Deudor haya entregado en forma aceptable al Banco una declaración firmada en tal sentido.

Sección 3.03. Procedimiento de desembolso. El Banco podrá efectuar desembolsos por cuenta del Préstamo: (a) girando a favor del Deudor las sumas que tenga derecho a recibir conforme al presente Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Deudor y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; y (c) mediante otros métodos o procedimientos que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto o recargo bancario será por cuenta del Deudor. Salvo circunstancias que califique el Banco, sólo se harán desembolsos una vez al mes y por sumas no inferiores a cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00).

Sección 3.04. Plazo para solicitar el primer desembolso. Si el Deudor no presentare una petición de desembolso antes del 1.o de agosto de 1963 (o en otra fecha posterior que el Banco apruebe por escrito), el Banco podrá dejar sin efecto el presente Contrato, dando al Deudor el aviso correspondiente.

Sección 3.05. Plazo para desembolsos. La suma a que se refiere la Sección 1.01 podrá ser desembolsada hasta el 1.o de marzo de 1966, a menos que el Banco decida prorrogar ese plazo y así lo comunique por escrito al Deudor. Se entenderá que el Contrato ha quedado sin efecto en la parte de dicha suma que no hubiera sido desembolsada dentro del plazo de su prórroga.

Sección 3.06. Renuncia a una parte del Préstamo. El Deudor, mediante aviso por escrito dirigido al Banco, podrá dejar sin efecto su derecho a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 que no haya sido desembolsada antes del recibo del respectivo aviso y que no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03.

ARTICULO IV

Incumplimiento de Obligaciones del Deudor

Sección 4.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso al Deudor, podrá suspender los desembolsos si surge y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Deudor adeuda por capital, intereses y comisiones o por cualquier otro concepto, en virtud del presente Contrato o de cualquier otro que se celebre o haya celebrado entre el Banco y el Deudor;
(b) El incumplimiento por parte del Deudor de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato.
(c) El retiro o suspensión de la República Oriental del Uruguay como miembro del Banco.

Sección 4.02. Vencimiento anticipado. Si alguna de las circunstancias previstas en las letras (a) y (c) de la Sección anterior se prolongare por más de quince (15) días, o si después de la correspondiente notificación la circunstancia prevista en la letra (b) se prolongare por más de treinta (30) días, el Banco tendrá derecho a declarar vencido y pagadero de inmediato el Préstamo parte de él con los intereses y comisiones devengados hasta esa fecha.

Sección 4.03. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este Artículo afectará: (a) a las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito; (b) a las cantidades comprometidas por cuenta de compras contratadas con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a las cuales se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04. No renuncia de derechos. El retardo o la abstención en el ejercicio de los derechos del Banco

acordados en este Artículo no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Sección 4.05. **Disposiciones no afectadas.** La aplicación de las medidas establecidas en este Artículo no afectará las demás disposiciones de este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor.

ARTICULO V

Ejecución del Proyecto

Sección 5.01. **Diligencia en la ejecución.** El Deudor se compromete a ejecutar el Proyecto con la debida diligencia, por medio del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planos y especificaciones que haya presentado al Banco y éste haya aprobado.

Sección 5.02. **Diseños finales y costos.** Los diseños finales del Proyecto y las estimaciones de los costos de construcción aprobados por el Gobierno y la firma consultora de que se habla en la Sección 3.01 (e) deberán ser sometidos a la aprobación del Banco antes de procederse a la licitación.

Sección 5.03. **Modificación de planos, especificaciones, etc.** Toda modifiación importante de los planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con el Préstamo o en el plan de adquisiciones para el Proyecto, requieren autorización escrita del Banco.

Sección 5.04. **Licitaciones.** (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso. El Deudor presentará al Banco, para su aprobación previa, los proyectos de los principales contratos de construcción y de prestación de servicios.

(b) En la adquisición de maquinarias, equipos y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, cuando el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda, en cada caso, el equivalente de veinte mil dólares (U$S 20.000.00), el Deudor deberá utilizar el sistema de licitación pública aplicable de acuerdo con las leyes del Uruguay. El procedimiento para las licitaciones deberá ajustarse a las condiciones que, conforme a dichas leyes y dentro de los propósitos del Préstamo, haya aprobado el Banco.

Sección 5.05. **Uso de fondos.** (a) Sólo podrán utilizarse los fondos del Préstamo para pagos en los territorios de los países que sean miembros del Banco, o miembros del Fondo Monetario Internacional, o en Suiza, para bienes o servicios originarios de cualquiera de esos países;

(b) El Deudor utilizará los bienes adquiridos con el Préstamo sólo para los fines establecidos en este Contrato. Si deseare disponer de ellos para otros fines, se requerirá la autorización escrita del Banco.

Sección 5.06. **Registros de inversiones.** El Deudor deberá llevar registros adecuados en que se acredite la inversión de los fondos del Préstamo, se identifiquen los bienes adquiridos con dichos fondos, se demuestre el empleo de los mismos en el Proyecto y quede constancia del progreso y costo de la obra.

Sección 5.07. **Inspecciones por parte del Banco.** El Deudor deberá permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el Proyecto, los equipos y materiales, y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

Sección 5.08. **Informes del Deudor.** (a) El Deudor se compromete a presentar al Banco, a entera satisfacción de éste, los informes que se indican a continuación:

(i) Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a cada trimestre calendario, o de acuerdo con otro sistema que apruebe el Banco, hasta que se terminen la construcción de las obras y el programa de adquisiciones, los informes sobre el adelanto que se va logrando en materias de diseño, de adquisición de equipo, de construcciones, instalaciones y otros aspectos pertinentes;

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente le solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas, el progreso del Proyecto y la situación financiera del Deudor.

(b) Cuando el Banco lo solicite, dichos informes se presentarán certificados por auditores que sean aceptables al Banco. El Deudor deberá autorizar a los auditores para proporcionar directamente al Banco toda información que razonablemente solicite sobre las operaciones relacionadas con el Proyecto.

(c) El Deudor deberá informar al Banco tan pronto como le sea posible sobre cualquier circunstancia que dificulte o pudiera dificultar la consecución de los fines del Préstamo o afectar su capacidad para cumplir las obligaciones contraídas por él en este Contrato.

Sección 5.09. **Mantenimiento de la obra.** El Deudor se compromete a mantener en buenas condiciones de servicio, a satisfacción del Banco, la Ruta Nacional N.o 26, dentro de un plan general de mantenimiento de las rutas nacionales, y por consiguiente deberá hacer sin demora y de acuerdo con normas eficientes de ingeniería toda reparación de la Ruta Nacional N.o 26 que fuere necesaria, y deberá asimismo conservar en buen estado de servicio las máquinas y equipos destinados a ese fin.

Sección 5.10. **Aporte del Deudor.** El Deudor se compromete a aportar, de acuerdo con un plan de inversiones aprobado por el Banco, todos los recursos adicionales al Préstamo que fueren necesarios para la completa ejecución del Proyecto y el adecuado mantenimiento de la obra financiada con el Préstamo.

ARTICULO VI

Disposiciones varias

Sección 6.01. **Fecha del Contrato.** Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo la que figura en la frase inicial de este documento.

Sección 6.02. **Terminación.** El pago total del capital, intereses y comisión dará por terminado este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 6.03. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a la legislación de país determinado, y en consecuencia ni el Banco ni el Deudor podrán alegar la invalidez de ninguna de sus disposiciones.

Sección 6.04 **Pagarés u otros documentos.** El Deudor suscribirá y entregará al Banco, si éste lo solicita, pagarés u otros documentos que evidencien la obligación del Deudor de amortizar el Préstamo y de pagar intereses y comisión de acuerdo con este Contrato.

La forma de dichos documentos será la que el Banco determine.

Sección 6.05. **Participaciones.** El Banco podrá hacer partícipes en este Contrato o parte de él a otras instituciones públicas o privadas.

Sección 6.06. **Publicidad.** El Deudor se compromete a indicar en forma adecuada en sus programas de publicidad relacionados con el Proyecto que éste se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo mediante el uso de sus recursos ordinarios y se realiza como parte de la Alianza para el Progreso. Además, el Deudor hará colocar en los lugares donde se ejecuten las obras financiadas con el Préstamo anuncios que contengan con claridad esa información.

Sección 6.07. **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud o comunicación que se dirija al Banco o al Deudor de conformidad con el presente Contrato deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecha o enviada por una de las partes a la otra cuando se entregue a ésta por cualquier medio usual de comunicación en la respectiva dirección que en seguida se anota:

Al Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Washington 25, D. C., EE.UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
Washington, D.C.

Al Deudor:

Dirección postal:

Señor Ministro de Obras Públicas
Montevideo, Uruguay

Dirección cablegráfica:

Ministro Obras Públicas
Montevideo, Uruguay

ARTICULO VII

Arbitraje

Sección 7.01. **Cláusula compromisoria.** El Banco y el Deudor se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere este artículo, para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes.

Sección 7.02. **Composición del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Deudor; y un tercero, en adelante denominado "el Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Sección 7.03 **Iniciación del procedimiento.** La controversia será sometida a arbitraje mediante una comunicación por escrito que una de las partes dirija a la otra en que exponga la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de quince (15) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Sección 7.04. **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, en la fecha que el Dirimente designe, y, constituído, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Sección 7.05. **Procedimiento.** (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. El Tribunal adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato, y lo hará aun en el caso en que no comparezca alguna de las partes.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos (2) de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos (2) miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Sección 7.06. **Gastos.** Las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si antes de constituirse el Tribunal no se produjere el acuerdo necesario, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Sección 7.07. **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será practicada en la forma prevista en la Sección 6.07 del presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

En fe de lo cual el Banco y el Deudor, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual tenor, en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

República Oriental del Uruguay: Bautista Ochoteco, Representante. — Banco Interamericano de Desarrollo: (firma ilegible) Representante.

ANEXO

Descripción del Proyecto

1. El Proyecto consiste en la reconstrucción y mejoramiento de la porción de la Ruta Nacional N.o 26 que se extiende entre las ciudades de Paysandú y Tacuarembó y que tiene una longitud aproximada de 232 kilómetros.

2. Las obras del Proyecto comprenden entre otras: (i) ensanchamiento de la base a doce (12) metros y de la superficie transitable a siete (7) metros; (ii) ensanchamiento y fortalecimiento de los puentes que lo necesiten; (iii) ampliación de alcantarillas; (iv) tratamiento de la superficie de tránsito con un mínimo de veinte (20) centímetros de material compacto seleccionado y con capas de asfalto bituminoso líquido; (v) reducción de curvas y declives, de acuerdo con las normas correspondientes.

3. El Proyecto incluye, asimismo, la elaboración de los planos de ingeniería y la supervisión de las obras para asegurar su ejecución satisfactoria.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, en Washington D. C., EE.UU., el día 5 de marzo de 1963, por el cual se concierta un crédito de U$S 4:100.000.00 (cuatro millones cien mil dólares) destinados al Mejoramiento de la Ruta N.o 26, Paysandú-Río Branco, en el tramo Paysandú-Tacuarembó, de unos 232 kilómetros de extensión, que comprende unos 35 kilómetros de la Ruta N.o 3, partiendo de Paysandú hacia el Norte, hasta su empalme con el arranque de la Ruta N.o 26, y siguiendo por ésta unos 197 kilómetros hacia el Este, para llegar a Tacuarembó.

Art. 2.o — El servicio de comisiones, intereses y amortización del préstamo a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con cargo al Item 23.01 del Presupuesto General de Gastos.

El Tesoro de Obras Públicas reintegrará a Rentas Generales las sumas que se abonen por dichos conceptos.

Art. 3.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta el equivalente en moneda nacional de U$S 2:900.000.00 (dos millones novecientos mil dólares), para atender el costo local de las obras y servicios comprendidos en el Contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 4.o — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer del 1 o|o (uno por ciento) del costo total de este Proyecto a fin de atender los gastos motivados por la Dirección y administración de los estudios finales y ejecución de las obras, durante el período de 3 años de su realización.

Art. 5o. — Para los estudios y la construcción de la Ruta entre Paysandú y Tacuarembó, la propiedad privada estará sujeta a las servidumbres de interés general que establece el artículo 55 del Código Rural, Ley N.o 10.024, de 14 de junio de 1941.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de julio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo MORATORIO, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, en Washington D. C., EE.UU., el día 5 de marzo de 1963, por el cual se concierta un crédito de U$S 4:100.000.00 (cuatro millones cien mil dólares) destinados al mejoramiento de la Ruta N.o 26, Paysandú-Río Branco, en el tramo Paysandú-Tacuarembó, de unos 232 kilómetros de extensión, que comprende unos 35 kilómetros de la Ruta N.o 3, partiendo de Paysandú hacia el Norte, hasta su empalme con el arranque de la Ruta N.o 26, y siguiendo por ésta unos 197 kilómetros hacia el Este, para llegar a Tacuarembó.

Art. 2.o — El servicio de comisiones, intereses y amortización del préstamo a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con cargo al Item 23.01 del Presupuesto General de Gastos.

El Tesoro de Obras Públicas reintegrará a Rentas Generales las sumas que se abonen por dichos conceptos.

Art. 3.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta el equivalente en moneda nacional de U$S 2:900.000.00 (dos millones novecientos mil dólares), para atender el costo local de las obras y servicios comprendidos en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 4.o — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer del 1 o|o (uno por ciento) del costo total de este Proyecto, a fin de atender los gastos motivados por la dirección y administración de los estudios finales y ejecución de las obras, durante el período de 3 años de su realización.

Art. 5.o — Para los estudios y la construcción de la Ruta entre Paysandú y Tacuarembó, la propiedad privada estará sujeta a las servidumbres de interés general que establece el artículo 55 del Código Rural, Ley N.o 10.024, de 14 de junio de 1941.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 1963.

Carlos M. Seoane, Miembro Informante. — Juan M. Bordaberry, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Eugenio Pineda. — Luis Alberto Brause, (con salvedades). — Teófilo Collazo, (Con salvedades). — Venancio Flores, (Con salvedades).

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento ha estudiado el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes por el cual se aprueba el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo y destinado a obra en el tramo de la Ruta 26 comprendido entre las ciudades de Paysandú y Tacuarembó.

La obra comprende una extensión aproximada de 232 kilómetros, e incluye ya su ensanchamiento y repavimentación, cambio de pendiente y alineamiento, como también el ensanchamiento y la construcción de nuevos puentes.

Aspectos de orden económico

La Ruta 26 tiene una zona de influencia nacional que comprende 40.000 kilómetros cuadrados con una población aproximada de 324.000 habitantes.

Dentro de esta área existe una dotación de 1:655.000 vacunos y 5:760.000 ovinos con una producción anual de 121.800 toneladas de carne, 20.650 de leche y 16.100 de lana.

La superficie sembrada en cultivos de invierno alcanza a Hás. 131.669 con una producción de 30.584 toneladas, en la cosecha de 1961 y en cultivo de verano alcanza la producción a 72.314 toneladas con un área sembrada aproximadamente igual.

Conforme a los estudios realizados ha de producirse en esta ruta un rápido incremento de tránsito, por cuanto con el tramo de la Ruta 5 de Rivera a Tacuarembó, se ha de formalizar una corriente continua del transporte de toda clase de bienes y servicios de toda la zona norte del país hacia los puertos de ultramar de Paysandú y Fray Bentos, influencia que como se comprenderá alcanza a una amplia zona de Río Grande del Sur.

Conforme a las normas establecidas A.A.S.H.O. (American Association of State Higways Officials) la transformación del pavimento de esta ruta, trae aparejado un ahorro, en razón de la disminución del gasto operacional de los vehículos, estimado en $ 0.267 por km. para automóvil y en $ 1.192 para camiones, lo cual en función del tránsito de esta ruta se traduce en una previsión de las siguientes economías anuales acumuladas:

Años	Cantidad (pesos)
1966	$ 7.410.000.00
1971	" 58.201.000.00
1976	" 133.862.000.00
1981	" 233.307.000.00
1986	" 357.370.000.00

Estos ahorros llegan pues en 1986 a $ 357.370.000.00 cifra que, comparada con el costo total estimado de la obra, que asciende a pesos 115.500.000.00 resulta en una proporción de 3 a 1.

De lo que antecede pueden extraerse dos conclusiones de importancia: 1.o) En primer lugar, que puede afirmarse que en un término de aproximadamente 10 años, el ahorro producido por disminución en los costos de operación de los vehículos, cubre el gasto total de las obras realizadas. 2.o) En segundo término, que dicho ahorro lo es fundamentalmente en divisas, ya que la mayoría de los elementos integrantes del gasto operacional de los vehículos está constituída por materiales directa e indirectamente dependientes de la importación.

Financiación de la obra

El Costo total de esta obra asciende a U$S 7:000.000.00 de los cuales el Banco Interamericano de Desarrollo cubre con su préstamos U$S 4:100.000 lo que constituye aproximadamente el 58 o|o del costo total. Dicho préstamo devengará un interés del 5.75 o|o y será amortizable en un plazo de 15 años mediante 25 cuotas semestrales la primera de las cuales será pagada el 1.o de marzo de 1966.

En lo que respecta al aporte nacional de U$S 2:100.000 así como las amortizaciones e intereses del préstamo serán pagos con cargo al Tesoro de Obras Públicas a cuyo efecto se ha aumentado el aporte del Fondo de Detracciones y Recargos, de acuerdo a lo que está previsto en el proyecto de ley para las obras de la Ruta 5.

De esta manera se financia el aporte nacional para la Ruta N.o 5 —a la vez que el correspondiente a la Ruta N.o 26—, y se duplica el aporte de dicho Fondo a los Departamentos.

Con respecto a esta financiación, restan por hacer dos consideraciones de la mayor importancia. En primer lugar, se obtienen los recursos necesarios para el aporte nacional —como también para el servicio del préstamo—, sin que ello signifique nuevas erogaciones a los contribuyentes, por cuanto el producido necesario se extrae de una redistribución del Fondo de Detracciones y Recargos, con lo cual se reintegra al sector agropecuario, a través de esta obra de desarrollo, parte de lo que él genera con su producción. Y en segundo término, dicha redistribución del Fondo de Detracciones triplica lo destinado a obras de vialidad, por cuanto, de un promedio anual de 56 millones, pasa a 176 millones de pesos.

Las argumentaciones expuestas bastan, a juicio de esta Comisión, para abonar la conveniencia de prestarle aprobación al Proyecto que se adjunta; lo que no obsta para que, en ocasión de considerárselo en Sala se amplíe la información en la medida que se estime necesario. Por lo expresado, se aconseja a la Cámara prestarle el más rápido diligenciamiento.

Sala de la Comisión a 5 de agosto de 1963.

Carlos M. Seoane, Miembro informante. — Juan M. Bordaberry, Miembro informante. — José Pedro Bruno. — Eugenio Pineda. — Luis Alberto Brause (con salvedades). — Teófilo Collazo (con salvedades). — Venancio Flores (con salvedades).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 3.o.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, para una breve aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR COLLAZO. — Es una aclaración complementaria de nuestra posición.
Sin perjuicio de comprender y reconocer que del monto total de los recursos que estamos votando para la realización de estas obras, solamente una parte, que no creíamos que era tan chica, se va a dedicar a esto, lo decimos en el momento en que votamos la última partida de recursos, lo hacemos sustancialmente, no solamente teniendo en cuenta los beneficios que a la economía del país dará el mejoramiento de estas carreteras, a los efectos de la salida de sus productos, de sus conexiones con puertos, etc., etc., sino, fundamentalmente, desde el punto de vista social, a efectos de luchar contra la desocupación progresiva y creciente que viene afectando duramente a este país.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 4.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 5.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR TEJERA. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa)

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 30 minutos, presidiendo el doctor Echegoyen, y estando presentes los señores senadores Elixem, Bordaberry, Brause, Collazo, Flores, Fr... Pérez, Guadalupe, Haedo, Lanza, Ortiz, Pineda, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Luis M. Abdala
Secretarios

Hugo Graceres Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Martes 10 de Diciembre de 1963 — Núm. 16781

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	"	39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	"	66.00	"	"
1935	"	"	52.00	"	"
1937	"	"	50.00	"	"
1938	"	"	50.00	"	"
1939	....	"	20.00	"	"
1940	....	"	20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	20.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1952	....	"	20.00	"	"
1953	....	"	20.00	"	"
1954	....	"	20.00	"	"
1955	....	"	20.00	"	"
1956	....	"	20.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"
1959	....	"	40.00	"	"
1960	....	"	63.00	"	"
1961	....	"	70.00	"	"
1962	....	"	40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$	30.00	"	"
1955	....	"	30.00	"	"
1956	....	"	30.00	"	"
1957	....	"	28.00	"	"
1958	....	"	33.00	"	"
1959	....	"	51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$	500.000.00	$	750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	"	1.000.000.00	"	800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	"	2.000.000.00	"	1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	"	3.000.000.00	"	1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	"	4.000.000.00	"	1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	"	5.000.000.00	"	1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	"	6.000.000.00	"	2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	"	8.000.000.00	"	2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	"	10.000.000.00	"	2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	"	12.000.000.00	"	3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	"	15.000.000.00	"	3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	"	20.000.000.00	"	4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....			"	4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiende que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO TORRES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $360.00 30|pub 20699 Nov.15-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL JACINTO SOTO o SOTO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 18 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 21197 Nov.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFA IMBACH de MERELE o MERELLE o MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21400 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILA SARLANGUE de STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21656 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA LAURENZA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21631 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES REVUELTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21632 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FERNANDEZ ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21743 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARTURO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21747 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CUSSATTI de CIARDULLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21746 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MANUEL CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21777 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GARCIA de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21776 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CASAMAYOU de HAURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21861 Nov.29-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TEOFILO FONS o FONS PERSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21860 Nov.29-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21904 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIOCONDA MARGARITA ROSSI de DABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 21905 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 21936 Dic.2-v.dic.31. Feb 3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIAPPONI DE GUARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21993 Dic 3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SVIRSKY o SVIRSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22003 Dic 4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL SIXTO CANDIAS AZANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22040 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANTINO NOLI o NOLI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22237 Dic 4-v dic 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MORI SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22242 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22310 Dic 5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA o EVANGELINA CARBAJALES de MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 22328 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA MONTEDONICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22329 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COPPOLA SERRA (Sucesión. L.o 61, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22353 Dic 5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO INSUA (L.o 59, F.o 642), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22344 Dic 5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH BRAGA de GARZON, (Lo. 61, Fo 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22161 Dic 3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCAVONE o SCAVONE CORONATO, (Lo. 61, Fo. 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21651 Nov 29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS MARIA-DODERO CHRISTOPHERSEN, Lo. 61, Fo. 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21745 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO BARRAGAN o BARRAGAN GOMEZ Lo. 59 Fo. 508, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21743 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA MARIA LEAL de NAVIA, Lo. 61, Fo. 219 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21744 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA RAUS de BERGADA (Lo. 62 Fo. 12). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21511 Nov.28-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA AGRESTTI de GALLO, (Lo. 61, Fo. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21615 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROCKER o ROCKER CHRISTMANN, (Lo. 61. Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub 21135 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ROSA o PRASCEDES ROSA o ROSA VALLCORBA o VALCORBA de ALVAREZ, (Sucesión L.o 61, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21578 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ISASA de PELFORT o ISASA JAUREGUIBERRY de PELFORT, (Lo. 61, Fo. 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21510 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE UDOY, NICOLAS UDOY RECONDO, GABRIELA LARRUYTZ, ANA FIDELA UDOY LARRUYTZ, JUAN UDOY LARRUYTZ y PEDRO UDOY LARRUYTZ, libro 59, folio 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19959 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión Lº 61. Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONDILLO o MONTILLO MARCIANO o MARCHANO o MACCHANO, (Sucesión. Libro 61. Folio 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21969 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL TODESCHINI. (Sucesión. Libro 61. Folio 225), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21970 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PATIÑO DE VARELA. (Sucesión. Libro 61 Folio 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22055 Dic.2.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA ALONSO de MARTEAU y TEODOMIRO MARTEAU ALONSO (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21817 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PLACIDO MIGUEL DEMARCO o DE MARCO o DIMARCO o DI MARCO, (Lo 64, Fo. 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21592 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO y JUAN JOSE AGUIRRECHU LOPEZ, (Lo. 27, Fo. 366). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30 pub. 20284 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENAC de ARCOS, libro 64, folio 124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 19089 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NOTARO o CARMELO NOTTARO (Lo 61 Fo. 263) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 18838 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ YARRETTO o GIARRETTO, (Lo. 64, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00. 10|pub. 21625 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ANTONIO JUAN BALZAROTTI o BALZAROTTE DEMATTEIS, (Lo. 64, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 21626 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GREGORIA o GREGORIA CAROLINA TRIPANI TOMA de ARBIO, (Lo. 64, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21627 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEO SOSA de RIGALI, (Lo. 64, Fo. 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21628 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21987 Dic.2.-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DIVERIO o PAULINO DIVERIO PERA (Libro 64. Folio 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21993 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARSAMIAN (Libro 64 Folio 614). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21994 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63. Folio 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 21992 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PESCE o GONZALEZ PECCI, libro 63, folio 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
1) $120.00 10|pub. 19391, Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DANIEL GRECCO, (L.o 64, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22324 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POSODENTE, (L.o 64, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22325 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MONTES DE OCA OCAMPO de NEGRETE (L.o 64. F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22326 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JULIA EUILDA DE LA BANDERA, (L.o 64, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22327 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN SIUTO, (475-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22354 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERMUDEZ, 462|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario

1) $120.00 10|pub. 22059 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VIGNOLI de FACCIO, 439|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 22139 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTELA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22011 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MERCANT SISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120 00 10|pub. 21971 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MASSAFFERRO, (478 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real Actuario.

1) $220.00 10|pub. 21789 Nov 28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 21666 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LAMELA, (157 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21659 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA SARAVIS de RAMALLO (241 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21658 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GIL, 267|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 21507 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EVARISTO ALVAREZ o EVARISTO ALVAREZ VARELA, emplazándose a los que se crean con derecho a herenciarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — Julio E. Real.

1) $120.00 10|pub. 21461 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, 41-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real Actuario.

1) $360.00 30|pub. 20806 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22311 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SMALTINO o FRANCESCO SMALTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22355 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POLICARPO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10|pub. 22082 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.16. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO PETRONA PETRONE de PARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21657 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA AGUIRRE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21987 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DIZ LORENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21655 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHAN OTTO HAMACHER PASCH u OTTO JUAN HAMACHER u OTTO HAMACHER, citándose a los herederos, [illegible] acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10.pub. 21509 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO M[illegible]IZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MARTINEZ de CRUZ o MARIA LEOCADIA MARTINEZ GUZMAN de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 21579 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 20874 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $350.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO RUFINO GERVASIO D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22232 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GEREZ de ESPOSTO o PEREZ de ESPOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

1) $ 120.00 10|pub. 22233 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA JACINTA ALVARIZA de PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120 00 10|pub. 22234 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA GRASSO STRATTA de VINOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22235 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA EQRESITS de PAYRITS o PAYRICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

1) $ 120.00 10|pub. 22236 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22238 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEINADO PEINADO, (60|140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22104 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAR o VILLAR PUÑAL (60-134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22323 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LENZI 60-143 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360,00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FURMENTO o FURMENTO MONTENEGRO (59 - 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21740 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CENTENO BERMUDEZ o VERMUDEZ 60-124, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21741 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTAMARIA o SANTAMARIA GARCIA 60-142, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21742 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARISI o PARISI MARMORA. (60 - 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21623 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o ROBERTO GARTENKRET o GARNKOCK o GARTENKRET o GARTEKROT, (58 - 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 21624 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ, (60|130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21529 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ANICETO LOPPACHER, (60 - 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21403 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la aperutra de la sucesión de ELSA DE BRUN o de BRUM CARBAJAL de PERDOMO, (60 - 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21404 Nov.25-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOVALES o NOVALES de LA TAPIA o de la TAHIA, (60 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21405 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21162 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20980 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRE de CASTILLA, (59-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22223 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EUGENIO o DIEGO ENRIQUE DELGADO, (58-586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22224 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERFECTO o JUAN BAUTISTA PERFECTO GIOT, y MARGARITA o JUANA LEONIA MAGDALENA MARGARITA de BADET o DE BADET de GIOT, (60-142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20397 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO U OSVALDO VITERBO MEDINA, 60|116, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19088 Oct.28-v.dic.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA FONTANA DE PREFUMO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 19264 Oct.30-v.nov.12 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SAMPAYO BICERA. (Lo. 52, Fo 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22106. Dic.3-v.dic 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA SOSA GONZALEZ de DRANCATI, (Lo. 53, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22105 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LARRALDE de DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonios Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21858 Nov.29-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RAYMUNDO RICARDO GUTIERREZ ZAMORA, (Lo. 53, Fo 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21875 Nov 29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETRAG PAPAZIAN, (Lo 53, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21530 Nov.27-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MATTOS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 20|pub. 18077. Oct.15-v.oct.29 Nov.27-v.dic 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MARTIN o CIRIACO UMPIERREZ y de JUANA CONDE de UMPIERREZ, (Lo. 50, Fo. 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21529 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TABARE REGULES MOLINS (Lo 52, Fo 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a dedu[illegible]

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21530 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSSI de MANARO o MARGARITA ROSSI FIRPI de MANARO, (Lo. 54, Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21531 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTE o PUENTES, (Lo. 53, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21532 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEDLAK, (Lo. 54, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21533 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21270 Nov.22-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POLLERO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21991 Dic.2.-v dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO MANGRIO o MANGRIO o MANGLIO MOREIRA TEXEIRA o TEIXEIRA (Libro 53. Folio 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21995 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GESUELE o JESUELE FIRPO DE GARDA (Libro 53. Folio 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21966 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT BERGER o BERGER MEY, (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20894 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO FERIA y de PETRONA LATORRE o LA TORRE de FERIA, (Lo. 49, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 19559 Nov.1.o-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE DI CORPO CERIO, F-598, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21973 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES BOUNOUS u ORESTE BOUNOUS PONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22108. Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PIA ADELAIDA LOMBARDI de FRAVEGA, F. 898, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22214 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN DE JESUS BAUTISTA, F. 787, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22189 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERGISTO HERIBERTO FRESNO ROBA, (F. 358|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 21852 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TRNKA, F. 897, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21859 Nov.29-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión, presuntivamente yacente de JAIME WOLF LIPPERMAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. La publicación de estos edictos, se repetirá a la mitad del término señalado (C. de P. Civil art. 1125) — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21853 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO PEREIRA o PEREIRA LOURO Fo. 884, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21703 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO LURASCHI Fo. 821, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 21710 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR RUPRECHT LERENA, (F. 657), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21617 Nov.27-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELLY VADONE de GINEFFRA o GINEFRA o GINEBRA, (F 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21616 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, (F. 812), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21621 Nov.27-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO IGLESIAS o IGLESIA, F. 363|61, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10 pub. 21546 Nov.26-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO RODRIGUEZ CASTILLO, (F. 692), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21441 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BARILARI de ABELEDO, (F. 445), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20523 Nov.14-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA MASSONE, (F.o 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22276 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DOMBROWSKI JUNOVICH o DOMBROWSKI de SUMSKAS. F. 841, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21972 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OFELIA MESPIASEGUY DE LEON, (F.o 745), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22356 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUTAMORSI, (A 149?) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22278 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO CRISOLOGO ó PEDRO CRISOLO DUARTE y ELLADIA RAMONA o EULADIA o RAMONA JUNCAL de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22217 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO MULLIN NOCETI. (Ficha A 1389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22277 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21967 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON JOSE AGRADEO BONIFACINO, A-1517, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21974 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la de la sucesión de CAMILA NALERIO MIRANDA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 21975 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN ZIEGLER A-1526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21976 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA SCOTTO DE ZUÑIGA, A-1521, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 21977 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ NUÑEZ o JOSE PEDRO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21847 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINA ALONSO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A. 1541. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21864 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BESADA JORGE, Ficha A 1412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21512 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DIAZ MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21513 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO AGNESE o ANESE o AGNESE o AGNESI PICASSO A 1519, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21706 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RESENITE o P. RESENITE, A 1527, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21705 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PODESTA COLOMBO Ficha A 1400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21704 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRUA MEDINA A 1523, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21707 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA DE LEON SOSA A 1459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21749 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLIN BERTOLOTTI TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21514 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BELLO GAZZANEO o GAZZANEO y MARIA TERESA MELISARI de BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 21515. Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERIBERTO GOMEZ SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 21516 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FIGUEROA o FIGUEROA SAN ROMAN, Ficha A 1381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 19407 Oct.31-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turso, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, siete de diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21438 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turso, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FIGUEREDO de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21439 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turso, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANSOT de DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A 1525. — Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21420 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turso, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GOMEZ MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A 1499. — Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21402 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 20866 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8216 Dic.2.-v.dic.31
Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ALVEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Setiembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $80.00 10|pub. 21735 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA MARIA TERESA MOLINAREZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22052 Dic.2.-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE LAFARRERE BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22048 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GERMINO o NICOLAS GERMINO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21728 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARRIDO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21487 Nov.25-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANRO o ANRO ARBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21447 Nov.25-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO FERMIN GONZALEZ FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21569 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o CECILIO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21568 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GARCIA CABRERA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1963 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 21567 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCOR VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21565 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALEZ o GONZALEZ RAMOS de BARRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $120.00 10 pub. 21564 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21563 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION FERNANDEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21562 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o CAYETANA NORBERTA ISLA de GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22161 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA (o FAUSTINA JOVITA) BONILLA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21575 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EDELVIS RIVARA ROSADO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 21566 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALDOMBIDE o JOSE SALDOMBIDE HARDOY o JOSE SALDOMBIDE HARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 22049 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 22050 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22051 Dic.2.-v.dic 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ Lo. 2, Fo. 432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Noviembre 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21796 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVARIZA, Lo. 2, Fo. 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21795 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ISAAC PONS o SEVERINO ISAC PONS o SEVERINO PONS, Lo. 2, Fo. 420, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Noviembre 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21794 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GREGORINI de GREGORINI Lo. 2, Fo. 430 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21793 Nov.28-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GIACUSA de HERNANDEZ, JUANA HERNANDEZ de LEDESMA y JUSTINO LEDESMA. Sucesiones. (Lo. 2, Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21421 Nov 25-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FIGUEREDO BORGES, (Lo. 2 Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21422 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO FERRUA, (Lo. 2, Fo. 403) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21423 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRAXEDES CUNHA de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21899 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA NAHIR ITURALDE de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21900 Nov.29.v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO B. o ANTONIO BILOF o ANTONIO BILOZ o ANTONIO VELON TESKE o TESKY o TESQUI BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 21901 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL BARONE o MIGUEL VARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21898 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA ORTIZ de EYHERABIDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21649 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 32698 Oct.18-v.oct.31
Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO MARTINEZ o JUAN MARTINEZ, ISABEL JACKSON de MARTINEZ, ELOISA CUELLER. ANA MARTINEZ de UTEDA y JOSE PANTALLON UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21450 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEVERIANA o CARMEN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21451 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21452 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA URBANA VIERA o VIERA DE FREITAS DE SOUZA DE SOSA o VIERA DE FREITAS DE SOSA o MANUELA URBANA FREITAS DE SOSA o MANUELA URBANA FREITAS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $150.00 10 pub. 22005 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN TABAREZ o AGUSTIN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 27 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22006 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CASTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Noviembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22266 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ROJAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22267 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL LIMA o DAMASO DAMIAN LIMA o DAMASO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22268 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO LELES DA SILVA o CIRIACO L. SILVA o CIRIACO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22269 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o ADELIA LEIVA BERÇAIS o BERCEIS o BERSAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22226 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GNOSINI GHEZI o GUEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22227 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ERMELINDA o HERMELINDA DIAZ TOLOSA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22253 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHLUEB de BINGGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22254 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MORALES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22255 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTOR EDGARDO VENCE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21908 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO BUSSON LOUSTEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21909 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DEMITRIU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21604 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARZABAL y de JUANA o JUANA PAULINA GANDARA SORIA de BARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21605 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAQUERO o CACARO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21558 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DAGHIERO de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21559 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO ALEJANDRO BONAGLIA GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21467 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21468 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HURTADO PASTORINI o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21458 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ROSSI MONTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21459 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22085 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22083 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MARTHA HALLER de ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22084 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TERESA o PAULINA FERRARI DEPETTRIS o DEPETRI o DEPETRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21460 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22389 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JOSEFA PICART de PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 15 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21495 Nov.25-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2227? Dic.4-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EULALIA LEZ DE SCARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21005 Dic.4-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO SEBASTIAN CHAPITAL o CHAPITAL CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22360 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22361 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22362 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22363 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIA SOCA DE CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21963 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21962 Dic.2-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO o IGNACIO SEVERO PERDOMO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Octubre de 1963.— Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22075 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o SIPRIANO GARCIA BRUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 22076 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22077 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GIMENEZ SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22078 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRISTANT YRIGOIN o IRIGOIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22079 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA ROMANA CABRERA de CANOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22080 Dic.3-v.dic 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABELIA o MARIA VELIA o VELIA GIMENEZ de GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21538 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21418 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARIA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21752 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22042 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22053 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS KUPFERSTEIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22034 Dic 2-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARTIGAS FERNANDEZ BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Maldonado, 21 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22035 Dic 2-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOPEZ DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22036 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22037 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SEVERO LACRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 30 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22038 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA IGNACIA BARRIOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22039 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22040 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO FELIX ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22041 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCASIO JUVENAL CORBO FEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22044 Nov.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22043 Dic.2-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HERRERA

GONZALEZ. (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22392 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 22260 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FELICIANO DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 22258 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUIZ APLENALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 21886 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 21867 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO REBOULAZ o REBOULAS o REBOUGLAS y MARIA SONDEREGGER o SONDEREGGER o SONDREGGER de REBOULAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 21888 Nov.29-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.0 10|pub. 21889 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ELECTRA ORTIZ de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 21890 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SINISBALDO FELICIANO NIETO o SINISBALDO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 21891 Nov 29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FLORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Octubre de 1963 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 22259 Dic.4-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PARTELLI KELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 22115 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KELLER de PARTELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 22116 Dic 3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA DA SILVA o ATALIBA DA SILVA MARTINS o ATALIBA JOAQUIN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 22114 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MOREIRA o FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 22113 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COCCARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub 22112 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DAIDAMA DIAZ DA COSTA o MANUELA DAIDAMA DIAZ o DAIDAMA DIAZ DA COSTA o DAIDAMA DIAZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 22111 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 21465 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE HUTTON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 22101 Dic.3-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o CONMEMORACION CARDOSO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pug. 22102 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO ITELMINO MENDEZ y DOMINGA MEDEIROS de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 22098 Dic.3-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATA SAYANES de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 22099 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA EULALIA DE LEON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que a sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, Noviembre 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 22100 Dic 3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EISMENIA AVIGAIL o EISMENIA ABIGAIL SARALEGNI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 21464 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA ANTONIA PIZZI TOSSO de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 21610 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MENA o MENA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22384 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA B. o MARIA BERNARDINA ORTEGA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22385. Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PASCUALA PEZZUTTO de CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22386 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO VICTORIO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22387 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, es hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ANA SOROZABAL CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA SOROZABAL de CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA ZOROSABAL de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22388 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA SILVEIRA de TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21518 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de TRIFON MOREIRA, JUSTINA MARTINEZ de MOREIRA y MARIA MOREIRA de TORRENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 9 de Setiembre de 1963 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22287 Dic.4-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BERNARDINA MINELLI de SAUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22345 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DALMASIO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 20 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22290 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ROSA o EDMUNDO ROSA DE PAULA o EDMUNDO LARROSA DE PAULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22284 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado — Salto, Noviembre 21 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22285 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEXEIRA o ANTONIO TEXEIRA DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22286 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Octubre 31 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21733 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PRUDENCIA LARRE de ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22117 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OCAMPO o GABINA OCAMPO GIMENEZ o GABINA OCAMPO de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22261 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO EMILIO GANDOLFI FERREIRA o FERREYRA o EMILIO ISIDRO GONDOLOFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22126 Dic.3-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ISABEL o PETRONA FAJARDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22127 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA ESTHER URRUTIA de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963. —J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22128 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LAPAZ, o EMA ROSARIO LAPAZ TEJERA, o LA PAZ TEJERA, de LUIS ALBERTO LA PAZ, o LUIS UMBERTO CONCEPCION LAPAZ, TEJERA o LA PAZ TEJERA, y JOSE LA PAZ o JOSE GENARO LAPAZ, o LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22125 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INDALECIO REVETRIA o REVETRIA o REVETTIA BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $192.00 10|pub. 19164 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSATI o ROSATI PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 21540 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PINTALUBA PLA de CASOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21435 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21436 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MONTESDEOCA, MONTESDIOCA, MONTES DEOCA, MONTES DE OCA o MAONTES DEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21437 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA OLIVERA de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21553 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALCANTARA ECHANIZ URIARTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21554 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARBIERI CARLETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21550 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ de PRADO o ANGELA PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21552 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ROQUE DOMINGUEZ y ANTONIA PRIANO DE DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) 120.00 10 pub. 21965 Dic.2-v.dic.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio H. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22091 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (Lo. 1, Fo. 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30|pub 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIOMAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30|pub. 5031 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20378 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN JOSE OLANO SOLARI y de ELOISA MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22171 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22170 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GABRIEL de VAZ o BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22169 Dic.3-v.dic.16

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el N.o 8284, empadronados en mayor área con el N.o 535 y ubicados en El Tala, 10a Sección Judicial del Dpto. de Canelones.

Solar N.o 3; manzana N.o 15; Promitente Comprador, nombre Arminak Arntablian.

Solar N.o 9; Manzana N.o 32; Promitente Comprador, nombre: Malena Martínez de Gómez Platero.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí 450. — Montevideo.
2) $360.00 15|pub. 21443 Nov.25-v.dic.13.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1932, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|33, se avisa a don ALEJANDRO RICOVARDI o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2586 y señalado con el N.o 11 de la manzana "4" en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de setiembre de 1952 y según el cual tiene una superficie de 477 metros, 25 decímetros y frente al Noreste a calle Pública. — Propietario: Vicente José Razzetti Bertoglio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15|pub. 22054 Dic.2-v.dic.20.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley número 9.099 de 20|9|33, se avisa a don SATURNO RAMON RODRIGUEZ, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3013 y señalado con el N.o 22 de la letra B en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Junio de 1958 y según el cual tiene una superficie de 409 metros 72 decímetros con frente al Sur sobre calle Santos Lugares. Propietario: Antonio Chiocchi Alvadessi y otros. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15|pub. 20936 Dic.2-v.dic.20.

3-Convocatorias Comerciales

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los Artículos 30 y 19, inc. 18, de los Estatutos Sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de Diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la Asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionado con los ejercicios 1.o de Julio de 1960 a 30 de Junio de 1961, 1.o de Julio de 1961 a 30 de Junio de 1962 y 1.o de Julio de 1962 a 30 de Junio de 1963; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Revaluación de los elementos del Activo y destino de la misma; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 500, antes del 9 de Diciembre de 1963, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963.
3) $432.00 11|pub. 21341 Nov.25-v.dic.9.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 30, 19 inc. 18 y 41 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de Diciembre de 1963, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social y medidas conducentes a tal fin. 2.o) Rescate extraordinario de Obligaciones Serie "C" por un monto de $ 1 440.000.00; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 500, antes del 9 de Diciembre de 1963, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963.
3) $384.00 11|pub. 21342 Nov.25-v.dic.9.

BALNEARIO SALINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la 3ra. asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de este año, hora 18, en Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reformas estatutarias y aumento de capital; 2o.) Designar dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Prevíénese a los accionistas lo dispuesto por los Arts. 20, 21 y 27 del estatuto. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963.
3) $360.00 30|pub. 19541 Nov.1-v.dic.12.

BARRACA AMERICANA S. A.
(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963, a las 9 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los Estatutos; b) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico; c) Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes y el Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — El Directorio.
3) $480.00 15 pub. 21775 Nov.28-v.dic.18.

ARROZAL 33
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1963 las 17 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, con el siguiente. Orden del día:

1) Designación de cinco Directores Suplentes; 2) Designación de Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha Asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.
3) $100.00 5 pub. 22002 Dic.2-v.dic.6.

P.O.N.S.A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimo novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 16 de Diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444 (5.o piso), para tratar el siguiente. Orden del día:

1) Pronunciarse sobre la Memoria y Balance Anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2) Proceder a la elección del Presidente del Directorio de los Miembros del mismo y del señor Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.
3) $224.00 8|pub. 21955 Dic.2-v.dic.11.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local de Martín Fierro 2533 para considerar esta orden del día:

1) Consideración del Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Distribución de utilidades; 2) Elección de un Vocal y Síndico, (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que el plazo para la inscripción de acciones cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, (artículo 20).
3) $240.00 15|pub. 21764 Dic.2-v.dic.20.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 17 de Diciembre de 1963, en el local de la calle Agraciada 2711, a las 19 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos [illegible] para controlar previamente [illegible] de accionistas, el capital que [illegible] y los votos que a cada uno corresponda, [illegible] 44 de los Estatutos Sociales); 2) [illegible] del capital Social; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (Art. 48 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 46 de los estatutos, podrán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la Asamblea — El Directorio.
3) $192.00 8 pub. 22154 Dic.3-v.dic.12.

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña S.A.", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio 1333, 2.o piso, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de los resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1963. 2.o) Integración del Directorio, art. 1[illegible] de los estatutos. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la Asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 22225 Dic.4-v.dic.6

CLIMAX S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en la sede social, Av. Agraciada 1442, p. 2.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Diciembre — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 22350 Dic.5-v dic.6

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10.30 horas, en la sede social, Av. Agraciada 1442, p. 2.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital integrado. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Diciembre. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 22351 Dic.5-v.dic.6

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1963 a las 11.00 horas, en la sede social, Av. Agraciada 1142, p. 2.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital integrado. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Diciembre. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 22352 Dic.5-v.dic.6.

CONIMEX S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 1963, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria (art. 23 de los estatutos sociales), en el local social, Avda. Gral. Flores 3243, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiendo al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1963 (art. 19 de los estatutos sociales). 2.o) Determinación del número de Directores, designación de los mismos y fijación de sus dietas (art. 19 de los estatutos sociales; 3.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dieta (art. 20 de los estatutos sociales). 4.o) Designación del Síndico y Síndico suplente (art. 19 de los estatutos sociales). 5.o) Retribución a fijarse al Síndico (art. 19 de los estatutos sociales). 6.o) Distribución del saldo que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas (art. 20 y 28 de los estatutos sociales). 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta (art. 25 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberá depositar en la caja social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión sus acciones, o certificado del depósito de las mismas en un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se expedirá una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión en la que conste el número de votos que corresponde al accionista, de acuerdo con los arts. 24 y 25 de los estatutos. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963 — El Directorio.

3) $52.00 1|pub. 22396 Dic.5-v.dic.5

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1963, a las 8 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Julián Laguna 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1963. 2) Determinación del número de Directores a elegirse y nombramiento de los mismos, titulares y suplentes (artículo 28). 3) Fijar los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las oficinas de la sociedad, calle Julián Laguna 4282, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto (artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 22391 Dic.5-v.dic.9

COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE DE MONTEVIDEO
(C.O.T.DE.M.)
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ORDINARIA

Por haber existido algunos errores de orden de interpretación de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, y 20 de nuestros estatutos para la realización de la asamblea general que se efectuó el día 25 de Octubre último, se convoca a esta nueva asamblea general ordinaria luego de haber cumplido con todo lo dispuesto en nuestros estatutos, decretos y leyes en vigencia. Orden del día:

1.o) Proceder a la elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, advirtiéndose que el art. 19 de los estatutos dispone: La asamblea general elegirá los miembros del Consejo Directivo por el sistema de listas, las que serán inscriptas hasta tres días antes de la asamblea rigiendo los principios del voto secreto y la representación proporcional, las listas deberán ser firmadas por un mínimo de diez socios para ser inscriptas y deberán contener 11 candidatos titulares y 11 suplentes, conjuntamente con el Consejo Directivo se elegirá los tres miembros de la Comisión Fiscal según art. 22 de los estatutos; 2.o) Análisis de la situación interna.

Convocan a esta asamblea general la mayoría de la Comisión Administradora, según art. 27 de los estatutos, señores Eligardo Casanova, Herodes Pereyra y Oscar J. Benítez.

La Asamblea general se realizará el día jueves 19 de Diciembre a las 20 y 30 horas en los salones de la calle Joaquín Suárez 2878 casi Agraciada.

Nota: El art. 18 de los estatutos establece: Cada socio tendrá un solo voto en la asamblea general, las que sesionarán con un quórum del 30 o|o del total de los socios y resolverá por mayoría absoluta de presentes, en el caso de no alcanzarse el quórum, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sesionará con cualquier número de socios presentes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963.

3) $156.00 3|pub. 22376 Dic.5-v.dic.9

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE
(S.A.T.A.F.)
DECIMO OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 18a. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 21 de Diciembre a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Francisco A. de Figueroa 2230, en la que tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general del 18 ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1962, cuenta de resultados y dictamen del Síndico.

El Directorio hace presente que de conformidad con el art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea, en él constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 22315 Dic.5-v.dic.9

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.feb.27.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes Lan.. Nora Rampazzi de Badie Soriano, Nicanor Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Laspiarraz, Esteban Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30|63 v.mar.10|64

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.abril9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "James Coates con ELVIRA INES ALVAREZ. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-242, año 1953), se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges James Coates y Elvira Inés Alvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 21235 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AMERICO LAUCES SUAREZ y GRACIANA TORRES ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha V-30 año 1963) se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Lauces y Graciana Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 20453 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IRIS NEFFER BERTAGNA e HILDA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. V-169|1963), se hace saber que por resolución del 12 de Setiembre 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Iris Neiffer Bertagna Freire e Hilda Nélida García Pugliese, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o. (Ley 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 21204 Nov.21-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CESAR EDELMIRO SALABERRY y MARIA ANTONIA SAAVEDRA BARBATO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-277 año 1963), se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges César Edelmiro Salaberry y María Antonia Saavedra Barbato, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400:00 20|pub. 21661 Nov.27-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROQUE SIGFRIDO LAÑO c. MARIA ESTEVEZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-155 año 1962), se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roque Sigfrido Laiño y María Petrona Estevez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 21907 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre HERMENEGILDO RAMOS y ETHEL ALICIA PEYROT, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21854 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 26 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JACOBO FAGET ... y MARIA SARA LLOVET GRANVILLE (Libro 60, Folio 556) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 21955 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: BARVIR DERGAZARIAN y VICTORIA BADAGIAN, (Lo 60 F.o 344), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 21517 Nov 26-v dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EDUARDO CASTRO y CEDALIA ALCANTARO, (Lo. 56, Fo. 460), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1963. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 20677 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FLEITA FARIAS, ELOISA GUILLERMINA y CARDOZO BATISTA FERMIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 64, Fo. 482), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eloisa Guillermina Fleita Farias y Fermín Cardozo Batista, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 21070 Nov.20-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE LA TORRE PIRIZ, JORGE FERMIN y FARAUT VERA ESTHER CANDIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Fermín de la Torre Piriz y Esther Cándida Faraut Vera, se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7 o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20762 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JUAN y LAGUZZI, ELIDA I. Disolución y liq. sociedad conyugal". (Lo. 64, Fo. 282), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rodríguez y Elida I. Laguzzi de Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783) — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20243 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BAULAUG, GLADYS ILDA y VALLE LISBOA, ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 64, Fo. 299). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gladys Ilda Baulaug y Roberto Valle Lisboa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20232 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — *Por* mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'ANGELO PUIG, FELIPE y FERNANDEZ, ESTHER. Disolución y liq. sociedad conyugal". (Lo. 64, Fo. 526), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felipe D'Angelo Puig y Esther Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7, Ley 10.783). — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 20287 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARZOL JOHNSON, Tomás Tácito c. CIOCCHI, Emma A. L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tomás Tácito Marzol Johnson y Emma Amalia Laura Ciocchi Wogrinz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.60 20 pub. 20885 Nov.19-v.dic 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc. conyugal". (Ficha: V-149-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $100.00 20 pub. 22293 Dic.4-v.dic.31 - Feb.3-v.feb.5

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Fermina Ruperta con ALEJANDRO KUR. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V|174|61), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Kur y Fermina Ruperta García.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 423, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400 00 20 pub. 21476 Nov.25-v dic.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MARTIN PIERRE y ELSA VALLARINO RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 406-1963), se hace saber que con fecha 6 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pierre Martín y Elsa Vallarino Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Act.

5) $400.00 20 pub. 21630 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURI BOLAÑA JOSE y MABEL ERNESTINA SCLAVI. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha 435-63), se hace saber que con fecha Setiembre 26 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Curi y Mabel Ernestina Sclavi.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 21577 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ MANUEL con MANUELA GARCIA REYES. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal". (Ficha 520|1963), se hace saber que con fecha 1.o de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Méndez y Manuela García Reyes.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 22012 Dic.2-v.dic.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 30 de Octubre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VILI o VILLEY STOCK BRIDERMAN y LIDIA ETHEL SILBERMAN WAINSTEIN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Carl Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 21906 Nov.29-v dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "REBOLLO, JOSE PEDRO y LOPEZ FOLCHI, ALICIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 164) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 21525 Nov 26-v dic 23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "San Martín de Lehmann, Rosa Iris contra LEHMANN, ERNESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 38), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 21633 Nov 27-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BONILLA, BLANCA o BLANCA AMELIA, contra GENEROSO PEREZ (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 98), se hace saber que se solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 21527 Nov 26-v.dic. 23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS, HOMERO ENRIQUE DINORAH GRACIELA TOJA o TOYA. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (60|205), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 20778 Nov 18-v.dic 13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ ALEJANDRO, MARIO CESAR y de SAN VICENTE, EMA ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (59-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 20777 Nov.18-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por JOSE FRANCISCO BOSCH JULIA y RAQUEL SUAREZ HERRERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 59, ..o. 341), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Tómás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20.pub. 21759 Nov.28-v.dic.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HENDERSON, KENNETH y ELSIE NORAH CHRISTIE o CHRISTRIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (59 - 180). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20263 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno. Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "Angelero, Bautista Nieves contra IRENE BADAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60 - 181), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20985 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por MALVINA RENEE PAEZ VAZQUEZ y PAULINO ALBANO COSTA MACHADO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 59, Fo. 370), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21151 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre "CESIDIO RUFO y ROSA TRAMANTOZZI o TRAMONTOZZI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21528 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OSCAR MARIA INFANTOZZI SOBA y MERCEDES COMAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a los fines dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20979 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NELSON ESTEBAN RISSO y SEGUNDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20776 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre SILVINO VERCCAY y LAURA ESTHER SCANAVINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20233 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RICARDO NOEMIO o NOHEMIO CACERES y MARIA AMELIA VEROCAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20234 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RODOLFO ZAFFARONI y YOLANDA ROCCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan den... término de ...enta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 30 de octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20698 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOJOUETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $240.00 20|pub. 21857 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ, LIAS AMANDA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 781|963", se hace saber a Ud. que este Juzgado con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lías Amanda Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY SUSANA EULALIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779|963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22169 Dic 3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mazarino, Alfredo con LOPEZ, MARIA TERESA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-763), se hace saber que con fecha Octubre 24 de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Mazarino y María Teresa López. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Noviembre 1 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20286 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "María Luisa Francisca Quintas Tixe con EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F, 325|963" se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Eugenio Aicardi Durand y María Luisa Francisca Quintas Tixe.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20815 Nov.18-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre INGEBORG BUDDENBERG CHNEEMANN e ... Fe... BAYERTHAL SPORCH, citándose a los ... dores y demás interesados para que comp...zcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los e... de lo dispuesto por el artículo 7.o de l. Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 21662 Nov.27-v.dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JUAN ANGEL DOMINGUEZ y doña MABEL MARTINEZ de DOMINGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $240.00 20 pub. 20779 Nov 15-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 22321 Dic.5-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña MARIA DEL CARMEN MAUBRIGADES y don DANCHO IVANOFF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 20193 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURORA IRISARRI MEYER de FERRERIA y ALFONSO FERRERIA BRUGULAT, citándose a los acreedores y demás insteresados para que comparezcan dentro de sesento días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 20366 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN BRAZEIRO c| ISAURA ROMAN ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 329). se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, por auto N.o 6828, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los excónyuges Martín Brazeiro e Isaura Román Romero, emplezándose a los interesados para comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Octubre 25 de 1963. — Orestes J Bellestrino, Actuario
5) $320.00 20|pub. 20?37 Nov 1?-v dic.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "VARONA, DANTE RAUL y LIBIA LEONIDAS SUAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 597, N.o 1056), se hace saber que por resolución del día 3 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dante Raúl Varona y Libia Leonidas Suárez. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Canelones. 21 de Noviembre de 1963. — H. E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22053 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen

to de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público, que por providencia de fecha 4 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ABELARDO EULOGIO BUJAN MORA e IRMA ISABEL CLARK GAONA" citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub 21561 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMO ZARASQUETA AZURICA y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 15 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21867 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HELVIO JOSE MARTINEZ ROSPIDE y MARIA HELENA MARTINEZ CANFIELD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, Agosto 8 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 20491 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Ledesma, Anastasio J c|. AGUIAR, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 431)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Anastasio Justo Ledesma y María Elena Aguiar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 21246 Nov.21-v dic.18.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "RODRIGUEZ, ADALBERTO M. con DE LEON, MARIBEL S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 540), se hace saber que con fecha 25 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Adalberto María Rodríguez y Maribel Susana De León citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 22045 Dic 2-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1963 y con el N.o 7931, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PEREIRA MACHADO y MATHILDE PICCARDO NIN, (Lo. 21, Fo. 437), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 20 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 21735 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "González Cabrera, Andrés con MACHADO, HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 21. F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés González Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 22289 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L o 18. F o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto
5) $320 00 20 pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUENAGA MARIA CELIA y TERRANOVA RUBEN MARIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. Lo. 17, Fo. 89", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7|963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $240 00 20 pub. 21440 Nov.25-v.dic.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Victoriano S. Posse c|. ANA MARIA SCHWEGLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34. Fo. 563, se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Victoriano Salustiano Posse Piriz y Ana María Schwegier, Sciaini, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $400.00 20 pub. 21185 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Gerardo Mendoza c| MARIA LUISA TARRECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 34, Fo. 549, se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Gerardo Alvear Mendoza y María Luisa Tarreche, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20 pub. 21186 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR NESTOR CAVALLETTI c| DORA ISABEL URIARTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 34, F.o 557), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado, en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Héctor Néstor Cavalletti y Dora Isabel Uriarte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $480.00 20 pub. 21556 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que por resolución de fecha 23 de mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ALVARO GUADALUPE PEREIRA y BLANCA MARIA IBARZABAL, este debiendo comparecer los interesados, ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 20381 Nov.13-v.dic.10.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "González y Rodríguez" que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Cebollatí 1339, vendiendo el socio Sr. CONSTANTINO GONZALEZ LESIAS su cuota parte del capital al señor Manuel Rodríguez Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.

Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el domicilio indicado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Constantino González Iglesias. — Alcira Botana Pérez. — Manuel Rodríguez Fernández
6) $240.00 20 pub 20647 Nov.15-v.dic.12.

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad "Barraca Artigas Sociedad Comercial", que gira en esta plaza, con respecto al socio LEONARDO PRICOLI, que cedió su cuota social a favor de María Teresa Rosas de Amarillo a partir del 1 o de Enero del corriente año.

Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, 6 de Noviembre de 1963.
6) $240.00 20 pub 21209 Nov.21-v.dic 18

SANTIAGO ROSSI, (hijo) y ANGEL ROSSI, comunican que han resuelto disolver la Sociedad: Angel y Santiago Rossi, continuando individualmente sus operaciones comerciales.

Acreedores, presentarse a Estudio Contable Ballesta Marquez, en calle Florida N.o 506 de esta ciudad. — Mercedes, 13 de Noviembre de 1963.
6) $160.00 20 pub. 21187 Nov.21-v.dic 18

Por documento privado firmado en esta ciudad el 24 de Setiembre del corriente año, por los señores JOSE ENRIQUE CAMPAL, PERLA CLELIA GARAY de CAMPAL, y ANGEL GREGORIO MOROY, fue totalmente disuelta la sociedad "Moroy y Compañía", retrotrayendo los efectos de esa disolución, al 20 de Setiembre de 1959, y tomando a su cargo, don Angel Gregorio Moroy, el pasivo que consta en el balance de fecha 20 de Junio de 1959, correspondiente a la casa de comercio que fue objeto de dicha sociedad. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — ANGEL MOROY.
6) $16.00 1 pub. 22092 Dic.3-v.dic.3.

7—Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "LIBIA ISABEL BIANCHI contra JOSE HERMINIO GOMEZ. Divorcio por sola voluntad. Ficha B-3234", se cita, llama y emplaza a don José Herminio Gómez, a que comparezca a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Así como también los autos caratulados: "BIANCHI LIBIA ISABEL contra JOSE H. GOMEZ Auxiliatoria de pobreza. Ficha D-1456". — Montevideo 16 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 32815 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c|. JOSE FENTE BLANCO. Div. por s. v. Ficha B- 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1963 — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Recalde Arturo M contra LUISA SUAREZ. Divorcio y auxiliatoria", (Lo. 34, Fo. 332), se cita, llama y emplaza a Luisa Suárez para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 27 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10 pub. 23146 Nov.25-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Paysandú, en autos: "Lilia Lachinsky de Flores con RAMON UVALDO FLORES. Divorcio por la sola voluntad". (Lo. 13, Fo. 227, No. 174), se cita y emplaza a don Ramón Uvaldo Flores a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que fue autorizada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Serentini, Actuario.
(R 20,4,55) 30|pub. 32983 Nov.12-v.dic.23.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.
El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Grombielli, Administrador General.
8) (C.C.) 20|pub. 33319 Dic.5-v.en.20

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

De acuerdo a lo estatuído por el art. 2.o del decreto de fecha 15|X|29 y a lo dispuesto por el estatuto de funcionario, ley de fecha 13|II|43, N.o 10.388, art. 31, se emplaza al señor MARTIN JULIO GONZALEZ MALCORRA para que se presente, dentro del tercer día, a desempeñar funciones en la Dirección de la Propiedad Industrial, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tenga por renunciante por abandono del cargo. — En Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres.
8) (C.C.) 3|pub. 33323 Dic.5-v.dic.9

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, emplaza al señor NELSON GONZALEZ CABAN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York 1559, o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 33319 Dic.5-v.dic.9

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.

El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe y especialmente a Ramón Amestoy Trajano Brea y Honorio Brea o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo dentro del referido término bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas y adjudicarlo a otro interesado.
Descripción del inmueble: solar 591, esquina de la manzana 110 de Bella Unión, 7a. sección judicial de Artigas, padrón 529, con frente a las calles Carmelo y Colonia; superficie 1214 mts cuadrados. — Ramón Rodríguez Núñez Presidente. — Julio C. Ballestrino, Secretario.
8) $600.00 30 pub. 19391 Oct.30-v.dic.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Emplázanse a las siguientes personas para que comparezcan dentro del tercer día de la presente publicación, a fin de tomar posesión de sus cargos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto sus designaciones en el caso de no presentarse en el plazo que se les estipula:
Ing. Julio Juanbe..., Srta. Angel Machado Olivera y José N. Acosta, designados para ocupar en la Dirección de Agronomía los cargos de Jefe de Servicio de Extensión, Auxiliar 3.o y Auxiliar 2.o, según resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 1962 y 2 de Julio de 1963.
Deben presentarse en la calle Rincón 422, 6.o piso.
8) (C.C.) 3|pub. 33381 Dic.3-v.dic.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO. Hallazgo" (Lo. 13, Fo. 165, No. 804), se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de: Ocho fardos conteniendo 74 cortes de casimires, de distinta calidad color y metraje, con un total de peso de 160 kilogramos: para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder

a ... (L. ... Fo. ...) ... 720 del Código ... — ... 20 de ... 1963 ... Actuaria.
8) $... 30|pub. ... Nov.7-v.dic.18.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.803 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del espacio limitado por las calles Giffert, Cte. Braga, Susviela Guarch e Ibirapitá los inmuebles siguientes:
Padrón, 79.697, total. Propietario, N. N. Sup. aprox 51 42m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub 33165 Nov.27-v.dic.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiaciones, del 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley del 15 de Octubre de 1942, cítase al propietario del bien que a continuación se detalla: por Decreto N.o 12577, de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución N.o 9525 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar totalmente el bien padrón N.o 2524, propiedad de Ramón L. Madariaga Bonet, afectado por el ordenamiento de la zona adyacente al edificio central al Banco de la República y Rambla F. D. Roosevelt.
9) (C.C.) 8|pub. 33279 Dic.3-v.dic.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO contra FORNARI de ACOSTA, ZARINA ZULMA, Expropiación padrón No. 528p" Expediente 1212 Año 1962 Lo. 22, Fo. 479, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 528, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Zulma Acosta por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria Adjunta.
9) $480.00 20,pub. 21841 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón No. 378 Expropiación padrón 378, Expediente 719 (Año 1962) Lo. 32, Fo. 339, se cita, llama, y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 378, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Miguel Arias Rubio por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria, adjunta.
9) $480.00 20,pub. 21842 Nov.29-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con PROPIETARIO PADRON No. 2241 Dpto. de Tacuarembó. Expropiación Libro 30, Folio 641, Expte. 1.487, Año, 1960, cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 2241, ubicado en la 10a. sección del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y en especial a don Vicente Borges por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) $720.00 20|pub. 21416 Nov.25-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con PROPIETARIO PADRON No. 791, (Dpto. de Tacuarembó). Expropiación, Expte. 1.485, Año 1960, Libro 30 Folio 641 se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 791, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Suc. Joaquín M. Olaso, por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) $360.00 10 pub. 21413 Nov.25-v.dic.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "SCHNABEL ENRIQUE FRANCISCO. Incapacidad. Ficha D 1457", por resolución de fecha 15 de Octubre del cte. se nombró Curador interino a don Rodolfo Wellmann del presunto incapaz Enrique Francisco Schnabel.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) (R.20,4,55) 10,pub. 33274 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Octubre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA ROSA FRACHIO GANDINI, designándose curadora de la misma a doña Juana Frachio Gandini de Buriano, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 10 de Octubre de 1963. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
10) $150.00 10|pub. 21571 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña CARMEN FELICIA FERNANDEZ BATISTA, habiendo sido designado Curador de la misma don Leoncio Cautalicio Fernández Batista. — Rocha, setiembre 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $80.00 10|pub. 21466 Nov.25-v.dic.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS LACURCIA, constituyendo domicilio en Juncal 1467, solicito se interrogue a Carlos Urraty y a Omar Orsali, domiciliados en Mercedes 1757 sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de procurador expidiéndoseme testimonio. — Carlos Lacurcia. — Esc. Elsa Hesperia Lazzari.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 21571 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERRANDO, ENRIQUE. Título de Procurador". (Lo. 65, Fo. 23), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre 1963, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Enrique Ferrando, con domicilio en 25 de Mayo 544, esc. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de las Escribanas Concepción M. López Prado de Elgoyen y Celia B. Russo, quienes declararán so-

ése mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E. Ferrando. — Italo Corbo, Abogado". — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 22192 Dic.3_v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don AUGUSTO CESAR BESSOUAT DI MATTEO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 21408 Nov.27.v.dic.10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don DILTON MARIO BONJOUR GIACHERO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 21406 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don HORACIO PEDRO CAILLABET BARROS, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 21407 Nov.25.-v.dic.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROS AGUIRRE, GUALBERTO. Información de Esc. y Proc. Ficha F-731|963)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Gualberto Ros Aguirre, domiciliado en la calle Juncal 1470, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano y certificado de Procurador, pide se reciba la información de los Doctores C. Maccio Rivero y Carlos Víctor Armand Ugon, quienes declararán sobre mi vida y costumbres y que, producida la misma se apruebe y se le expida testimonio. — G. Ros Aguirre. — Pedro Bonifaccio. Abogado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
11) $200.00 10|pub. 21157 Nov.25-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ERRANDONEA BOTTA, MARTHA ESTHER, Información Ficha F) 838|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Martha Esther Errandonea Botta, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 538, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador viene a solicitar se cite a los testigos Luis Carlos Silveira y Ramiro A. Diez, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Martha Errandonea. — Julio Antia Arlo, Abogado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
11) $200.00 10 pub. 21573 Nov.26_v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ALBERTO ALONSO LIARD, domiciliado en Avda. Joaquín Suárez 3325, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Guillermo García Pintos y Carlos López Mateo, los que depondrán sobre mi vida y costumbres y a quienes presentaré, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Alberto Alonso Liard. — Osvaldo Sánchez Márquez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 22280 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. GUILLERMO GARCIA PINTOS, constituyendo domicilio en Paysandú 935, 3er. piso, dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alberto Alonso Liard y Eusebio Rodríguez Gigena a quienes presentaré, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo García Pintos. — Jorge Rachetti Píriz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 22281 Dic.4-v.dic.17

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 26|63. — Alambre de hierro galvanizado para líneas telegráficas.
Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 9
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 29|63. — Discos de goma y de goma y tela para coches motores "Brill 60" y "Ganz".
Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 33|63 — Hierro fundido en lingotes.
Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 11.
Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 40|63. — Cables para instalaciones eléctricas.
Apertura: 21 de Enero 1964. — Hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos)
N.o 44,63. — Sábanas y fundas.
Apertura: 21 de Enero 1964. — Hora 10.
Precio del pliego: $ 5,00 (cinco pesos).
N o 41|63. — Chavetas (split pins); de hierro pulido.
Apertura: 27 de Enero 1964 — Hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33232 Nov.28-v.dic.11.

LICITACION N.o 36|63.
Segundo llamado

Bulones para vía, corazones, agujas, cambios, etcétera.
Apertura: 24 de Diciembre 1963 a las 10 hs.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 33289 Dic.3-v.dic.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PRIMEROS LLAMADOS.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
No. 582 Impresos para facturación mecanizada
Precio: $2.10
Apertura: 17 de Diciembre de 1963, hora 9 y 30.
No. 586 Botas de goma.
Precio: $2.10.
Apertura: 10 de Diciembre de 1963 hora 9 y 30 minutos.
No. 587 Impermeables.
Precio: $2.10.
Apertura: 27 de Diciembre de 1963 hora 9 y 30
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la S. Licitaciones calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).
Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33256 Dic.2-v.dic.11.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Llámase a licitación para demolición de sus casas ubicadas en la calle Mercedes 1178 al 84.
Las bases podrán retirarse en la Secretaría de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, calle Mercedes 1178 de 9 a 11 horas, hasta el día 9 de Diciembre de 1963.
12) $56.00 7|pub. 22193 Dic.3-v.dic.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo Llamado

No. 25.348. Impresión, encuadernación y presentación de la "Sistematización orgánica de leyes y decretos leyes, y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo"
Apertura: Jueves 12 de Diciembre de 1963, hora 9.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de compras y licitaciones donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12 (C.C.) 10|pub. 33260 Nov.29-v.dic.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Pavimentos de hormigón

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de los trabajos de remoción y reposición de pavimentos de hormigón comprendidos en el Proyecto N.o 9714 de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás elementos que integran el mismo
Dicho acto se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 10 horas en el Despacho de la Sub Dirección, Palacio Municipal piso 7.o.
12) (C.C.) 3|pub. 33324 Dic.5-v.dic.9

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para el suministro e instalación de una electrobomba en la perforación número 151, practicada en la intersección de la calle Al Paso de la Arena y Abrevadero, de tres surtidores, de cuatrocientos trece metros de cañería de fibrocemento y todos los demás elementos accesorios, previstos para el adecuado aprovechamiento del agua que alumbra dicha perforación, y correcta distribución a los habitantes del denominado Barrio Schiaffino.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal 6.o piso).
La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en esta Dirección.
El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 33325 Dic.5-v.dic.9

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 27: Arreglo de una cocina de cuatro fuegos.
3er. llamado. Hora 9 y 30. Pliegos pesos 6.00.
Fecha de apertura: Día 16 de Diciembre de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 33300 Dic.4-v.dic.9

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Licitación pública N.o 85|63
Primer y segundo llamados

Aprovisionamiento de hasta 9.500.000 bolsas de papel y|o de polietileno. Primer llamado.
Apertura: 12 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se llevará a cabo el 16 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33322 Dic.5-v.dic.9

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 938. Gasa hidrófila, 1er. llamado. Plaza.
Apertura: 19 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, se efectuará un segundo llamado, cuya apertura será el 30 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 33320 Dic.5-v.dic.16

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública para el suministro durante el ejercicio 1964 de los artículos que se detallan a continuación, destinados a la elaboración de comida para los presos de la cárcel central, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección contaduría de la repartición:
10.950 quilos de carne vacuna; 10.950 litros de leche; 73.000 quilos de leña.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes en sobre cerrado lacrado las que serán abiertas en el local de la Jefatura de Policía el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Jefatura de Policía se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más con

veniente o rechazarlas todas. — Salto 26 de Noviembre de 1963. — Dr. Alberto L. Gelpi. Jefe de Policía.
12) (C.C.) 10|pub. 33282 Dic.3-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a li.. ación pública por segunda vez para la provisión de pan y leche al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 28 del corriente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Administración del Centro de Salud Pública todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 16 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el art. 5.o del Pliego de Condiciones que dice: Art. 5.o en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos, en el 2do. llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Florida, Noviembre de 1963. — Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección; Félix Galaín García, Administrador.
12) (C.C.) 10|pub. 33 .. Nov.27-v.dic.10.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Llámase a presentación de precios para el suministro de leche, pan, carne, leña, pastas frescas y verduras al Hospital Departamental de San Carlos, durante el año 1964.

Las propuestas podrán ser redactadas en papel simple, pero deben venir en sobre cerrado y lacrado dirigidas a la Dirección.

El plazo para su recepción vence el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, reservándose el M.S.P. el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas si lo estimare del caso. — Dr. Bernardo Curbelo Silva, Encargado de la Dirección. — Nivert Chiappara, Administrador.
12) (C.C.) 3|pub. 33303 Dic.4-v.dic.6

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Pedido de Precios

El Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, solicita precios para proveer de carne, leña verduras, frutas y huevos al Hospital durante el año 1964.

Las propuestas deberán presentarse en la Administración del Hospital los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas precediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha Noviembre 26 de 1963. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro de Rocha.
12) (C.C.) 4|pub. 33280 Dic.3-v.dic.6

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 24 de Diciembre de 1963.

Hora 8. Lic. N.o 313. Leches medicamentosas y alimenticias. Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 30. Lic. N.o 300. Heladeras eléctricas (tipo familiar). Plaza. Segundo llamado.

Martes 7 de Enero de 1964:

Hora 10 y 30. Lic. N.o 273. Aparatos médicos. Cif y|plaza. Segundo llamado.

Martes 28 de Enero de 1964:

Hora 8. Lic. N.o 310. Material de sutura. Cif y|plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 18 de Diciembre de 1963.

Hora 9. P.P. N.o 138. Artículos de vidrio. Periódica. Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Aviso N.o 637.
12) (C.C.) 2|pub. 33310 Dic.5-v.dic.6

HOSPITAL DE TACUAREMBO

A fin de atender al aprovisionamiento de leche, carne, pan, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos y verduras al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el ejercicio 1964 se solicitan precios a las firmas del ramo para proveer esos artículos.

Las propuestas se recibirán el 6 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección del Hospital — La Dirección.
12) $36.00 2|pub. 22415 Dic.5-v.dic.6

CENTRO AUXILIAR SALUD PUBLICA CARMELO
PRIMER LLAMADO

Llámado a licitación pública por primera vez para el suministro de pan, carne y leche para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964. Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración del establecimiento en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre de 1963, hora 10. Los proponentes deben presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Asignaciones Familiares y Patente de Giro donde consten que están al día con las mencionadas instituciones. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Administración del establecimiento todos los días de 8 a 12 horas. — Carmelo, Noviembre 28 de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 33301 Dic.4-v.dic.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10.000 mazos de naipes de "Bacarat" de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 311.

Las ofertas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1963 a las 9 horas en 25 de Mayo 311, y en caso de no presentarse los proponentes necesarios se realizará a las 10 horas un tercer y último llamado en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 33235 Nov.28-v.dic.11.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 17

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Edificio para la Cárcel de Paso de los Toros, Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $180.00 en la Secretaría de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33261 Nov.29-v.dic.9.

Licitación No. 18

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio Escuelas Nos. 33 y 66 de Villa Muñoz Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $360.00 en la Secretaría de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33262 Nov.29-v.dic.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 31|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas Pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y especificaciones particulares en Secretaría general, 4to. piso, y adquisición en Dpto. II estudios, 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 27 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33284 D.c.3-v.dic.16.

Licitación Pública No. 30|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 Florida Rectificación carretera en proximidades Estación Chamizo y construcción pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 20 Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y Especificaciones particulares en secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5to. piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 20 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33285 Dic.3-v.dic.16.

Licitación Pública No 29|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 20 Río Negro tramo comprendido entre Empalme Ruta No. 3 y Pueblo Grecco" Nal. 7 Plan de Obras Públicas 1960.

Planos y pliegos de condiciones generales en Secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 17 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33286 Dic.3-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción edificio para el Liceo de Colón, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 1? horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Secret. General.
12) (C.C.) 7 pub. 33321 Dic.5-v.dic.13

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 50|63

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación para la adquisición de una máquina ablandadora completa con motor eléctrico de 2 H.P., ancho útil 100 m|m, cabeza de ablandar con 10 cuchillas de acero de primera calidad, provista de conexiones para instalación aspiradora.

El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 18 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 33312 Dic.5-v.dic.6

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
PRIMER LLAMADO
Licitación No. 147
Asunto No. 1461|96

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Tubos de imagen para cámara de televisión.

Licitación No. 147. Apertura: el día miércoles 22 de Enero de 1964, hora 10

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 22 de Enero o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma calle Andes 1465. — Montevideo 27 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10 pub. 33278 Dic.3-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Artículos: Tela de 1 mt. a 1 mt. 40 de ancho aprox. con tratamiento de lavado y secado instantáneo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 13 de Diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33314 Dic.5-v.dic.11

Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Artículos: Aceite, arvejas, arroz, avena, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal, sémola, té, tocino o panceta, vinagre, yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 16 de Diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33307 Dic.5-v.dic.11

Licitación pública N.o 11
Asunto N.o 91|7089
Segundo llamado

Artículos: Suela de 1a. Vaqueta impermeable.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 18 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 33301 Dic.5-v.dic.11

Licitación pública N.o 15
Asunto N.o 287|615
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta hilera, brin, suela, vaqueta, badanas, lienzo, hebilla, clavos, semillas, hilo, cera, harina, cerote, alambre, agujas, leznas, papel de lija, tinta marrón, cemento, vaqueta amarilla, plantillas, clavos, tachuelas, hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 17 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 33308 Dic.5-v.dic.17.

SECCION ADQUISICIONES
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Camisas blancas, guantes blancos.

Los proponentes podrán cotizar formas de pago.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33228 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 239|1631
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Paloma (Rocha), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 5.300; pan, kgs. 2.500; galleta, kgs. 1.600; leche, lts. 1.600; carne capón, kgs. 950; leña, kgs. 12.000; mondongo, kgs. 115; pescado, kgs. 400; verduras, kgs. 2.300.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33202 Nov 28-v.dic.11.

Asunto 157|49
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Destacamento de Río Branco u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 6 600; galleta, kgs. 2.200, leche, lts. 4.300; leña, kgs. 33.000; verduras, kgs. 3.600.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33203 Nov.28-v.dic 11.

Asunto 230|1294
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base Aeronaval N o 2 (Cap. Curbelo), u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 39.000; pan, kgs. 18.000; galleta, kgs. 12.000; leche, lts. 12.000; carne capón, kgs. 6.500; mondongo kgs 800; pescado kgs. 3.000; verduras, kgs. 8.700.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33204 Nov.28-v dic.11.

Asunto 162|2939
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base de Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1 o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 15.000 kgs.; galleta, 5.000 kgs.; leche, 9.550 lts.; verduras, 9.000 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963

12) (C.C.) 10|pub. 33205 Nov.28-v.dic 11.

Asunto 191|1131
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal pertenecientes a la Base Aeronáutica N o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 52.000; pan kgs. 29.000; galleta, kgs. 9.500; leche, lts. 19.000; carne capón, kgs. 11.000; mondongo, kgs 1.300; verduras, kgs. 13.500.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33206 Nov.28-v.dic.11.

Ansuto 124|4268
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 35.000; pan, kgs. 16 000; galleta, kgs. 5.300; leche, lts. 11.000; carne capón, kgs. 6.000, leña, kgs. 79.000; mondongo, kgs 800; verduras, kgs. 7.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33207 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 123|920
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 16.000; galleta, kgs. 5 500; leche, lts. 11.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33208 Nov.28-v.dic 11.

Asunto 122|786
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 16.000; galleta, kgs. 5.500; leche, lts. 11.000; leña, kgs. 79.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33209 Nov.28-v.dic 11.

Asunto 111|933
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N o 11 y Reg. Militar N.o 4 y Reg. de Infantería N.o 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 32.000; galleta, kgs. 10.000, leña, kgs. 150.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33210 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 112|770
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería N.o 12 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs 23.000; galleta, kgs. 8.000; leche, lts. 16.000; leña, kgs. 114.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33211 Nov.28-v.dic.11

Asunto 110|2111
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32212 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 118|3100
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del Destacamento del Batallón de Infantería No. 9 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 7 200; galleta: Kgs. 2.400; leche: Lts. 4.800; leña: Kgs. 37.000; verduras: Kgs. 2.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 32213 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 109|768
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 9 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.2000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33214 Nov 28-v.dic.11.

Asunto 108|607
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 8 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.200.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33215 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 107|735
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 7 y Reg. de Infantería No. 3 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Salto durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: 8.000; leche: Lts. 16.000 leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33216 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 105|953
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 5 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar, los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33218 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 106|723
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 6 y Región Militar No. 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000 leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados

dos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10 pub. 33217 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 104|731
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 4 y Región de Infantería No. 2 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.500.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10 pub. 33219 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 148|1031
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 8 y personal de la Brig. de Cab. No. 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Melo durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 32.700; galleta: Kgs. 10.000; leche: Lts. 21.800; leña: Kgs. 162.500; verduras: Kgs. 20.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33220 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 145|1086
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 5 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33222 Nov.28-v.dic.11.

Primer Llamado
Asunto 142|1048

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 2 (MM) u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 25.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 27.000; leña: 125.000 Kgs.; verduras: Kgs. 5.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33224 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 154|219
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Grupo de Artillería No. 4 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de San Ramón durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 21.000; galleta: Kgs. 7.000; leche: Lts. 14.000; leña: Kgs. 103.000.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33225 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 152|805
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Grupo de Artillería No. 2 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 21.000; galleta: Kgs. 7.000; leche: Lts 14.000; leña: 103.00 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33226 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 143|842
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 3 y Brigada de Caballería No. 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace saber necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 32.700; galleta: Kgs. 19.900 leche: Lts. 10.000; leña: Kgs. 163.000;.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 32223 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 196|3498
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando, para el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne: Kgs. 74.000; carne capón: Kgs. 11.000 mondongo: Kgs. 1.400; pescado: Kgs. 2.500; leche: Lts. 32.000; manteca: Kgs. 230; fiambres surtidos: Kgs. 800; frutas de estación: Kgs. 5.700 huevos: (unidades): 36.000 limones unidades 426; cebollas: Kgs. 1.500; lechugas o similar Kgs. 6.000; zapallos o boniatos: Kgs. 9.000; verduras Kgs. 10.000; acelgas: Kgs. 2.000; tomates: Kgs. 250.
Los pliegos particulares se encuentran todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33227 Nov.28-v.dic.11.

Asunto 147|1009
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del Regimiento de Caballería No. 7 u otra unidad a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: 114.000 Kgs. verduras: 5.000. kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33221 Nov.28-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 67

Se llama a licitación pública para el suministro de hasta 100.000 atados de 300 grs. aprox. de alfalfa fresca.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 10 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en el local de la Administración. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33197 Nov.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 68

Se llama a licitación para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección compras de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 10 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local de la Administración. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33198 Nov.27-v dic.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 69

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 13 de Diciembre de 1963, en el local de la Administración a las 9 y 30 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Sección Compras de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33251 Nov.29-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 34
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, segundo llamado para la adquisición de artículos de escritorio.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 17 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas en el local de la Administración.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33295 Dic.3-v.dic.12.

Licitación Pública N.o 65
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, allfado y sobres.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 17 de Diciembre de 1963, a las 12 y 30 horas, en el local de la Administración.
El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras de la Facultad, Avda. Gral Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33294 Dic.3-v.dic.12.

13-Llamados a acreedores

Se llama a los acreedores de "Farmacia Soca", propiedad de la Química Farmacéutica Ana Edelstein de Gutenmajer, que gira en esta ciudad en la Avenida Doctor Soca Nº 1261, a presentarse en mismo local en horario de 8 a 12 y 14 a 18. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — ANA EDELSTEIN DE GUTENMAJER.
13) $ 240.00 20|pub. 20663 Nov.15.-v dic 12.

Montevideo
14-Matrimonios de

Montevideo, Diciembre 9 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

OSCAR CARLOS REDON, 41 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Wáshington 214 e IRMA RENE BECERRA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Wáshington 214.

ENRIQUE EMILIO CORRADI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rambla Rep. de Francia 354 y MARIA LUISA CAMPOS, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rambla Rep. de Francia 354.

4.a Sección

NADOR HORACIO CORDOBA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y SARA PEREZ PORTILLO, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

JUAN CARLOS GARCIA ACHA, 23 años, soltero, director T.V. argentino, domiciliado Andes 1318 y LILIA CARMEN MORALES, 24 años, soltera, actriz, argentina, domiciliada Andes 1318.

VICTOR HUGO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 818 y MARIA ANGELA ORSI, 24 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Soriano 818

JOSE MANUEL RODRIGUEZ, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Durazno 911 apto. 2 y DELIA LEDESMA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 911, apto. 2.

ARTURO ROBERTO SARDELLANE, 56 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1034 y ELSA DEL CARMEN RAFFINETTI, 55 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

LUIS DI TOMASO, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1280 y ANGELA D'ANGELO, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

ELIBERTO MENDEZ, 43 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1089 y ROSA GONZALEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1089.

3.a Sección

RAUL MARTIN SANTURIO, 33 años, divorciado, rematador público, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1632, piso 11 y MARIA TERESA PISORNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1632, piso 11.

[illegible] Sección

FELIPE MARTINEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1290 y MARGARITA GUTIERREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Minas 1290

[illegible] SIEIRA, 23 años, soltero, zapatero, español, domiciliado [illegible] 1287 y RUTH DINORAH [illegible]NTAB[illegible], 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Gaboto 1287.

JOSE LUIS PRESA, [illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1665, ap. 3 y BLANCA ELIDA MESA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1665, ap. 3.

JOSE GERVASIO RE[illegible], 29 años, divorciado, bombero, oriental, domiciliado Constituyente 17[illegible] y ELISA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1713.

9.a Sección

MARIO EDGAR ROSSY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes y Irigoyen 3560 y ROSA ELIDA SASSETTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 3560.

ENRIQUE GENARO MARTINEZ, 25 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Carve 5770 y DELIA PEDROZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5770.

10.a Sección

JACINTO CASOS, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3923 y DINORAH PILAR SAENZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. J. B. Morelli, 3923, ap. 4

JOSE MARIA CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2323 y DOLORES PARDIÑAS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada 8 de Octubre 3836.

ALEJO GONZALEZ, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2003 y ANGELA ORCAIO 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2003

11.a Sección

JOSE EDISON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Corrales 2342, apto. 7 y ASUNCION CLOTILDE CASABLANCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2342, apto. 7.

ELBIO AGUSTIN ZABALETA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4683 y EMA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virrey Elío 4683.

ROBERTO TEJEDOR 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2604 y ELIA MARINA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2604

RODOLFO ALADINO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7151 y MARIA BELGICA AMARAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7161.

FRANCISCO DA CUNHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 4088 y SUSANA DOUSSARD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4088.

LUIS MARIA MARIN, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Albania 3847 y ENNOE RAYMUNDA CORREA, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Rafael 3803.

MIGUEL ANGEL PASCALE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cepeda 5111 y MARIA RITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3767.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5833 y ELSA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5836.

12.a Sección

ALVARO ARTURO VAZQUEZ LIGUORI, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Garibaldi 1875 y ANA MARIA FERNANDEZ MODERNELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1875

VICENTE ALFONSO LOPEZ, 58 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chuy 3264 y MARINA FREIRE, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Chuy 3264.

AMADEO JOSE CALIGARIS, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3072 y ALEJANDRINA NATIVIDAD SANCHEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Dulcinea 3072.

OSCAR JAIME RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2853, apto. 301 y MARIA IRIS FERREIROS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL PEVERONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 y RAQUEL AMANDA MIRANDA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

DOMINGO ARZENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3617 y SARA JUANITA CARRERAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3617.

CARLOS [illegible] DU ARTECHAGA 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3[illegible], apto. 14 y REÑE LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3[illegible], apto. 14

15.a Sección

ADOLFO GONZALEZ, 57 años, viudo, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1811, piso 2, apto. 5 y ROSA HUESCAS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1811 piso 2, apto. 5.

NEMESIO LAGO NUÑEZ, 27 años, divorciado, comercio, español civil, domiciliado Eduardo Acevedo 1017, apto. 2 y MARTA ECILDA BECOBA PRADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1017, apto. 2.

ADAN NEY DUARTE UBAL, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 926 y MARIA JACINTA NOVELLA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 926

EUGENIO HAUSMAN, 67 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Miguel del Corro 1483 y GISELLA HOFFMANN, 59 años, soltera, húngara, domiciliada Miguel del Corro 1483.

ENRIQUE KAGANAS, 55 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1779, apto. 3 y AMALIA DORA VILENSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1021.

16.a Sección

NESTOR JULIO LOPEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tamanduá 394 y OLGA COLLAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amanzanamiento 391.

PEDRO CELMAR CASTELLUCCIO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Bruselas 4420 y OSSIANIDES LIDIA MARIA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4420.

17.a Sección

AMERICO TEODORO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3838 B y NELLI CHALELA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Antonio Serratosa 3838.

OROSILDO MENDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4755 y AMABILIA PINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4751.

BASILIO PAYNES LIMA, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trípoli 3928 y MIRNA MARY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trípoli 3928.

ADEMAR AREZO, 40 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3639 y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3689.

18.a Sección

ISIDRO LAMAS, 79 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado S. Antuña 2990 y MARIA ADELINA LONGOBARDI, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Antuña 2990.

FEDERICO LODOVECO LABRUS, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1416, apto. 1 y AURELIA GREGORIA FERREYRA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1416, apto. 1.

CARLOS WALTER LIBISCH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terú 539 y DIANA ELENA NEBEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Terú 539.

SANTIAGO HECTOR BELTRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Fernández 289 y BLANCA RITA BURIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Domus 2423.

NUNCIO MELI, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado P. J. Viera 2510, ap. 16 y AIDA BLOMERG, 30 años, soltera, argentina, domiciliada E. Masculino 2549

19.a Sección

OMAR RODOLFO BESSIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2887 apto. 27 y MARIA CRISTINA FELICIA PRATO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada La Paz 2105.

BENIGNO ARTURO VALLEDOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2222, apto. 4 y MARIA LUZ VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2143.

MAURICIO TOCKMAN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1046 y MARIA HIRSBERG, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1987, apto. 3.

FELIPE RAMON TORRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2283, ap. 2 y MARIA EDELMIRA DERMATAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1703.

OMAR DARIO CUBA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2225, ap. 10 y MABEL FERNANDEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Municipio 2230.

20.a Sección

JUAN MANUEL GANCIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3084 y MARIA ESPERANTE, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 3060.

WILLIANS ESCOBAR, 42 años, divorciado, empleado, cubano c. ll domiciliado Juan C. Molina 281, apto 2 y MARIA ADELA ALVAREZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada J. C. Molina 279.

SANTIAGO GARCIA, 26 años, soltero, obrero, español, domiciliado C. de la Vega 3356 y ELICIA COUSILLAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Santa Lucía 4977.

21.a Sección

MARIO BASILIO BURGOS, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4498 y ANA MARIA FERREIRA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4498.

OSCAR ALVAREZ, 31 años, soltero, fresador, oriental, domiciliado Lucrecio 1588 y NELIDA MEDEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1588.

JUAN LEON DELGADO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4598 y CELESTINA LARA 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4598.

PAULINO AURELIANO ALANIZ, 19 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Ganaderos 5353 y MARIA CRISTINA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5353.

22.a Sección

PRUDENCIO PEREZ COSTAS, 3[illegible] años, soltero, jabonero, español, domiciliado J. Rosas 3980 y DELMIRA FERNANDEZ 27 años, soltera, española, domiciliada J. Rosas 3980.

23.a Sección

CARLOS NELSON ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2211 y MARTHA ELIZABETH SARTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 1205

JOSE SERGIO GORGAL, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Italia 2639 B apto. 7 e HIDER RODRIGUEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Italia 2639 B apto. 7.

24.a Sección

HECTOR ALFONSO ASTENGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427/31 y MARIA IRMA MIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1549.

CARLOS NELSON BACELO BOVIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1826 y MARIA CELIA BONOMI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1826.

CARLOS ANTONIO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña Da Gama 3912 y MARBY SOBA AMARAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña Da Gama 3912.

14) $ 6.00 3|pub. v.dic.7.

Montevideo, Diciembre 4 de 1963

2.a Sección

DANTE ELBIO TIRONE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512 e IRMA ALBA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

4.a Sección

DANTE ENRIQUE DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1112, ap. 601 y ANITA MAGDALENA MABI DEL GIORGIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1112, ap. 601.

7.a Sección

JULIO CESAR PENDOLA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1615 ELINA VIRGINIA ZUKAUSKAS, 26 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1612.

8.a Sección

RAMON VIDAL GUICHON, 77 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado Pampas 1994 y ADELA PEREIRA, 48 años, viuda, nurse, oriental, domiciliada Pampas 1994.

ARTURO JOSE MARTI SIMETO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Sierra 2268, ap. 3 y RAQUEL PRUDENCIA ESTHER PEREZ ROVIRA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 2268, ap. 3.

10.a Sección

EDELVEIS MICENO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2241 y TERESITA VARELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2241.

VICTOR MAYER MATELSON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4530 y MARIA MERCEDES LINARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4530.

PEDRO ABEL FLEITAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5686 y ANA ESTHER BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2563.

ENRIQUE LAURO PEDRO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4613 y GRAZIELLA ELENA LAGUARDIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4525.

HECTOR JUAN MIRANDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3726 y MILKA MARIA SERMEG, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2016.

JOSE PEDRO LOVELCHO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2236 y MARTINA VICTORIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2236.

CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Arocena 1968 y RITA ISABEL STRAUCH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arocena 1968.

SERGIO ELIAS PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2293 y BLANCA LUZ BERRUETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2293.

11.a Sección

JUAN CARLOS BUDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3927 y MARIA IRAILDA TERESITA GUEDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3927.

JUAN CARLOS VIDAURRETA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jaen 3774 y SUSANA MARIA ORFILIA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3774.

JOSE PEDRO DUFAU, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Belén 2684 y GLORIA ZELENE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4477.

RUBEN PEREIRA, 18 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cochabamba 3080 y ALBA AMILIVIA, 27 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Cochabamba 3080.

MARIO EDUARDO ALFONSO, 28 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Abipones 6295 y MARTHA ELENA VITANCURT, 20 años soltera, oriental, domiciliada Abipones 6266.

ALCIDES MARIA PIZARRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4779 y TERESA MABEL KUNVIC, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Campoamor 4779.

JOSE VARELA 21 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Jaen 3668 y MARIA TERESA MONTIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3668.

18.a Sección

CAMILO ALBERTO FABINI GOMES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevard Artigas 1328 y SUSANA CISNEROS PASCUAL, 19 años, soltera, peruana nat. domiciliada Rambla República del Perú 1139.

CHARLES LEOPOLDO HUGHES, 24 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Bulevard Artigas 493 y DORA QUINTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 613.

19.a Sección

PEDRO CAZOLA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2341 y ARBERIA CAZOLA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2341.

20.a Sección

WALTER RUBENS GALLO, 32 años, divorciado carpintero, oriental, domiciliado Turubí 556 o ISABEL CARMEN ROSSATTI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4952.

21.a Sección

CARLOS CANCEGLIA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado M. Diaz y García 38 y LYDIA ESTHER PENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Diaz y García 38.

CAMILO NEVER SAVIO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 619 y HORTENSIA VAREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 619.

GILDEAR IRENIO OLIVERA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1698 y SONIA MARIA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1698.

CARLOS YAMANDU RODRIGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Benito Alvarez 327 y MARIA ISABEL ASESIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1296.

MANUEL ANGEL CARLI, 28 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5365 y SUSANA HERNANDEZ QUINTELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5365.

22.a Sección

ARMANDO MORENO URIOSTE, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Keck 3987 y MYRIAM MARTHA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dupart 3334.

ANGEL MARIA MENDEZ, 28 años, soltero, cutsa, oriental, domiciliado Pestalozzi 3851, y ELIDA ELENA BENINCASA 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Rosas 5830.

RUBEN HECTOR CAMBRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4193 y MARTHA RENEE JALUFF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4193.

23 Sección

EUNETE RODOLFO CHIARELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2892, ap. 6 y AIDA BENTANCORT, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Monte Caseros 2892.

24.a Sección

WILSON ALBERTO OCASO FERREIRA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3556 y MARIA AMALIA GAMBARO HOWARD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3556.

ERNESTO JORGE THALHEIMER, 23 años, soltero, estudiante, suizo, domiciliado Pereyra de la Luz 1055 y CARLOTA KOCHEKEIMER, 20 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Pereyra de la Luz 1055.

14) $6.00 3 pub. v. Dic.5.

15—Pago de Dividendos

VIDPLAN S. A.

CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Integración de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de Noviembre corriente, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), se procederá a pagar los dividendos de los ejercicios vencidos al 30 de Junio de 1962 y al 30 de Junio de 1963, en acciones ordinarias, de acuerdo a lo resuelto por las asambleas ordinarias de accionistas celebradas con fechas 29 de Octubre de 1962 y 11 de Octubre de 1963, respectivamente. En el mismo acto se procederá a efectuar el canje de las acciones ordinarias cuyo valor nominal fuera reducido al cincuenta por ciento por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas efectuada el 14 de Octubre de 1952.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, que podrán integrar acciones ordinarias a la par hasta completar el porcentaje de los dividendos preferidos que se abonarán. Los señores accionistas que así lo deseen deben hacer uso de este derecho en el momento de cobrar los dividendos, antes del 31 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

15) $480.00 15 pub. 21080 Nov.20-v.dic.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAS ESTRADES, BARTOLOME. Prescripción". (Lo. 64, Fo. 306), se cita, llama y emplaza a Apolinaria Rufina Lagarreta, a sus sucesors a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe: un solar empadronado con el No. 77.642, situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, en el paraje denominado Cerrito de la Victoria, señalado con el No. 103 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 321 metros, que se deslindan así: 10 mts con frente al Nor - Este a la calle Santa Ana, entre el Camino Burgues y la calle Ortiz de Zárate; al Sur - Este, 32 mts. 56 cent., confinando con el solar 102; 31 mts. 64 cent, al Nor - Oeste con el solar No. 104; y 10 mts. 04 cent. al Sur - Este, limitando con el solar 118. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30 pub. 19805 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "DIAS, PRUDENCIA. Prescripción" (C-3174-1963), se hace público que se ha presentado doña Prudencia Diaz, solicitando la prescripción del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras dominiales que le acceden, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronado con el N.o 92.558, con una superficie de 15.000 metros, deslindados así: metros 99 40 al Sur, con frente a Camino Vecinal, limitando al Norte con el padrón N.o 92.589; 99 metros al Este con padrón N.o 92.587 de 187 30 metros y al Oeste con el padrón número 92.594

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien anteriormente descripto para que comparezcan ante es Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación — Montevideo Octubre 23 de 1963. — Julio E Real, Actuario

16) $840.00 30 pub. 20276 Nov.12-v dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S. A. Prescripción treintenaria". (54-72) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste: en 679 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.486 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Vaz y al Oeste el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 10.

B) Fracción de campo de pastoreo situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 6651 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1823, la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.085 metros y 3.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoete, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de Fileno Moreira, al Oeste línea recta de 2.600 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la sucesión de Vicente Adguinarena y al Noroeste, línea recta de 280 metros, que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11 y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, con sucesores de Israel Cesáreo Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 235 hectáreas 697 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor Adolfo Diaz Canessa, de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 13.

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son: el de la letra A) N.o 2472, el de la B) es el N.o 3591 y el de la letra C) es parte del padrón N.o 2.384. Este padrón N.o 2.384, es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resulto se cita y emplaza, especialmente a Julia Cardelino de Quadros, Esmeria Quadros de Vittola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros Francisca Moreaes, Humberto Vittola, Hulda Nieto Valdez, Esther Herrera Méndez, Pascuala Manuela da Roza, Delfino Luzardo, Israel Cesáreo da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, Louribal Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Gere-

mias, Alejandro, Conrado y Criselio Osorio y Rosalia Osorio a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que, por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $ 720 00 30|pub. 14571 Set.5-v.set.16
Nov.14-v.dic 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado María Pita de Sastre, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley, las sobras en el inmueble de su propiedad empadronado con el No 139.190 de Montevideo.

El inmueble está ubicado en la calle 18 de Mayo 1112, 21a sección judicial, paraje conocido con el nombre de Sayago, existiendo en el mismo un edificio que data de 1923. Consta el solar de una superficie de 620 metros 73 decímetros coadrados según plano del Agr. Joaquín Spinak de Octobre de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 44.523 el 8 del mismo mes y año. De los títulos surge que el bien tiene una superficie de 517 metros 57 decímetros 72 centímetros cuadrados haciéndose referencia al plano del Agr. Emilio Du Pre de 1873.

El inmueble se deslinda según el plano del Agr. Joaquín Spinak de la siguiente manera: frente al N. O. a calle 18 de Mayo ms. 12 09. fondo al N. E. lindando con padrón 50.650 ms. 42,85. al S. E., lindando con Pad. 50.657 53.355 y 50.656. m23. 18, al S. O. 2 rectas quebradas. la primera de ms. 8.91. que forman una escuadra encuentra una línea que corre al N. O. de 10.83 que une con la segunda recta de 34.04 divisorias las tres líneas con Padr. 50.648 y 50.649.

El sobrante resulta de una exacta medición practicada recientemento. (Octubre 1962) ya que la anterior data de 1873 y en la que se habían tomado las líneas como constituyendo una figura geométrica regular, cuando en realidad no lo es.

El total del área de las sobras cuya prescripción se solicita es de 103 m. c. 15 decímetros cuadrados, 28 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
16) $1.800 00 30 pub. 19353 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente

Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W. con la calle Federnal; al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
16) $1.200.00 30|pub. 21271 Nov.26-v.dic.31.
Feb.3-v feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo 480. N.o 537), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sivori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana H, con una superficie de 488 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino: 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771;

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 974 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte; 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central;

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1 951 metros 5.483 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio;

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 488 metros 2 500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 779; 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779;

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781, parte; 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780, padrón actual 3.827;

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784; 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782;

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte), con una superficie de 9.084 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 76 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812, 1.667 y 813; 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad;

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850, con una superficie de 461 metros 6088 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes; 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 862 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

J) Solar de terreno, padrón N.o 854, con una superficie de 466 metros 9300 centímetros que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 858, con una superficie de 3.014 metros 6816 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias: 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias;

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 886 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros; 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 06 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced;

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967, con una superficie de 1.162 metros 9590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 864;

Ñ) Solar de terreno, padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución; 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875, con una superficie de 1.159 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced: 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno, padrón 877, con una superficie de 6.981 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central: 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución; 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros, 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1958 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viale, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario
16) $5.400.00 30|pub. 21479 Nov.25-v.dic.31
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2da. Sección de Canelones se hace saber que en autos "RAMIRO PEREZ FERNANDEZ". Prescripción treintenaria, L. 12. Fo. 111, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.104, con frente a calle W. Beltrán, manzana 21, de esta ciudad, con una superficie de 1.175 mts., para que comparezcan dentro de 90 días, ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, octubre 25 de 1963. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Juez de Paz.
16) $680.00 30|pub. 19771 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos, "SPATOLA, BONIFACIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 2, Fo. 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bonifacio Francisco Spátola, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Villa de San Jacinto, catorce sección judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebutello inscripto con el N.o 1880 el 14 de Mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 35 decímetros 12 centímetros, deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Noreste con frente a calle San Bautista; 21 metros 475 milímetros al Noroeste con Padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 26 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
16) $1.080.00 30|pub 20319 Nov 12-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

dictada en autos: JUAN IGNACIO LOPEZ y NILZA LOPEZ de SALVO. Prescripción, libro 21, folio 279", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los herederos de ROSAURA MARQUEZ y a los linderos del inmueble, se consideren con derechos al inmueble siguiente: Empadronados con los números 3756, 3.053 y 3.058, señalados con los números 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Alfonzo Duque de fecha Noviembre de 1959, e inscripto en fecha 26 de Diciembre del mencionado año, con una superficie de 2.756 metros, situados en la 1.a Sec. Jud. Deptal. (Barrio Arpí), manzana N.o 277, en las calles Goes y Gerónimo [illegible], a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $960.00 30|pub. 19605 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "LUCIANA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 21, Fo. 241) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el Doctor Juan Carlos Rondán en representación de Da. Luciana Rodríguez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: ubicado en "La Cuchilla" Río Branco, (3ra Sección Judicial del departamento), empadronado con el No. 433, señalado en la manzana No. 105 y compuesto de una superficie de 9.125 metros, según plano del Agr. José E. López. En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el mismo, que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — E. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $720.00 30|pub. 20034 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Dpto de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BERNAR ALBINO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Inmueble: empadronado con el No 1204, sito en la manzana No. 126 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, con una superficie total de 1232 metros y 6415 centímetros dividido en 4 lotes y que linda en conjunto, así: 48 metros y 45 centímetros de frente al Sur suroeste, sobre el Bulevar Baltasar Brum, al oeste noroeste línea quebrada de 3 tramos, que miden 22 metros y 53 centímetros 10 metros y 10 centímetros en donde forma martillo entrante y 2 metros y 78 centímetros, confinando por el primero con David Vázquez padrón 1203 y por los dos restantes con Sebastián Espinosa, padrón 1202; 43 metros y 38 centímetros al Nor noreste con Tugumil Serñar, padrón No 1205 y 26 metros al este sureste, también de frente a la calle Colón por formar esquina con el bulevar citado, en una ochava de 3 metros al sureste, bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrarles defensor de oficio. — Rosario Octubre 4 de 1963 — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi Juez de Paz
16) $1.020.00 30|pub. 19060 Oct.28-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "REYES GIANECHINI, MELITON PEDRO. Prescripción treintañal, libro 21, folio 279", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 376, zona sub-urbana de Nueva Palmira, padrón número 1324, mensurado por el agrimensor Mario Bordabehere (según plano de Julio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4280, el 15 de Agosto siguiente), con una superficie de 919 ms. 13 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 475 mms. de frente al S-O a calle "A"; por 42 ms. 80 cms. de fondo y frente, por formar esquina, al N-O a calle Eguren; lindando al N.E. y S.E. respectivamente con padrones 1325 y 1323 Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1963.
16) $240.00 30|pub. 15204 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro. Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134 que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el N.o 2871, en Setiembre 18 de 1963,) tiene 1244 metros 7625 centímetros de superficie y linda en 43m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1132 y 1133, y al suroeste con padrón 1128. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 13 de Noviembre de 1963.
16) $540.00 30|pub. 22100 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Tiscornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Rita, Gertrudis, Doria y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 340 y que según plano del agrimensor J. P. Beltrame de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Seguistá; y 25 metros 93 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942, inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 22004 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.17.

PRESCRIPCION DE BIENES MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NERY RAUL HEINZEN. Prescripción de bienes muebles" (Libro 24. Folio 367. Nº 693), se cita, llama y emplaza al Club Social Guichón, sus sucesores, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes muebles: 137 sillas y 37 mesas de distintos tipos, 1 tocadiscos, 1 piano marca "Haynes", 1 heladera "Frigidaire" de 8 puertas, 2 billares "Brunswick" 1 estante de cocina, 1 pileta, 2 escaleras, 11 globos de luz, 1 mueble para discos, 15 tacos y ocho bolas de billar, 9 palillos casin, 2 taqueras, 2 cajas para bolas de billar, 1 mueble estante rústico, 2 perchas pared, 1 artefacto de cuatro luces, 1 reloj de pared, 1 balanza chica, 1 tintero, 2 cepillos de billar, 3 pantallas para luz, 1 mostrador de monolítico, 1 espejo, y 1 radio marca "Zenith", a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 24 de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
16) $ 960.00 30|pub. 20717 Nov.15.-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción" (Lo. 18, Fo. 560), se emplaza por el término de [illegible] a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0067 centímetros cuadrados en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral 185 (Carta Real 591), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Martín [illegible] Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4776 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 10 de Abril 7.93 centímetros al Sur; 42.975 al Este y 42.95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $840.00 30|pub. 21736 Nov.28-v.en.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO Prescripción. Lo 17, Fo 71" se cita y emplaza a los sucesores de José Carbajal y Dionisia Vera de Vera y Francisco Cirilo Vera Cabrera y en especial a P. Mario, Dalmiro Jacinto V., A. Gabriel, Ma. I. Arsenia y Carmelo H. Vera y Cándida F., José J., Genara T., Juana E., y Margarita C. J. Vera Cabrera y a quienes pudieren tener pretensiones sobre un terreno ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de éste Dpto. manzana catastral No 61 de ésta ciudad padrón No. 1125 (antes No. 2588 en m/a) con una superficie según plano del Agr. J. M. Teijeiro de Abril de 1963, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No 2665 el 2 V 963 de 636 ms. 84 dcm. c. que lindan: al N en 13 ms. 18 cms. con frente a calle Detomasi (antes Olimar); al O. en 34 ms. 38 cm. también de frente por ser esquina a calle Roosevelt (antes Montevideo); al E en 2 líneas que van de S a N y miden 19 ms. 24 cm., y 23 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 1128 y 1126 respectivamente, estando unidas ambas por otra que va de E. a O. y mide 21 ms. 81 cms. que linda con el padrón No. 1128 y el 1127 y al S. en 35 ms. 04 cms. con el padrón No. 5455, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Art. 300 C. P. C. y siguientes).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.680.00 30|pub. 19.33 Nov.1-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 34, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Has. 7540 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de ser designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 14a. sección Judicial de Dpto. de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente, con el N.o 7581 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1960 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 199 Has 9364 metros, y conforme al título le corresponden 100 has. 1825 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1208 metros 15 ctms, frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 541: al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms, lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte curso del arroyo Muga, que separa de campos de Zelmira Aída Fierhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berhouet Salgado de Britos, padrones Nos. 7523 y 7522; y al Este recta de 1542 metros 25 ctms., limitando con la fracción "6a" parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
16) $1.800.00 20|pub. 21537 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor MIGUEL ANGEL JORGE RAMOS FARIAS, solicita la inscripción de la composi

ción musical titulada "Ausencia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21953 Nov.29-v.dic.12.

El señor RAMON GOMEZ CRUZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Río Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 21897 Nov 29-v.dic.12.

HECTOR SANCHEZ, solicita la inscripción de tres modelos de perillas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22303 Dic.4-v.dic.17.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ en representación de Manuel García Ferre, solicita la inscripción de los muñecos de fantasía denominados "Antifaz" y "Anteojito" de los cuales se declara autor el mandante. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21425 Nov.25-v.dic 6.

HEBERT NELSON REY, solicita la inscripción del modelo artístico de horma y el seudónimo "Formex" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21426 Nov.25-v.dic.6.

LUISA de UTURBEY, solicita la inscripción de las obras tituladas "Estudio sobre respuestas populares en el Test de Roschach en una población de Orientación Vocacional" y "Estudio sobre Schocks en el Test de Roschach" y "Estudio sobre la influencia de la Gestalt temporal en el test de Rorschach" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 21525 Nov.26-v.dic.9.

MARGARITA MARTINET, solicita la inscripción del modelo de costurero de viaje del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 21534 Nov.26-v.dic.9.

ANIBAL LIBONATTI VILLAR, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Lucía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21591 Nov.26-v.dic.9.

BARBARA CRISTINA ZUROMSKI RUEDIGER solicita la inscripción del seudónimo o nombre artístico con que caracteriza su actividad intelectual y artístico "Barbara Tarnowska" del cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21676 Nov.27-v.dic.10.

JORGE A. SCHLESINGER solicita la inscripción del modelo de silla para bebé del que se declara autor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21730 Nov.28-v.dic.11.

El señor JUAN PABLO MARIA SCHROEDER OTERO por Sucesión Oscar Orozco (Delia Rodríguez de Orozco e Hijas) solicita la inscripción de la obra titulada "Obras versificadas de Oscar Orozco Castells" de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21674 Nov.27-v.dic.10.

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ solicita la inscripción de las letras tituladas "Las andanzas de Paulino" y "El Indio Gayola" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21651 Nov.27-v.dic.10.

El señor ELBIO G. MARCHEZANO SANTOS solicita la inscripción de la composición musical titulada "Arroyo Corrales" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 21642 Nov.27-v.dic.10.

El señor ALFREDO ETCHEVERRY BALESTAD solicita la inscripción de la obra titulada "Meditando" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21637 Nov.27-v.dic.10.

El señor HOMERO BERNARDO SASPITURRY solicita la inscripción de la obra titulada "Por el camino de Proust" (1963) de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 21678 Nov.27-v.dic.10.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.
DANIEL LOPEZ y LUIS MAR CARUSO decláranse autores de música y letra responsables de: "Solo tu amor". Tango.
CARLOS URIOSTE BRAGA declárase autor responsable de "Los hijos de las sombras". Novela.
EDGARDO PEDROZA declárase autor responsable de "Arco Iris". Album musical.
EDGARDO PEDROZA, JOSE FUGLIA y F NAPOLI decláranse autores responsables de: "Rincón de arrabal". Tango.
SANTIAGO LUZ declárase autor responsable de "Clarineteando". Album musical.
ARAMIS ARELLANO declárase autor responsable de: "Aramis Arellano". Album de poemas.
LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI decláranse autores de música y letra responsables de "Canto y color". Zamba canción.
NERIO RUBEN LUGO y JORGE ROBERTO MONTIEL decláranse autores de música y letra responsables de: "La añorada". Zamba.
ALDO JAVIER REY y LUIS CARUSO decláranse autores responsables de: "Si...". Vals.
LUIS MARIO SOMMA declárase autor responsable de: "Títeres y pantomima". Obra para títeres. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $140.00 10|pub. 21677 Nov.27-v.dic.10.

El señor HEBERT RODRIGUEZ VIERA, solicita la inscripción del bolero titulado "Porqué..." del cual se declara autor — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 22206 Dic.3-v.dic.16.

El señor OSVALDO OLIVARES y ERNESTO RAUL MONSERRAT, solicitan la inscripción de los títulos para programas de televisión "Canelones en T. V." y "Nuestro futuro depende del interior" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22142 Dic.3-v.dic.16.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos 64"para programas de televisión "Revista musical 64" y La Escala musical", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22348 Dic.5-v.dic.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina que se acompaña de las cuales son socios de la Entidad:
MARIO MORGAN declárase autor responsable de la traducción de la obra de Charles Dyer: "Matraca de un Hombre Simple".
IGNACIO FLORENCIO LOPEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Chito López".
LUIS A. FLEITAS y FEDERICO SILVA decláranse autores de música y letra responsables de: "Barrios Uruguayos", vals.
LUIS A. CARABELLI declárase autor de música y letra responsable de: "Juntos de la Mano"; Rock.
PEDRO TABARES declárase autor de música y letra responsable de: "Decid la Verdad"; Bolero y de: "Mi Tambor"; Rumba.
SILVIO ALADJEM declárase autor responsable de la música incidental de: "Alma Buena de Sechuán", ANIBAL SAMPAYO, declárase autor de música y letra responsable de: "Ky Chororo", Rasgueado Litoraleño y de: "Cieguito Cantor", Canción Litoraleña
ALBERTO CARBONE declárase autor de música y letra responsable de: "El Acento de tu voz": Album Musical.
MARIO NICOLI declárase autor de música responsable de: "Azul y Blanco", Marcha rancho.
JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de: "LAS VECINAS", Album musical y de "PALMERA SOLITARIA" Guaracha y "Olvídame", Bolero.
ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de: "El Son de Cachete", Son y de: "Sube y Baja", Album musical.
WALTER VIERA y MARIA A. FALERO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Y Después me la Contás", Guaracha.
MARI VAZQUEZ declárase autora responsable de: "El Lobo Arrepentido", Obra teatral.
17) $220.00 10|pub. 22370 Dic.5v.dic.18.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "RAMON GUERRA CASANOVA. Quiebra, libro 58, folio 409", se hace saber a los acreedores que, en virtud de haberse decretado feriado el 16 de Octubre ppdo., la audiencia fijada para ese día, se postergó para el 20 de Diciembre próximo a las 8 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $120.00 10|pub. 22312 Dic.5-v.dic.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JULIO ROBINSON BEHN. Rectificación de partida". (Fi[illegible] 1962), se hace saber que se ha [illegible] rectificación de la partida de [illegible] Julio Robinson Behn Behn pues [illegible] ma donde dice Ben, debe decir: B[illegible] de dice Behem, debe decir: Behn y [illegible] tos legales se hacen estas publi[illegible] ciéndose constar que se encuent[illegible] de pobreza. — Montevideo, Nov[illegible] 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria [illegible]
19) (R.20|4|55). 15|pub. 33043 No[illegible] 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUCAS LUIS RODRIGUEZ BAZZURRO. Rect. de partida" (Ficha V-191 año 1963), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lucas Luis Rodríguez Bazzurro, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Bazzano" debe decir "Bazzurro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15|pub. 20862 Nov.18-v.dic 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSARIO ARTILIAN DE MARQUEZ. Rectificación de partida" (Ficha V-255 año 1963) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Rosario Artilian y Alberto José Márquez pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como "Conrado Alberto" debe decir "Alberto José" y B) La de defunción de Alberto José Márquez, pues donde figura el causante como "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
19). R. 20|4|55 15|pub. 33112 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos: "CONSTANCIA RODRIGUEZ de LESCANO. Rectificación de partida". (Ficha V-198, Año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Constancia Rodríguez y Pedro Lescano, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como "Felisa" debe decir: "Constancia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33266 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SANTANA ANGEL LINO y MIRIAN EDINA Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. 100), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angel Lino Santana y Blanca Haydee Mareco; y Nacimiento de MIRIAN EDINA SANTANA MARECO; en ambas, donde dice: "ANGEL SANTANA" debe decir "ANGEL LINO SANTANA". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33195 Nov 27 v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DAVILA, MARIA ELIDA. Rectificación". (Lo. 34, Fo. 486), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Elida Dávila, donde dice que es hija natural de Susana Paz Fernández, debe decir: Susana Dávila Fernández. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33147 Nov 25-v dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS REY, ACENCION; BELO, ALFREDO ALVARO; BELO RAMOS, HECTOR DANIEL. Rectificaciones", (Lo. 64, Fo. 437), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Acención Ramos Rey, donde dice "Margarita Reis" debe decir "Silveria Margarita Rey"; Matrimonio de Acención Ramos Rey y Alfredo Alvaro Belo donde dice "Asunción Remos" debe decir "Acención Ramos" y nacimiento de Héctor Daniel Belo, donde dice "Asunción Remos" debe decir "Acención Ramos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33072 Nov.19-v.dic.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ, MARIA RAFAELA Rectificación" (Libro 6[illegible] folio 414), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, defunción de María Rafaela Velázquez, donde dice "María Rafaela [illegible] de Mirabello" debe decir "María Rafaela Velázquez" y donde dice de estado civil "viudo" [illegible]

decir "soltera". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Ebio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33059 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en autos: "LAIS MARTINEZ, NUR. Rectificación", (Lo. 64, Fo. 451), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nur Lais Martínez, donde el apellido paterno figura como "Paliz" debe decir "Lais". — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $144.00 15|pub. 20897 Nov.22-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA HAYDEE ARIAS MENENDEZ de GONZALEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: María Menéndez de González. debe decir: María Haydée Arias Menéndez de González y donde dice: casada, debe decir casada con Fermín González.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20 4|955) 15 pub. 33272 Dic.3-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA MARTINEZ y la de matrimonio de JUAN ANTONIO CHARLONE y de FELICIA MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la contrayente aparecen con el apellido de: "Román" debe decir: "Martínez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33268 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA ANGELA MAS PINO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de [illegible], debe decir: Real ino.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33194 Nov.27-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado el cambio de nombre de la partida de nacimiento de HITLER SILVERA LIMA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Hitler, debe decir: Héctor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21619 Nov.27-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NERY VICTOR da ROSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Víctor Neri. debe decir: Nery Víctor y B). En la de matrimonio de NERY VICTOR da ROSA y de GLADIS RUBI BOUCQ. en las de nacimiento de RICARDO HEBER. EDGARDO WALTER y ROBERTO NERY da ROSA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Neri Víctor, debe decir: Nery Víctor. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $440.00 15|pub. 20208 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO LEDESMA y de VIOLANDA ESTHER GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Yolanda, debe decir: "Violanda Esther". Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33306 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ELENA ZOULAMIAN, estableciéndose que donde dice: "Zulamián", debe decir: "Zoulamián". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 21687 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre BRAULIO MANUEL ROMERO y MARIA CONCEPCION PUENTE, estableciéndose que donde el apellido de la madre del contrayente figura como "Vendoso", debe decir: "Ventoso" y donde dice: "25 de Mayo de 1911", debe decir: "22 de Mayo de 1911", y donde dice el nacimiento de la señora María C. Puente como el: "1.o de Julio de 1913", debe decir: "1.o de Junio de 1913". — Montevideo. Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21033 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANA MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como Sukauskas de Maldotaiti, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21618 Nov.29-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA JULIA CONSONI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Juan Nelson, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Consoni" y en la última dice: "Canzani", debe decir en su lugar y en ambas partidas: Consoni, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33243 Nov.29-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido don LUIS EDUARDO DE SAN LUIS GRACES. solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde su madre aparece como "Corina Grases", debe decir: Alcora Graces. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $ 180.00 15|pub. 21150 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SLIMA WAINER de CEAPLIC, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con JACOBO CEAPLIC, pues donde en la misma y refiriéndose al lugar de nacimiento de la hija que se legitima, llamada SEVA. Dice: "Bolonia", en el acta del Concejo Departamental, y "Polonia" en el acta del Registro de Estado Civil, debe decir "Rumania", haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33305 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, ESTHER RAMONA. Rectificación de partida, Ficha F.1217|962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Romana Rodríguez Farías. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con EVARISTO ARMANDO YANNOTTI, y la defunción del mismo. pues en la misma donde la contrayente figura como "Esther Ramona Farías" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías" y en la segunda donde dice que el causante era "casado con Esther Rodríguez" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33317 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEÑA DE CAMACHO, EUSEBIA. Rectificación de partidas" (F. 621|1962) se hace saber que la nombrada Eusebia Peña de Camacho, solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1º De su matrimonio con Ramón Héctor Camacho, celebrado el 21 de Julio de 1941 en la 10ª Sección Judicial de Montevideo (acta Nº 415 de fs. 58) pretende sustituir su apellido natural que es Telis por el de su madre adoptante que es "Peña"; 2º) De nacimiento de Mabel Teresita Camacho, acaecido el 21 de Octubre de 1952 e inscripta en la misma sección Judicial el veintiocho de dicho mes y año (acta Nº 1302 de fs. 51 vuelto), pretende sustituir el apellido de la madre de la inscripta que allí figura como "Telis" por el de Peña. Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 33111 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANCELLO, LUIS. Rectificación de partida", (Ficha F-554|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Cangello, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella y en la constancia que luce al pie de la misma, aparece el compareciente con el nombre y apellido "Julio Luis Cancelo" debe decir: "Luis Cangello". El compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo. Noviembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 33267 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: de matrimonio de HARTOLINDA MENDEZ ALVAREZ, en el sentido de que donde dice: "Ortelina Prado" debe decir "Hortolinda Méndez Alvarez"; donde dice: "hija de Manuel Prado" es "hija de se ignora" y donde dice "y de María Méndez". debe decir: "y de María Méndez y Alvarez"; y en las partidas de nacimiento de Hilda, Elida y Graciela Sío, en donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa Ortelinda Prado" debe decir "Hortolinda Méndez Alvarez". por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 360.00 15|pub. 21160 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO DIAZ RUIZ DIAZ pues en la misma donde dice: el apellido materno como "Ruiz" debe decir "Ruiz Díaz". por ser ello como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180 00 10|pub. 21141 Nov 21.-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEON KRAMER con ELISA STEIMBERG y de nacimiento de IVONNE MARTHA KRAMER; pues en las mismas donde dice "Kremer" y "Leonardo" deben decir en ambas "Kramer" y "León" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15|pub. 21142 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS ALBERTO ARBIZA Y OTRAS. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Renée", (Lo. 20, Folio 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Arbiza e Irma Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Carmen Renée Arbiza, en la siguiente forma: donde dice: "comparece don Carlos María Arbiza", debe decir: "comparece don Carlos Alberto Arbiza" eliminándose el nombre "María" por no corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Noviembre 6 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21784 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello. en los autos caratulados: "LANOUGUERE PAULA. Rectificación de partida" (Libro 43. Folio 293. Nº 1339) se hace saber que por resolución número 10.106 del 17 de Diciembre de 1962, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Paulina", debe decir "Paula", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 19 de Marzo de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 21188 Nov.21.-v.dic.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "GUTIERREZ, ANTONIO y BORGES MARIA JUANA. Rectificación de partidas". (Lo. 2. Fo. 343), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas

De matrimonio de Antonio Gutiérrez y María Borges, pues en ella donde dice María debe decir: María Juana Borges. — De nacimiento de Raquel María, Renée Esmeralda y Rómulo Antonio Gutiérrez Borges, pues en todas ellas donde dice María Borges, debe decir: María Juana Borges. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Noviembre 15 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub 21424 Nov.25-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ROBERTO GEROSA NICOLUSSI y SOLAIDES SINDULFA CAMARGO. Rectificación de partidas" (Lo. 31, Fo. 160), se hace saber que Roberto Gerosa Nicolussi y Solaides Sindulfa Camargo solicitan las siguientes rectificaciones de partidas.

A) Que el verdadero nombre del primer compareciente, es Roberto Gerosa Nicolussi y según surge de la partida de nacimiento N.o 562, levantada en Melo, el 29 de Diciembre de 1916 (primera sección) el verdadero nombre de la segunda compareciente es Solaides Sindulfa Camargo. Además surge del testimonio de la respectiva partida de nacimiento N.o 82 levantada en la Villa de Treinta y Tres el 30 de Julio de 1887 (primera sección), el verdadero nombre de la difunta madre de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, es Domitila Praxedes Arocha;

B) En virtud de lo antes expresado, se han deslizado en las actas respectivas, que a continuación se mencionan los errores siguientes;

C) En el acta de matrimonio de los comparecientes, donde dice: comparecen don Roberto Nicolussi y doña Zolaides Sindulfa Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparecen don Roberto Gerosa Nicolussi y doña Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha por ser estos los nombres verdaderos;

D) En el acta de nacimiento de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, donde dice: y se esposa Domitila Alescandre, debe decir: y su esposa Domitila Praxedes Arocha por ser el que corresponde.

E) En el acta de nacimiento de Luis Roberto donde dice: comparece Roberto Nicolussi y su esposa Zelaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

F) En el acta de nacimiento de Martha Inés donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

G) En el acta de nacimiento de José Enrique, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

H) En el acta de nacimiento de Miguel Angel, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha;

I) En el acta de nacimiento de Ricardo Francisco donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha;

J) En el acta de nacimiento de Eduardo Leonardo, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Sindulfa Camargo, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo; además en dicha acta se omitió consignar los siguientes datos: Que es nieto por línea paterna de Gerónimo Gerosa y Luisa Moser, fallecidos y por línea materna de Fructuoso Camargo, oriental, de setenta y nueve años, viudo, albañil y domiciliado en Melo y de Domitila Praxedes Arocha fallecida. Estos datos deben ser incorporados a la partida de nacimiento de Eduardo Leonardo;

K) En el acta de matrimonio de don Fructuoso Camargo y doña Domitila Praxedes Arocha donde dice: y doña Domitila Alesandre e hija legítima de don Domingo Alesandre, de estado casado, etc. debe decir: hija natural de Decena Arocha.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub 21222 Nov.21-v.dic.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EVANGELISTA DIONICIA SORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 31, Fo. 287), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de Evangelista Dionicia Soria, pues donde dice: "Evangelista Dionicio", debe decir: "Evangelista Dionicia" y donde dice: masculino, debe decir: femenino. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 23089 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "JUAN TEODORO LEITE LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Teodoro Leite Lúcas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: nacido el 10 de Marzo de 1931, por be decir: nacido el 10 de Marzo de 1931, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 27 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano-Actuario.

19) $240.00 15|pub. 22155 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOSE MESON MORUA. Rectificación de partida", (N.o 44, Fo. 124, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mesón Morúa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "José Mizán", debe decir: "José Mesón" y donde dice hijo de "Segundo Mizán", debe decir: "Segundo Mesón". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 15 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $240.00 15|pub. 21961 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAUL LABANDERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Pérez", debe decir: "Labandera Pérez" y las de nacimiento de SERGIO RAUL, BLANCA GLADYS y RICARDO ALBERTO, en el sentido de que donde dice "Pérez" debe decir: "Pérez Labandera" y la de Sergio Raúl, en el sentido de que donde dice: "Gladys" debe decir: "Josefa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que por auto del 20 de Agosto del actual se decretó la auxiliatoria de pobreza). — Florida, Agosto 20 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33263 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ANTONIO LASALVIA y ERLINDA NELIDA LAVEGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo, en el sentido que donde dice: "José Arturo" debe decir: "José Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se encuentra auxiliado pobreza por autos de fecha 8 de Octubre de 1963). — Florida, Octubre 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33264 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AQUILINA FAGUNDEZ, en el sentido que donde dice masculino, debe decir femenino y donde dice Aquilino, debe decir Aquilina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). Se hace constar que con fecha 23 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Florida, Junio 27 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33127 Nov.22-v dic. 2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGARITA A. ESTELA de CABRIS. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Agustina Estela de Cabris, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número noventa y nueve, al folio cincuenta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos siete por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de que donde el apellido de la inscripta aparece como: "Setela", debe decir: "Estela", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 9 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 21098 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA NELIS SEGOVIA MEYER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: en las veces en que figura el apellido "Segobia", debe decir "Segovia". y donde figura su nombre como "Nenis", debe decir "Nelis". — Paysandú, Noviembre 20 de 1963. — Alvaro Castellanos Farriere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 21892 Nov.29-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MIGUEL ANGEL y SARA MARIA PRUDENTE, en el sentido de establecer que donde el nombre del padre de los nombrados figura como "Mario" debe decir "María", por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $ 180.00 15|pub 20843 Nov.18-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de: ROBERTO y RODOLFO ZACARIAS ESCOBAR, estableciéndose que donde dice: "Zacarías Escobar Roberto" nacido el 6 de Noviembre de 1942, debe decir: "Zacarías Escobar Rodolfo", nacido el 6 de Noviembre de 1942, y donde dice: "Zacarías Escobar Rodolfo" nacido el 25 de Setiembre de 1946, debe decir: "Zacarías Escobar Roberto", nacido el 25 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 13 de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

Nota: Se hace constar que el gestionante se encuentra acogido al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33236 Nov.28-v dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE, en los autos: "Bustamante Héctor Germán. Rectificación de partida", (Lo. 21|384), estableciéndose que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". (Se hace constar que el gestionante Héctor Germán Bustamante, está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Salto, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Julio Abelanda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33234 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ORFILIA GIRARDI. Rectificación de partida", (Lo. 18, Folio 455), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Orfilia Girardi, en la que figura el apellido del padre como "Gerardi", cuando en realidad debe decir "Girardi", por ser como corresponde. — Salto, Agosto 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 21734 Nov.23-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "REYES REYES, ANTONIO OMAR. Rectificación de partida". (Lo. 17, Fo. 138), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura Reyes, debe decir: Ramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $240.00 15|pub. 22129 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos RAMONA LORENZA PEREZ Rectificación de partida. Libro 29. Folio 419. se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Lorenza Pérez, solicitando rectificación de la partida de nacimiento por cuanto en ella sus nombres aparecen como "Lorenza Ramona" en lugar de "Ramona Lorenza". — Mercedes, Octubre 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) $ 180 00 15|pub. 21134 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARANI ALVEZ MARQUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez y que es nieta por línea paterna de Aníbal Alvez do Prado y de María Dénis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, debió decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Már-

bal Alvez do Prado y de María Denis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33273 Dic.3-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIA FAGUNDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "del sexo masculino" debió decir "del sexo femenino" y donde dice: "Julio", debió decir: "Julia" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33109 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISABEL OCAÑO. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "hija natural" debe decir "hijo natural"; donde dice: "sexo femenino" y "nieta", debió decir: "sexo masculino" y "nieto", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33110 Nov.21-v.dic.11.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Urbano N.o 1629 C|47 "FRANCISCO ROSARIO PIFANO DI BELLO Y DOMINGA MARTICORENA NEREITER", el 19 de diciembre de 1963 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, Martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ochocientos un pesos ($ 16.801.00) un terreno y mejoras sito en la 10.a, sección judicial de Montevideo: padrón N.o 123.946. Area: 325 metros cuadrados. Deslinde: 10 mts. frente al E.S.E. a calle Isla de Gaspar entre las de Espronceda y Menorca; punto medio: 29 mts. 34 al comienzo de la curva existente en la esquina con la última calle nombrada; 27 mts. al S.S.O. con solar 5; 14 mts. 85 al O.S.O. con solares 8 y 7; y 38 mts. al N.N.E. con solar 3. Plano del agrimensor Fco. Lasala inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Febrero de 1927.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su carta orgánica, siendo la deuda al 19 de Diciembre de 1963 de $ 8.201.45 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 19 de Diciembre de 1963 a $ 7.075 51. G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado. H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3.o. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 7|pub. 33244 Nov.29-v.dic.9.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Casa Raicher S. A. C|. IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA. (Ficha 654|62), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 3 Televisores "C.B.S." "Columbia" Nos 3481, 2523 y 2894; 1 Televisor "C.B.S. Columbia" portátil N.o 10065; 1 Televisor "Clifton" s|n; 1 Televisor portátil "National" N.o 23; 1 Combinado "Philco" N.o 27184; 1 Refrigerador familiar "Frigerator" N.o 1546.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 21915 Nov.29-v.dic.12.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Fernández contra CARMELO BARBARO FEDULLA y MARIA T. BARBARO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 376, ficha C-752 Año 1963), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar, edificio y demás mejoras anexas o que se incorporen, empadronado con el número 122.369 sito en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 6 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Julio de 1925 registrado el 3 de Febrero de 1926 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 1050 metros con el siguiente deslinde: 15 metros al Noreste que dan frente a la calle ...racusa, cuya puerta de entrada se señala con los N.os 2313 y 2315, siendo sus demás límites los siguientes: al Noroeste con el solar cinco; al Suroeste con el solar 33 y al Sureste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, impuestos de la parte compradora, así como los que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, veredas, cordón y medianerías; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 22191 Dic.3-v.dic 23.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE VICENTE MARTINEZ contra ESTHER ODETTO FRONTINI de CABILLON y RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ Ej. de Prenda". (Lo. 59 Fo. 247), (F. C-199 año), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1963, a las 6 horas y en el local de la calle Benito Riquet No. 298 se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina registradora No. 1395474 N-366 marca National de teclas niqueladas.
Un mostrador de metal tapa de mármol con vasera y lavabo.
Una vitrina de cristales.
Una estantería con espejos.
Un billar con seis tacos y taquera y un juego de bolas de marfil.
Dos mesas de roble con tapa de mármol y cuatro sillas y cuatro taburetes.
Una licencia para bebidas alcohólicas No. 1156

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro., donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $360.00 10|pub. 21763 Nov.27-v.dic.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BELMUT EHRHARDT y otros contra VICENTE HECTOR PALADINO ARMENTANO y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 58, Fo. 296), (Ficha C-351 año 1962) se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Señor Alberto Pereyra asistido, del señor alguacil y Sr. Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 18a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 127.608, con una superficie de 126 mts. 4 dmts. con el siguiente deslinde: Una primera fracción, que es el solar No. 5 del plano del Agrim. Felipe Lacueva Castro del 3 de Agosto de 1930 registrado en la dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año y se compone de 63 mts. 4 dmts. con 7 mtsn 1 ctms. de frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña, 9 mts. en el oeste con solar No. 4 padrón No. 127.607; 7 mts. al norte con la otra fracción que se describirá y 9 mts. al este con parte del padrón No. 32358; y una segunda fracción de 63 mts. y se deslinda según plano del Agrim. Juan V. Busso del 12 de Febrero de 1931, inscripto en la dirección de topografía el mismo día, con 7 mts. al sur, lindando con la fracción antes descripta; 9 mts. al oeste con Vicente Cadoppi padrón No. 32355; 7 mts. al norte con Luis E. Sagarra, parte del padrón No. 32354 y 9 mts. en el este con Luis Faveur parte del padrón No. 32358 Este bien en conjunto hace un frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña por donde tiene su puerta de entrada señalada con el No. 2771 entre las calles Tomás Diago y P. F. Berro, distando el punto medio del frente 31 mts. 50 cms. de la esquina con esta última calle.

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.140.00 15|pub. 21673 Nov 27-v dic.17.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Héctor V. Viñoly contra JUAN BREA ASTRAY. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 468, Ficha C-1004; Año 1963) se hace saber que el día 26 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras existentes, todo pagado, ubicado en "Pocitos" (24.a Sección Judicial de este Departamento). empadronado con el N.o 31.123, que según título se compone de un área de 553 metros 41 decímetros 7 centímetros 50 milímetros y según plano suscrito en Marzo de 1943 por el agrimensor Juan A. Nicola, inscripto con el N.o 3531 en la Dirección General de Catastro el día 20 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 554 metros 1840 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 12 metros 90 centímetros al N. O. de frente a la calle Veintiséis de Marzo, puerta de entrada señalada con el N.o 1378, entre las calles Manuel V. Pagola y Lorenzo Justiniano Pérez, distante el punto medio del frente, 38 metros 33 centímetros a esta última: lindando por el N. E. en 42 metros 97 centímetros con el padrón N.o 165.547; al S. E en 12 metros 90 centímetros con padrones Nos 31.119 y 157.471, y por el S. O. en 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 31.124.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios (comisión) del señor rematador serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $900.00 15 pub. 22020 Dic 2-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "CEREMON LIMITADA. Quiebra", (Lo. 7, Folio 426), se hace saber que el próximo día 18 de Diciembre y siguientes en el local de la Avenida Simón Martínez N.o 4340, desde las 9 horas, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario al remate sin base y al mejor postor de máquinas de escribir, escritorios, sillas, balanzas y cantidad de artículos de almacén, bazar y ferretería, que se detallan de fojas 57 a 63 vuelto, con excepción de 1 máquina mezcladora de raciones con motor "A.E.G." N.o 414467 y 1 máquina mezcladora para raciones con motor eléctrico "Westhinghouse" N.o 234660. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 21829 Nov.28-v dic.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Neldema M. Vignoli contra ANTONIA VILA. Ejecución de Prenda", (Lo. 60, Fo. 431), se hace saber que el

próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vasuol, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil Collstbil padrón N.o 133.038, matrícula N.o 132.022. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 22322 Nov.28-v.dic.11.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Juanicotena Esteban E. y otros contra LISSOVSKY, RAMON Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 64, Fo. 253), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario, sin base al mejor postor y en dos lotes de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 165.947 señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl Conde de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 18.104 el 15|9|1947 y tiene una superficie de 90 metros 7.532 centímetros de frente al Suroeste a la calle Jaime Cibils N.o 2551; 17 metros 10 centímetros al Sureste con la fracción A; 6 metros 22 centímetros al Noreste con el solar C y 13 metros 65 centímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente a la calle Monte Caseros N.o 2972 y al Oeste línea recta en ochava dando frente a la intersección de las citadas calles.

B) Un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en Lagomar, séptima sección judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 3.337 en zona urbana y suburbana señalado con el N.o 7 de la manzana 107 en plano del agrimensor Omar Pagamini, Noviembre de Octubre de 1953 en copia fiel y actualizada levantada por el mismo, inscripto previa autorización municipal en la Dirección de Catastro con el N.o 6679 el 2 de Octubre de 1951, habiéndose inscripto la copia referida en la mencionada dirección con el N.o 8009 el 17 de Noviembre de 1953 y tiene una superficie de 501 metros 48 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a la calle de Diecisiete metros por medio con plazuela; 26 metros en cada lateral lindando al Noroeste con solares 8 y al Sureste con solar 6 y 23 metros 58 centímetros al Suroeste con el solar 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda arrimos, etc. así como el impuesto departamental; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Comisión 2 o|o. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $1.292.00 17|pub. 22173 Dic.3-v.dic.26.

SAUL TINSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Pintos de Cedrés, Delia Rosa Clara contra CUNHA Y SILVA JOAQUIN PROSPERO. Ejecución de prenda", (Lo. 62, Fo. 302), se hace saber que el 18 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local de Joaquín Requena N.o 1674, se procederá por el martillero don Saúl Tinsky, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Ford tipo sedán 2 puertas, modelo 1937 matriculado en Solís de Mataojo con el N.o P 3.146 y empadronado con el N.o 147. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $200.00 10|pub. 22096 Dic.3-v.dic.16.

JUAN A. BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NOVAS, MANUELA y ESTEVES NOVAS, MANUEL Sucesión" (Libro 61, Folio 293), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas en la puerta del Juzgado 25 de Mayo Nº 523), se procederá por intermedio del martillero don Juan Arturo Bouza, con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 21.666.67, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con la letra A en el plano levantado el 19 de Noviembre de 1928 por el Agrimensor d. n Juan M. Ros, empadronada con el número 67.724, ubicada en la 10ª Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 196 metros 9 dcm.2 que se deslinda así: 5 metros 47 centímetros de ancho de frente al Noroeste a la calle Justo Maeso (ex-General Lavalleja), distando 20 metros 77 centímetros de la esquina formada con la calle Industria, por 36 metros de fondo lindando al Sudeste con Eloy Fuentes; al Noreste con el inmueble de Carlos Guimarey; y por el Sudoeste con la fracción letra B, del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá adelantar el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía, y a cuenta del precio total, debiendo continuar el remate si se negare a ello. III) El bien se vende en su estado actual, y con el pavimento y caño colector pagados. IV) Que los títulos, así como los autos en que se decretó el remate se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3º). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 840.00 15|pub. 20780 Nov.18.-v dic.6.

RAUL DISTASIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Marques Johnson Jaime c|. LIBERMAN, ROBERTO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 60, Fo. 541), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero don Raúl Distasio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 4.726.67, de los bienes que se detallan a fs. 27 de los autos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $144.00 9|pub. 22218 Dic.4-v.dic.16.

ANGEL GIORDANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Ayax Sociedad Anónima contra CARLOS E. YACOTTET BAEZ. Ejecución de prenda", (C-3009|63), rematará sin base y al mejor postor un automóvil marca Nash, modelo 1946, Chapa E. 6033 de Melo, motor 395.890 padrón 153.800 el día 19 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Lavalleja N.o 2171. Seña 20 o|o comisión 7 o|o en el acto. — Informes: J. Paullier 1474, escritorio 21. — Teléfono: 40 54 93
20) $180.00 10|pub. 22205 Dic.3-v.dic.16.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "AYAX S. A. contra JOSE ROUCO COMESAÑA. Ejecución de prenda", (Ficha N.o 2998|963), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local ubicado en la Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2989, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Bedford" modelo J3LC7, año 1961 motor número 7-JL-2|3-110837 Serie N.o J3LC7|120019, padrón N.o 177984, matrícula N.o 440119. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araújo Albornoz, Rematador Público.
20) $240.00 10|pub. 22150 Dic.3-v.dic.16.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Dial Bottecchi Higinio contra JULIO CESAR ANTONIO PERAZA MAQUI. Ejecución de hipoteca", (Ficha 1640|62), se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en el hall del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523, por el martillero señor Angel Giordano asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta sin base y al mejor postor, en remate público los siguientes bienes:

A) El edificio y mejoras construidas en un solar de terreno sito en la séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.261 (antes, mls. en el N.o 15 358), solar 15 manzana 6 del Barrio Jardín de Carrasco, plano del agrimensor Carlos A. Baccino inscripto en Catastro con el N.o 4858 el 20|12|48. Area: 734 metros 54 decímetros. Deslinde: 8 metros frente al Suroeste, a calle Perú; 32 metros frente al Sureste a calle Gerónimo Zolesi uniendo ambos frentes una curva de 15 metros 71 centímetros de desarrollo, 42 metros al Noroeste, linda solar 16 y 18 metros al Noreste linda solar 14.

B) Los derechos de prenda sobre los derechos de promitente comprador, sobre el terreno descripto, promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Ventas a Plazo).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo a los efectos legales (no se aceptan cheques); B) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del martillero; C) Los antecedentes (expediente y promesa) se encuentran en el Juzgado de Cuarto Turno. — Montevideo Noviembre 4 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta
20) $748.00 17|pub. 21432 Nov.25-v dic.17.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MONTALDO PIAGGIO, SOFIA con ANTONIO MATTON SCHIAVIONI, ejecución de hipoteca, Ficha 2113-962", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las 11 horas en la ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5.062, plano de los Agrs. A. Rodríguez y J. Nin y Silva, inscripto en avalúos en Agosto de 1944 con el No. 20.798. Area: 299 mts. 20 dms. deslinde: 10 m. 25 cms. frente al este a calle Convención 1551. Tiene 29 m. 22 cms. de fondo y linda: Norte, padrón 5.058 y 5.061. Oeste, Aquiles Ferriolo, y sur, padrón 5.063.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; b) Son de su cargo derechos e impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, y comisión del rematador; c) Título de propiedad en la oficina actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria adjunta
Informes: Gaboto 1521, Tel.: 40 01 19.
20) $480.00 15|pub. 21679 Nov.27-v.dic.17.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "Pohle Augusto contra JOSE E. MOREIRA. Juicio Ejecutivo" (2345 C-62), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas en el establecimiento de campo de la firma "Manuel R. Rodríguez, Sociedad Canadera", sita en la localidad de Quebracho, (Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 17.240.00, 22 vacas y 78 vaquillonas.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.
20) $200.00 10 pub. 21755 Nov.28-v.dic.11.

AGUSTIN GARCIA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "González Rodríguez Cándido contra BLUMA PESIA GRINBLAT DE FELMAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (3036|1963), se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo en el lugar de ubicación, a las 11 horas, por el rematador señor Agustín García Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 111.423 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Hanasse, inscripto en Catastro el 2 de Junio de 1925. Area: 471 metros 59 decímetros. Deslinde: 10 metros 74 centímetros frente al Sur a la calle Lavalleja entre las de Acevedo Díaz y J. Paullier. Punto medio: 46 metros 33 centímetros de la esquina formada con A. Díaz. Al Este, linda en 44 metros 51 centímetros con sucesión de Margarita M. de Buela, al Norte, con solar 1A de Ricardo Caio y al Oeste, con Pedro Marguere y otros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en el acto. B) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración. C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria del citado Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $660.00 15|pub. 21787 Nov.30-v.dic.18.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Antonio Mangione S. A. contra CARLOS P. ACHAGAVIA y HORACIO PRIETO. Ejecución de prenda" (Ficha C 3032|63), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor pos-

tor de 1 cargador de batería "Marquette" con analizador para baterías de 6 y 12 volts Serie 62316. 1 Purificador de aire; 1 Regulador de presión "Ecco"; 1 Vulcanizador de cámaras de prensa "Winer", y demás bienes prendados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 21828 Nov.28-v.dic.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Tacaraima S.A. C. ISABELINO J. DE MELO MARTINEZ, Ejec. de Prenda" (Ficha 1036|63), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil marca "Commer" Mod. 1954, Padrón de Canelones N.o 61.231, Matrícula N.o A 60-665. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 21917 Nov.29-v dic.12.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Don Dante Sabini, en autos: "Alvarez Casmartiño Francisco con ANUAR DANIEL PERCIANTE BIGLIANTE y otra. Ejecución de Hipoteca N.o 1744|63", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero Don Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13a. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, Santa Rosa, zona rural, empadronada con el N.o 14.956, la que según plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Mayo de 1932, inscripto en la Dir. de Topografía el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil setecientos quince metros que se deslindan: al Este, línea recta de 643m. 50c. lindando con Rodolfo Testa, al Norte, Oeste y Sur, una línea curva de 671 m 40c. de desarrollo con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay (hoy A.F.E.) por medio con la carretera de Sauce a Santa Rosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $936.00 18|pub. 21856 Nov.29-v.dic.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. con ROBERTO MONTENEGRO. Ejec. de prenda". (Lo. 54, Fo. 528), se hace saber que el próximo día 12 de diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina industrial hidroextractora marca "Hagspiel" No. 24732|4; 1 máquina industrial "Germ" No. 1001 lavadora; 1 máquina industrial "Miele" No. 4326 lavadora; 1 Calandra industrial "Poensgen" No. 754; y demás bienes prendados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 21914 Nov.29-v.dic.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, remataré en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. — Reconocimiento de firma, Ficha 1049|62, y sobre las 2|3 parte de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10|pub. 22414 Dic.5-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, remataré en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. y otro, Reconocimiento de firma. Ficha 1050|62, y sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10|pub. 22413 Dic.5-v.dic.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Faggi contra ROSA GEROSA DE FAGGI. Cesación de condominio. Libro 60. Folio 437", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 7146, que se compone de una superficie de 192 metros 30 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros 50 centímetros al Suroeste sobre la Avenida General Rondeau por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1556|58 y 60; 9 metros 17 centímetros al Sureste con frente a la calle Paysandú, estando ambas líneas del frente unidas por una ochava de 5 metros de longitud al Suroeste; 15 metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con padrón número 7145 y al Noreste línea quebrada de tres segmentos de recta, midiendo el 1º 7 metros 52 centímetros, el 2.o 2 metros 86 centímetros y el 3.o 6 metros 78 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Serán de cargo del comprador, la comisión legal de rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración certificados e impuestos que la ley pone de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 21446 Nov.28-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Judicial "Motoneta Guizzo" Matrícula 5291, Padrón Nº 13.809, remataré al mejor postor, por ejecución de prenda, en autos Carvital S. A. con HECTOR SENA y otro, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, el día miércoles 11 de Diciembre de 1963, en mi salón de ventas calle 25 de Mayo Nº 582 donde se exhibe. Seña 30 o|o. La entrega al día siguiente.
20) $ 120 00 10|pub. 21684 Nov.28.-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital Sociedad Anónima contra ALEJANDRO MARTINEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 61, Fo. 74), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café "La Cimbali" N.o 12.335. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 21821 Nov.28-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José B. Corradi contra RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 61, Fo. 72), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café "Express" Tarmex "Estrella", de 2 elementos N.o 3283. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 21819 Nov.28-v.dic.11.

JOSE BLANCO INZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Emilio Luis Poletti y otros C|DAVID ROSEMBERG y Otros Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 246), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1963, a las 11 horas, por intermedio del martillero José Blanco Inzua y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6102 señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Quartino inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11840 el 13 de Marzo de 1945, compuesto de una superficie de 164 metros 53 decímetros que se deslindan así: 11 metros 25 centímetros de frente al Este a la calle Convención: 14 metros 69 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado por ser esquina. 11 metros 17 centímetros al Oeste con la fracción N.o 2 y al Sur, tiene tres líneas que miden: 10 metros 9 centímetros 4 centímetros y 4 metros 70 centímetros lindando todas ellas, con el inmueble empadronado con el N.o 6101.

Se previene: 1.o) Los títulos del bien se encuentran en la oficina de manifiesto; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, obtención de certificados comisión legal del martillero e impuestos; y 4.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días de aprobada la venta. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $768.00 15.pub. 20124 Nov.8-v.dic.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Guillermo Althaller Frandy contra ROSENDO RODRIGUEZ PORCIUNCULA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Améztoy, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis. Barrio Country Club (Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el N.o 3447, señalado con el número 2 de la manzana N.o 775 en el plano del agrimensor Juan A. Nicola, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2220 el 28 de Febrero de 1956, y que mide: al Oeste 17 metros con frente a la calle Letra F; al Norte: 40 metros 54 centímetros lindando con el solar N.o 1; al Sureste: 23 metros 16 centímetros por donde linda con los solares números 5 y 6; y al Sur: 28 metros 60 centímetros, lindando con el solar N.o 3.

La superficie del citado inmueble es de 623 metros 47 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del martillero que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000 00 y del 1 o|o por el excedente y B) Los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los antecedentes del juicio y título del inmueble, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.176.00 21|pub. 20816 Nov.18-v.dic.16.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de Montevideo contra ENRIQUE VERSCHUREN. Ejecución de hipoteca". (56 - 596), se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas sus mejoras, situada en la 2a. sección judicial del Departamento de Florida, paraje Chamizo, empadronada con el No. 1.190, señalada con el No. 2 en el plano del Agrimensor Francisco Surroca, de Noviembre de 1897, cuya copia parcial expedida por el Agrimensor José Antonio Spagnuolo en Mayo de 1950, fue registrada en la Dirección de Catastro el 23 del mismo mes con el No. 1.348, se compone de una superficie de 64 hectáreas, 2.339 metros y 3.354 centímetros y se deslinda: 216 mts. al Nor - Nor - Oeste, lindando con espacio vía del Ferrocarril, al Este - Noreste, línea recta amojonada lindando con propiedad de José Luis Arrillaga, padrón No. 1.191, al Sur - Sureste el Río Santa Lucía, y al Oeste - Suroeste recta amojonada, lindando con la fracción 3, de don Facundo Fernández, padrón No. 9.758.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. 2o.) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, así como también los gastos de certificados, impuestos a las transmisiones de dominio y demás inhe-

rentes a la escrituración, y 3o.) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 19|C59), a disposición de los interesados. — Informes: Plaza Independencia 827. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.064.00 19.pub. 20900 Nov.19-v.dic.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Macachines S. A., contra ELEUTERIO LOPEZ", Ejec. de Prenda, libro 58, folio 472, se hace saber que el día martes 24 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Gomensoro y Castells se procederá al remate sin base y al mejor postor de 1 camión Ford, Mod. 1931, padrón 3092, matrícula R. 1-1635. Garantía 20 o|o.
20) $160.00 10|pub. 22308 Dic.5-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Francisco A. Anselmi S. A., contra MIGUEL SEMINARO. Ejecución de Prenda, libro 58, folio 461", un compresor Bauer N.o 39479, con motor eléctrico, filtro y elementos, al mejor postor, el 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121, con garantía del 30 o|o. Más informes, en las oficinas del martillero y por teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10|pub. 22412 Dic.5-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Volpi Varela, Carlos contra GONGORA GIALLORETO, JUAN JOSE y GARCIA RODRIGUEZ, FERMIN. Ejecución de hipoteca" (58-495), se hace público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala Nº 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, del siguiente inmueble, tres fracciones de campo linderas, con todas sus mejoras, edificios, construcciones y demás anexos y accesorios, situadas en la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, zona rural, y según plano del Agrimensor Angel Filippini de Noviembre de 1936, aprobado por el Municipio el 11 de Diciembre siguiente, en el expediente 40.347, y registrado en la Dirección General de Avalúos el 17 del mismo mes y año con el Nº 1213, según copia original del Agrimensor Alberto de Arteaga, del 18 de Diciembre del mismo año están señaladas: I) Con el número cinco, empadronada con el número 43.833, y tiene una superficie de 3 Hás. 3.780 metros, que se deslindan así: al Sudeste dos rectas de 151 metros 20 centímetros y 45 metros 84 centímetros de frente al Camino número 3, que separa de la fracción 6, al Noreste 170 metros 63 centímetros lindando con la fracción número 7, padrón 163.026, al Nordoeste 200 metros lindando con la fracción 15, hoy padrón 129.182, y 166 metros 65 centímetros al Sudoeste lindando con la fracción Nº 3, hoy padrón 129.189. II) Con el número 7, empadronada con el número 163.026, con una superficie de 3 Hás. 4.295 mts. que se deslindan así: 200 metros 1 centímetro al Sudeste de frente al Camino número 3, que separa de la fracción Nº 8, al Nordeste 172 metros 32 centímetros con la fracción 9, empadronada con el número 163.029, al Nordoeste 200 metros con la fracción 16, y 170 metros 63 centímetros al Sudoeste con la fracción Nº 5, padrón número 43 833. y III) Con el número 9, padrón 163.029, con una superficie de 3 Hás. 4.633 metros que se deslindan así: 200 metros 1 centímetros de frente al Sudeste al Camino número 3 que separada de la fracción 10, 174 metros 1 centímetro al Nordeste linda con la fracción 11, 200 metros al Nordoeste con la fracción 17, y 172 metros 32 centímetros al Sudoeste con la fracción 7, padrón 163.026.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura, certificados de registro, impuestos, que la ley pone a su cargo y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador, y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 1.500 00 15|pub. 21253 Nov.22.-v.dic.12.

GARCIA Y DOCAMPO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José contra BERTA LOB de GOLDSTEIN Y OTROS Cobro Ejecutivo de pesos", (53|273), se hace saber que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en Río Branco 1575, se procederá por los martilleros García y Docampo, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 5 molinos para moler pintura, 3 motores eléctricos, 50 latas de 1|4 galón pintura varias; 320 envases vacíos, lata de 1 galón, 130 envases vacíos, lata de 18 kilos, 130 envases vacíos, lata de 20 litros, 1 cernidor y tachos para barniz. El mejor postor deberá abonar como seña el treinta por ciento del importe ofertado y la comisión de los martilleros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963.
20) $240.00 10|pub. 21990 Dic.2-v.dic.13.

GARCIA Y DOCAMPO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José, contra ARTIGAS GIL Y OTROS", (60-269), se hace saber que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 14 y 30 y en Río Branco N.o 1575, se procederá por los martilleros García y Docampo, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 304 galones de pinturas varias; 8 latas de 5 galones cada una de pintura; 14 latas de 1 galón con restos de pintura; 23 latas de pintura de 1|8 y 32 latas pinturas de 1|16. El mejor postor deberá abonar como seña el 30 o|o del importe ofertado, y la comisión de los martilleros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 21989 Dic.4-v.dic.17

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELIAS IVANCHUK. Sucesión yacente" (56-530), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero don Antonio Cils González, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13 533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y edificio que contiene, padrón N.o 134.042, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la fracción letra "B" del plano del ingeniero Raúl Regules, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero 21 de 1925, con una superficie de 193mts. 90 dmts., que se deslindan así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Odense, donde la puerta de calle tiene el N.o 2878, entre el codo que hace dicha calle y la de Lindoro Forteza, distando su punto medio 36 metros 40 cmts. de la esquina con la última, 22 metros 8 cmts. al Sur-Este, lindando con el solar 27 (hoy padrón 134.043), 11 mts. 35 cmts. al Sud-Oeste con el solar 32 (hoy padrón N.o 105.026), y 16 metros 70 cmts. al Nord-Oeste con el solar N.o 29 (hoy padrón No 134.041).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo, y en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que lo que se adeude por mejoras, tales como saldo de cuotas de pavimento y de saneamiento, conexión, etc., serán de cargo del comprador. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 3190 Serie "B|49"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 21862 Nov.29-v.dic.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sierra Porro, José Honorio contra ENRIQUETA MIGLIARINI LA CRUZ. Ejecución de hipoteca" (58-343), se hace público que el día 23 del entrante mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esq. Misiones, se procederá con intervención del martillero, don Julio César Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 150.068 señalado con el número 5, manzana "A" del plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Octubre de 1942, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo el 7 de Abril de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8631 el 15 de Abril del mismo año, al que se compone de una superficie de 1.964 metros con 85 decímetros y se deslinda: 31 metros 9 centímetros de frente al Noroeste a Camino Maldonado número 7720, 63 metros 69 centímetros al Noreste con el solar 3, 44 metros 54 centímetros al Sur con el solar 8 y 47 metros 34 centímetros al Suroeste con parte del solar 4. Según otro plano de los Ingenieros Rodolfo Arteaga y Miguel Costa de Diciembre de 1931, el bien tiene igual superficie y deslinde que el relacionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10 o|o del precio ofrecido. y 2º) Que el título de propiedad se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 780.00 15|pub. 21778 Nov.28.-v.dic.18.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra SUCESION MARIA JUANA o JUANA o MARIJUANA LABEAU DE DAPRILE. Cobro ejecutivo de pesos", (59-102), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10.30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de la oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la cantidad de $ 36.432.76, equivalente a los dos tercio del valor de tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N o 1.175, individualizada en mayor área con el N.o 9901, la que, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Febrero de 1947, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 14 de Octubre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4184 el 4 de Diciembre siguiente, está señalada con el N.o 12 y se compone de una superficie de 1 hectárea 2199 metros 58 decímetros, con frente a la calle Elías Regules, al Este ochava curva de 24 metros con frente a la conjunción de dicha calle con la continuación avenida Italia, 107 metros 64 centímetros al Sureste con frente a esta última avenida, al Sur ochava curva de 19 metros 5 centímetros con frente a la conjunción de esta avenida con la avenida Aerosur 39 metros 3 centímetros al Suroeste con frente a la avenida Aerosur, al Oeste ochava curva de 23 metros 56 centímetros con frente a la conjunción de esta última con la calle Viejo Pancho, 122 metros 57 centímetros al Noroeste de frente a esta última calle y cierra el perímetro ochava curva de 27 metros 63 centímetros que da frente al Norte a la conjunción de las calles Viejo Pancho y Elías Regules.

Observación: Se deja expresa constancia que al mejor postor de dicho inmueble, se le adjudicarán siete fracciones de terreno ubicadas en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, las que, por tratarse de espacios libres, soportan una afectación de destino, puesto que las mismas, a estar a la resolución de las autoridades municipales que aprobaron el fraccionamiento, deben ser escrituradas a favor del Concejo Departamental de Canelones o Concejo Local Autónomo de Pando, según corresponda, no siendo susceptibles de ser negociadas particularmente, por lo que el adquirente contrae la obligación de escriturarlas gratuitamente a favor del municipio y ellas consisten; según el plano mencionado:

1) Una fracción se compone de una superficie de 7 hectáreas 8994 metros 66 decímetros, lindando: al Noreste con padrón 7776, al Sureste con frente a continuación avenida Italia al Sur con frente a la calle Los Ceibos, al Suroeste con frente a la misma calle, al Oeste con frente a la conjunción de la citada calle Los Ceibos con la calle Horacio Quiroga y al Noroeste con frente a esta última calle;

2) Otra fracción (que está señalada con el N.o 11 en el plano de que se habla), se compone de una superficie total de 3 hectáreas 1806 metros 80 decímetros que se deslinda así: al Noreste en 170 metros con frente a la calle Los Ceibos, al Este con frente a la conjunción de dicha calle con la de Viejo Pancho, al Sureste con frente a la calle Viejo Pancho, al Sur con frente a la conjunción de dicha calle con la de Elías Regules, al Sureste con frente a la calle Elías Regules, al Oeste con frente a la conjunción de dicha calle con la de Carlos Reyles, al Noroeste de frente a la calle Carlos Reyles y cierra el perímetro ochava curva con frente a la conjunción de esta calle con la de Los Ceibos;

3) Otra fracción se compone de una superficie de 3 hectáreas 436 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noreste con frente a la calle Los Ceibos en línea curva y contracurva, al Este ochava curva con frente a la conjunción de dicha calle con la continuación avenida Italia, al Sureste en 237 metros 68 centímetros con frente a la continuación avenida Italia, al Sur ochava curva con frente a la conjunción de dicha avenida, con la calle Elías Regules, al Suroeste con frente a la calle Elías Regules al Oeste ochava curva con frente a la conjunción de esta última calle con la de Viejo Pancho, al Noroeste a la calle Viejo Pancho y cierra el perímetro ochava curva con

frente al Norte a la conjunción de esta última calle con la de Los Ceibos;

4) Otra fracción se compone de una superficie de 4.264 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noroeste a la avenida Italia, al Norte ochava curva que da frente a la conjunción de dicha avenida con la calle Dámaso Larrañaga, al Este a la conjunción de esta última con la calle General Rivera, al Sureste de frente a la calle General Rivera, al Sur de frente a la conjunción de esta última con la avenida General Alvear, al Suroeste a esta última avenida y cierra el perímetro ochava curva de frente al Oeste a la conjunción de la avenida General Alvear con la continuación de la avenida Italia.

5) Otra fracción se compone de una superficie de 4.264 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noroeste de frente a la continuación avenida Italia, al Norte en ochava curva, frente a la conjunción de esta última avenida con la de Gral. Alvear, al Noreste de frente a la avenida Gral. Alvear, al Este en ochava curva de frente a la conjunción de esta última con la calle Gral. Rivera, al Sureste de frente a la calle Gral. Rivera, al Sur en ochava curva de frente a la conjunción de la calle Gral. Rivera con la de Gral. Las Heras, al Suroeste de frente a calle Gral. Las Heras y cierra el perímetro ochava curva de frente al Oeste a la conjunción de esta última con la continuación avenida Italia.

6) Otra fracción se compone de una superficie de 1.760 metros 76 decímetros y se deslinda: al Noreste con frente a la calle Buschental, al Este ochava curva a la conjunción de esta última calle con la bifurcación de la calle Santa Bernardita, al Sureste con frente a esta última bifurcación al Sur ochava curva de frente a la conjunción de la bifurcación de la calle Santa Bernardita y 19 de Abril, al Oeste línea curva con frente a la calle 19 de Abril y cierra el perímetro al Noroeste a la unión de las calles 19 de Abril y Buschental; y

7) La última fracción se compone de una superficie de 1.316 metros 54 decímetros y se deslinda: al Noreste 44 metros 23 centímetros de frente a la calle Buschental, al Sureste línea curva a la conjunción de esa calle con la de 19 de Abril, al Suroeste tramo curvo con frente a la calle 19 de Abril, al Oeste otra curva con frente a la conjunción de esta última calle con la bifurcación de la calle Santa Bernardita, al Noroeste de frente a la referida bifurcación y cierra el perímetro ochava curva al Norte a la conjunción de esta última con la calle Buschental. Las referidas siete fracciones están individualizadas, en mayor área con el N.o 990).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 40 o/o de la misma en dinero efectivo y pagar la comisión del martillero e impuestos municipales y si así no lo hiciera, se prescindirá de aquél y se adjudicará el remate; 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios e impuestos de las escrituras de compraventa y cancelación de hipoteca, así como certificados de los registros; 3.o) Que el remate de dichos inmuebles se verificará en un sólo lote; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la sede del Banco de San José avenida 18 de Julio N.o 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — [illegible], Actuario Adjunto.

20) $3.876.00 17 pub. 20729 Nov.20-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Rabino Omar y otra contra BALSA RIVAS JUAN. Rescisión de contrato, daños y perjuicios", (Libro 54 Folio 298), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de 1 heladera "[illegible]" de 8 puertas con compresor; 1 vitrina "[illegible]" de 3 puertas, 1 Registradora "National" Nº 40439941640 D; máquinas, mesas, sillas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 200.00 10 pub. [illegible] Nov.28-v.dic.11.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pessina Hugo Héctor contra DISLA [illegible] Y OTROS. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52. Fo. 579), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José N.o 327 de esta ciudad y sobre la base de $ 293.293.33, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 27.304, designado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell, de Diciembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 18.831, el 26 de Enero de 1948, con una superficie de 310 metros 8 decímetros, que linda: 20 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Alonso, entre las de 4 de Julio y Dr. Alfredo Vidal y Fuentes; 14 metros 85 centímetros al Norte, con parte del padrón N.o 129.028; 21 metros 20 centímetros al Este, con parte del padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Sur, con el padrón N.o 27.304.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos —incluso los municipales— y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por arrimo, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3304, Serie B-49), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 21138 Nov.23-v.dic.13.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTEGONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra Ejecución de hipoteca. Lo 53, Fo. 228", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y [illegible], actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 172.361, señalado con el No. 18 'b', en el plano de [illegible] de Enero de 1949 aprobado por la Intendencia Municipal el 31 del mismo mes y año, en el Expediente 1392, e inscripto en la Dirección de Catastro, con el No. 1422, el 8 de Febrero del mismo año 1949 según el cual se compone de una superficie de 187 metros 56 decímetros que se deslinda así: 11 metros de frente al sur, a la calle [illegible] [illegible] y [illegible], [illegible] al punto medio, [illegible] metros [illegible] Hornos, [illegible] del principio de la ochava curva 95 centímetros del principio [illegible] 4 centímetros que forma con esta ultima; [illegible] metros, por el Oeste, lindando con parte del solar, [illegible] centímetros por el este, [illegible] solar 13, todos del mismo plano, lindando con el solar 18 [illegible] que el mejor postor deberá

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto en que le sea aceptada, 2o.) que los gastos de escrituración, certificados según el cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, veredas, colector y conexión, arrimos y cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3o.) que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 5o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 21626 Nov.27-v.dic.17.

JUAN FRANCULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Marenco Adolfo c. PABLO [illegible]. Juicio ejecutivo", (Lo. [illegible], Fo. 599), se hace saber al público que el día [illegible] de Diciembre del corriente a la hora 11, en el local ubicado en la calle [illegible] 1484 se procederá por el martillero Sr. Juan Francullo asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate de un automóvil marca "SIMCA" [illegible] [illegible] empadronado en Montevideo con la matrícula N.o 132666 [illegible] 1963. Sin base [illegible] pesos m/n [illegible]. El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien. [illegible] Montevideo, Noviembre 22 de 1963.

20) $260.00 10 pub. 21433 Nov.28-v.dic.11.

MIGUEL [illegible]
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antelita de Berenguer Nora y otro contra DJALMA O ORIOT y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 54 Folio 305", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José Cetrángolo ad-hoc asistido de los señores Oficial-Alguacil designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el número 689 (antes con el número 689 y con el número 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus cercos y construcciones alambrados, exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 16a Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el Agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2885, el 28 de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 metros 30 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nord-Oeste, divisoria con propiedad de Bertotto Hermanos; 152 metros 80 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 metros 60 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el Nº 686

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compraventa y los certificados. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.380 23.pub. 20368 Nov.13.-v.dic.13.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. con JUAN SCHIFFER. Ej. de prenda". (Ficha A 1027.62), se hace saber que el próximo día 12 de diciembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Fiat" Mod. 1400, año 1956, matrícula No. 502.740. Padrón No. 173.373. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 21913 Nov.29-v.dic.12.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Percy G. Lo Couthurst y otra c. JOSE MANZANO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca", (A-1189 963), se hace saber: Que el 20 de Diciembre 1963, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito No 586, el Martillero Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y todas las mejoras que le acceden, sito en esta República, dpto. de Montevideo, 3a. Sección Judicial, padrón 4085, que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de Diciembre de 1961, registrado en la Dirección G. de Catastro con el Nº 42.162, el 27 de Diciembre de 1961, tiene un área de 458 m. c. 10 d. c. y linda 10 m. 50 de frente al N. O. a calle Buenos Aires distando su extremo más próximo 41 m. 14 cms. de la esquina con Zabala; 43 m. 40 al N. E. con padrón 4086; 10 mts. 48 al S. E. con parte padrón 4089 y 43 m. 27 [illegible] S. O. con padrón 4084.

Se previene que: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 319 C.P.C.); 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 3.o) que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos certificados de los Registros Públicos, comisión del Martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra venta, sin más excepciones que el impuesto a "hecho imponible" que la ley pone preceptivamente, de cargo del [illegible]. — Montevideo, Noviembre [illegible] 1963. — [illegible] Bibl. [illegible] 1424, 13 a 15. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15pub. [illegible] Dic.4-v.dic.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Luis Alberto Borelli y Otro contra JESUS HELGUERA MIRABALLES y OTRA. Ejecución de hipoteca. (Ficha A 1907.63), se hace saber que el próximo día 13 de diciembre a las 11 hs. en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.192, anteriormente en mayor área con el N.o 39.467 y que según plano del Agrimensor César Díaz Daray de octubre de 1959 aprobado por la Dirección del plan Regulador el

9 de junio de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de octubre de 1959 con el N.o 38710, está señalado con el número uno y tiene un área de 503 mts., 50 dms. con 25 50 mts. de frente al N.O. a la calle Cañas, distando su punto medio mts. 39.75 de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega, por 19 mts. de fondo lindando al N.E. con el solar 2, al S.E. con padrón N.o 53.229 y al S.O. con padrón N.o 39.538.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en garantía de la misma; II) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 21382 Nov.22-v.dic.13.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Guillermo Kraft del Uruguay contra ROSA VITALE DE REGENT. (Ficha 464|63). Ejec. de prenda", se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 Registradora marca "Sweda" Nº 6165|113851. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 21323 Nov.28.-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Michelena Indaui S. A. contra RUBEN GALVAN. Ejecución de prenda" (Ficha A 468|63), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un coche "Ford" modelo 1955. Matrícula N.o 280.731. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 150.00 10|pub. 21320 Nov.28.-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra JOSE ALBERTO VILARIÑO PRESSA. Ejecución de prenda" (Ficha 1476|63) se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil marca "Hansa" Matrícula B1-5955, Padrón Nº 5955. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 21824 Nov.28.-v.dic.11

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Banco Aldave y Martínez contra JORGE ALFREDO AMANS y otro". (Ficha D 212|62). Cobro ejecutivo de arrendamiento", se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145. se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "Duncan" con mesa de metal y antena correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 21838 Nov.28.-v.dic.11.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

22 Hectáreas sobre Camino O'Higgins con grandes mejoras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Croce, José Agustín y otros contra COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Hipoteca", (A-1289|1963), se hace saber: Que el 20 de Diciembre de 1963 a las diez horas, en el Hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, contiguas con las construcciones y mejoras que les acceden, situadas en la Décimasexta Sección Judicial de Montevideo, zona rural, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 20 de Julio de 1931, inscripto en Topografía el veinticinco de dicho mes y año, con una superficie global de 22 hectáreas 6.211 metros 70 decímetros, que individualmente se describen así:

I) Padrón N.o 42.245. Fracción N.o 2. — Superficie: 10 hectáreas 3 303 metros 34 decímetros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste sobre Camino O'Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con predio de José Zunino; 235 metros 03 centímetros, al Nordeste, confinando con el lote tres; y 441 metros 16 centímetros al Sudeste, lindando con el lote uno, servidumbre de paso en medio;

II) Padrón N.o 148.788. Fracción N.o 3. — Superficie: 12 hectáreas 2.908 metros 36 decímetros. Deslinde: 240 metros 03 centímetros de frente al Sudoeste, confinando con la fracción dos, precedentemente descripta y con servidumbre de pago que desemboca en Camino O'Higgins; 510 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 centímetros al Nordeste y 517 metros 80 centímetros al Sudeste, confinando por estos dos vientos con la fracción cuatro, propiedad de Dora Barlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, en garantía (C. P. Civil, Art. 919); B) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subastar, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el impuesto "al hecho imponible", que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecutada. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 21246 Nov.21-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: "Nueva Congregación Israelita de Montevideo y otros contra ESTEBAN TADEO COLMAN. Pieza por separado sobre ejecución de hipoteca" (Ficha B-2538) se hace saber que el próximo día 16 de Diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, sito en el "Barrio Uruguay" paraje conocido con el nombre de Malvín, empadronado con el número 65.843 señalado con el número 8 de la manzana letra "A" en el plano que con fecha Febrero del año 1910 levantó el Agrimensor Benjamín F Conde —sin registrar— según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 500 mts. límites: 10 mts de frente al Nor-Nor-Oeste a la Avenida Italia —ex camino Aldea— entre las de Atlántico y Caldas, distando su punto medio según respectivo certificado de empadronamiento 35 metros de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de calle señalada con el número 4372 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Rubens, teniendo 50 metros de largo o fondo, lindando por el Este con el solar Nº 9 por el Oeste con el N.o 7 y por el Sur con el número 12.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta. 2) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas, etc., será de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante. 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 21501 Nov.27-v.dic.16.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: "Juana Anguiano de Grajales contra EMILIO LUIS CROSIGNANI DAS DORES Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A-1726|963), se hace saber que el próximo día 17 de Diciembre a las 10 horas en el Hall de este Juzgado, (Cerrito N.o 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 1381, segregado del padrón N.o 1005, situado en la ciudad autonovilística (6.a Sección Judicial del Departamento de San José), señalado con el N.o 10 de la manzana 188 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo del 31 de Marzo de 1933 inscripto en Topografía con el N.o 956 el 22 de Abril de 1933 compuesto de una superficie de metros 507 y se deslinda así: 13 metros al S. E. de frente a la calle N.o 39 (hoy Fiat), entre calle N.o 4 y Avenida de 50 Metros N.o 7 (hoy Ingeniero Leopoldo Peluffo); 39 metros al S. O. lindando con el solar 11; 13 metros al N. O. limitando con el solar 24 y 39 metros al N. E. confinando con el solar N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento del importe en garantía de su oferta; II) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente de cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda, etc., serán de cuenta del adjudicatario siempre que éste no sea la propia ejecutante y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $988.00 19 pub. 21092 Nov.20-v.dic.17.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Aceigne Candia, Héctor con CANDIA de ACEIGNE, RAFAELA y otros", Cesación de Condominio (Ficha F-1001|961), se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del corriente año y a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, planta baja, se procederá por intermedio del Martillero Romeo Araújo, asistido del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base la tasación practicada que asciende a pesos 130.577.00 (ciento treinta mil quinientos setenta y siete pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 40851, con una superficie de 1116m. 54 dm. con 20m. 30cm. de frente al N.O. a la calle Pública (hoy Benito Riquet) N.o 177; 60 m. 94cm. en el lado S.O. lindero con Francisco Irastorza de Aceigne, 23 m. 65 cm. en la línea E. lindero con la vía del Ferrocarril y 49m. 7cm. en el lado N.E. divisorio con terreno de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que será de su cargo la comisión del Martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos del remate. Que los antecedentes del Juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 21551 Nov.26-v.dic.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Cuñarro y otra contra AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO o CHIRINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A—1979|963), se hace saber que: El 17 de Diciembre de 1963, a las 11 horas en el hall de este Juzgado, ubicado en la calle Cerrito N.o 586, el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, sin base del siguiente bien:

Terreno con edificio construido y demás mejoras contenidas, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 144.836, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el ingeniero Rodolfo Arteaga y el agrimensor Ubaldo Fitaluga en Abril de 1930 inscripto en Topografía el 15 de Octubre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo, en resolución de fecha 1 de Octubre de ese año, recaída en el expediente N.o 33.360 y según el cual abarca una superficie de 347 metros 58 decímetros, deslindados así: al Norte una línea ligeramente curva de 12 metros 1 centímetro de frente a la calle Isidoro Larraya; 26 metros 30 centímetros al Este por donde linda con el solar 12; 13 metros 40 centímetros al Sureste por donde linda con parte del solar 7; y 31 metros 68 centímetros al Oeste lindando con parte del solar 10.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía (artículo 919 Código de Procedimiento Civil): B) Que el título de propiedad y demás antecedentes, del bien gravado, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria: C) Que la comisión del rematador y los impuestos que graven la almoneda, serán de cargo del comprador. — Montevideo Noviembre 13 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

20) $840.00 15|pub. 20826 Nov 18-v.dic 6.

AMADOR LINARES RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Fagnas Prieto, Carmen y otros contra MANCUSO MARUCCA, ANTONIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C—1525), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Amador Linares Rodríguez, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras sito en la zona urbana y suburbana de la undécima sección judicial de Montevideo, paraje denominado Flor de Maroñas, empadronado con el número 61.746 y señalado con el número 8 de la manzana 42, en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Noviembre de 1911 y compuesto de una superficie de 286 metros 73 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Chayos, entre Eusebio Vidal y Oyarbide; 33 metros 38 centímetros de largo, lindando por el Suroeste con el solar 7; por el Noreste con el solar 9 y por el Sureste con el solar 10.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

20) $360.00 15|pub. 20857 Nov.18-v.dic.6.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos "DINORA ESTHER ALEMAN de LESCOULIE contra MARIA DEL PILAR NORIEGA de LAWRENCE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 4670), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Juan F. Irureta Goyena, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 14 sección judicial de Soriano empadronada actualmente con el No. 8.012, la cual según títulos y planos del Agr. Darío Frugone de 24 de Setiembre de 1915, señalado con el No 2, se compone de una superficie de 914 Hás 9.724 mts. 40 dms y que según plano del Agr. José A Richero inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1.248 el 6 de Octubre de 1953 se compone de una superficie de 916 Hás 480 mts 40 dm., que se deslindan así: al Noreste, una recta que parte de un camino de tierra hasta las puntas del arroyo Minero; luego el arroyo Minero que la separa de campos de doña María Albín de Gómez Haedo; al Este Sureste una recta de 2.016 mt 40 cm que la separa del padrón 533; al Suroeste, recta de 5 145 mts. que la separa de los padrones 534 y 304; y al Noroeste, línea quebrada en siete tramos, respectivamente de: 217 mt. 10 cm, 472 mt.; 208 mt 50 cm.; 290 mt. 50 cm ; 181 mt 80 cm.; 878 mt. 10 cm y 550 cm. 40 cm. que la separan los cuatro primeras de camino de tierra y las restantes de camino vecinal pavimentado.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados B) el bien no soporta gravamen alguno así como deuda de pavimento, saneamiento medianerías; C) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace la presente publicación -- Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta

20) $1.620 00 27|pub. 19411 Oct.31-v.dic.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Foggio Rizzoglio, Carlos y otro contra IVONNE STRATTA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 4290), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Playa Pascual, empadronado en mayor área con el N.o 108, individualizado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Juan C. Barrutti de Junio de 1959 Dicho terreno tiene una superficie de 1.369 metros 64 decímetros cuadrados que se deslindan así: 55 metros 90 centímetros de frente al Noreste a calle 17 metros; 19 metros al Noroeste con frente a la carretera a la playa, unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 metros 73 centímetros; al Suroeste 65 metros 90 centímetros lindando con el solar N.o 14; al Sureste 29 metros lindando con el solar N.o 13. La hipoteca fue inscripta en el registro correspondiente el 23 de Setiembre de 1961, con el N.o 555 al Fo. 302 vuelto del libro 197.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo todos los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y la comisión del rematador; B) que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

20) $912.00 19|pub. 20700 Nov.15-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Luis A. Echenique y otro contra HUMBERTO WALTER VIGNOLI. Ejecución de prenda" (Ficha 4777) se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión marca "O. M." Mod. M. L. tipo Super Orione Año 1961, Matrícula Nº F 5335, Padrón número 4272. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 21825 Nov.28.-v.dic.11.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en autos caratulados: "Miranda Dogliotti, Elma contra TOLEDO, CARLOS. Cobro de pensiones". (Lo. 19 Fo. 212), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963 a la hora 10 en Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2989, se procederá por el martillero Romeo Araujo Albornoz, a la venta y en remate público al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de sumar marca Odhner, una máquina de calcular marca Nisa y una máquina de escribir marca Underwood.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de la oferta en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araujo Albornoz, Rematador Público.

20) $240.00 10 pub. 22151 Dic.3-v.dic.16.

RAUL DISTASIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: Concejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c|. JOSE MONTES u OSCAR ESTEVEZ. Lo. 17, Fo. 649, (Expte. As. 181|48), se hace saber al Público que el día 16 de Diciembre a las 15 y 45, en calle Asilo 3571, se procederá por el martillero Raúl Distasio, al Remate, sin base y al mejor postor, 1 Máquina Cortadora de Fiambres "Berkell". Seña 20 o|o acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Ocubre|963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).

20) $144.00 9|pub 22221 Dic.4-v.dic.16.

RAUL DISTASIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, dictado en autos "Sica Antonio c|. ATILIO PECORA. N.o 1573, Lo. 18, Fo. 405, C. Ejecución de pesos, se hace saber que el día 16 de Diciembre a las 15 y 30, en Asilo 3571, se procederá por el Martillero Raúl Distasio, al remate de 1 Máquina de Coser Singer a Pedal, N.o 3187249; 1 Máquina de Coser Ralex a Pedal N.o 17287, sin base al mejor postor. Seña 20 o|o acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963 — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina)

20) $180.00 9|pub. 22219 Dic.4-v.dic 16.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Singer Sewing Machine Co. c|. JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ de GANDARA y SERGIO GANDARA, se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre, a las 15 y 15 horas, en Asilo 3571, se procederá por el Martillero Raúl Distasio, al Remate, sin base y al mejor postor 1 Máquina Singer, N o 15-882331; E. 720908. Seña 20 o|o Acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).

20) $144.00 9|pub. 22220 Dic|4-v.dic.16.

JUAN CARLOS CABARCOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos: "Gaspar Panzera contra CARLOS SCAGLIONI GIAZZA Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día treinta de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en el Hall del Banco del Sur del Uruguay, Casa Central, sita en la calle Paraguay N.o 1176 de esta ciudad, por intermedio del martillero señor Juan Carlos Cabarcos, asistido por el Actuario del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se procederá a la venta con la base de las 2|3 de la tasación de los siguientes inmuebles: I) Solar sito en Pando (Séptima Sección Judicial de Canelones), empadronado con el número dos mil cuatrocientos siete, que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Enero de 1931, inscripto con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos el 27 de Marzo del mismo año y que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 del mismo mes y año citado, donde se designa con el número 6 de la manzana letra "A" y consta de la superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, así deslindada: ocho metros cincuenta y siete centímetros al Sud-Este de frente a la calle Guillermo Marconi; dieciocho metros treinta y siete centímetros al SudOeste que dan frente a la calle Veinticinco de Mayo, estando unidas estas dos líneas por una ochava de cinco metros que mira al Sud y que forma la esquina entre las dos calles citadas; doce metros diez centímetros al Nord-Oeste linderos con el solar número siete; y diecinueve metros noventa centímetros al Nord-Este confinando con los solares números cuatro y cinco; II) Solar de terreno sito en el Balneario "Buenos Aires", (Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el número seis mil nueve, de acuerdo con el plano suscrito por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en el año mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número ciento cuatro del veintiséis de Octubre siguiente en expediente número mil cincuenta y ocho, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con diez metros en su frente, por treinta de fondo, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y uno, que da frente al Sur-Oeste a la calle Veintiséis y al Nor-Oeste a la calle Cincuenta y Cuatro; y linda al Nor-Este con el solar veintiséis y al SurEste con el solar dos.

Se previene: A) Que el ofertante deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a rematar se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, a los efectos de su exhibición a los posibles interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

20) $1.932.00 21 pub. 20955 Nov.15-v.dic.13.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LUIS CASELLA. Ejecución de Prenda", (N.o 1206|63), se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la calle Cerrito 566, piso dos, se procederá por el martillero señor H. Líber Lago, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 850 número 23.908.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Dra. Electra de Las Carreras, Actuaria.

20) $240.00 10|pub. 21998 Dic.2-v.dic.13.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "MARIA del CARMEN GOYENA| CARMEN MILLAN de GELMI, ejecución de Prenda", exp. 1017|63. Se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 16 y 30 horas, y en la calle Gobernador Viana N.o 2417, se procederá por el Martillero señor Joaquín Francisco Vázquez, asistido por el señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Heladera "Ferrosmalt" modelo c. s. h. 31, con equipo de 1|2, H. P., 1 Cortadora de fiambre "Berkel", tipo 9 H. N.o 9328, 1 Balanza marca "Berkel", modelo E. R. N.o 11551; Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o, en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

20) $240.00 10|pub. 22337 Dic.5-v.dic.18.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra NILER ARRIETA. Ejecución de Prenda", (Lo. 13, Fo. 338, N.o 1511), rematará al mejor postor el día 18 de Diciembre próximo a las 16 horas el siguiente bien: una báscula marca "Berkel" modelo 24|001|150 número 6216. Seña: 30 o|o. Comisión 7 1|2 o|o. en efectivo en el acto.

20) $120.00 10|pub. 21990 Dic.2-v.dic.13.

JOSE RAMON CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MARCELLARO DE CALVETTI DOMINGA y JUAN BAUTISTA CALVETTI. Sus sucesores, Venta de inmuebles" (Libro 44, Folio 451, Nº 625), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, treinta y Tres Nº 455, se procederá por el martillero don José Ramón Camorda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, tasación que asciende a la suma de $ 156.765.70 en total, desmembrándose así: padrones 7989 y 8408 a pesos 122.255.70 y 2205 y 2210 a $ 34.500.00 de los siguientes bienes ubicados en la 2ª Sección Judicial de este Departamento: A) Dos fracciones de campo empadronadas con los números 7989 y 8408 señalados con las letras "B" y "C" en el plano trazado por el Agr. Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Octubre de 1923, compuestas cada fracción de 53 Hás. 4318 metros 6791 centímetros deslindados por ser contiguas así: al Norte línea quebrada de: 1.374.71, 1.114.20, y 1.162.90 con fracción "A", al Sur otra línea quebrada de: 1 310.50, 1.113.00, y 1.113.80 con sucesión Ramos; al Este 1.570 con sucesión Soriano y al Oeste al Río Santa Lucía, hallándose atravesadas dichas fracciones de Norte a Sur por camino vecinal. Mejoras: cuatro galpones de techo y laterales de zinc, con las siguientes medidas: 25 x 8, 3 x 4, 8 x 8, 9 x 6, esto último con corredor de zinc; un rancho de material techado de paja, además una zorra de dos ruedas, un lote de 13 chapas de zinc de varias medidas, siete tablones de cinco metros y tres tablones de tres metros. B) Padrones: 2205 y 2210 suburbanos, lotes 1 y 2 del plano trazado por el Agr. Carlos A. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 87 con fecha 12 de Setiembre de 1946, compuestas respectivamente de 4 Hás. 2907 metros y 4 Hás. 2962 metros, que totalizan 8 Hás. 5869 metros deslindados así: al Norte 559,40 con Cosme Santoro; al Sur 625,40 de frente a camino vecinal; al Este 173 metros que por formar esquina son también de frente a camino vecinal; al Oeste 131,20 con Cosme Santoro, estando atravesadas ambas fracciones de Norte a Sur, por la vía del ferrocarril.

Mejoras: rancho de material y 2 Hás. viña.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y tributos a cargo del adquirente, serán de cuenta del comprador y c) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado así como los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $ 1.020.00 15|pub. 22058 Dic.3.-v.dic.23.

ANGEL CLINTANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFINA GERMANO. Cesación de Condominio" (Lo. 7, Fo. 152, N.o 447), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero Sr. Angel Clintano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de los avalúos efectuados en el expediente sucesorio: "Germano Carlos José. Sucesión" Lo.42, Fo. 194, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo, con sus edificios, construcciones, mejoras, ubicada en este Departamento, 6a. Sección Judicial, empadronada con el N.o 1474 compuesta de una superficie de 4 hectáreas con 4272 metros y 86 decímetros B) Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras, situada en este Departamento, 6a. sección judicial, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, 5075 metros, y empadronada con el N.o 19138; C) Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Departamento de Montevideo, 9a. sección judicial, empadronada con el N.o 46.379, con una superficie de 150 mts. con mts. 10 de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Lanús N.o 5680 entre las calles Garzón y Del Arbol.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o o de ella en garantía de su cumplimiento: y, que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 2) Que para el caso del mejor postor fuere alguna de las condominias, se le eximiera de la obligación de consignar el 10 o|o de su oferta; 3) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 19|963. — Dora Moror Suets, Actuaria.

20) $840.00 15|pub 21570 Nov.26-v.dic.16.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ... Turno de Canelones, en autos: "Sr. ... Paz contra OMAR GARCIA TRUJILLO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 43, Fo. 665), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido por la Actuaria y Oficial Alguacil del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la décima sección judicial de Montevideo; padrón N.o 101.140 señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1922. Area: 275 metros 25 decímetros. Deslinde: 15 metros al Norte frente a la calle Barroso N.os 3810 al 3814; 20 metros 66 centímetros al Oeste con padrón 101 139; 15 metros 70 centímetros al Sureste con padrones 101.144 y 164.403; y 16 metros 4 centímetros al Este con padrón 101.141.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes están de manifiesto y a disposición en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — María Nieves Martínez, Actuaria. — Informes Gagoto N.o 1521.

20) $720.00 15|pub. 22211 Dic.3-v dic.23.

LUIS ALBERTO URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Rivero Romeo y Marcelina Villalba de Rivero contra EUGENIA MONTES de OCA, Ejecución de Hipoteca", (L.o 2, F.o 261), se hace saber al público, que el día 27 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Urruty, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: I) Edificio y demás mejoras existentes en el terreno ubicado en Villa Isestel, décima sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.354, señalado con el N.o 68, en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el treinta y uno de Enero de 1957, con el N.o 9.555, compuesto de una superficie de 468 metros 2 decímetros, que se deslindan así: 22 metros, 83 centímetros, al Oeste de frente a la calle N.o 2; 10 metros, 46 centímetros, al Norte, de frente a la calle N.o 3, por ser esquina, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 9 metros, 48 centímetros, de extensión; 28 metros, 81 centímetros, al Este lindando con el Solar N.o 69 y 16 metros, 50 centímetros, al Sur, por donde confina con el Solar N.o 83; II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7488, expedida por el Banco Comercial, el 2 de Marzo de 1960, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Planos con el N.o 1631, al folio 3562, del libro 111, referente al terreno descripto anteriormente; Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Pando Noviembre 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 22319 Dic.5-v.dic.26.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sierra, Florencio Doroteo contra MYERTEZA, RAPO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 375), se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 27 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del mismo, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, empadronado con el número 2213, señalado con el N.o 23 en el plano trazado por el Agr. Washington Tortorolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 298 el 13 de Diciembre de 1952, tiene una superficie de 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros al Sureste, con frente a la calle pública; igual medida al Noroeste con los solares 6 y 7; 42 mts. al Noreste con el solar 22, e igual medida al Suroeste con el solar 24, todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma y que serán de cargo suyo los gastos y honorarios, certificados de registro que demande la escrituración y 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

20) $660.00 15|pub. 22256 Dic.4-v.dic.24.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por él Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12 a. Sec. de Colonia en los autos. "BANCO de la REPUBLICA contra MARTINEZ CUITIÑO, RUBEN DARIO. Venta Judicial" Lo. 29. Fo. 371, se hace saber al público que el día lunes 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el comercio de la Suc. de Enrique J. Long Artilleros, y por el martillero don Félix Osinaga se procederá a la venta en remate público de un tractor marca "Fordon Major" a kerosene con rodado neumático y levante hidráulico y un arado hidráulico de tres rejas reformado.

Se previene: 1o.) Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 2o.) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta al contado; 3o.) Que todos los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Tarariras, Noviembre 18 de 1963 — Eduardo T. Davie Juez de Paz

20) $280.00 10|pub. 21606 Nov.27-v.dic.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ELBIO DIAZ TEJERA Juicio ejecutivo". (Lo. 34. Fo. 331, N.o 374), se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando V. Echevarría asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca Denis, padrón O-1452, matrícula O-1131, motor N.o 131.201 E.446; tasado en $ 35.000.00.

Otro camión marca Mercedes Benz, padrón N.o 01059, matrícula 0.1765, motor N.o 309378 1077935 tasado en $ 50.000.00 y

Otro camión marca Vulcal, padrón 0881, matrícula O.1593, motor N.o 3027389, tasado en $ 20.000.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar en el acto el 10 o|o del precio de compra e integrarlo en su totalidad aprobada la venta y dentro de los veinte días siguientes y antes de hacerse la transferencia; B) Que es de su cargo los honorarios del rematador y gastos de transferencia; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Noviembre 26 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.

20) $230.00 10|pub. 22081 Dic.3-v.dic.16.

ROMULO OLASCUAGA BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Comercial con SAN MARTIN y NOGUEROL. Medidas preparatorias". (Lo. 32, Fo. 193), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rómulo Olascuaga Burgueño y con la base de las dos terceras partes de la tasación que se mencionará, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: a) una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 3392, ubicada en la manzana 103 de esta ciudad y compuesta según título, de 231 metros cuadrados y según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, del 15 de agosto último, de 240 metros 34 decímetros cuadrados, lindando: al Nord - Oeste con la calle Ituzaingó al Nord - Este con Alfredo Machado y otros; al Sud - Oeste con José Spasoff y, por el Sud - Oeste con Severiano Hernández, cuyo inmueble ha sido tasado en treinta y siete mil pesos; b) otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 7767, ubicada en la manzana 201 de esta ciudad, señalada con el No 1 en el plano del nombrado Agrimensor Graña de setiembre de 1958 y compuesta de 466 metros y 68 decímetros cuadrados, lindando: en su frente, al Sud - Este, la Avenida Centenario; al Sud - Oeste la fracción 2 del mismo plano; al Nord - Oeste con Domingo Saruol y, al Nord - Este con Enrique Ladós y otros siendo la tasación de este bien de sesenta y cinco mil pesos; y, c) una camioneta Ford cuatro, matrícula P 1159, padrón 1159 tasada en diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta: que los gastos de escrituración

y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

$900.00 15/pub. 21850 Nov.29-v.dic.19.

MARTIN ROVIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "Bonilla, Conrado Fco. contra MAZZEI SOTELO, ANDRES GREGORIO y otra. Ejecución de hipoteca. (Libro 13. Folio 563)", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Martín Rovira, asistido por el señor Alguacil y señor Actuario, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en paraje "Repecho" 3ª Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, padrón 4222, compuesta de dos lotes separados por Camino Vecinal, señalados con las letras A, y B, en plano del Agr. Carlos A. Furtado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24 de Noviembre de 1960 con el número 2345; compuesto de una superficie de 73 hectáreas 5133 metros 98 decímetros, lindando en conjunto: al Sur, línea quebrada formada por tres rectas frente a Camino Vecinal; al Oeste, con Inmobiliaria Blois S. A.; al Norte, en parte, Ferrocarril del Estado y en parte camino y al Este, padrón 5791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $ 600.00 15/pub. 21799 Nov.28.-v.dic.18.

HECTOR A. MUSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Distribuidora Americana S. A. contra FELIX WALTER MAFIN PUGLIA y GALAN y ROCHA RAMON MARIN Ejecución de prenda" (Libro 24. Folio 338 número 585), se hace saber: Que el día 12 de Diciembre p. v. a las 10 horas, en el galpón de calle Aduana número 301 de esta ciudad de Paysandú, el rematador don Héctor A. Mussio, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un camión marca "Thames Trader" 50. 6 cilindros diesel, usado, con cabina y caja con barandas, auxiliar, motor número 510E4398, empadronado en Paysandú con el número 12-613.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá hacer efectivo en el acto de serle aceptada, el total de su oferta. B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo del lugar en que se encuentra. C) Que los gastos, comisión e impuestos se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que el vehículo podrá ser examinado en el lugar en que se encuentra: Aduana Nº 301. — Paysandú, Noviembre 6 de 1963. — Alvaro Castellanos Darrière, Actuario Adjunto.

20) $ 360.00 10/pub. 21786 Nov.28.-v.dic.11.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mauro S. Frontan contra SUCESORES de PEDRO TORRES y MERCEDES L. TORRES de DURAN. Ejecución de hipoteca, libro 14, folio 39 número 1035", se hace saber al público que el día viernes 27 de Diciembre p. v. a las 11 horas, en el lugar del inmueble a subastarse, sin base y al mejor postor por el martillero señor Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la quinta N.o 203 del ejido de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 5900, señalada con la letra B, en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1699, el 17|II|960, y que se compone de una superficie de 644 ms. cs. 50, así deslindado: al E. 30 ms. 07, sobre la calle Dos; 30 ms. 12 al O. con propiedad empadronada con el número 5899; al N. 21 ms. 45 con fracción A. del mismo plano; y al S. 21 ms. 40 sobre la calle Ituzaingó. — Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $720.00 15/pub. 22393 Dic.5-v.dic.26.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados Juan Francisco González c/ MAJER SZLAFMIC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de Hipoteca (Lo 13, Fo. 575, N.o 337), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en Remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicada en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12a. Sección Judicial del departamento del mismo nombre, zona Rural, empadronado con el N.o 3657 y según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 43 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 mts. así deslindado: al Este 250 mts. de frente a Camino General a San Francisco; al Sur 300 mts. de frente a la calle N.o 34; al Oeste 255 mts de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 mts. lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Washington Masseilot, Juana Coccaro, José Santos Daglio y María Inés Coccaro de Salicz, empadronado respectivamente con los Nos. 3658, 3659 y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como la comisión del rematador y el Impuesto municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos; B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta del 10 o/o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $780.00 14/pub. 22262 Dic.4-v.dic 23.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Evera S. A. Comercial" c/. GERVASIO GAMBOA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 13, Fo. 550, N.o 292), se hace saber al público que el día Jueves 19 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Juan Zorrilla de San Martín, y Rincón, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero señor Alejandro V. Paez, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien:

Una camioneta marca "Internacional R. 110 Modelo 1953, motor N.o S.D.220 230644 de 30 H.P., 6 cilindros y matriculada con el N o I 12-964 de este Departamento.

Se Previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptado el mismo; 2.o Que los gastos que se originen serán por cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $320.00 10/pub 22261 Dic.4-c.dic.17.

RICARDO PERONI
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" Libro VIII Folio 325, Nº 332, se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en la puerta de éste Juzgado, calle Monte Caseros 1028 por el martillero Ricardo Peroni designado en autos se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble Padrón Urbano Nº 6087, manzana 231 de ésta ciudad, justipreciado su valor en $ 32.960 00 (treinta y dos mil novecientos sesenta pesos m/n.).

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, siendo la comisión del rematador y demás gastos de escrituración a cargo del comprador. — Paysandú, Setiembre 5 de 1963. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

20) $ 420.00 15 pub. 21084 Nov.20.-v.dic.10.

FELIX MACEDO
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
(PUBLICO)

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del vehículo, café y carbón, ocupados en el exp. N.o 1823/1963; exp. reg. número 2079|1963..., se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las nueve horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Félix Macedo, asistido del Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de lo siguiente: 1 camión marca "Bedford", modelo 1955 (con encerados, rueda auxiliar, herramientas y una radio en mal estado), con la base de pesos 12.000.00; 106 bolsas con carbón, base pesos 3.00 la bolsa; y 78 idem con 4.657 kilogramos de café en grano crudo, base $ 4 50 el kilogramo; debiendo las propuestas sobrepasar las dos terceras partes de dicho valor. El remate se efectuará por el total o parcial de vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento del capital que resulte con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo, comisión al rematador e impuestos legales que pueda corresponder, como así también el rempadronamiento y traspaso del vehículo. Los efectos mencionados se encuentran depositados en la Seccional 9.a (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Noviembre 25 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $400.00 10/pub. 22119 Dic.3-v.dic.16.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MIRTHA ARZENO FRCS. Cesación de Condominio", (Lo. 43, Fo. 483), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación (calle Julio Herrera y Obes Nos. 1078 y 1082 de esta ciudad), se procederá con intervención del martillero don Félix Macedo, precidido del señor Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 67 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, parte del antiguo Padrón N.o 410 y actualmente padrón N.o 5417, que se deslinda así: 14 metros de frente al Norte sobre la calle Julio Herrera y Obes; 40 metros con 7 centímetros al Este lindando con Martínez y Cáceres y sucesión de Raimundo Viera; 11 metros al Sur lindando con sucesores de Mauricio Brunel y al Oeste una recta de doce metros 70 centímetros que arranca de la calle Julio Herrera y Obes hacia el Sur, de este extremo otra recta hacia el Este de dos metros, de esta otra recta de 12 metros 25 centímetros hacia el Sur, otra hacia el Este de un metro 25 centímetros, y otra hacia el Sur de 15 metros que termina en el límite Sur del inmueble. Tasación del inmueble $ 242.820.00 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de cada parte, en la forma que lo establecen las leyes respectivas y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 14 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $840.00 15/pub. 21960 Dic.2-v.dic.20.

BENICIO S. CABRAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N.o 308|1961, caratulados: "PIASTRI (JESUS NAZARENO) y otros. Imputación de Infracción Aduanera", se hace saber que el día diez y seis de Diciembre entrante, a las 10 horas en el local de esta Aduana, el Martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcaide de la Oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías: 221 (doscientas veintiuna) piezas madera pino Brasil, de las siguientes medidas: 144 (ciento cuarenta y cuatro), de 3x12x18; 55 (cincuenta y cinco) de 3x6x18; 14 (catorce) de 3x9x18 y 8 (ocho) de 3x3x18, pesando en total 15.898 kilogramos bruto, base $ 19.872.00 (Diez y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos M/N); 1 (un) lote de tirantillos y recortes madera pino brasil, pesando 122 kilogramos bruto, base pesos 152.00 (Ciento cincuenta y dos pesos M/N); 1 (un) lote madera de cedro aserrado, pesando 610 kilogramos bruto, base $ 348.00 (Trescientos cuarenta y ocho pesos M/N) y dos trozos de madera de cedro en rolos, pesando 1.506 kilogramos bruto, base 717.00 (Setecientos diez y siete pesos M/N).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo dentro de los 15 días subsiguientes a la realización del remate; 2.o) Que excepción hecha de la madera pino brasil y el cedro aserrado que se encuentran en los depósitos de esta Aduana, los 2 trozos en rolos madera de cedro se encuentran depositados en chacras de Corralitos, predio de

la señora Josefina Salotti de [illegible]. — Salto, 25 de Noviembre de 1963. — [illegible]; Receptor de Aduana.
$480.00 9|pub. 22291 Dic.4-v.dic.13.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, y en los autos "SUCESION DE GUILLERMO ANDRES OXANDABARAT o GUILLERMO OXANDABARAT. Venta de inmueble". (Libro 18. Folio 516), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta al mejor postor y con la base de pesos 63.750.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana Municipal 43, (Catastral 426). Padrón 5121 que mide 11,46 de frente al Este sobre calle Larrañaga Nº 56, al Norte 42,24 al Oeste 11,62 y al Sur 41,90. Superficie 485 metros, 40 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 12 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
20) $ 400.00 15|pub. 21455 Nov.25.-v.dic.13.

PASCUAL M. CALLERO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos Banco de San José, con FIGARES JOSE LEON. Medidas preparatorias. Libro 15. Folio 244. Nº 48, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero y en el local de remate que tiene instalado en la calle Colón Nº 427, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien: Una conservadora de fiambres marca IMBSA.

Se previene: 1º) Que el bien descripto fue tasado en $ 6.450.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sea por $ 4.300.00. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, comisión legal del martillero e impuesto municipal. 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del Martillero. — San José, 7 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $320.00 10 pub. 21562 Nov.26-v.dic.9.

MIGUEL MUGUERZA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de JUSTINA o JUSTA CIPRIANA HATCHONDO POMIES. Libro 33. Folio 150. se hace saber: Que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 51.000.00 de un doceavo y que corresponden un área de 49 Hás. 1649 metros 7534 centímetros 2, del bien que a continuación se describirá: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Paysandú empadronadas en un solo padrón y compuestas: A) De 76 Hás. 3299 metros 53 decímetros. B) Otra compuesta de 259 Hás. 2168 metros 2, 0179 centímetros cuadrados. C) Otra fracción de 213 Hás. 8852 metros cuadrados 9579 centímetros cuadrados y D) Otra fracción compuesta de 41 Hás. 6064 metros cuadrados, 7374 centímetros cuadrados, con un total de 589 hás. 9797 m. 0411.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 540.00 15|pub. 21555 Nov.26.-v.dic.16.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Sucesores de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 30 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, en manzana 69 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1565 de 614 metros 5.742 centímetros cuadrados (tasación pesos 106.689.78); que se deslinda: su frente al Sureste: a calle 25 de Mayo; al Noroeste con Andrés Alberto; al Noreste con Amelia Otazú de Rodríguez y al Suroeste con Roque Bruno; 2.o) Otra fracción de terreno con mejoras, en manzana N.o 328 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 2450 (tasación $ 4.356.00), de 395 metros cuadrados; que se deslinda: su frente al Noreste, con calle Igualdad; al Sureste, con José Lotierzo y Eduardo Urrisuno; al Suroeste con Román Rodríguez y propiedad padrón N.o 2133.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 21325 Nov.21-v.dic.11.

RUBEN BARRETO EGUREN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "BENTANCUR, ARTEMIO. Curatela", (Lo. 23, N.o 324, Fo. 208), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 575— de esta ciudad, el martillero Ruben Barreto Eguren, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de la décima cuotas-partes indivisas que el incapaz Artemio Bentancur, le corresponde en cada uno de los inmuebles que se individualizan, con las bases de las dos terceras partes de los valores actualizados. Todos están ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento:/

A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3794, compuesta de 32 hectáreas, 4667 metros 64 decímetros, y linda: al Norte, con Tiburcio Rodales; al Sur con sucesión Carlos Acosta; al Este, sucesión Virginio Fernández y al Oeste, con Juan Luis Pereira. Base: Pesos 433.000;

B) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 1625, compuesta de 46 hectáreas, 8975 metros 43 decímetros, lindando por el Norte, con Bernabé Bauzil, por el Este, con Juan Andrade, por el Sur con Tiburcio A. Rodales y por el Oeste, con Bernabé Bauzil. Base: $ 586.32; y

C) Otra fracción de campo, empadronada con el N.o 1633, compuesta de 35 hectáreas, 7310 metros, que linda por el Norte, con Ernesto Pereira; por el Este con sucesión Florentino Ferreira, Tiburcio A. Rodales, por el Sur con Francisco Rocha y por el Oeste, con Ceronio N. Machado. Base: $ 323.96.

Se previene: 1.o) Que los postores deberán consignar el diez por ciento del precio, en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquéllos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación; dejando constancia que por sentencia dictada con fecha diecinueve del corriente, se concedió auxiliatoria de pobreza. Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) (R. 20|4|55) 15|pub. 53265 Dic.2-v.dic.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CORPORACION INDUSTRIAL DE MAQUINARIA AGRICOLA (C. I. M. A. S. A.) Segunda copia de escritura pública". (Lo. 60, Fo. 481, ficha V-234, Año 1963) se hace saber al público que ha sido solicitada por los señores Enrique Planchon y Eduardo Fernández Tuneu en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente de Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima la expedición de una segunda copia de la escritura que en ésta ciudad autorizó la escribana Elva Benech Gardiol el día 2 de Diciembre de 1960 y que se refería al siguiente bien:

Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Peñarol, zona rural, empadronado con el N.o 129.330 señalado con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Eduardo J. Camuirano, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el día 3 de Junio de 1927 y según el cual tiene una superficie de 9.470 metros 6 decímetros cuadrados, que se deslindan así. 65 metros 25 centímetros de frente al Suroeste a Camino Colman; 142 metros 60 centímetros al Noroeste con fracción D padrón N.o 129.329; 65 metros 73 al Noreste de fondo con padrón N.o 46.351; y 142 metros 77 al Sureste con padrón N.o 129.331.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Cleiss, Actuaria Adjunta.
21) $480.00 10|pub. 22013 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EUGENIA RUIZ DIAZ Segunda copia". (Ficha V-163, Año 1963), se hace saber que Eugenio Ruiz Díaz ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Enrique Capurro Aguirre el día 6 de Diciembre de 1938 y que se refería al siguiente bien.

Un solar de terreno, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 114.331, con un área de 155 metros 10 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros en la línea de su frente sobre la calle Horizonte e igual medida en la línea de su fondo con el padrón N.o 114.323; 31 metros al Este lindando con el solar N.o 75, todo esto según plano trazado por el agrimensor J. Mellinos Paullier de Mayo de este año inscripto con el N.o 612 en la Dirección de Avalúos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Cleiss, Actuaria Adjunta.
21) $000.00 10|pub. 22014 Dic.2-v.dic 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 39), se hace saber que ha sido solicitada por ATILA MORINI de ZAMBRA y ATILA ZAMBRA MORINI, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Oscar Germán Boix, el quince de Febrero de 1939, por la cual Eugenia Francisca Josefina Luciardi de Bottino y José Bautista Santiago Bottino, vendieron a Domingo Zambra, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 55.159, designado con la Letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Ernesto S. Peluffo, el 27 de Febrero de 1929, según el cual se compone de una superficie de 303 metros 1.930 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle Tomás Villalba, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3364, entre las calles Adolfo Berro y Atanasio Aguirre; 29 metros 29 centímetros al Sur, lindando con María de Otolla; 10 metros 331 milímetros en la línea del fondo 1 Oeste, con la fracción A del mismo plano; y 29 metros 68 centímetros al Norte, limítrofe con Braulia de Echeverry.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 16 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $440.00 10|pub. 21159 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CHOCHO, MELANIA. Segunda Copia", (Lo. 39, Fo. 465), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos M. Bascans, el 5 de Noviembre de 1925, por la cual se adjudicó por partición, a Melania Chocho, una fracción de veinte hectáreas dos mil ciento cuarenta metros cuadrados, lindando al Nordeste con la fracción número uno de don Saturnino Chocho; al Nord-Este, con doña Paula Baqué de Santi; al Sud-Este, con la fracción número tres y al Sudoeste, servidumbre de paso por medio con parte de las fracciones números seis y siete. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Noviembre 4 de 1963: — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $240.00 10|pub. 21560 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NICASIO CASERES. Segunda Copia de Escritura" (Lo. 25,

Fo. 550), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Indalecio Perdomo con fecha 19 de Mayo de 1947 referente a la compra-venta del siguiente inmueble: Un terreno situado en el Pueblo Solís de Mataojo 2.a Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 168, deslindada así: cinco metros frente al Este a la calle Diecinueve de Abril por siete metros de fondo lindando al Norte, Sur y Oeste con propiedad de Isabel Rojas. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. A los efectos del caso se hace esta publicación por diez días — Minas, Noviembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $250.00 10|pub. 21419 Nov.25-v.dic.6.

22-Sociedades de Responsabilidad

SHAQUE LIMITADA

Constituida el 28 de Mayo de 1963 por Beatriz García de Sagarra, Verujan Aprahamian Arslanian de Kehyaian, María Blanco de Rago y Elisa Tchakerian. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 209, F.o 723, L.o 3. Capital: $ 40.000.00 integrados. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Beatriz García de Sagarra y Verujan Aprahamian Arslanian de Kehyaian indistintamente uso de la firma social y firma de cheques. Actos sobre inmuebles, contraer deudas y disposición de bienes en general, ambas administradoras conjuntamente. Objeto: peluquería para damas y ramos anexos, importaciones, exportaciones, operaciones industriales, comerciales y negociaciones sobre muebles o inmuebles. Balances: 31 de Diciembre pudiéndose modificar fecha.

22) $160.00 10|pub. 21868 Nov.29-v.dic.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MONTE-VIDEO LTDA.

Por documento privado suscrito el 30 de Setiembre de 1963 y cuyas firmas certificó el escribano doctor Emilio Vidal Trías se constituyó MONTE-VIDEO LTDA., de acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 y las siguientes cláusulas: Socios: María Rita Varola Demicheli; Fermín Oscar Banegas Valdés y Carlos Enrique Rodríguez Rezaval. Capital: Cien mil pesos (pesos 100.000.00) de los cuales se integró $ 50.000.00 en las proporciones siguientes: Varola: pesos 35.000.00; Banegas: $ 10.000.00 y Rodríguez: $ 5.000 00, obligándose los socios a integrar el resto, en las mismas proporciones cuando las necesidades de la sociedad lo requieran a juicio de la asamblea. Administrador: Fermín Oscar Banegas. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. Objeto: (cláusula 2.a) realización de producciones artísticas y|o comerciales para la televisión, producción de películas, promociones artísticas, y representaciones de toda clase de negocios en el ramo de publicidad; adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamientos e hipotecas de bienes muebles; adquisición de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros; compra-venta, importación, exportación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías; e instalación de toda clase de industrias y comercios relacionados con la publicidad. Balances: 30 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 10 o|o para fondo reservas, hasta alcanzar 50 o|o capital; 5 o|o retribución extraordinaria Administrador y personal; saldo: prorrata de cuotas. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Denominación: Montevideo Ltda El presente contrato fue inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 109 al folio 371 del libro 3. — Octubre 8 de 1963.

22) $480.00 10|pub. 21941 Nov.29-v.dic.12.

SOCIEDAD "GAN-AGRO LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de Febrero de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 294 al Fo. 964 del Lo. N.o 2 de Contratos el 20 de Junio de 1962, previa certificación de firmas efectuadas por el escribano Alberto D. Tuboras, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "GAN-AGRO LIMITADA". Socios: Adolfo Félix Bello Caggiano, casado con Nelly Indart; Manuel Adolfo Amado Cosse, casado con Delia Musso; Gonzalo Canessa Bello, casado con Raquel Butler y Alvaro Canessa Bello, soltero; todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en Montevideo. Objeto: Fabricación comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta, etc., de productos para la ganadería y la agricultura y productos químicos industriales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias sucursales y|o filiales en la República y en el extranjero. Plazo: Cinco años a partir del 28 de Febrero de 1962, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) por partes iguales entre los cuatro socios. Administración: A cargo de los cuatro socios, debiendo actuar un socio Canessa con el señor Bello o el señor Amado indistintamente para representar a la sociedad. Se antepondrá a las firmas personales la razón social "GAN-AGRO LIMITADA". Ejercicio económico: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Cláusula especial: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de uno o más socios.

22) $480 00 10|pub. 22137 Dic.3-v.dic.16.

COMSUR S. R. L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1963, se constituyó la sociedad "COMSUR S. R. L.". Socios: Nilson Core y Enrique Seoane. Capital: $ 5 000.00, aportado así: señor Core $ 3.000.00 y señor Seoane pesos 2.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación, laboración de materias primas y mercaderías, representaciones y actividades agropecuarias. Administración y dirección: a cargo de cualquiera de los socios, excepto para contraer obligaciones en cuyo caso deberán firmar conjuntamente. Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1963 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Los socios no pueden ceder sus cuotas. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 134, Fo. 623 del Lo. N.o 3 de Contratos. — Nilson Core. — Enrique Seoane. — "COMSUR S. R. L.".

22) $200.00 10|pub. 22120 Dic 5-v.dic.16.

ARROSPIDE LIMITADA

Por escritura que autorizó el 19-Noviembre-1963, el Escribano Luis Domínguez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arrospide Limitada" socios Conrado Francisco Arrospide Otegui, Evaristo Ramón Pesquera y Osvaldo Roberto Castelli, objeto: exportación de frutos del país y la importación y exportación en general. Domicilio: Rondeau 2165. Capital: $ 25.200. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año. Administración: Conrado Fco. Arrospide solo, o los otros dos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de c|año. Inscripta en el Registro P. de Comercio: N.o 570, Lo. 1, Fo. 2032 el 26|XI|963.

22) $160.00 10|pub. 22230 Dic.4-v.dic.17

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.414. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22337 Dic.5-v dic.18.

ACTA N.o 101.430. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LACTOCALAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22180 Dic 3-v dic 16.

ACTA N.o 101.431. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PROTEGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22179 Dic 3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.432. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CADMILEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22178 Dic 3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.433. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRISEOCREM HC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22177 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.375. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Righini y Ormas, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "AVANTI" (SHOE BOYS), para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 22052 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.439. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Urace S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LINTELLA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22338 Dic 5-v.dic.18.

ACTA N.o 101.281. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "POMELO Y SALUD SON SINONIMOS" para artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 21700 Nov.28-v.dic 11.

ACTA N.o 101.409. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "SOBRE SEGURO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $80.00 10 pub. 21871 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.410. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "FABRICA NACIONAL DE TACOS, HORMAS y SACABOCADOS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 21872 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.365. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MEVIRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 21584 Nov 26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.367. — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Castiglioni Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VIEJA ESTIBA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21585 Nov.26-v.dic 9.

ACTA N.o 101.370. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMSECLIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 21732 Nov 28-v dic.11.

ACTA N.o 101.338. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GARZA" para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 21427 Nov.25-v.dic.6.

ACTA. — No. 101.386. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963, con esta fecha Publicidad Oriental S. A. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca EL VIEJO MATEO para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 21634 Nov.27-v.dic.10.

ACTA N.o 101.385. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "TELERAMA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 22056 Dic.2-v dic.13.

ACTA N.o 101.424. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22186 Dic 3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.423. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera; de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AQUACLORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22187 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.425. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DERMATOLONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22185 Dic 3-v.dic 16.

ACTA N.o 101.429. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORACNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22181 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.391. — Montevideo. Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Banco de Crédito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BANCO [illegible]

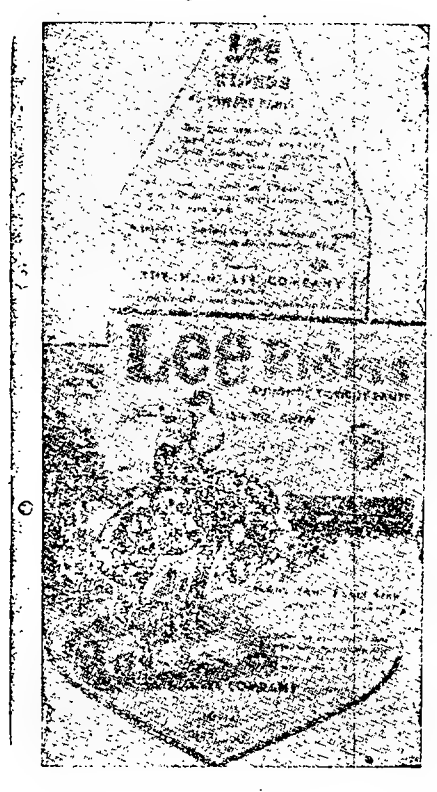
para distinguir [illegible] de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 21790 Nov.28-v dic.11.

ACTA N.o 101.378. — Montevideo. Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

PICCARDO

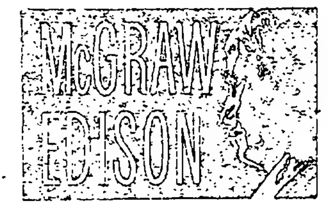
para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 21774 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.377. — Montevideo. Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The H. D. Lee Company, Incorporated de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $540.00 10|pub. 21791 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.371. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por McGraw-Edison Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 21779 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.329. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NYMAERA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 21315 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.421. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio S. A., Uruguay, solicita registrar marca "E.V.S.A." para clases 2.15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 22302 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.382. — Montevideo. Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Linguaphone Institute Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca:

LINGUATAPE

para artículos de las clases 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 21699 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.398. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha Manuel García Ferre, de Argentina, solicita registrar la marca



para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 22297 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.399. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha Manuel García Ferre, de Argentina, solicita registrar la marca

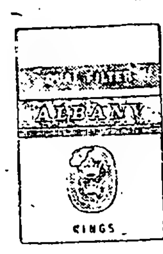


para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 22298 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.436. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Bonaparte Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: "EL PALACIO DEL PANTALON Y LA CAMISA". Clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 22299 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.444. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha María Olga Berrueta, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANAL 1" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 12, 15, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22244 Dic 4-v.dic.17.

ACTA N.o 101.422. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de F. L. Smith Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 21981 Dic.4-v.dic.17

ACTA N.o 101.420. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KLOBRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21986 Dic.2-v.dic.13.

ACTA N.o 101.357. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha, Industrias Torino del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TAMEX" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21387 Nov.27-v.dic.10.

ACTA N.o 101.372. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CARAVANA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21586 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.426. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NEOSHAMPOO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22184 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.428. — Montevideo. Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SPRAYMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22182 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.392. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "CRILENE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22063 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "PROTHODENT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22064 Dic.3-v dic 16.

ACTA N.o 101.394. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "SUBITON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22065 Dic 3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.395. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "PROTHOPLAST" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22066 Dic 3-v dic.16.

ACTA N.o 101.396. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1:000.000 00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "SICLONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22067 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.397. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina, solicita registrar la marca: "KIS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22058 Dic.3-v.dic 16.

ACTA N.o 101.369. — Montevideo. Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima de Uruguay, solicita registrar la marca "LUX" para clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21429 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.405. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca: "CLANERA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22069 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.419. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRIBEVIT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21985 Dic.2-v.dic.13.

ACTA N.o 101.434. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, María Woltz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "OXYCREM" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 22071 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 101.366. — Montevideo. Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de [illegible] (Argentina) S. A. C. e I., de la República Argentina, han solicitado el registro de la marca: "SENSODYNE" para distinguir [illegible] de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible] Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.495. — Montevideo. Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José [illegible]leodoro Castro [illegible], de Argentina, solicita registrar la marca: "[illegible]ERO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible] Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 101.403. — Montevideo. Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "BECUMARON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21845 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.383. — Montevideo. Noviembre de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ediciones Internacionales Fermata (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca: "FERMATA" para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21701 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.412. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "EGIPCIA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21873 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.411 — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "MOUMDJIAN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21874 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.403. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "M", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21870 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.406. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "CHISSOTTI" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21844 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 101.441. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auracci, por Lama Hnos. de Montevideo, solicita la marca: "DOCTOR KERR" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22250 Dic.4-v.dic.17

ACTA N.o 101.365. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Petri Cámera Company Inc. de Tokio (Japón), solicitan la marca:

para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 21169 Nov.22 v dic 5.

ACTA N.o 101.373. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OBLEAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21587 Nov.26-v.dic.9.

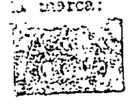
ACTA N.o 101.302. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía., Socedad Anónima, por Mello y Saralbar, de Rivera, solicitan la marca: "ORO NEGRO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21411 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 101.374. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PANCHA" para distinguir artículos d cla clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21588 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.376. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Ariel V. Bonilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JACARANDA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21589 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.[illegible]. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, (USA), solicitan la marca: "CHIMAR" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. [illegible] Nov.2[illegible]-v.dic.[illegible]

ACTA N.o 96.839. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1962 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 21582 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 101.284. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KANFOTREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.90 10 pub. 20723 Nov 27-v.dic 10.

ACTA N.o 101.414. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PLUSURILL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22335 Dic.5-v dic.18.

ACTA N.o 101.448. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Philip Morris Incorporated (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

MULTIFILTER

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 22334 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 101.415. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "AVISHIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22336 Dic.5-v.dic.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.766. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, el señor Manuel Crespo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva Mesas Plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21580 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 14.765. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de United Coke and Chemicals Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Fabricación de Catalizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21581 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 14 772. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Juan Bocchi y Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cerraduras de cilindro o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22094 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 14.[illegible]. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Wittelsberger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interceptor de grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22072 Dic.[illegible]

ACTA N.o 14.723. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Jacobo Glanzer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo [illegible] de fijación para miembros integrantes de estructuras de andamios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22073 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 14.769. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 21792 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 14.768. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — Con esta fecha, Alberico Manuel Passadore Abella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para aplicar cápsulas de material elástico en la embocadura y gollete de botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21731 Nov.22-v.dic.11.

ACTA N.o 14.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para sujetar elementos de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21863 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 14.752. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Rubén Davyt, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo Mandril" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 22300 Dic.4-v.dic 17.

ACTA N.o 14.753. — Montevideo Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Hans-Ulrich Sohr de Alemania, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para la fabricación de cierres de cremallera" y de acuerdo a la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 22301 Dic.4-v.dic 17.

ACTA N.o 14.771. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Eutiquio Caivo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para motonetas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22333 Dic 5.-v.dic.18.

ACTA N.o 14.773. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, el Sr Jones y Cía. S.A., por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión alternativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 22342 Dic.5.-v.dic.18.

25—Ventas de Comercio

ELSA MULLER DE HELLER prometió vender a Enrique Sandberg y Ana Goldstein el comercio Madame Elsa, sito calle San José N.o 1100. Acreedores: San José 1079, escritorio 403. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $80.00 20|pub. 20811 Nov 14-v.dic.24.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la Estación de Servicio instalada en esta ciudad en la calle Miguelete 1886, esquina Justicia, al señor Jorge Isidoro Bolumburu Thomas. Acreedores presentarse en la Escribanía Juan O. Nervi, Colonia 1441. — GUALBERTO PEDRO MILAN. — MARTA PEÑA DE MILAN. — JUAN BAUTISTA ALVAREZ. — MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 21537 Nov.26-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Serafín González y Francisco Díaz el comercio sito en Ituzaingó 1331 de esta ciudad, en los ramos de bar con alcohólicas y confitería. Acreedores presentar justificativos Estudio Díaz Martill: Sierra 1715, primer piso, escritorio 3. — Montevideo, 15 de Noviembre 1963. — JOSE GERMAN VARELA CASTRO — JOSE MARIA VALE CANTO.
25) $160.00 20|pub. 21524 Nov.26-v.dic.23.

Prometimos vender a Carram S. A. el negocio de Mueblería, Decoraciones e Instalaciones de la calle Constituyente N:os 1963 al 73 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Colón 1518, Ap. 1, Cr. Julio D. Bastitta. — Por Mobili Moderni: JOSE B. FERNANDEZ AROSTEGUY.
25) $160.00 20|pub. 20192 Nov.11-v.dic.6.

A los efectos de a Ley 26|9|1904 se hace público que el señor MANUEL FEIJOO TABOADA, ha prometido vender al señor Florencio Fajo Rodríguez, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tiene instalado en la casa N.o 3600 de la calle José L. Terra de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Ramiro Llano, en la casa N.o 3694-bis de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 21520 Nov.26-v.dic.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Lorenzo prometió vender a don Baldomero Pena Cebey la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la calle Pablo de María No. 1423 denominado "LA ALHAMBRA", Acreedores: Escribanía Ginzo Gil Misiones 1475 piso 3. Esc. 1 — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 21650 Nov.27-v.dic.24.

Interviniendo Balanceadores José María Pérez Sarandí 520, hemos prometido en venta al señor José Antonio González nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y comestibles sita en la calle Lima 1653 Acreedores presentarse en Of Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — JOSE AMEIJEIRAS GARCIA. — MANUEL NEGREIRA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21675 Nov.27-v.dic.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Alba Suárez Bilbao prometió vender a Elis Rostoni y Elida González de Rostoni, según compromiso de fecha 27 de Setiembre de 1963, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Asturias 1498 (bis). Acreedores presentarse en el mismo. — ALBA SUAREZ BILBAO.
25) $160.00 20|pub. 22172 Dic.3-v.dic.31.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender al señor Mariano Guzmán, el comercio propiedad del señor Saúl Druckmann en el ramo de Fiambrería y Almacén, ubicado en la calle Mercedes 1327 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — SAUL DRUCKMANN. — Mariano Guzmán Grandez.
25) $160.00 20|pub. 22089 Dic.3-v.dic.31.

FRANCISCO PESSOA, prometió vender al señor Alberto Azolina el comercio de Optica, sito en la calle Río Branco 1259, de esta ciudad. Acreedores mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 20256 Nov.11-v.dic.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el Café y Bar sito en la Avenida Uruguay N.o 900 a los señores José Rodríguez Feito y Juventino Maldonado, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Octubre de 1963. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA TERESA VEGA DE VELAZCO. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 20241 Nov.11-v.dic.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma Warner Lambert S. A. prometió vender a Warner Lambert Ltda. la casa de comercio que en el ramo de productos de laboratorio y otros gira en la casa número 1422|24 de la calle Gregorio Funes de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1424, 4.o piso, de 15 a 18 horas.
25) $ 240.00 20|pub. 20285 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Miguel Szwarcfiter el negocio de Tienda y Mercería sito en Pernas 2899. Acreedores presentarse en Sarandí 444, Esc. 35. — REBECA LITVAK DE FELDMAN.
25) $ 80.00 20|pub. 20343 Nov.12-v.dic.9.

Los suscritos hemos prometido vender a los señores Amaro Villalba y Juan Francisco Roldán, el negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, de calle Independencia 553, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Paysandú, Noviembre 4 de 1963. — ATILIO FRANCISCO MELCHIORI. — ELSA RENEE GARCIA DE MELCHIORI.
25) $ 160.00 20|pub. 20341 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Ciro Enzo Corujo el comercio, de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en Villa de Sauce, Departamento Canelones, Avenida Artigas esq. Santa Lucía s|n. Acreedores al comercio. — EULALIO MARIA VERA BRUZZONE y AMELIA BRIANO BERRUTTI — PEDRO VICTOR GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 20328 Nov.12-v.dic.9.

Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 hace saber que ha sido nombrado interventor en la compraventa Agustín Estévez Herbalejo a favor de Almerindo Della Torre D'Amato referente al comercio de Comestibles sito en la calle Gaboto N.o 1294 de esta ciudad cuya tramitación inicial fue realizada por Oficinas Primeras con sede en 18 de Julio 1565 piso 1. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — AGUSTIN ESTEVEZ HERBALEJO — ISABEL CAMACHO DE ESTEVEZ — ALMERINDO DELLA TORRE.
25) $ 320.00 20|pub. 20279 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bebidas, fermentadas, lechería, frutas y verduras, sito en Avenida General Flores N.o 4352; al señor Javier Duarte Panizza. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504. — Noviembre 5 de 1963. — EVA RODRIGUEZ DE AGUIRRE. — NICASIO AGUIRRE.
25) $184.00 20|pub. 20151 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender la Licencia Alcohólica del Comercio de la calle Maldonado 1454, capital a los señores Manuel Vila López y José Fernández Vázquez Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ MERA.
25) $160.00 20|pub. 20459 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Cecilio Suárez Techera, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la Avenida del Parque esquina Ecuador. Sangrilá. Departamento de Canelones tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — LUIS AUGUZTO PAJA CEHEIROS. TERESA GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 20460 Nov.13-v.dic.10.

Comunico que por disolución de la sociedad Fontes y Cía., que en el ramo de negocios rurales giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 609, tomé a mi cargo pasivo. Acreedores 18 de Julio N.o 615. ciudad de San José, Noviembre 21 de 1963. — JOSE L. COLLAZO.
25) $160.40 20|pub. 21541 Nov.26-v.dic.23.

Promesa de compra-venta del Taxímetro Matrícula 351.465, Padrón 177.777, a Domingo Iglesias López. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1963. — JOSE EUFRACIO DAVID LOZAR SILVA.
25) $80.00 20|pub. 20852 Nov.18-v.dic.13.

A los efectos de lo expuesto en la Ley 1904, se hace saber que el señor MANUEL FRIEIRO, prometió en venta al señor Ramiro Olivella, el comercio en Despensa y Fiambrería sito en Constituyente 1959. Acreedores presentarse en Avenida Garibaldi 2529.
25) $160.00 20|pub. 21903 Nov.29-v.dic.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Nicham Madjarián la Zapatería sita en Agraciada 4143. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64. — SARKIS YOGHOTLACHIAN HENAZANT IZRAELIAN.
25) $80.00 20|pub. 20814 Nov.18-v.dic.13.

Prometimos vender al señor Carmelo Vital Clavijo la fábrica de fideos que funcionaba en esta ciudad, Avenida General Flores y José Henríquez de la Peña. Acreedores presentarse en 18 de Julio 365. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Noviembre 4 de 1963. — ALBERTO A. DURAND. — ESTHER L. ERGUIZ. — Carmelo V. Clavijo.
25) $160.00 20|pub. 20258 Nov.11-v.dic.6.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel López Rodríguez el comercio de Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle La Paz 1550 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — MAXIMINO EMILIO COUTO RAMA. — JOSEFA SOTO.
25) $160.00 20|pub. 20588 Nov.14-v.dic.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a "Epsilón S. A.", la casa de comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Asamblea N.o 4355. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — ULPIANO VIANA. — SARA CONCEPCION GOMEZ de VIANA.
25) $160.00 20|pub. 20636 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Pedro César Duque, el comercio del ramo Provisión de la calle Arequita número 2197 (bis) al 99. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo Octubre 31 de 1963. — ZOLTAN SKRILEC KUHAR. — CAROLINA FUIJS.
25) $160.00 20|pub. 20637 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Marcelino López López, la casa de comercio del ramo Provisión emplazada en la calle Julio César N.o 1650. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA CARBALLAL.
25) $240.00 20|pub. 20640 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Celso Vila Otero, la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle La Paz N.o 1953. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904), en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $240.00 20|pub. 20641 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y José Fernández Pardal la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Agraciada 3038. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — MANUEL, ADOLFO y JOSE GONZALEZ ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 20642 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Heber González Paredes la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Timote N.o 5295. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — JULIO MACEIRAS SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 20638 Nov.15-v.dic.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685 esc. 5, prometimos vender a los señores Rodríguez y Magadán, nuestro comercio, en los ramos de Fonda, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Maldonado 949, quienes tomaron posesión del mismo el 24 de 1963. — JOSE SANTORO QUAGLIATA. — ELOISA GUILLEN.
25) $240.00 20|pub. 20237 Nov.11-v.dic.6.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Emigdio Manuel Menéndez Pérez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Maldonado 1204, de esta capital; tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de octubre de 1963. — ANTONIO GARCIA GARCIA. — CONCEPCION GALA MALDONADO. — JOSEFA GALA MALDONADO. — RAFAEL LAHOZ SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 20463 Nov.13-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores Manuel Seoane y Fernando Radesca referente al comercio sito en Gral. Flores No 4349. Acreedores del señor Radesca presentarse en Mariano Estapé 4849, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963 — Manuel SEOANE. — FERNANDO RADESCA.
25) $160.00 20|pub. 20440 Nov.13-v.dic.10.

Promesa de compra-venta del Hotel Royal, Soriano 1120 a Ilda Emilia Carrero Pacarino. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — CARLOS RAMON REAL NOGALES. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $80.00 20|pub. 20853 Nov.18-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Benito Morán López, Jesús Baldemir López y Enrique Mañana Rodríguez el Almacén y Bar sito en la Avenida Uruguay 1301|09, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — MODESTO DOMINGUEZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ. — OTILIA FIGUEROA de DOMINGUEZ. — CONSTANZA RODRIGUEZ de BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 20956 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Manuel Traba Villar el almacén de comestibles sito en la calle Martín García 1499, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA ELBA RAMOS de AMARO. — ARTEMIO AMARO ARDANCHE.
25) $240.00 20|pub. 20957 Nov.19-v.dic 16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Luciano Martínez Facal y José Esmir López Iguini el café y bar sito en la calle Abayubá 2822, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — RAMON RODRIGUEZ BARRO. — MARIA EUFEMIA GOMEZ de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 20952 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas Y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en Acevedo Díaz 2350, al Sr. Ignacio López Justo, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI. — LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 20953 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colombia 1349 al Sr. José Rosendo Suárez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — RAUL SILVA LOPEZ. — CONCEPCION LOPEZ de SILVA.
25) $240.00 20|pub. 20954 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Rodolfo Pregliasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el café y bar sito en la Avenida San Martín 3652, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — JESUS TORRADO PAILOS. — NIEVES LOIS de TORRADO.
25) $240.00 20|pub. 20955 Nov.19-v.dic.16.

Hemos prometido vender a Edelma Valentina Saavedra de Gallareto, el comercio en los ramos de provisión y almacén de comestibles, padrón comercial N.o 3050, instalado en calle 25 de Mayo 635 de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribanía Bozzolasco, calle Artigas 443, San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 12 de noviembre de 1963. — ORLANDO ABEL SOTO GARCIA. — MARIA DELIA REBERON de SOTO. — EDELMA VALENTINA SAAVEDRA de GALLARETO.
25) $240.00 20|pub 20913 Nov.19-v.dic.16.

Hemos prometido vender al Sr. Guido Tomalino el Hotel "Verdún", sito en la calle 25 de Mayo 444, Ciudad de Minas.
Acreedores en el mismo y Escribanía ARIS, 18 de Julio 1843, Montevideo. Ley 26 de setiembre de 1904. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $160.00 20|pub. 20949 Nov.19-v.dic.16.

Por ley 26|9|904, comunico que he vendido mi comercio de venta de artículos plásticos, sito en Navarra 1942, apto. 6, a Domin S. A.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, "Cr. León Buka". — C... BERNARDO RAUCH.
25) $160.00 20|pub. 20966 Nov.1...dic.16.

Prometimos vender a Máximo Bel...n Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de abastecedor y carnicería, gira en Rincón de ...afré, Quinta Sección Judicial del Departamento de San José.
Acreedores presentarse en el comercio de Pa... Mesa, Escribanía de Reneé Barneche de ...esias. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDE... ELADIA PORLEY de HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 20899 Nov.19-v.dic.16.

Prometí vender a don Hassan M... ...do y Mercería, en Industria 3676. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ... EL HADDAD.
25) $80.00 20|pub. 20752 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Botana el comercio de Cervecería y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Migueleta 1404 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 20587 Nov.14-v.dic.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Yolanda Barrios Martínez el comercio de Librería sito en la calle Uruguay 1664 (bis). Acreedores en O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2. — BLANCA AIDA RODRIGUEZ de MARZANO.
25) $160.00 20|pub. 20581 Nov.14-v.dic.11.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a Codilto S. A. el comercio en los ramos de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida 18 de Julio 2002, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1963. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ BASTO.
25) $240.00 20|pub. 20161 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Antonio Feijóo y Gumersindo González el comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2100. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $ 240.00 20|pub. 20643 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Luis Pérez, Rubén y Juan Millarín Soto el comercio del ramo Provisión de la calle Joanicó 3101. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — ISRAEL GONZALEZ — CNIR MARTINS PEREZ — LEONIE DIEU DE GONZALEZ.
25) $ 240.00 20|pub. 20644 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Rubén H. Baserga la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Manantiales Nº 4908 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso sexto, Ap. 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — ADELINA DEMICHELI DE ESPOSITO — VICTORIO ESPOSITO.
25) $ 240.00 20|pub. 20645 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Alfonso Couto Barreiro la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Martín C. Martínez Nº 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, Apto. 12. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ MACIAS — WENCESLAO JASPE MENDEZ — MERCEDES JASPE MENDEZ — PURIFICACION MOSQUERA MENDEZ.
25) $ 240.00 20|pub. 20646 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores José Alfredo Torregrosa y Alberto Esteban Gallo, el comercio del ramo Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas de la calle Lauro Muller N.o 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — ALFONSO LEAL GONZALEZ. — MARIA TERESA GONTAD.
25) $240.00 20|pub. 20640 Nov.15-v.dic.12.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Dolores Barral la cuota-parte que nos corresponde en el comercio de Provisión sito en Dolores Pereira de Rossell N.o 1651. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Sucesión: EMILIA BAVIO CARBALLEIRA.
25) $160.00 20|pub. 20753 Nov.15-v.dic.12.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Julio González Alvarez, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad en el local ubicado en la casa N.o 500 de la calle 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Casulo, calle José E. Rodó 581 (Minas). — HUGO RAMON LEZCANO TELLECHEA. — MARIA ALZUCARAY de LEZCANO.
25) $240.00 20|pub. 20631 Nov.15v.dic.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Juan C. Conserva y Antonio J. Macri el comercio que en el ramo de Bazar y Juguetería gira en esta plaza en la calle Constituyente N.o 1641 (Bazar Liverpool). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — VICENTE ESTEBAN MINETTI. — DELIA CERVIERI.
25) $160.00 20|pub. 20650 Nov.15-v.dic.12.

Por intermedio de Park S. A., prometimos vender al señor Sergio Picorell Franco, nuestro comercio de Almacén de Ramos generales y carnicería sito en Villa San Andrés, Km. 23.500 carretera al Tala (Departamento de Canelones). Acreedores: presentarse en Park S. A. Agraciada 1722. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — ALBA ELIDA HENRY DE CARPANESSI. — ALBERTO CARPANESSI. — GABINO ESPILMAN — ELVIRA SUAREZ DE ESPILMAN.
25) $ 240.00 20|pub. 21175 Nov.21.-v.dic.18.

Viña y Lacas intervienen: Serafín Suárez Piedre prometió vender a Jesús Rodríguez Regueiro y Edisto Segundo Freire Díaz, Taller de Vulcanización sito en Br. Artigas Nº 1890. Entregará la posesión el 2 de Enero de 1964. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6 de 10 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 21174 Nov.21.-v.dic.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Haydée Sulpizii y Carlos Caruso el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Cervecería y Fiambrería ubicado en la calle Convención Nº 1456 Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 19 de 1963 — CARMELO SPOSITO. — JOSE BERMUDEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 21230 Nov.21.-v.dic.18.

Prometí vender a Manuel Rey Lamas el comercio de Carnicería sito en la calle José M.a Guerra N.o 3703 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — LAUREANO BAR...
25) $80.00 20|pub. 20220 Nov.11-v.d...

Se comunica al comercio y al público que he prometido en venta a la señora Olga Silvetti de Thievent el comercio que en el ramo de Salón de revistas y artículos escolares, tengo instalado en esta ciudad, Avenida San Martín 3278 bis. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA LUZ LONGUEIRA DE VALES.
25) $ 240.00 20|pub. 21381 Nov.22.-v.dic.19.

Venta de comercio, Andrés Lema y Dina Farías prometieron vender a Yervant Asadurian el Bar de su propiedad sito en Miguel Barreiro Nº 3199. Acreedores presentarse en Buenos Aires 460, escritorio 2, plazo de 30 días, Ley de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 21398 Nov.22.-v.dic.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle 20 de Febrero 2985 de esta ciudad al señor Daniel González. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709) — MARIA A. SANCHEZ. — BENEDICTO CORA GARCIA.
25) $ 160.00 20|pub. 21265 Nov.22.-v.dic.19.

(Ley 26|9|1904). Hemos prometido vender el comercio de Tienda, Mercería y Confecciones sito en la Avenida Uruguay N.o 1403 de esta ciudad al señor Orosmán Nogueira Denis, quién tomó posesión del mismo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — AURELIA WEISS de KROATO. — ANTONIO KROATO.
25) $160.00 20|pub. 21491 Nov.25-v.dic.20.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1427) prometimos vender a "ALOHA S. A." (en formación) nuestro comercio, ramo Cervecería y Parrillada, sito en calle Ibicuy Nº 1284|86. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — MANUEL PEREZ AGIS. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO — DELMIRO FEIJOO.
25) $ 160.00 20|pub. 21060 Nov.20.-v.dic.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Elbio Zabala Sosa la Florería sita en Ejido 2062. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 04 — HUMBERTO HERNANDEZ TARINO.
25) $80.00 20|pub. 20813 Nov 20-v dic 17.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Julio García Outeiro el comercio en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, sito en la calle Mercedes 1546 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio — Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — EDELMIRO RODRIGUEZ FUENTES.
25) $240.00 20|pub. 20462 Nov.13.v-dic.10

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ramón Ferreira, la casa de comercio del ramo Provisión de la calle José L. Terra N.o 3517 (bis). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — ESTRELLA VIDAL de POMIES. — ENRIQUE POMIES.
25) $160 00 20|pub. 20639 Nov.15-v.dic.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el Café y Bar sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3201, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ. — AURELIA FERNANDEZ de GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 21476 Nov.25-v.dic.20.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de está plaza calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Rafael Dubra Pombo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Guayabos N.o 1620. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — SERAFINA AVRAMO GENTA.
25) $160.00 20|pub. 20205 Nov.11-v.dic.6.

De común acuerdo entre las partes quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del café y bar ubicado en Larravide 2901 celebrado entre Jesús Benedicto Cabaleiro, Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos el 6|5|960 y por compromiso celebrado el 30|9|963. Carlos Dos Santos por sí y en nombre de sus menores hijos Lilián y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió en venta la mitad indivisa del citado comercio a Vincenzo Apicella. Ley 26|9|904, acreedores presentarse al escribano Luis I. Valle. 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 2|12|963 — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — Jesús B. Cabaleiro. — Vicenzo Apicella.
25) $320.00 20|pub. 22394 Dic.5-v.en.3.

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Lucas Simón Rodríguez Rodríguez, la licencia de bebidas alcohólicas acordada al comercio ubicado en Las Brujas, Km. 32.
Acreedores presentarse en: Km: 23.500 de Carretera a San Jacinto. — JUAN RAMON REYES.
25) $160.00 20|pub. 22390 Dic.5-v.en.3.

ALICIA ROSSO SOLAR de VAZQUEZ y JOSE MARIA VAZQUEZ, comunican al público que han prometido vender a Río Verde Sociedad Anónima el comercio en el ramo de "Bazar", ubicado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3468 bis, Patente de Giro Padrón N.o 2959 y según Ley N.o 2904, llaman a acreedores, que deben presentarse en Treinta y Tres 1334, apto. 1.
25) $240.00 20|pub. 22346 Dic 5-v.en.3.

Se hace constar que por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 1962, GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE y EUFEMIO MENDIBEHERE, prometieron vender a Dante Ramos S. A. el establecimiento comercial que en el ramo de barraca de Materiales de construcción, denominado barraca Manga, gira con frente al Camino Cuchilla Grande N.o 5400, estando en posesión la firma promitente compradora, desde la citada fecha.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1374, esc. 107, p. 1.o, Est. de los Drs. Montoro Elzaurida, Sosa Díaz. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 22313 Dic.5-v.en.3

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a Celso Vázquez Alonso, la carnicería de Eduardo Acevedo 888.
Acreedores en la misma. — MARIA DEL OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ. — SEGUNDO ALVAREZ
25) $160.00 20|pub. 22347 Dic.5-v.en.3

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Prado Domínguez y Camilo Rajo Fernández, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Pando 2609.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ELEUDINO BRANDULAS MATO.
25) $160.00 20|pub. 22365 Dic 5-v.en.3.

Se hace saber que he vendido al Q. F. don Enrique León Birenbaum, la "Farmacia Nueva del Paso del Molino", que gira en Avda. Agraciada N.o 4104.
Acreedores: presentarse con justificativos de sus créditos en: Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr H. S. González Mullin), en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — DARIO ALEJANDRO BONILLA SUAREZ. — ENRIQUE LEON BIRENBAUM.
25) $240.00 20|pub. 22358 Dic.5-v.en.3

Interviniendo Oficina Pérez y Añón. Prometimos vender al señor Agustín Guerra Ramos, el comercio del ramo de carnicería de la calle Cerro Largo N.o 1869.
Acreedores plazo Ley 26|9|1904. en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 1 o de Diciembre 1963. — REGINO PERCIVALE GIACUSA.
25) $160.00 20|pub. 22317 Dic.5-v.en.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores COSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS y PRUDENCIO CARBALLO JUANES, la casa de comercio del ramo provisión de la calle Sierra 2279. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904. en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo. 29 de Noviembre de 1963. — MANUEL AMADO FERNANDEZ FORTES. — MARIA AMELIA FRAGUAS.
25) $160.00 20|pub. 22366 Dic.5-v.en.3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Moretto y Baudilio Ventura, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $160.00 20|pub. 22397 Dic.5-v.ener.3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez. Sarandí 520; prometimos en venta al señor Luis Da Silva Assuncao, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicado en Tuyutí 2756. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — GUILLERMO CARDONELL SANTANDREU. — JUANA MARIA CASTELLO.
25) $160.00 20|pub. 22398 Dic.5-v.ener.3.

27 - Varios

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional. Los señores accionistas interesados en suscribirse deberán presentarse en las oficinas de la Casa Central calle Zabala N.o 1532 dentro del término de cinco días a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — El Secretario.
27) $80.00 5|pub. 22222 Dic.4-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Pediatra del Hospital Pedro Visca.
Médico Pediatra (Policlínica) del Hospital Pereira Rossell.
Nurse Jefe del Hospital Maciel
Químico Farmacéutico Asistente del Hospital Maciel.
Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell.
Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell (tres cargos).
Médico Cirujano Pediatra Adjunto del Hospital Pedro Visca.
Médico Radiólogo Adjunto del Hospital Pasteur.
Nurse Jefe del Hospital Pasteur.
Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Pasteur.
Oficial 2do. de Higiene Ambiental (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
Nurse Jefe (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
Nurse Jefe (Departamento de Certificaciones Médicas) de Secretaría General.
Médico Tisiólogo Jefe de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.
Médico del Centro Departamental de Tacuarembó.

Méritos y Oposición (abierto)

Médico de Cirugía Dental (Servicio de Cirugía Plástica) del Hospital Pasteur.
Médico Especializado en Poliomielitis y Recuperación Respiratoria del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
Oficial 3ro. de Higiene Ambiental (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Rivera.
Odontólogo (Secciones Especializadas-Odontología) de S. A. P. A. (Dirección y Servicios Externos).
Estadístico Sanitario de 2da. del Departamento de Estadística de la División de Higiene (2 cargos) para este concurso rige la resolución del Consejo Nacional de Gobierno número 45.860 de fecha 8 de Mayo de 1962 (Ordenanza N.o 555).

Méritos y Oposición

(Tercer llamado)

Auxiliar 2do. de Laboratorio del Hospital Pasteur.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos avenida 18 de Julio 1892 primer piso. — El plazo de inscripción vence el día Martes 7 de Enero, hora 11 — Montevideo 27 de Noviembre de 1963.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33315 Dic.5-v.dic.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial". (L.o. 60 Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Aurel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Libro de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 604 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N o 4.503 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 25 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur con lindando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Otcazberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores u causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciendolo se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 22321 Dic.5-v.dic31. Feb.3-v.feb.20

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Martínez Palacio, María F. contra CARRASCO DE GOMEZ, MARIA SOCORRO. Escrituración de oficio" (L 22. Folio 538), se cita llama y emplaza a los herederos y sucesores de la señora María Socorro Carrasco de Gómez; a Ildes Florencia Gómez Carrasco, Carlos María Eugenio Gómez Carrasco: a toda persona que pueda tener derecho en el bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno baldío, con pavimento de hormigón y caño colector ubicado en la 12ª Sección hoy 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1[illegible].991, señalado con el número 4 en el plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el [illegible] de Noviembre de 1938, con una superficie de 259 metros 55 que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Darwin; 25 metros 98 al N. E. con parte del solar número 5; 26 metros 3 al S. O. con solares números 2 y 3; 10 metros al N. O. con parte del solar número 1; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 1.200.00 30|pub. 20559 Nov.14.-v.dic.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONTES DE OCA SOSA SERVANDO. Escrituración de oficio" (Ficha: 268-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servando Montes de Oca Sosa, solicitando la escrituración de la promesa de compraventa otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Juan Citera (promesa número 7856), referente al solar empadronado con el número 89.176, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 480 m. c., que se deslinda así: al N. O. 10 metros de frente a calle 17 Metros al N. E. linda 48 metros con el solar 6 al S. E. linda con el solar 21 y al S. O. linda 48 metros con el solar 4. En consecuencia se convoca, cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, Juan Citera, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo. Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 20314 Nov.12-v.dic.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COLETTA JUAN. Escrituración de oficio". (Ficha: V-398-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Coletta, a fin de obtener la escrituración de oficio de la promesa de venta número 10.771 de 11 de Marzo de 1922, el Banco Popular del Uruguay en representación de los sucesores de Antonio Castagnetto, Angel Mazzino, Andrés Falca, Elena y Alba Castagnetto prometieron ceder a José Elvira y Felicia Orfila Mojica el solar de terreno empadronado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo. Dicha promesa de venta fue ratificada el 19 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a plazos con el número 1262 al folio 321 del libro 18. Dicha promesa fue cedida al suscrito el 28 de Febrero del corriente e inscripta dicha cesión en el Registro respectivo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Alba Castagnetto, Margarita Bessio, viuda de Antonio Castagnetto, Andrés Falca viudo de María L. Castagnetto, Elena Teresa Galli viuda de Angel Castagnetto, Margarita Castagnetto casada con Alberto García, María Rosa, Antonio León, Elena Margarita y Adalian Castagnetto y Juan Mazzino, herederos, causahabientes y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 1.320.00. 30|pub. 19146 Oct.29.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 456), se cita y emplaza a los herederos de MANUEL CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad, les ha iniciado Francisca González, en representación de su hija Mary Nelly Castro González, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita exonerada del pago de tributos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32835 Nov.1.o-v.dic.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTIAGO LEGRAND. Escrituración de oficio. F. 1314|1962" se hace saber que, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos que se relacionará don Santiago Legrand solicita la escrituración de oficio a su favor, de un solar de terreno situado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, pa[illegible] n 110.800, señalado con el número 50, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, con una superficie de 250 metros 70 decímetros que mide: 11 metros al Suroeste sobre calle Juan José Quesada; 23 metros 60 centímetros al Sudeste; 9 metros 50 centímetros al Nordeste; y 25 metros 80 centímetros al Noroeste. La promesa fue suscrita por Eugenia Legrand y otros representada por el Banco de Crédito, favor de Hilario Noranjo el 7 de Noviembre de 1923; transferida a Lucas Martínez el 13 de Setiembre de 1924, a [illegible] D. Cotelo, el 17 de Noviembre de 1933 y a Santiago Legrand el 27 de Diciembre de 1950. Ratificada el 24 de Julio de 1962 e inscripta en el Registro pertinente el 22 de Octubre de 1962 con el número 21.876 Libro 124. En su mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand, Enrique Rueto Legrand, Ernesto Ruete Legrand, Adolfo Ruete Legrand, María Elena Ruete Legrand, Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia Ruete Angel, Rosina Ruete Angel, Blanca Angel de Ruete, Luis Rodolf Legrand a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que pretenda tener interés en el mencionado inmueble o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en caso contrario, el Juzgado otorgará de oficio la escritura de enajenación solicitada. — Montevideo, de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 1.680.00 30|pub. 20019 Nov.7.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIVADA DOMINGUEZ, FAUSTO". Escrituración de Oficio, (Ficha F. 1339|962), se hace saber que Fausto Rivada Domínguez, solicitó la escrituración de oficio del bien que le fue prometido en venta por la Caja Obrera, en representación de los señores Vázquez Varela y Sienra Carranza, compromiso suscrito el 28 de Mayo de 1931 ratificado por los sucesores de los promitentes vendedores el 3 de Julio de 1962 e inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 7009 al Fo. 16452 del Lo. 124 y que se deslinda a continuación: Un solar de terreno empadronado con el N.o 143.855, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro de 28 de Enero de 1931, compuesto de una superficie de 658 mts. 70 dcm, con frente a la calle Burgues 3887.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

27) $1.320.00 30 pub. 19526 Nov.1.o-v.dic.12.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRICOSACK, ABRAHAM NEWENSZTEIN Y OTTO FREIDMAN. Concordato preventivo". (C-1825|963), se hace saber que: I) El 21|8|963 la firma mencionada, establecida con fábrica de tejidos de punto en calle Larravide 2881 de esta ciudad; solicitó concordato preventivo judicial; II) Por decreto de 26 de Agosto de 1963, le concedió una moratoria provisional y designó interventor a la contadora María Nieves Carbonell y por auto de 27|11|963, decidió prorrogar la Junta de Acreedores celebrada el siete del citado mes y año. En su mérito, se convoca a los acreedores del concordatario a la prórroga de la Junta de Acreedores que se celebrará en este Juzgado el 17 de Diciembre de 1963 a las 10 horas calle Cerrito 586.

Se previene: A) Que el estado de situación la memoria explicativa y demás documentos presentados, se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Los acreedores tienen plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, para hacer las observaciones que crean convenientes (Código de Comercio, artículos 1532 y 1533). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $320.00 10|pub. 22232 Dic.4-v.dic.17.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: — "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial". (Ficha B-3653) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones, dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1552 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "VAITECUNAS DE YACUNSKI ALFONSA. Escrituración de oficio, Ficha C. 2254 se hace saber que, ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas iniciando acción de escrituración de oficio con relación [illegible] bien: Un solar de terreno ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones padrón número 17.878 señalado con el número 72 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi inscripto en Catastro el 3 de Junio de 1933, aprobado por la Intendencia Municipal el 10 de Abril de 1930, compuesto de 1 há. 6500 metros cuadrados, que linda al N. O. 100 metros frente a la calle número 4, al N. E. 165 metros con el lote 73, al S. E. 100 metros con el lote 68 y al S. O. 165 metros con los lotes 69 y 70, boleto de promesa de compraventa expedido el 21 de Agosto de 1935 por el Banco "La Caja Obrera" con el número 7076, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 232 al folio 58 v. del libro 13. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de don Juan Restelli y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.320.00 30|pub. 19277 Oct.30.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos "RICCETTO HERNANDEZ ALBERTO. Concurso Civil". Ficha B-3472, convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Cerrito 586 piso 1º el día 18 de Diciembre próximo a las nueve horas y 30 previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $ 320.00 16|pub. 21310 Nov.22.-v.dic.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Parodi y Guillermina Nieves contra VENUS FERREIRA RODRIGUEZ. Pérdida de la patria potestad" Libro 8, Folio 58, Nº 377, se cita, llama y emplaza a doña Venus Ferreira Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 8 de Octubre de 1963. — Dora [illegible], Actuaria Adjunta.

27) $ 360.00 30|pub. 19285 Nov.4.-v.dic.13

CESION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, cedimos la promesa de compra venta suscrita con los señores Gumersindo Castro y José Carballal al señor Germán Antelo del café y bar sito en la Avenida Rivera N.o 3000 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de agosto de 1963. — Alfredo Regueira Veira y Gladys Antelo de Regueira.

27) $320.00 20.pub. 20240 Nov.11-v.dic.6.

ALMACENES REGUERO S. A.

Almacenes Reguero S. A. desisten de compra venta prometida a Oza y Rúa, y Julio Rúa cede cuota parte a Jesús Oza del comercio almacén y barraca de cereales en el Camino Maldonado 5002. De acreedores y aquellos que tengan algún interés se hará cargo Jesús Oza en el mismo comercio que gira sin interrupción (Ley N.o 2904).

27) $160.00 20|pub. 20458 Nov.13-v.dic.10.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Provisión de la calle José L. Terra Nº 3517 bis. Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso sexto, Ap. 12. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — ESTRELLA VIDAL DE POMIES — ENRIQUE POMIES — HECTOR RODRIGUEZ.

27) $ 240.00 20|pub. 20648 Nov.15.-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viña y Laens, intervienen: Gottlieb y Moskovitz Limitada con José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade Rus, rescindieron promesa de venta del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Maldonado 1251. Simultáneamente Gottlieb y Moskovitz Limitada prometieron vender dicho comercio a Ramón Ferreiro Ibero. Acreedores: Misiones 1371 piso 1, escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.

27) $240.00 20|pub. 20851 Nov.18-v.dic.13.

AVISO

De común acuerdo hemos rescindido compromiso de compraventa del café Tupinambá ubicado en calle Colonia 921 venta Juan y Francisco Estevez a Jorge y Daniel Campo. Acreedores a Julio Herrera y Obes No 1240, ley 26 de setiembre de 1904. — Dr. A. Sciarra Quadri.

27) $160.00 20|pub. 20215 Nov.11-v.dic.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Por documento privado suscrito el 3|9|963 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15|XI|963 con el número 176, folio 603, libro 3, Carlos M. Nolfi Padula cedió a Basilio Bernat y Hudla Kac de Bernat, las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Nolfi Padula y Bernat Limitada", la que continuará bajo la razón social y denominación de "Basilio Bernat Limitada".

27) $ 120.00 10 pub. 21797 Nov.28.-v.dic.11.

AL COMERCIO

Comunico que con fecha 31 del corriente se clausurará el comercio de plaza "Granja Nueva Hespérides" sito en la intersección de las calles Artigas y Sarandí. Acreedores presentarse en 25 de Agosto Nº 5 (Hotel Salto) con los

justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Salto, Octubre de 1963. — ZULEMA ROSARIO REQUENA DE BORDENAVE.
27) $ 160.00 20|pub. 21274 Nov.22.-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Quedó sin efecto la promesa de venta de mi comercio sito en Itapebí número 2083 bis al señor Eligio Manuel Martínez, habiendo sido nuevamente prometido en venta con fecha 6 del corriente al señor Domingo Antonio Casado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO PUCCIARELLI.
27) $ 240.00 20|pub. 21264 Nov.22.-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que no habiéndose obtenido el consentimiento de los señores Felipe Sandler, Juan Bautista Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Ruben Páez, promitentes vendedores del establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "Las Bandejitas" sito en la avenida 18 de Julio N.o 802, ha quedado sin efecto la cesión que los promitentes compradores del mismo Eloy García García y Felipe Vidal Montes efectuaron, con fecha 3 de Abril de 1963, de la tercera parte de los derechos y obligaciones que les correspondían en aquella promesa, a los señores ALFONSO y JUAN OTERO OTERO. Acreedores de los señores Alfonso y Juan Otero Otero presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1712, noveno piso, apartamiento 24, Estudio del Dr. Jorge Luis Elizalde (Ley de 26 de Setiembre de 1904)
27) $480.00 20|pub. 20945 Nov.19-v.dic.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión de Balanceadores"; comunico que con fecha 31|7|63 cedí todos los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa del "Hotel Uruguay" situado en la Avenida Uruguay Nº 1734 de ésta ciudad; a la señorita María Olga Pérez Freiria (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — SALVADOR ORONOZ EIZMENDI — ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ — ALFREDO IZZI LACAMPAGNE — MARIA OLGA PEREZ FREIRIA.
27) $ 240.00 20|pub. 21229 Nov.21.-v.dic.18.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari se prometió rescindir parcialmente el Contrato de Sociedad Colectiva de Marmolerías Guidi, Orsi y Uboldi, respecto del socio Pedro Uboldi. Dándole efectos retroactivos al 31 de Diciembre de 1962; y tomando a su cargo el Activo y Pasivo los socios Fernando Guidi y Aladino Orsi. Acreedores presentarse en Santiago de Chile 1270. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI — PEDRO UBOLDI. — AIDA DI LORENZO DE UBOLDI
27) $ 240.00 20|pub. 21203 Nov.21.-v.dic.18.

RESCISION Y PROMESA DE VENTA

Viña y Laens intervienen: Berta Arena de Bilbao con Norberto Dhualde, rescindieron promesa de venta del comercio de Fábrica de Pastas sito en Rivera 3258. Simultáneamente Berta Arena de Bilbao prometió vender dicho comercio a Juan Carlos Yern y Benenio Albo Pedreyra. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.
27) $ 160.00 20|pub. 21173 Nov.21.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Elida Campanela de Olmo y a Ana María Olmo de Chabot la totalidad de nuestras cuotas sociales en la "Boutique Sabar S.R.L.". Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 43. — MABEL CAZES. — IRMA PUPPO — DONATA SERAFINI.
27) $ 160.00 20|pub. 21645 Nov.27-v.dic.24.

EARTEX LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha veintiuno del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres el señor JORGE LEWEK cede dos cuotas de $ 500 c|u. del capital social al señor Kurt Werner; el señor MAX MAINZER cede dos cuotas de $ 500 c|u. del capital social al señor Kurt Werner. Se da retroactividad a dicha cesión al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. Se rectifica el contrato social del veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Administradores de la sociedad: Los cuatro socios.

Uso de la firma: Siempre dos conjuntamente.

Resoluciones de la Asamblea de Socios y del Directorio: Se reúne anualmente y se toman resoluciones por mayoría de cuotas sociales.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, con el No. 511 al folio 1832 del libro No. 1 de Contratos.
27) $240.00 10 pub. 21636 Nov.27-v.dic.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, prometí vender a favor de los señores José y Antonio De Cabo, el comercio en el ramo de Restaurant y Parrillada "Los Leños" sito en Avda. Agraciada 2451. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron la posesión con fecha 20|11|63. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — ANGEL MARIO URRABURU D'ANGELO — ELSA VALLESPIR. — JOSE y ANTONIO ALONSO DE CABO.
25) $240.00 20|pub. 21647 Nov.27-v.dic.24.

Se hace saber que, con fecha 29 de diciembre de 1962 JUAN BALTASAR PIÑEIRO y ANGEL GONZALEZ PIÑEIRO, cedieron a don Santiago Nieto Fraga, los derechos a la compra del comercio "Expreso del Parque", sito en la calle Juan J. Jackson 854. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2o. piso. — Juan Baltasar Piñeyro y Angel González Piñeiro.
27) $240.00 20 pub. 21667 Nov.27-v.dic.24.

Prometí vender a los señores Eladio Astray Ramos y Luis Astray Ramos mi cuota parte de la propiedad del café y bar con licencia alcohólica ubicado en la calle Pereyra 3201. Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — AGUSTIN GUERRA RAMOS
25) $160.00 20|pub. 21648 Nov.27-v.dic.24.

CESION DE CUOTAS DE CRUZ DEL SUR LIMITADA

Por documento privado del 17 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio (Nº 568, Folio 2007, Libro 1); el señor Victorio Barreiro cedió la totalidad de sus cuotas (tres al señor Hugo Campos y una a Pericles Manzon); Diego Rivadeneira y María Bustos cedieron cada uno una cuota de mil pesos a Pericles Manzón; formando en consecuencia la Sociedad Cruz del Sur Limitada: María Bustos, Diego Rivadeneira, Hugo Campos y Pericles Manzón, cada uno con tres cuotas de mil pesos, se designaron administradores para actuar en forma conjunta o separada indistintamente O María Bustos, Diego Rivadeneira y Pericles Manzón; rigiendo en lo demás el contrato de constitución, del 24 de Marzo
27) $ 200.00 10|pub. 22135 Dic.3.-v.dic.16.

CESACION DE PAGOS

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril de 1963, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, se fijó el día 25 de Mayo de 1957 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $ 160 00 10|pub. 22103 Dic.3.-v dic.16

EXTRAVIO

Extravié libreta ahorros Banco Regional (sucursal Lezica) N.o 613 a nombre de ROGELIO CARDOZO devolver al Banco.
27) $12.00 3|pub. 22235 Dic.4.-v.dic.6.

A V I S O

Se ha extraviado un Certificado Provisorio del BANCO REGIONAL de Sarandí del Yí, número E|9075 de fecha Setiembre 19 de 1961, por pesos 1.000.00, rogándose a quien lo hubiere encontrado devolverlo al interesado en calle Ponce 1439, Tel. 87 81 28.
27) $24.00 3|pub. 22300 Dic.5 v.dic.9.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520; hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Julio de 1963, referente al comercio sito en Cuchilla Grande 4651 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores del señor Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ. — LAUREANO PIÑEIRO. — MANUELA MARTIN DE IGLESIAS.
27) $240.00 20|pub. 22?? Dic.5-v.ener.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ, (L.o 61, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22467 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA MARTINEZ de NORIA, (L.o 61, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22451 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BAZZANO de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22180 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUENO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22466 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 22468 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAX FRANK PREIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20638 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MORATO RODRIGUEZ de BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22565 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO QUEBRADILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22504 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIÑON y BAZO, (60-131), citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22469 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GODOFREDO PERDOMO OLIVERA, (F.o 327) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22470 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO BARBITTA o BARBITA ANIDAPE, (F.o 342), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22471 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONO CIRO MONZILLO, (F.o 739) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22472 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ANTOGNOLI de SCIARRA, (F.o 717), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22473 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELANIA ETCHEPARE de PEYRALLO, (F.o 368), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22497 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO RODRIGUEZ VIERA (F.o 324) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22275 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22420 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELLAVALLE de PANIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22421 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la vacencia de la sucesión de EMILIA PAIKANYI DE POLACSEK o EMILIA POLACSEK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1449. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 19976 Nov.7-v.nov.20. Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURIATO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.10-v.dic 31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO OLAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 120.00 10|pub. 22474 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA CANDELAMARIA SAIZ ALVAREZ de MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22475 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOP AIDICIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22476 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 22 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 22432 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $ 80.00 10|pub. 22434 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas Octubre 14 de 1963. — Dr. Manuel Fernández Rey, Juez de Paz.
1) $ 80.00 10|pub. 22433 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ESPERANZA MACHIN GRASETAS, DAVID MAXIMO MACHIN GRASETAS o GRACETTA y MARTINA INOCENCIA o INOCENCIA GRACETA o GRASETAS de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22439 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FLORENTINA DELGADO OLIVERA de CHIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 22451 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GONZALEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22414 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIDART ECHECHURI o ETCHECHURY o ECHICHURY o ETCHICHURY, (L.o 2, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22423 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AGAZZI COLOMBELLI, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22424 Dic.-10v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO NICANOR DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 22454 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SOUZA FAGONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22526 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILSA IRIS CURBELO de ANZALAR o ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 22425 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de *Segundo* Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO GUIDO ALTIERI GIOVANINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placedes de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22458 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO RAMOS PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22459 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO MOREIRA y MERCEDES RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 -- Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22429 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DINARTE ROCHA o DINARTE ROCHA LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22430 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLDRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 5 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 22431 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEY TABARE BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1963 — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22460 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario. Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22456 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTINA CARPANETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22457 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE ESTEVES BOERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22541 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22601 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROJAS RODRIGUEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22602 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DI RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22603 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CEDRES o SEDRES VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22412 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AVICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 22899 Nov.6-v nov.19. Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS LARREGUI CONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Ello E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22426 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO TECHERA SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22427 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña DORBALINA GOMEZ de TORRES y de don SEVERO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22428 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ARTURO LOPEZ ESCUDERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 3 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22502 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO ULPIANO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22488 Dic.10-v.dic.23

3—Convocatorias Comerciales

JOSE MARIA CERDEÑA S. A.

Se cita a los señores accionistas de José María Cerdeña S.A. para la asamblea ordinaria a realizarse en su sede (Ruta 3 Km. 90.500 el día 18 de Diciembre de 1963 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias que por los ejercicios 1961|62 y 1962|63 elevó el Directorio. 2) Consideración del estado de situación de la empresa al cierre de los ejercicios indicados precedentemente. 3) Consideración de las cuentas de pérdidas y ganancias por los ejercicios 1961|62 y 1962|63. 4) Honorarios del Direcotrio. 5) Distribución de las utilidades obtenidas en los indicados ejercicios.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el local indicado al principio, hasta 24 horas antes de la fijada para constituirse la misma. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 22600 Dic.10-v.dic.10

SAVIA INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos, se efectuará el 18 de Diciembre de 1963 a la hora 10 en el local de la calle Zabala 1542, 3.o piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963.

A los efectos del artículo 14 de los estatutos, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — La Administración.
3) $20.00 1|pub. 22599 Dic.10-v.dic.10

SUNBEAM (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a la asamblea anual ordinaria de accionistas de Sunbeam (Uruguay) S.A., que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1442 escritorio 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general del activo y pasivo social, de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la memoria e inventario de la sociedad, todo correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1963. 2.o) Propuesta del Directorio sobre distribución de utilidades. 3.o) Propuestas del Directorio sobre los puntos mencionados en el inciso f) del art. 19 de los estatutos. 4.o) Destino a dar a las reservas (propuesta del Directorio). 5.o) Designación por el Presidente de uno o más accionistas para firmar el acta.

Nota I. — Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista o representante de accionista y registrar la acción o acciones respectivas los días 16 y 17 de Diciembre de 1963 en el mismo local en que se celebrará la asamblea. El plazo de registro vencerá el 17 de Diciembre a las 17 horas. En sustitución de las acciones podrá presentarse un recibo de depósito o certificación de las mismas, otorgado por la oficina pública o el banco donde estuvieren depositadas (art. 36 de los estatutos).

Nota II. — El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto podrá ejercerlo el accionista personalmente o por designación por poder, simple carta, telegrama o cablegrama certificados, dirigidos al Presidente o Secretario de la asamblea (art. 37).

Nota III. — La asamblea quedará legalmente constituída en la primera convocatoria, si dentro de los treinta minutos siguientes a la hora señalada estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado (art. 40 de los estatutos). — El Directorio
3) $144.00 3|pub. 22583 Dic.10-v.dic.12

LAHUSEN Y CIA. LTDA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 13 de Diciembre de 1963 a las quince horas, en el local social en Avda. General

Rondeau 1267, para tratar el siguiente orden del día.

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Elección de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 22580 Dic.10-v.dic.10

BAZAR COLON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Diciembre de 1963, a la hora 17, en el local social Avda, 18 de Julio 879 orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para actuar como comisión escrutadora de votos y firmar el acta; 3o.) Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 13. ejercicio 1961-1962 e informe del Síndico; 4o.) Designación del directorio y Síndico; para el ejercicio 1963-1964.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una Institución bancaria. Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $84.00 3 pub. 22535 Dic.10-v.dic.12.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 19 de Diciembre de 1963, a las 20 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4to. escritorio 40: con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección del directorio y Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con 3 (tres) días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $80.00 5 pub. 2[illegible] Dic 10-v dic 16

DANISUR S. A.

De acuerdo al Art. 16 del estatuto se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 1963 a las 17 horas en el estudio sito en la calle Treinta y Tres 1374 piso 2 Esc. 207, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, y estados de situación y de resultados de los ejercicios cerrados el 31|7|62 y 31|7|63; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub 22601 Dic.10-v.dic.10

INGENIO YERBATERO CAIGUA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1963, en la Avda. San Martín 2242 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día.

1o.) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1963; 2o.) De acuerdo con el Art. 17, inciso "B", se procederá a la elección de los señores directores que habrán de reemplazar a los directores titulares salientes señores don Jorge R. [illegible] don Enrique Barsantini y don Laureano [illegible] 3o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, como lo dispone el Art. 24 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea es indispensable depositar sus acciones con dos (2) días de anticipación o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de esta sociedad, sita en la calle Nueva York 1[illegible], en igual término — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 [illegible]

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 26 de Diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 487 Esc. 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

a) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1963, y resolver el destino a darse a las utilidades; b) Elegir miembros del directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo el monto de ésta; c) Designar un asambleísta para que junto con el presidente de la asamblea, apruebe y suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio

3) $140.00 5 pub. 22478 Dic.10-v.dic. 16.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las 9 y 30 horas en el local de la compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

a) Aprobación del acta de la asamblea anterior; b) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1963; c) Distribución de utilidades; d) Remuneración a los señores directores (Arts. 19 y 23 de los estatutos); e) Elección de directores titulares y suplentes (Art. 13 de los estatutos); f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $224.00 8|pub. 22477 Dic.10-v.dic.19

CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 41, 42, y 53 de los estatutos sociales, se convoca en primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 30 de Diciembre a la hora 19 en el local de la Caja, calle F. D. Roosevelt 36 de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. de Canelones para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, balance general cuenta de Ggcia. y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente a segundo ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1963 (Art. 43.); 2o.) Informe del Síndico (Art. 43.); 3o.) Designación del directorio (cinco titulares y cinco suplentes) Art. 20 y Art. 21; 4o.) Designación de Síndico titular y suplente (Art. 43 y 28); 5o.) Integración del directorio (Art. 20); 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente (Art. 33).

De no obtenerse quórum necesario para realizar la asamblea en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para sesionar el mismo día, local y a la hora 20, donde sesionará con el número de accionistas que concurran.

Se transcribe la respectiva disposición estatutaria: Art. 45) Las asambleas generales ordinarias, en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con presencia de la cuarta parte del capital integrado.

En segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra.

Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria.

Art. 55.) Para poder formar parte de las asambleas los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o certificados de depósitos bancarios a satisfacción del directorio, con 3 días hábiles de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la realización de la asamblea.

Art. 57) Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas que no sean directores o por apoderados necesitándose en ambos casos autorización por escrito a ese efecto la que deberá ser presentada a la caja con 3 días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea. — [illegible], Presidente — [illegible], Secretario.

3) [illegible]

[illegible] CORPORATION S. A.

[illegible] general extraordinaria a celebrarse el 2[illegible] de Diciembre de 1963, a las [illegible] horas, en [illegible] Carlos Gómez 1362, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de [illegible]; 2o.) Distribución de [illegible]; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 11 de los estatutos, relativas al depósito [illegible] de acciones [illegible] de las asambleas. — Montevideo, Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 [illegible] Dic.10-v.dic.11.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1963 a las 9 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1712 (Primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $100.00 5 pub. 22491 Dic.10-v.dic.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 13 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1712 (primer piso) para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Retribución del directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1712 primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión — El Directorio.

3) $80 00 5 pub. 22490 Dic 10-v.dic.16.

ARRAS S. A.

El directorio de "ARRAS S. A." ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1963 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 520 Esc. 3, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria del directorio y Síndico, estados de situación y de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963; b) Elección de directorio, Síndico y Síndico suplente.

El cierre para la inscripción de acciones se producirá el día 22 de Diciembre a las 18 horas.

3) $16 00 1 pub. 22485 Dic.10-v.dic.10.

TEJIDOS Y MEDIAS S. A.
T.Y.M.S.A.

En concordancia con lo que dispone el Art. 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Diciembre de 1963 a las 9 horas en la calle Félix Olmedo 3508 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Balance general, estado de pérdidas y ganancias y memoria; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Elección del directorio y sindicatura.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 22436 Dic.10-v.dic.10.

ACROW URUGUAY S. A.
13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos el directorio de Acrow Uruguay S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Diciembre de 1963 a la hora 11, en el local de la calle Galicia 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1962 Setiembre 1963; 3o.) Política a seguir sobre el futuro de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la calle Galicia 957, con cinco días de anticipación como mínimo, al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $140.00 5 pub. 22598 Dic.10-v.dic.16.

ERRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 18 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 384 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|63 y 31|7|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. [illegible] Dic.10-v.dic 10.

FINANCIERA FOX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|62 y 31|8|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22563 Dic.10-v.dic.10.

FINANCIERA LEON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 28|2|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22561 Dic.10-v.dic.10.

DEXTER INT. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 10 y 40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|62; 2.o) Elección de directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22565 Dic.10-v.dic.10.

FOREIGN INVEST. CORP.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 10 y 50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22566 Dic.10-v.dic.10.

INVERSORA BARNERS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 11 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día;

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efcetuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22568 Dic.10-v.dic.10.

FINANCIERA ALEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 434 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22567 Dic.10-v.dic.10.

INVERSORA FLOWER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|62 y 30|6|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22570 Dic.10-v.dic.10.

FINANCIERA MAGIAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 11 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22569 Dic.10-v.dic.10.

FINANCIERA INM. IBICUY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|12|63 a las 11 y 40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22571 Dic.10-v.dic.10.

PRINC CORP. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 9 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22550 Dic.10.-v.dic.10.

MERCADO DE CAPITALES S. A.
DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22553 Dic.10-v.dic.10.

FINANCIERA LATITUD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 10 y 40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|59, 31|10|60, 31|10|61 y 31|10|62; 2.o) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1pub. 22572 Dic.10-v.dic.10.

ROBIN CORPORATION S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|12|63 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 28|2|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22560 Dic.10-v.dic.10.

EURAM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|12|63 a las 16 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 22559 Dic.10-v.dic.12.

CLAYTON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22555 Dic.10-v.dic.10.

CUSPIDE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22561 Dic.10-v.dic.10.

SIVORI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 10 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 28|2|62 y 28|2|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22557 Dic.10-v.dic.10.

LA VERITE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 10 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|4|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 22556 Dic.10-v.dic.10.

GARAGE AMBASSADOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 9 y 40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|62 y 31|3|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 22554 Dic.10-v.dic.10.

DONALD SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|62, 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22558 Dic.10-v.dic.10.

INMOBILIARIA MASCOTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 9 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|61 y 30|11|62; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22552 Dic.10-v.dic.10.

HARLEM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|12|63 a las 9 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|62 y 30|6|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22551 Dic.10-v.dic.10.

ADRIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|12|63 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22573 Dic.10-v.dic.10.

EDUARDO LOPPACHER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de Eduardo Loppacher S.A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 18, en el local social, calle Mercedes 1021, a fin de tratar lo siguiente:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio terminado el 30 de Ju-

nio de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Síndico y suplente del Síndico para el ejercicio próximo (art. 29). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentado los comprobantes bancarios correspondientes, o depositando las acciones en la caja de la sociedad, hasta el día 18 de Diciembre de 1963 en su sede social, calle Mercedes 1021, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas — El Directorio.

3) $36.00 2|pub. 22578 Dic.10-v.dic.11

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|12|63 a las 15 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $52.00 2|pub. 22574 Dic.10-v.dic.11.

COLOMBINO HNOS. S. A.

De acuerdo con el art. 23 del estatuto social, y por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, Montevideo, el día 12 de Diciembre de 1963, a las 18 30 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de quorum y escrutinio, y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (art. 26). 2) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico (art. 23). 3) Distribución de utilidades y forma de pago (art. 23). 4) Elección de tres titulares y tres suplentes para el Directorio (art. 23). 5 o) Designación de Síndico titular y su suplente (art. 20).

Art. 28. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o presentar certificado de alguna institución bancaria o de otra entidad que acepte el Directorio.

La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que les corresponden. El registro se cerrará el día 12 de Diciembre de 1963 a las 18.30 horas.

3) $40.00 1|pub. 22545 Dic.10-v.dic.10

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1963, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón 1265, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquier sea el número de asistentes (artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.

3) $120.00 3|pub. 22544 Dic.10-v.dic.12

BAZAR LA IBERICA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de Bázar La Ibérica S.A. para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente a las 18.30 horas en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, estado de pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades. 2.o) Elección de autoridades.

Se hace constar que la asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario registrar las acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 22542 Dic.10-v.dic.10

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S.A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en la calle 12 de Diciembre 789 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio 5.o) Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea, en la calle 12 de Diciembre número 789. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 22537 Dic.10-v.dic.11

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Marticorena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha: V-460-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Marticorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E. y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 8, Fo. 105, se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 22446 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s|. Cobro de pesos, Lo. 60, Fo. 243", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Fernadette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Lagia, Actuario.

8) $430.00 30|pub. 22483 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.870, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón, 61.506, total; Propietario, Juvenal Gómez y Sra. Sup. aprox. 225m.c.

Padrón 61.507, total; Propietario, Juvenal Gómez y Sra. Sup aprox 253m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 33375 Dic.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.873 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Leopardi, los inmuebles siguientes:

Padrón, 63.944, total. Propietario, Sucesores de José Piagnari. Sup. aprox. 413m.c 33.

Con arreglo a lo. dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 33376 Dic.10-v.dic.19.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DUVAL GONZALEZ, ERNESTINO DAVID. Su incapacidad", (Lo 39, Fo. 200), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 13.258 de fecha 23 de Octubre último declaróse en estado de incapacidad a don Ernestino David Duval González, habiéndose designado curador del mismo a doña Joaquina González de Duval. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 22493 Dic.10-v.dic.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante, este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno. — MYRIAM ALBA VERDE SCARSI, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito información sobre vida y costumbres ofreciendo declaración de Nelly Gardía y Violeta Ynetti. — Myriam Verde. — S. Rippe Horowitz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 22479 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA ELENA ORTIZ, solicitando información de vida y costumbres para optar el título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Paysandú, 21 de Noviembre de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú: María Elena Ortiz, domiciliada en Treinta y Tres Orientales 1021 digo: Que optando al título de Escribano pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Miguel Rivero y Lira Elhordoy, expidiéndoseme testimonio. — María Elena Ortiz".

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $200.00 10|pub 22586 Dic.10-v.dic.23.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

5.183. — Bauxita natural. — (Segundo llamado).
Apertura: 9 de enero de 1964, a las 17 hs.
5.245. — Bomba portátil.
Apertura: 17 de Diciembre de 1963, a las 15 horas.
5.246. — Cueros.
Apertura: 18 de Diciembre de 1963, a las 15 horas.
5.247. — Cañería de acero.
Apertura: 24 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.248. — Chapas y barras de latón.
Apertura: 28 de Enero de 1964, a las 16 hs.
5.249. — Compresores de aire.
Apertura: 28 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.250. — Agitadores mecánicos.
Apertura: 23 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.251. — Tambos para propano y butano Ecuador.
Apertura: 31 de Enero de 1964, a las 16 hs.
5.252. — Materiales para aislación térmica.
Apertura: 20 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.254. — Transporte de combustibles.
Apertura: 12 de Diciembre de 1963, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 33367 Dic.10_v.dic.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
PRIMEROS LLAMADOS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
N.o 589. — Artículos de Ferretería (Abrazaderas de hierro, arandelas, etc.).
Precio $ 1.75.
Apertura: 9|Enero|64. hora 9 y 30.
N.o 595. — Ropa de brin y camisas de Lana.
Precio $ 2.45.
Apertura: 31|Diciembre|63, hora 9 y 30.
N.o 592. — Destornilladores, Escuadras, pinzas, etc.
Precio $ 2.10.
Apertura: 10|Enero|64. hora 9 y 30.
N.o 593. — Suministro e Instalación de un tanque Elevado de 10 m3 de Hormigón Prefabricado en la Localidad de Nuevo Paysandú.
Precio $ 2.10.
Apertura: 3|Enero|64. hora 9 y 30.
Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso).
Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada Oficina. — División Adquisiciones.
12) (C C.) 7|pub. 33332 Dic.10_v.dic.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.414. — Adquisición de 3.000.000 de fórmulas N.o 37 y 2.000.000 de hojas de papel mimeográfico.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 1963. — Hora: 19.
Esta Licitación se realizará de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C C.) 10|pub. 33335 Dic.10-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de trajes, camisas, corbatas, gorras y zapatos para el personal de Intendencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa.
La recepción y apertura se realizará el día 20 de Diciembre a las 11 hs. en la Dirección Administrativa. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963
12) (C.C.) 3|pub. 33368 Dic.10_v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Segundo llamado

Lic. N.o 78|63. — Aprovisionamiento de dulce de membrillo.
Apertura: 20 de Diciembre de 1963, a la hora 9 y 30.
Lic. N.o 79|63. — Aprovisionamiento de fósforos de cera.
Apertura: 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 763, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C C.) 3|pub. 33366 Dic.10-v.dic.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3686

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 5.000 chapas de bronce, para matrículas de extintores de incendio, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33369 Dic.10-v.dic.10.

Licitación N.o 3695

Llámase a licitación pública para la contratación de una camioneta tipo rural, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 9 hs.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33370 Dic.10-v.dic.10

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Servicios de baños en las playas

Llámase a licitación pública por segunda vez para la licitación y explotación de los servicios de baños en las playas del Cerro, Malvín (Zona 8-c), Verde, Carrasco (Zona 15) y Miramar, por las temporadas 1963|64, 1964|65, 1965|66 y 1966-67.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 del mes en curso a la hora 10 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), en donde podrán retirarse el pliego de condiciones previo pago de $ 15.00 en la Tesorería General Municipal.
Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.
12) (C.C.) 1|pub. 33371 Dic.10-v.dic 10.

Servicio de sombrillas en las playas

Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación de los servicios de alquiler de sombrillas en la playa Carrasco entre Bolivia y Punta de Santiago y por segunda vez en las playas Malvín y Carrasco frente a las calles Nariño y Lido, por las temporadas 1963-64, 1964|65, 1965|66, y 1966|67.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 del mes en curso a la hora 10 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), en donde previo pago de $ 3.00 podrá retirar el pliego de condiciones.
Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.
12) (C.C.) 1|pub. 33372 Dic.10-v dic.10.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de vestuarios con baño en el Parque Villa Sayago, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 26 de Diciembre del cte. año, a las 9 horas. El valor de los recaudos es de veintitrés pesos ($ 23.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33373 Dic.10-v dic.10.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3694

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis caretas antigases, doce filtros de repuestos para las mismas y dos equipos de aire, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de Febrero de 1964, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33374 Dic.10-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación N.o 2|63

Llámase a Licitación Pública (2.o y último llamado) por el término de ocho días para la adquisición de una máquina calculadora de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Sección Proveeduría de la División Administrativa, Plaza Independencia N.o 846 piso 2 1|2 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Noviembre a la hora 9, en la División Administrativa, y serán abiertas una hora después en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963.
12) (C.C.) 2|pub. 33326 Dic.10-v.dic.11.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 10|63
Pago al contado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de gabardinas, correas, accesorios varios para la confección de uniformes y gorros, camisas, corbatas, correajes y botas destinados a la Policía Caminera, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Diciembre a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.
12) (C.C.) 3 pub 33378 Dic.10-v.dic.12.

LICITACION N.o 7|63
Pago al contado

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de escritorios, bibliotecas, sillón giratorio, sillas giratorias, percheros, mesas para máquinas, cofre de madera y papeleras metálicas, semejantes al modelo de que ilustran las figuras N.o 1 al 5 de cuestionario, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 33377 Dic 10-v.dic.12.

OFICINAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DEL TRANSPORTE
LLAMADO A PRECIOS

Para alquilar y|o comprar instalación telefónica en las Oficinas del Seguro de Enfermedad del Transporte, Tristán Narvaja 1619, de acuerdo a los detalles que se suministrarán en Administración. Vencimiento presentación de precios: Lunes 16 de Diciembre de 1963.
1 Juego completo metálico para escritorio.
1 Fichero bandeja Portátil, metálico Modelo FB 1 capacidad para cuatro bandejas.
12) $36.00 3|pub. 22548 Dic.10_v.dic.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche, fideos, pan y leña para el Ejercicio 1964.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Diciembre a las 10 y 30 horas. — Dr. Manuel Sánchez Echeverría, Director. — Sr. Asdrúbal Botello, Interventor Administrativo.
12) (C.C.) 2|pub. 33257 Dic.10-v.dic.11.

CENTRO DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA DE CANELONES
Segundo llamado a licitación

El Centro Departamental Salud Pública de Canelones, solicita precios para proveer:
Leña en astillas. Extron.
Las propuestas deberán presentarse en la Administración del Hospital el día 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por informes y demás datos recurrir a la Administración de este Hospital. — Canelones, Diciembre 1963. — La Dirección.
12) $24.00 2|pub. 22506 Dic.10-v.dic.11.

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días para provisión a este Hospital durante el año 1964, de los artículos que a continuación se mencionan:
Verduras, leche, fideos, artículos molino.
Las propuestas en sellado correspondiente y en sobre lacrado serán presentadas en la Administración de este Hospital el día 16 de Diciembre 1963 a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. Por informes y demás datos recurrir a la Administración de este Hospital. — Canelones, Diciembre 1963. — La Dirección.
12) $32.00 2|pub. 22507 Dic.10-v.dic.11.

CENTRO AUXILIAR DE SAN RAMON
Llamado a pedido de precios

Se llama a pedido de precios para proveer a este Centro durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, de los siguientes artículos:
Carne, leche y pan.
Las propuestas presentadas serán abiertas el día 13 de Diciembre en presencia de los interesados que así lo deseen, en la Administración del Centro, a la hora 9. — Dr. Roberto Salgueiro, Director.
12) (C.C.) 1|pub. 33340 Dic.10-v dic.10.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 26|1963
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propues-

...tas tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a las 10 horas y en el mismo lugar indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

(C.C.) 10|pub. 33336 Dic.10-v dic.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de acoplados agrícolas (zorras), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, calle Ciudadela N.o 1471, Montevideo, durante el horario de 6.30 a 13.30 horas.

La apertura de los sobres-propuestas para este primer llamado se realizará en presencia de los interesados el día 8 de Enero de 1964 a la hora 10, en el local arriba mencionado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 33339 Dic.10-v.dic 12.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Cuarto llamado
Licitación N.o 271|1963

Objeto: Adquisición de 2.700 TT. de maíz consumo, nacional.

Apertura: 24 de Diciembre de 1963. — Hora: 10 — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).

Primer llamado
Licitación N.o 280|963

Objeto: Adquisición de 2.250 TT. de afrechillo de trigo.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963. — Hora: 10. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33350 Dic.10-v.dic.12.

Segundo llamado
Licitación N.o 279|963

Objeto: Techado de un galpón con chapas acanaladas de fibro cemento

Apertura: 26 de Diciembre de 1963. — Hora: 10. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33351 Dic.10-v.dic.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de dos viviendas bifamiliares Oficiales y cuatro viviendas bifamiliares para personal de tropa para la Inspección de la Fuerza Aérea, en un predio de la Base Aérea N.o 2 sito en Santa Bernardina en el Departamento de Durazno, de acuerdo a la Memoria, Pliego de Condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo N.o 269 durante todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Estos recaudos importan la cantidad de pesos 50.00 (cincuenta pesos moneda nacional).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura militar el día 30 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — El Director del S.I.A.M. Coronel (C. T.) Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 9|pub. 33364 Dic.10-v.dic.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 146
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Uniformes para el Personal de Servicio.

Licitación pública N.o 146. — Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30, hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33342 Dic.10-v.dic.23.

LICITACION N 145
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 79 sacos livianos para los profesores de la Orquesta Sinfónica del Instituto.

Licitación No. 145. Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la proveeduría del instituto calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33341 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o V 12
Segundo llamado

Llámase a licitación para Venta de vino blanco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, menos Sábados.

Apertura de las propuestas: Diciembre 12 de 1963 a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33337 Dic.10-v.dic.23.

U.T.E.

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5439|64 — Suministro de formularios en fan-fold, de mms.: 102x216, 245x305, 234x305, 310x305, 290x305, 305x420, 450x305, 280x305, a ser utilizados en el nuevo equipo mecanográfico.

Ap.: 22 de Enero de 1964, hora 10. — Precio del ejemplar $ 10.00.

Segundo llamado.

N.o 5478|63. — Contratación de la reparación general de la Caldera N.o 8 de Sala de Calderas "A" de la Central Batlle y Ordóñez

Ap. del Segundo llamado: 17 de Diciembre de 1963, hora 10. — Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 33329 Dic.10-v.dic 10.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 62. — 178.093. — Cía. Ericsson S. A., 2 mesas conmutadoras manuales de BL con cordones, 10 conmutadores telefónicos manuales de pared de BL con cordones; por un valor de pesos 47.512.10. (Licitación N.o 5308).

R 63. — 179.933. — Arnaldo C. Castro, 2 máquinas de calcular Friden, 1 máquina de escribir Imperial; por un total de $ 35.238.00; Buzio, López y Correa S. en C., 1 máquina de sumar "Underwood", por un valor de pesos 1.596.00. (Licitación N.o 5297).

R 63. — 181.424. — Techint S. A. C. I., 4 relojes tarjeteros de control de entradas y salida del personal, 4 aparatos con señal óptica y acústica lote de repuestos para un servicio de 10 años, por un total de $ 17.958.48. (Licitación N.o 5309).

R 63. — 183.600. — Casimet S. R. L., construcción del edificio destinado a subestación de transformación N.o 53 en San José, calle Ituzaingó, por un valor de $ 47.194.75. (Licitación N.o 5362).

R 63. — 185.600. — Brown Boveri y Cía., Equipos de registro: 3 amperímetros registradores, 1 registrador de temperatura por puntos, 2 voltímetros registradores, 1 registrador de señales. Sistema de alarma: 6 aparatos de alarma, 2 dispositivos de alarma acústica, 2 Emisor-Receptor Frecuency Shift, 2 equipos de relés, 2 armarios B.B.E. 35; 6 botones pulsadores luminosos. Equipos de comando de radiales: 3 conmutadores de comando, 3 relés de tiempo, 6 contadores auxiliares. Equipos de vigilancia de la tensión: 1 transformador de tensión monofásico, 1 relé secundario instantáneo de mínima tensión, 2 de máxima tensión, 5 relés de tiempo, 2 cortacircuitos fusibles. Suministros complementarios: 4 sistemas de accionamiento neumático, 4 conmutadores de comando, 2 fuentes de alimentación locales, 2 paneles adicionales p|tablero de comando, 1 tablerito metálico mural, 1 ídem, ídem, ídem. Medidores impresores: 3 aparatos registradores de energía. Aparatos complementarios: 4 descargadores de sobretensiones, 4 fusibles de alto poder de corte, 2 transformadores de aislación; todo por un total de $ 285.780.04. (Licitación N.o 5156).

R 63. — 182.416. — Cogelex, suministro y montaje de equipos p|ampliación de la subestación "A" del Sistema Colector de Montevideo, construcción de la subestación "H" y puntos "I", comprendidos todos los materiales, equipos necesarios p.la ejecución completa de las obras y todos los trabajos requeridos, previos, de construcción, montaje, etc. incluídos en la denominada parte "A" de las obras, vale decir con exclusión de la parte "B"; Sociedad Argentina de Electrificación S. A., suministro y montaje de los transformadores correspondientes a la extensión hacia el Este del Sistema Colector de 150 KV de Montevideo, por un total de $ 10:744.747.91. (Licitación N.o 5276).

Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 33330 Dic.10-v.dic.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 10 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

MARIO ALBERTO PRUDENCIO DE PENA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Independencia 737 y ROSA MARIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, española, c.l., domiciliada Colonia 881, ap. 6.

2.a Sección

ELIO MARTIN DURAN, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 539 y ANTONIA RAQUEL SABATTINI, 34 años, soltera, argentina, c.l., domiciliada Rincón 539.

4.a Sección

MOISES CARRASCO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1041, ap. 2 y GLADYS NELVYS FIGUEREDO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1041, ap. 2.

AMILTON MARCAL VALANDRO, 30 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Florida 1280 y EMA SOARES, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Florida 1280.

NELSON ALBERTO GARCIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 859 y MARIA ROSA GARICIGLIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 859.

HECTOR OSCAR MALDONADO, 25 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELENA ROSA SPILIOPOULOS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ANTONIO MATTO, 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Curuguaty 1042 y ALBA LUZ REQUENA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1190.

JUAN CARLOS ARTURO MIGGONES, 27 años, soltero, antenista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1324 y EDELMA GIMENEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1324.

SERGIO ALESSIO KRISMANICH, 29 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Yaguarón 1130, ap. 2 y MARIA EUGENIA CARNELLI, 29 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Canelones 1348.

CHARLES EGARDO OLIVERA, 30 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Ejido 1043 y MARIA MERCEDES GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1043.

6.a Sección

PAULINO URBANO FLORES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1381 y JULIA RAMONA FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1381.

7.a Sección

JULIO CESAR GOYENA, 62 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1583 y MARIA ESTHER PEREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1583.

CARLOS MARTINS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1457 y MARTHA FRANCISCA TOURNIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1457.

ARMANDO CONCA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1512, ap. 1 e IRES NEIRA BELEN, 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Médanos 1512, ap. 2.

8.a Sección

BEGNINO PEDRO GARCIA CUERVO, 59 años, viudo, agricultor, argentino, domiciliado Nueva York 1241, ap. 2 MARGARITA CORBO ROSANO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1241, ap. 2.

JULIO ALBERTO ADINOLFI de TOMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. César 2326 y DELIA MARIA ARMAND UGON ALLIO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. César 2326.

HUMBERTO CELSO PADILLA LILLES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batovi 2084 y NIDIA ESTELA RODRIGUEZ DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Batovi 2084

9.a Sección

JAIME MAYOR, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Azahar 5726 y BLANCA NERY OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 2907

CARLOS CASTRO, 26 años soltero, constructor, oriental, domiciliado Garzón 2027 y OLGA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gallaro 1708.

HIRAM PEDRO RIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2418 y MARIA BRIGIDA VIDAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2418.

ROBERTO TUDURI, 32 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado Carlos A. López 4886 y NORMA RENEE FERREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1769.

JACINTO FRANCISCO DEBALI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1964 y MARGOT MENDARO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vidiella 3415.

10.a Sección

BERTOLDO WISNIEWSKI, 63 años, soltero, pulidor, polaco, domiciliado Lancasteriana 2323 bis, ap. 2 y AMELIA NATALIA TRUDERUNG, 63 años, soltera, modelista, polaca, domiciliada Lancasteriana 2323 bis, ap. 2.

PABLO FEDERICO OTTION, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1372 y BLANCA CELESTE BENITEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1372.

PEDRO FLORES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 4027 bis y MARIA del CARMEN GERAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 4027 bis.

CIPRIANO SULCAS, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Juanicó 3306 y AURELIA SARAIR ALANIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3784.

JULIO SAIR QUINTANA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2265 y BLANCA ISABEL PIFANO, 24 años, soltera, modista, domiciliada Isla de Gaspar 2261.

ANTONIO JERJES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2020 y ALBA NELLY de los SANTOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2020.

LUIS ANTONIO CHIARINO, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Yaguaneses 1397 y DELIA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1397.

RAFAEL WASHINGTON VITELIO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Félix Laborde 2283 y ALICIA ENILDA MASTRANGELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2283.

JUAN CARLOS RASPINO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramallo 2033 y MARIA RAQUEL CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2033.

RAUL ANTONIO RAIMUSSO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Decroly 3059 y OFELIA TERESA de MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 2681.

JUAN CARLOS BORRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coó 3695 y RAQUEL PERLA CORNERO, 22 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada J. Núñez 3173.

RICARDO TECHERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernani 1484 y ANA MARIA ALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1623 bis.

MARIO ABEL OCAÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2390 e ISABEL IRENE ALBARENQUE, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Azara 3521.

CLAUDIO RAUL SUAREZ, 20 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado D. López 2014 ap. 2 y BEATRIZ MARTA REY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 2014 ap. 1.

CARLOS MARIA LUCIO PAYSSE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armenia 1846 bis y MARIA GUADALUPE SUAREZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Armenia 1846 bis.

ELBIO ROBERTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mirabal 1865 y ALBA ROSA PERLA, 22 años, soltero, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4079.

11.a Sección

TOLENTINO PEREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3729 y ELBA ALMEIDA, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Lutecia 3727.

RUBENS JESUS PERDOMO, 20 años, soltero, radio-eléctrico, oriental, domiciliado Pirineos 2665 y ANA TERESA VIDAL, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4613.

LEONEL LORENZO ROMERO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4428 y SUSANA DIAMELA OTTONELLO, 26 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Avellaneda 4349.

ANTONIO LOPEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4772 y ESTELA JOSEFINA MARENCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4772.

EVARISTO da SILVA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Albania 3805 y MARIA del CARMEN GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3804.

JUAN ANTONIO PEREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 y GREGORIA ANA RODRIGUES, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4820.

HERACLIO FRANCISCO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4513 y MARGOT SUAREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada 3 de Octubre 1093, ap. 7.

ROBERTO LUIS CARLOTTO, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado A. Saravia 3585 y ROSA CARMEN SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3585.

CARLOS ALBERTO GIL, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuevas del Castillo 4791, ap. 3 y NELLY RAQUEL TECHERA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5625.

LEONEL DOMINGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3461 y SARA SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3461.

ALCIDES LEMOS, 32 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Espacio Libre 3612 e ISMARINA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espacio Libre 3612.

TOMAS PASTORENO SILVA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 2998 e IRMA IVONNE ALVAREZ, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Cochabamba 2998.

EDUARDO RAMON GARCIA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5555 y YOLANDA DAMASA HERNANDEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. C. de Aréchaga 3010.

MODESTO RAMON CACERES, 23 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Perceo 10248 y SARA FLORENTINA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perceo 10246.

RENE SERGIO ZAGARZAZU, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5048, ap. 10 y MABEL IRIS VIDELA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5048.

HECTOR LUJAN VITTOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada General Flores 4788 y GLADYS MIREYA FRANCO, 23 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada General Flores 4788, ap. 10.

ROBERTO VICTORINO SOSA, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3668 y SONNIA MARGOLLI MUNIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3668.

12.a Sección

ALEJANDRO NICEFORO DUARTE, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Rivadavia 1641 y MARCELINA UMPIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1341.

JORGE AMOROSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3565, ap. 10 y SEDUCTORA ROSAS, 28 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Larrañaga 3565, ap. 10.

ANGEOLINO GENTILIO, 26 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Vilardebó 1730 y ROSINA PASQUALE, 21 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Vilardebó 1780.

JORGE IGNACIO SCARON, 29 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado General Flores 2432 y MARIA EMILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2432.

ANTONIO DOMINGO LINGERI, 52 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Caraguatay 2015 y ANTONIA DELMIRA SILVERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2006, ap. 1.

ADORIBAL ARAUJO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Azambuya 2465 y ROSALIA ELBIA VIERA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Azambuya 2465.

CIRIACO MARIA SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2923 y RAQUEL CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2989.

MARIO JOSE PERDOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1662 y ELENA DESTONET, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1662.

HECTOR CAMILO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3013, ap. 5 y TERESA PAZOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3013, ap. 5.

JULIO ANTONIO GARCIA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Caraguatay 2171 y OLGA CLERIA RUFFINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2171.

LEO MAC JEFFERIES, 67 años, soltero, marino mercante, norteamericano, domiciliado Garibaldi 1965 y ELICENDA ADELAIDA GUERRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 1965.

WALTER HOMERO ARAPIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2684 y GLADYS BERROSPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2706.

13.a Sección

RICARDO GARCIA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2491 y MABEL PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2141.

ROBERTO ROLAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3759 y CATALINA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3340.

JULIO CESAR ETCHEVERRY, 20 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1740 y MARTHA ELBA SAARGEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1740.

MARIO GONZALEZ, 55 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Austria 2160 y MARIA CELIA CASALAS, 50 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Austria 2160.

ARIEL ANDRES ALVAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4140 y CARMEN ELINOR REYES, 22 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje Este 4219.

14.a Sección

JOSE MARICHAL, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2434 y MARIA del CARMEN FUENTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3023

HUGO GERVASIO CAPOTE, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rep. Francesa 733 y ANGELICA CAL, 20 años soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2834,

ALEJANDRO CARPINTERO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buschental 3333 y DORA PEDRE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3333.

ROBERTO ROLANDO BEALDI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 913 y NAIR ALEMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3238, ap. 2.

JUSTO ANDRES FERNANDEZ, 40 años, soltero, plomero, español, domiciliado General Luna 1267, ap. 4 y MARIA ESTHER CACHARRON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1973.

15.a Sección

JOSE NINO GAVAZZO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brandzen 2032, Ap. 3 y MARIA INES BUSQUIAZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2032, Ap. 3.

JOSE MARIA GARCIA, 25 años, soltero, zapatero, español domiciliado Chaná 2145 y JOSEFINA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Chaná 2145.

EDUARDO QUINTEROS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maldonado 1769, Ap. 6 y MARIA DEL CARMEN SOMOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1744.

JORGE ECILDO PROTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1862 y LILLY ALICIA CASAL SCHAFFNER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1362.

GREGORIO NICOLAS LORENZO, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Canelones 1956 y NILDA ELISABETH FERNANDEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1956.

16.a Sección

IKUO KODERA, 27 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Camino Fortín N.o 6591 y THEREZINHA YONEKAWA, 28 años, viuda, peinadora, brasileña, domiciliada Camino de la Granja N.o 6340.

AMADO CLAUDIO ROCHA, 31 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Julián Laguna N.o 5739 y LETICIA ERMINDA SUAREZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Julián Laguna N.o 5739.

RAMON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pedro Giralt N.o 4603 y BLANCA GLADYS SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga número 769.

HUGO FRANCISCO LAUREIRO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Chimenea N.o 6147 y ROSITA CORINA LAZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Chimenea N.o 6224.

JULIO CESAR PERDOMO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez N.o 5692 y MARIA ELBA IZQUIERDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez N.o 5690.

17.a Sección

MARTIN LA LUZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada Vigía 5368 y ANTONIA CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vigía 5368.

REYMUNDO DOMINGO AITA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta N.o 4920 y CARMEN SOLIMANDO, 52 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Juan Acosta N.o 4920.

WILDO RAMON AGUILAR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4277 y DORA CUBA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4690.

NELSON MARIO MELLO, 27 años, soltero,

jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4768 y CATALINA RUBA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4768.

18.a Sección

RICARDO VILLAVERDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2830 y ALICIA NILKA CARRERAS ARIJON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2834.

ASDRUBAL PEREIRA ABREU, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Avda. Sosa 1236 y MARTHA CARMEN SIERRA SUSENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1147, piso 4.o.

JORGE REINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1131, Ap. 12 y CRISTINA JUDITH MARTOY GILES, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada A. Díaz 1131, Ap. 3.

MANUEL JORGE CAMAÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1155 y MARIA JULIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2174.

JOSE AGAZZI, 47 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado J. Requena 1024 y TERESA DI LORENZO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada J. Requena 1024.

NESTOR RUBEN PADRON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Muñoz 871 y CATALINA AGUILO, 21 años, soltera, española, domiciliada Avda. Brasil 3042 Ap. 401.

ELBIO HERMES RODRIGUEZ MACIA, 31 años, soltero, médico, veterinario, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2856, Ap. 14 y MONICA ESCARDO MACKINNON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. E. Lamas 2856.

VICTOR HUMBERTO HUGO MALBERTI, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado G. A. Pereira 3134 y SONNA ECILDA INCHAUSTI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3134.

JOSE REGUEIRA VARELA, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Guipuzcoa 352 y MARIA DEL PILAR COSTA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Porto Alegre 2607, Ap. 2.

JULIO CESAR DUARTE, 28 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Canelones 2793, Ap. 2 y VIOLETA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2798, Ap. 2.

ROBERTO JAVIER RECUERO, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2529, Ap. 2 y LILA RAQUEL MUÑOZ BARU, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dr. Soca 1226, Ap. 14.

LEON FRAGA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Obligado 1240 y ANGELA JUANA LATORRE BLANZACO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1240.

CARLOS FRANCISCO COTS, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. B. Blanco 940 y MARIA ENRIQUETA LAMBERT, 30 años, soltera, médico, alemana (argentina naturalizada), domiciliada J. B. Blanco 940.

MANUEL BERNARDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2263, Ap. 6 y OLGA SANTOS, 43 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Canelones 2263.

RICARDO MANUEL CROCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1094 y DIANA DE MUNNO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Giribaldi 2258.

ARSENIO ALVAREZ 24 años, soltero, obrero, español, domiciliado E. Masculino 2594 y AMPARO LOPEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Gral. Baldomir 2435.

MANUEL DIAZ DEL PINO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Obligado 1085 y GLADYS MARIA BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1085.

GUSTAVO ALBERTO MEYRAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Díaz 1073 y MARTA HAYDEE AGUILAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. Figueira 2287.

19.a Sección

WILLIMAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 2141, Ap. 8 y ESILDA AUXILIADORA ANTIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2141.

PEDRO CIRIGLIANO, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Paz 2204 y MARIA ANGELICIA DE LEON, 50 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2253 bis.

CARLOS BONIFACIO AGUILAR 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y BEATRIZ URETA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1933.

ALBERTO CABRAL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1291 y OLGA ISABEL LEDESMA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2010. A. 7.

RUBEN ALFONSO MARTINEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2076 y JUDIT MAYORINA MARCHESI, 38 años, viuda, empleada, italiana, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

LEON ORLINSKI, 27 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Miguelete 2037 y RENEE KOZAK, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2037.

LUIS MARIA GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3104 e INES REDELICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2423, Ap. 24.

20.a Sección

CARLOS CAUCEGLIA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado M. Díaz y García 35 y LYDIA ESTHER PEÑA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 38.

ALEJO CATALINO MEDINA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 46 y MARCELINA CHAGAS, 46 años, divorciada, partera, oriental, domiciliada M. Sagasta 46.

JUAN JOSE BAGNADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4212 y YOLANDA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domicilada Concordia 4212.

GLEDIS PAIS, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4004 y GLADYS DEL PINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Costa 266.

COSME BENTANCUR, 24 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Pedro Giralt 4748 EDELMA ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandegui 4488.

BAYRO GARAZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 117 y FLOR DE LIZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5330.

JOAQUIN ALFREDO ROSANO, 23 años, soltero, empleado; oriental, domiciliado 19 de Abril 1064 y NELLY GORDIOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 4031.

JOSE ARTIGAS MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3912 y GLADYS RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1485.

21.a Sección

RAUL EDUARDO PICCARDO, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Enrique George 1467 y MIRTA HORTENSIA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1492.

HECTOR MARIO MODERNELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1407 y ALBA OFELIA CHIARAMELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1888.

WALDEMAR SILVEIRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4891 y MIRZA LORELEY PAEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4891.

WALTER DOMINGO NUÑEZ PARODI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4271 y JUANA MAGORNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4271.

MANUEL SANTOS GONZALEZ, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Capitulares 1366 bis. y MARIA DEL CARMEN ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1229.

EDGAR MARIO JORDAN ACUÑA, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Ariel 4859, Ap. 2 y PRIMAVERA NELLY PATIÑO URES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4859, Ap. 2.

ISABELINO MARGARITO RAMIREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José María Silva 4505 y RAQUEL CARCAMO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada José María Silva 4505.

DOMINGO ROQUE TECHERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5092 y ANA MARIA DEL CARMEN ASUNCION FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5092.

RAMON EUSEBIO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1334 y MARIA JULIA PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitulares 1334.

ANGEL JUSTINO MIRANDA, 29 años, viudo, oriental, domiciliado Edison 4556 y ROSA MONTES DE OCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4560.

22.a Sección

VICENTE SGARBI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277 apto. 26 y NORMA GERONIMA FRANCHI, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carabelas 3409.

JORGE EDGARDO DIAZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Panela 3472 y RAMONA DELGADO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3031

RAFAEL EUGENIO OBREGON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tobas 3432 y GLORIA EDITH ZAMBRANA, 29 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3431.

ALBERTO FELIPE HUART, 23 años, soltero, peón industrial, oriental, domiciliado León Pérez 3379 y TERESA MARSIGLIA TRANCHINO, 16 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada León Pérez 3502.

BERNABE DIAZ BRITO, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lancaster 3922 y MARIA TERESA ROLDAN DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3915.

JOSE EDUARDO VALVERDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4175 y ODILIA ELENA OCAÑO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3411.

JUAN CARLOS RISSOTTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4056 y MARY CESTELLAC CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3540.

LUCIO SANDALIO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Arteaga 4102 e ISOLINA ALONSO PEREZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Guenoas 3514.

JUAN LUIS COLOMBO ARTINO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3535 y MARIA MABEL ANGELONI CARRION, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3535.

WALBERICO AMADOR CARDONA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 3933 y PERLA GARCIA BAAMONTE, 31 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3435.

MINELLI DIAZ BARRETO, 27 años, soltero, albañil oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2926 y TERESA VIDAL BURGARACHE, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2926.

23.a Sección

LUIS RAFAEL GRIECO, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Belgrano 2895, ap. 6 y BLANCA ELVA MARTINEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Belgrano 2895.

MARCELO BADIA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2776 bis y MARIA OBDULIA CUJIDIO, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776, Ap. 1 bis.

MIGUEL ANGEL MANSILLA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2659 y HAYDEE PUENTES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2659

HUGO GARCIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Spikerman 2255 e HILDA NANCY ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Spikerman 2258.

24.a Sección

ARIEL CORREA VALLEJO, 39 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1517 y MABEL RITA CABAZZOTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1517.

JORGE PEDRO MAUTONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1710 y NORMA ELENA DAMIA, 30 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1710.

DARDO ELIO XAVIER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1339|5 y CLARA ROSA DEL LUJAN LLOVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1339|6.

GREGORIO FONTORA, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3031 y MARGARITA BITTANCURT, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Diego Lamas 1372.

14) $6.00 3|pub. v.dic.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral. Mitre por 35 metros 92 de fondo, lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cesionarios. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963 — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $960.00 30|pub. 22452 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDELMA GUEVARA DE GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra para corte y confección titulada "Guevara" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 22579 Dic 10-v.dic.23.

HORACIO ROQUE SORONDO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Queguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $40.00 10|pub. 22505 Dic.10-v.dic.23.

YAMIL KAEBER CABRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión y radio "Statu quo". "El derecho, el

derecho y del revés". "El show de las leyes". "Panorama de costumbres". "El show de las costumbres". "Tutti quanti-América" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $60.00 10 pub. 22464 Dic 10-v.dic. 23.

OBELMID RIBEIRO y JORGE BARREIRO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Algo" y el seudónimo "Roberto Prais" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 22447 Dic 10-v.dic.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZÑAK en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptva debe decir KUROPATWA y donde se menciona a la contrayente como JELA debe decir YELA y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZÑAK en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kuropatwa debe decir KUROPATWA, y donde se menciona a la madre del inscripto como JELAS debe decir YELA por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $360.00 15|pub. 22110 Dic.10-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIO NUÑEZ BRITOS, estableciéndose que donde dice el día 22 de Marzo de 1907, debe de decir: 4 de Febrero, de 1903 y donde dice de padres desconocidos, debe decir: que es hijo de Francisco Nuñez y de Asunción Britos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20,4'55) 15|pub. 33327 Dic 10-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA DELUCENA ORTIZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33328 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PEDRO GRACIANO CONDE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) La de matrimonio de Martín Barrere con Rita Conde, en la que donde dice: Barreira, debe decir: Barrere; y B) La de nacimiento de Avelina Barrere, en la que donde dice: Adelina Barrera, debe decir: Avelina Barrere y donde dice Rica Contes debe decir: Rita Conde. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22480 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GREGORIO AQUILINO CABALLERO. Rectificación de partidas", (F.762|1963), se hace saber: Que el nombrado solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De su matrimonio con Ramona Montiel (Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia, acta 5 de Fs. 3 celebrado el 15|4|1911) sustituir el nombre del contrayente que allí figura Isa.as por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero: B) De nacimiento de Isaías Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta 27 de Fs. 14, acaecido el 14|1|1912) sus[illegible] el nombre del padre del inscripto que all[illegible] [illegible]ra Isaías por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero; C) De nacimiento de Arturo Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta N.o 194 de Fs. 97 vuelto acaecido el 19|6|1913): hacer la misma rectificación que en el anterior. — Montevideo 5 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 22450 Dic.10-v.dic 31.

20—Remates

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Kong Cheng, Ho Cheng contra COMPAÑIA RIPLUEN URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda". (Lo 62 Fo. 589) se hace saber que el día 26 del corriente a las 16 horas, en Rocha 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca Ford-Abeille empadronada en Montevideo con el N.o 151.690 y matriculada con el N.o 173.175 actual número 275.014. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 22500 Dic.10-v.dic.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, "Faraci Martorana, Luis con FRANCISCO PABLO MARTORANA MALLIA. Cesación de condominio", (2101'62) se hace saber que el treinta y uno de Diciembre a las 11 horas, en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 583 por el rematador señor Oscar Raul Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:
A) Los derechos de promitente comprador sobre un terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área 90.943, solar 26 manzana B plano del agrimensor de Federico G. Amonte inscripto en Catastro el 25|10,56. Tiene 13 metros frente al Sur a calle N.o 3, entre las calles A de 17 metros y Camino Mendoza. Punto medio 142 metros 39 de esta última. Tiene 62 metros 96 centímetros al Oeste, 13 metros al Norte y 63 metros 02 centímetros al Este, lindando con más terrenos de la sucesión Adano: B) El edificio construido en dicho terreno.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento a los efectos legales en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escritura; C) La documentación correspondiente en este Juzgado. 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Oficina del martillero: Rincón 454.
20) $600.00 15|pub. 22534 Dic.10-v.dic.31.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Gonella Piedra contra NESTOR ROSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1746| 62) se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta Rural "Willys" para 6 pasajeros, padrón 144158, matrícula 213.167. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibirse el bien, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor.
20) $200.00 10|pub. 21751 Dic.10-v.dic.23

JUAN ANGEL CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Mayo S. A. contra DISLOZ LTDA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 417|62), se hace saber que el viernes 27 de Diciembre, a las 16 horas, en Cuñapirú número 1481, se procederá por el martillero Juan Angel Cabrera, al remate, con la base de los dos tercios de su tasación, de bienes muebles; heladera familiar; cubiertos de acero inoxidable checoslovacos, etc. (929 piezas). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 22533 Dic.10-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAVERRIA, NELSON FRANCISCO y MARIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 49 Fo. 602), se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad y sobre la base de $ 100.000.00, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
El apartamiento 801, que forma parte del edificio situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.397, señalado el terreno con el N.o 13 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año y que según otro plano del agrimensor Rubén Kovacevich, de Abril de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Junio siguiente, con el N.o 30.733, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho, cuyo punto medio dista 76 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Charrúa 29 metros 18 centímetros al Norte lindando con el padrón 133.398; 10 metros 5 centímetros al Este, con los padrones 28.854 y 28.855 y 28 metros 14 centímetros al Sur lindando con el padrón 133.396. La citada unidad se ubica en el octavo piso, a cota más 24 metros 79 centímetros, está empadronada con el número 202.249 y consta de una superficie de 91 metros 34 decímetros, lindando: al Oeste de frente a la calle Francisco Araúcho en parte balcón J 8 por medio; al Norte con el padrón 133.398 y ducto L 8; al Este con los padrones 28.854 y 28.855, terraza I 8 y pozo de aire y luz F 8 por medio, al Sur con el padrón 133.396 y locales D 8 (caja escalera), E 8 (caja ascensor) y G 8 (pallier). A este apartamiento le acceden los siguientes bienes comunes: Terraza I ocho. Superficie: 13 metros 4 decímetros. Linda: al Norte con padrón número 133.398; al Este con pozo de aire y luz F 8 y al Oeste y Sur con el apartamiento Balcón J ocho. Superficie 6 metros 10 decímetros. de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho. Le corresponde además, un lugar en el garage.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la oferta del mejor postor, importará aceptación anticipada de los títulos; 3.o) Que el mejor postor dispondrá de un plazo de sesenta días para escriturar, contados desde el día de la subasta; 4.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Colonia N.o 751, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Ac[illegible]
20) $1.440.00 15|pub. 22437 Dic.10-v.dic.31

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eloy Guillermo Tejera Espino contra CANDIDO LAVAGGI. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-680|61), se hace saber que el próximo 27 de Diciembre a las 17 horas en el local de su depósito, Miguelete N.o 1977, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Mauricio de Salterain, de un balancín marca: "Bliss" N.o 20 Brooklyn U.S.A., de 40 toneladas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 22455 Dic.10-v.dic.23.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra RAFAEL ORTIZ GANDINI. Ejecución de Prenda", (expediente N.o 1161|62), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Un Refrigerador marca: "Westpoint" Gabinete N.o 9500|845.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 22462 Dic.10-v.dic.23.

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Distribuidora Americana S. A. contra ALEJANDRO CARNEIRO. Ejecución de prenda", (Lo. 13 Fo. 635. N.o 614), se hace saber al público que el día 24 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar que se encuentra depositado calle Aduana y Colonia, se procederá al remate del vehículo embargado, al mejor postor, por el martillero señor Héctor A. Mussio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, que se detalla a continuación:
A) Un camión marca Internacional Diesel, motor N.o DT-31753530 empadronado en Paysandú con el N.o 10—199
Se previene: A) Que el vehículo se vende-

[illegible] en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $220.00 10|pub. 22[illegible] Dic.10-v.dic.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GOMEZ Y CIA LTDA.

Comunicamos que con fecha 31 del corriente el señor JORGE AMARO TALPARDA cederá en favor de Dorotea Héctor Gómez y Carlos Antonio Gómez Rafanielo, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "GOMEZ Y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores deben presentarse en [illegible].
22) $80.00 10|pub. 22[illegible] Dic.10-v.dic.23.

23—Trámites de Marcas

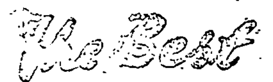
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Italcrem Sociedad Anónima, de Barcelona, (España), solicitan la marca:

"ITALCREM"

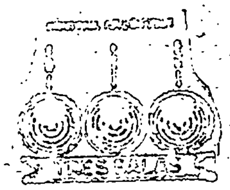
para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 22[illegible] Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.[illegible]. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. Sociedad Anónima de Uruguay, solicita registrar la marca:



para artículos de las clases 3 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22[illegible] Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.451. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fabio Wolf e Hijo Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22595 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.437. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Erico Panzer, de Buenos Aires, solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22417 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.435. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Dinor Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BURDA" para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22418 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.443. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Flexite Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ADMIRAL" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22419 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SOBAYA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22[illegible] Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.413. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Douglas Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ELVASION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22567 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.[illegible]. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, la señora Sara Scuniglero de Ricci, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22[illegible] Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.412. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CHARMER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22[illegible] Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.459. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, de Montevideo, solicita la marca "BANCO PARA EL DESARROLLO LATINO AMERICANO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22[illegible] Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.427. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREMACNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22183 Dic.10-v.dic.23.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Evelia Rodríguez, el negocio Peluquería de Señoras, Avenida 18 de Julio 1465 apartamento 9. Acreedores presentarse en Rincón N.o 438 escritorio 1 de 9 a 11. — NURY DOMENECH de WYNN. — RAFAEL WYNN.
25) $160.00 20|pub. 22537 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Fablo de María 1447), prometimos vender a favor del señor Baldomero Facal Pérez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Presidente Berro N.o 2502 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JULIO CECILIO ALARCON YAÑES. — ISOLINA NELLY BOUZOUT. — Baldomero Facal Pérez.
25 $240.00 20|pub. 22513 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Manuel Pereira Souto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Burgues N.o 2301. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — JOSE MANUEL SANDE. — ADELA MAITE de SANDE.
25) $160.00 20|pub. 22493 Dic.10-v.en.9.

Oficinas Varela y Cía., comunica que de común acuerdo ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores NERY JOSE ALONSO con JESUS SANTOS BELLO y AVELINO BELLO, referente al comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén ubicado en Avenida De las Instrucciones N.o 1454. Acreedores de los señores Santos y Bello en Arenal Grande de 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — NERY JOSE ALONSO. — JESUS SANTOS BELLO. — AVELINO BELLO.
25) $240.00 20|pub. 22494 Dic.10-v.en.9.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Juan Francisco Guerra Sociedad Anónima, la Ferretería sita en Gabriel A. Pereyra N.o 3215 de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $160.00 20|pub. 22490 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Carlos César Lorenzo Pulco, el comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 8 Km. 49,500, (14.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse en Avenida Artigas 1063 (ciudad de Pando) Departamento de Canelones. — Pando, Noviembre 5 de 1963. — JUAN RAMPOLDI BENTANCOR. — JUANA PEREZ ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 22422 Dic.10-v.en.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender a Casa Centenario Sociedad Anónima, el Café y Bar sito en [illegible] 2011. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Noviembre 28 de 1963. — [illegible] GARCIA GERPE. — ELSA VIOLETA [illegible].
25) $[illegible] 20|pub. 22[illegible] Dic.10-v.en.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Simón Martínez N.o 3706 de esta ciudad, con fecha 26 de Noviembre de 1963. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO LOIS DEL RIO. — ELISA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 22463 Dic.10-v.en.9.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto: 5 de Agosto de 1935.

RELACION N.o 317

Padrón	Propietario
20.694	Ramón Matos.
21.116	Lindolfo García Soria.
21.173	Adolfo Fernández.
21.175	Martín Pérez.
21.227	Dolores Rodríguez de Lima.
21.360	Roberto Luis Paternostro.
21.504	Esso Standart Oil Company.
21.527	Sara Teresa Baccino.
21.605	María Segovia.
21.829	Juan C. Sosa.
39.695	Alejandro Friedman y otro.
185.310	Alejandro Friedman y otro.
41.417	Donato Pugliese y otro.
52.049	Enrique Hart Francis y otro.
52.987	Enrique Hart Francis y otro.
60.931	Pedro Barthaburú y Hnos.
63.568	Pedro Ferro Lembs.
63.672	Miguel L. Guido Servantes.
63.680	Fernández González.
63.681	Edison J. Berriolo.
63.696	Carlos López.
63.938	Graciela Ivonne Pérez.
63.944	Jorge Moroni.
64.068	Juan Esellro.
64.649	Mercedes A. de Rodríguez.
64.709	Esso Standard Oil Company.
64.713	Lorenzo P. Rosso.
64.860	Enrique Beares.
64.920	Miguel Angel Loinaz.
64.976	Luis Giannotti.
64.991	Orlando Bianchi.
64.994	José Nuñez Vargas.
65.347	Constantino Gómez.
65.514	María del C. G. de Arias.
65.550	Eddie R. Risso Drum.
65.571	Leonel De Carvalho.
65.610	José Castro Roilbal.
65.640	Lorenzo Leoncini.
65.657	José Summa Vellario y otro.
65.669	Club Social y D. Edeflsica.
65.639	Alfredo C. Maldonado.
184.152	Juan J. Duigsubira y otro.
129.709	Juan J. Duigsubira y otro.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria. o Diciembre de 1963).
27) (C. C.) 1|pub 35353 Dic.10-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto: 5 de Agosto de 1935.

RELACION N.o 318

Padrón	Propietario
20.367	Citla Lea A. de Breinoski.
20.471	Leo Conljeski.
20.486	Amanda R. de Bernardo.
20.503	Dalia Ricci de Pérez.
20.527	Elida Comesaña y otro.
20.756	José Alonso.
20.784	Félix Montans.
28.737	Juan A. Braglia y otro.
214.705.738	Juan A. Braglia y otro.
61.317	Pedro Autonoff y Sra.
61.513	Nazar Hairabedian.
61.531	Enrique A. Classo.
61.551	María A. Del Rivero.
61.564	Mario Roco Palermo.
61.572	Mario Justo Feola.
61.614	Carmelo Cammarota.
61.617	Mario Esteban Moreno.
61.623	Santiago Dopazo.
61.990	Tomás L. Peluffo.
62.988	Eladio Peña.
63.186	Luis Eduardo Petronio.
63.212	Ramón A. Baute.
63.382	Conrado M. Acuña y otro
63.240	Oscar Padula Perdomo.
63.422	Julio César Bonifacino.
63.694	Mario Chicuret.
67.297	Ariel C. Sarmiento.
67.642	Héctor y Eduardo Decía.
56.293|94	Héctor y Eduardo Decía.
83.438	Nelson M. Couto y otro.

215.031|638	Nelson M. Couto y otro.
105.231	Roque Laviano.
214.917|930	Roque Laviano.
126.805	Enzo y Silvano Murara.
212.817|834	Enzo y Silvano Murara.
136.555	Antonio Zenón y otro.
190.027	Juan C. Bercuncelli.
190.035	Juan Mucci.
190 041	Ricardo A. Urrutia y otro.
190.046	José D'Eboli y otro.
190.048	Raúl Peña.
190.050	Angel Rodríguez.
190.064	Teresa F. de Lombardi.
190.076	José I. Cristia.
193.561	Washington A. Ripoll.
193.599	Francisco A. Castellano.
21.179	Edilicia Ltda.
217.574|600	Edilicia Ltda.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria. - Diciembre de 1963).
27) (C. C.) 1|pub. 33359 Dic.10.-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto: 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 319

Padrón	Propietario
3.143	Corp. Agropecuaria Urug. S. A.
217.860|869	Corp. Agropecuaria Urug. S. A.
25.974	Sr. Propietario (Ramón Ortiz 2970).
23.313	Sr. Propietario (Ramón Ortiz 2970).
31 206	Chucarro Ltda.
217.734|774	Chucarro Ltda.
32.141	Pedro Agrelo y otros.
207.217|224	Pedro Agrelo y otros.
32.149	Eduardo Tempel Crol y otros.
215.618|626	Eduardo Tempel Crol y otros.
32.273	David, Boris y Miguel Burcatovsky.
213.779|802	David, Boris y Miguel Burcatovsky.
32.339	Tomás Hofstadter.
212.835|849	Tomás Hofstadter.
37.965	Manuel Mouriz.
75.542	Arim S. A.
83.402	Bonaparte S. A.
92.583	Ernesto G. Richter.
38.584|86	Ernesto G. Richter.
38.588	Ernesto G. Richter.
200.141	Consuelo Redondo de Pelufo.
200.590	Ricardo Díaz Novo.
205.911|14	H. Bava.
205 949	H. Bava.
210.084	María del C. B. de Lucquetti.
210.236	Roberto Kubicek Rigatti y otro.
210.741	Julio C. Cortelezzi.
210.876	Mirko Triska.
211.946	Teodosio Pascual Greco.
212.331	Adolfo F. y Mario Yccardi.
217.975|986	Adolfo F. y Mario Yccardi.
218.783	Asociación de C. Descalzas.
38.589	Asociación de C. Descalzas.
127.583	José Doldan y otro.
164.980	José Doldan y otro.
128.971	Aurelio B. Palma
205.021|030	Aurelio R. Palma.
134.331	Ernestina Y. de Sconamiglio.
134.822	Sr. Propietario (P. de Amézar 2386).
92.435	Sr. Propietario (P. de Amézar 2386).
135.731	Miguel A. Echemendi.
139.580	Claudio F. Gamba.
196.548	Claudio F. Gamba.
148.217	Pedro Machado.
182.575	José Crespo Gallardo.
28.186	José Crespo Gallardo.
31.342	Pedro Seré.
215 561|74	Pedro Seré.
217.257|58	Pedro Seré.
21.535	Andrés Filiberto.
214.467|489	Andrés Filiberto.
110.305	Urbano Lemmo.
142.519	Eufranio Pérez.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria. - Diciembre de 1963).
27) (C. C.) 1|pub. 33360 Dic.10.-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago, sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 326

Padrón	Propietario
101 808	Renzo Giuffardi.
102.030	Blanca Durán de Corcini.
102.041	Walter R. Sosa y Sra.
102.182	Oscar Raviolo.
102.191	Hugo Callaba.
102.206	Aurea Barreiro y otra.
98.321	Julio Barozzi.
217.049|50	Julio Barozzi.
102.304	Lucía Carpentieri y otro.
102.454	Sr. Propietario (Propios 4803).
102 575	José Kimelman.
102.756	Walter y Osvaldo Moreno.
102 947	Enrique J. Ziegler.
103.021	Ricardo Paseyro.
103.058	Ramón V. Pereyra.
103.062	Jorge V. Ramos.
103 118	Héctor A. Rey.
103.314	Celedonio Prieto Martínez.
103.376	Miryam D. de Laborde.
103.974	Jesús Andrade Castro.
104.150	Abel Mantegazza.
104.251	Esteban Agresta.
104.331	Augusto Arriete.
104.443	Luis E. Delgado.
104.489	Salvador Drago y otro.
112.360	Francisco A. Pereira.
112 441	Aime Mansour de Raad.
115.597	María A. Della Spina.
115.653	José Estevez Diego.
116.025	Domingo Gazezián.
116.373	Juan C. Funes.
116.381	Agustín Delgado.
116.548	Carlos R. Mena.
116.562	Ana M. Satragno.
116.687	Mario González.
140.063	Sr. Propietario (Hungría 3716).
166.838	María G. Pereira y otro.
218.056|57	María G. Pereira y otro.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria - Diciembre de 1963).
27) (C. C.) 1|pub. 33361 Dic.10.-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago. sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 321

Padrón	Propietario
5.505	Amado X. Rodríguez.
5.506	Waldemar Mulera.
5.521	William S. Rivas.
5.522	Walter Machín González.
32.520	Vive S. A.
217.696|715	Vive S. A.
33.342	Carlos H. Tobler.
82.113	Versa.
215.996	Versa.
216.005	Versa.
100.347	Cartuja S. A.
217.447|465	Cartuja S. A.
100.825	Blanca Suppáro.
100.969	Florencio Núñez.
104.664	Juan G. de la Iglesia Nazarena.
112.266	Alberto Perich.
112.283	Luis A. Alonso.
112.488	Industrias Fortaleza D. A.
112.649	Exequiel Quiques.
112.885	Elodia Silvera y otro.
112.892	Sr. Propietario (Cicial 2353).
112.965	Heraclides Santini.
214.900|916	Heraclides Santini.
113.347	Esmeralda F. Fernández.
113.475	Mario W. Pinto Martínez.
113.507	Nicanor y B. Rodríguez.
113.577	Américo Puente.
113.770	Mercedes de Torres.
114.078	Enrique A. Bentancourt.
115.482|81	Sr. Propietario (Cno. Cibils 5257).
116.572	Nicasio González.
118.557	Sr. Propietario (Angel Salvo 2316)
167.641	Salvador Gari Bottaro.
140.070	Esteban Rodríguez Sica.
175.759	Leoncio Iribarne.
182.124	Antonio Perri.
129 6?	Eugenio Menduleta.
45.258	José Figueron.
186.849	José Figueron.
112.124	Eulogio del C. Rodríguez.
113.037	Albertina Rosa Piriz.
123.837	Asociación C. Uruguay Libanesa.

Montevideo, Diciembre de 1963. — (Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33362 Dic.10.-v.dic.10

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago, sesenta días, a partir de la fecha. Decreto: 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 322

Padrón	Propietario
315	Sucres, de A. Mendizabal.
4 373	Guaná S. A.
217.818|851	Guaná S. A.
20.290	Pascual Acone.
215.785|791	Pascual Acone.
21.780	Aldo Sabbag y R. Fernández.
214.351|358	Aldo Sabbag y R. Fernández.
24.528	Julio E Vázquez.
26.110	Juan M. García y otro.
26.777	Benjamín P Fernández.
205.066|67	Benjamín P. Fernández.
32.200	Sociedad Parva Domus.
38.343|46	Sociedad Parva Domus.
32.513	Irma Faroppa.
217.783|793	Irma Faroppa.
33.450	Bernardino Fernández.
33.054	Florentín Martínez.
36.118|131	María E. Collazo.
36.118|32	María E. Collazo.
36.118|33	María E. Collazo.
193 091|93	María E. Collazo.
38.337	A.N.C.A.P.
38.592	A.N.C.A.P.
45.782	Rafaela C. de Pellegrino.
38.591	Rafaela C. de Pellegrino.
46.178	Huberfil Parma Copello.
46.185	Abel Jourdan.
48.891	Vicente Iglesias Irazán.
48.962	Eufracio Dos Santos García.
49.613	Francisco Mikola.
49 896	Andrés Delucis.
60.041	Faraut Hnos. S. A.
92.087|88	Faraut Hnos S. A.
92.071|72	Faraut Hnos. S. A.
92.071|74	Faraut Hnos. S. A.
92.071|76	Faraut Hnos. S. A.
108.191	Faraut Hnos. S. A.
105.835	Faraut Hnos. S. A.
115 581	Faraut Hnos. S. A.
188.426	Faraut Hnos. S. A.
60.134	José Ramón Benitos.
63.414	Andrés Mendizabal.
62.981	Andrés Mendizabal.
63.851	José M. Ginzo
65.627	Siul Stratta y otros.
38.359|357	Siul Stratta y otros.
65.698|99	Joaquín E. Moré.
69.063|64	Joaquín E. Moré.
67.439	Antonio Galán Díaz.
68.366	Juan Agustín Frugoni.
68.427	Juan C. Francia.
134.205	Hnas. Cristo Rey.
173.852	Vicente Lliso.
53.272	Vicente Lliso.
69.918	Carlos Coitfield.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria - Diciembre de 1963)
27) (C. C.) 1.pub. 33363 Dic.10.-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Concurso de Méritos

Se llama a aspirantes para la provisión interina —hasta el 28 de Febrero de 1964— de un cargo de Ayudante de Investigación del Instituto de Economía

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 20 del corriente a las 12 horas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — El Secretario.
27) (O. C.) 1|pub. 33365 Dic.10.-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Por resolución del Consejo de la Facultad se convoca a los señores Miembros de los órdenes, Docentes, Egresados y Estudiantes para la reunión de la Asamblea del Claustro de Facultad a realizarse el día 4 de Diciembre próximo a las 19 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

"Orientación de la Facultad en materia de Investigación". — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Israel Wonsewer, Decano. — Eduardo Benari Cassina, Secretario.
27) (C. C.) 1|pub 33353 Dic.10.-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su última sesión de fecha 28 de Noviembre de 1963, resolvió llamar a aspirantes para la provisión de:

1.o 1 cargo de Profesor Adjunto de Derecho Internacional Privado (Abogacía).

2.o 1 cargo de Profesor Adjunto de Práctica Notarial 1er. curso.

3.o 1 cargo de Profesor de la cátedra de Derecho Romano.

4.o Aspirantes a Adscriptos:

Derecho Civil 1.o y 4.o: 4 vacantes.
Derecho Constitucional 1.o y 2.o: 4 vacantes.
Sociología: 4 vacantes.
Derecho Romano: 2 vacantes.
Derecho Civil 2.o y 3.o: 4 vacantes.
Derecho Penal 1.o y 2.o: 4 vacantes.
Derecho Internacional Público: 2 vacantes.
Derecho Comercial 1.o y 2.o: 4 vacantes.
Derecho Procesal 1.o y 2.o: 4 vacantes.
Práctica Forense 1.o 2.o y 3.o: 10 vacantes.
Derecho Administrativo 1.o y 2.o: 4 vacantes.
Derecho Laboral y Previsión Social: 4 vacantes.
Ciencias y Política Financiera y Derecho Financiero: 2 vacantes.
Derecho Internacional Privado: 4 vacantes.
Filosofía del Derecho: 2 vacantes.
Derecho Notarial: 2 vacantes.
Derecho Registral y Tierras Públicas: 2 vacantes.
Derecho Tributario: 2 vacantes.
Práctica Notarial 1.o: 2 vacantes.
Práctica Notarial 2.o: 2 vacantes.
Práctica Notarial 3.o: 2 vacantes.
Práctica Notarial 4.o: 2 vacantes
Teoría General del Derecho: 2 vacantes.
Economía Política: 4 vacantes.

En las asignaturas comunes. Abogacía y Notariado, los dos aspirantes con mejores méritos podrán optar por la rama que prefieran, debiendo los otros que fueren seleccionados cursar la aspiración en la otra rama.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en papel simple acompañadas de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Los llamados precedentes vencen el día 31 de Diciembre a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. [illegible] Dic.10.-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Por resolución del Decanato de la Facultad, llámase a concurso de méritos entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del escalafón 90, grado 1, para la provisión de un cargo titular de

Servicios Generales

Características del cargo: R 2; Cat. 5, Esc. 90, grado 2, horario 42 horas semanales, sueldo básico $ 955.00 mensuales.

Las inscripciones se recibirán en papel simple con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, acompañada de una relación de méritos y todos los comprobantes respectivos.

Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del día 26 de Diciembre de 1963. — La Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 33355 Dic.10.-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 746, celebrada el 26 de Noviembre de 1963.

Repartido N.o 719|63

Lugar, fecha y hora de la sesión: — Montevideo, 26|XI|63. — Hora: 19 y 35.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Esern.

Asistencia: señores Consejeros arquitectos Profesores Antonio Cravotto, Ricardo Saxlund, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, bachilleres Conrado Petit Rucker, Miguel Cecilio, Selva Braselli, Carlos M. Altesor y arquitectos Carlos A. Cortazzo y Juan Ramón Menchaca.

Falta con aviso el señor Consejero arquitecto J. J. Casal Rocco.

Secretaría: Actúa la Prosecretaria, señora Olga Vázquez de Rivero.

Resoluciones:

I—Acta.

Aprobar, con modificaciones, el acta correspondiente a la sesión ordinaria N.o 743 celebrada el 15 de Octubre próximo pasado.

II—Asuntos entrados.

Expediente 358—Orden 16.365. — Conceder licencia al señor arquitecto Leopoldo C. Artucio en su carácter de Consejero por el orden Docente, del 19 al 27 del corriente mes y convocar al suplente respectivo, arquitecto Ricardo Saxlund.

(Siendo la hora 19 y 39 entra a Sala el señor Consejero arquitecto Ricardo Saxlund).

(Siendo la hora 19 y 43 entra a Sala el señor Consejero arquitecto Carlos A. Cortazzo).

Expediente 1464—Orden 16.270. — Designar, por unanimidad —diez votos— al señor arquitecto Luis A. Olaizola en un cargo de Ayudante Técnico del ID, interinamente y hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Expediente 120—Orden 16.358. — Designar, por unanimidad —diez votos— al señor arquitecto Jorge Galup Delegado de la Facultad para integrar el Jurado del Concurso de Anteproyectos para el monumento a Batlle.

(Siendo la hora 20 entra a Sala el señor Consejero Bachiller Carlos M. Altesor).

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto J. García Mantegazza.

III—Planteamientos de los señores Consejeros.

Efectuar, por mayoría —siete votos— una declaración pública referida al hecho político que significa la muerte del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, John F. Kennedy.

(Vuelve a Sala el señor Consejero arquitecto J. García Mantegazza).

—Designar, por mayoría —ocho votos—, una Comisión integrada por el señor Decano y un Consejero estudiantil encargada de redactar el proyecto de declaración a que hace referencia la resolución que antecede.

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto Carlos A. Cortazzo y la señora Prosecretaria señora Olga Vázquez de Rivero, ocupando la Secretaría la Auxiliar señorita Mirta Borrás).

Expediente 894—Orden 14.868. — Designar una Comisión integrada por el señor Decano, el señor Consejero arquitecto Carlos A. Cortazzo y un Delegado estudiantil, encargada de entrevistar al señor arquitecto Roberto O. Rivero a efectos de solicitarle el retiro de su renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Climatología Aplicada (Interino).

(Vuelven a Sala el señor Consejero arquitecto Carlos A. Cortazzo y la Prosecretaria, señora Olga Vázquez de Rivero, quien pasa a ocupar nuevamente la Secretaría).

Fijar, por mayoría —nueve votos—, la hora 24 como hora de terminación de las sesiones de este Consejo que se realicen en el presente año.

IV—Orden del día:

A) Asuntos con proyecto de resolución.

1) Expediente 1169—Orden 15.616. — Tener presente la comunicación de la Sección Personal dando cuenta de los vencimientos de los Docentes de la Facultad comprendidos entre el 1.o de Abril y el 31 de Diciembre de 1964.

2) Expediente 1410—Orden 16.220. — Tener presente las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sus sesiones del 28 de Otcubre y 4, 6, 11 y 13 de Noviembre de 1963.

3) Expediente 1171—Orden 16.092. — Tener presente la comunicación del señor Decano dando cuenta de la integración de la Mesa de la Asamblea del Claustro y su régimen de sesiones.

4) Expediente 1171—Orden 16.092. — Adherir a la declaración de la Asamblea del Claustro de la Facultad sobre las medidas de lucha de los funcionarios del Estado para lograr mejoras presupuestales y efectuar su pública difusión.

5) Expediente 1171—Orden 16.092. — Tener presente la comunicación de la Asamblea o Claustro de la Facultad elevando sus resoluciones adoptadas en la sesión del 11 de Noviembre de 1963.

6) Expediente 29—Orden 16.323. — Aprobar el informe del señor Decano sobre el cambio de denominación de algunas de las asignaturas cuyos cursos debe coordinar el Instituto de la Construcción de Edificios.

7) Expediente 1458—Orden 16.199. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar interinamente hasta el 31 de Diciembre próximo a la señora Fanny Tálice de Parodi en un cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Historia de la Arquitectura para la confección de 2.800 fichas en el sector Diapositivos.

8) Expediente 1465—Orden 15.627. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar interinamente hasta el 31 de Diciembre próximo al Bachiller J. Di Paula en un cargo de Ayudante Técnico del ICE (Departamento de Estabilidad).

9) Expediente 904—Orden 10.771. — Designar una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros arquitecto Antonio Cravotto y Miguel Cecilio, encargada de ajustar el proyecto de Reglamento de Becas Estímulo para Estudiantes de la Facultad de Arquitectura de acuerdo a las observaciones formuladas en Sala.

10) Expediente 1017—Orden 5456. — Pasar a conocimiento de la Asociación de Funcionarios no Docentes de la Facultad, el Proyecto de Beca de Perfeccionamiento para dichos funcionarios, a efectos de que formulen las observaciones que crean pertinentes, fijando a esos efectos un plazo de veinte días.

11) Expediente 894—Orden 15.593. — Darse por enterado del informe producido por el arquitecto Roberto O. Rivero sobre su participación en el Tercer Congreso de la Sociedad Internacional de Biometeorología.

—Pasar, por mayoría de diez votos, a conocimiento de la Comisión Coordinadora del ICE, el informe presentado por el señor arquitecto Roberto O. Rivero.

—Felicitar al señor arquitecto Roberto O. Rivero por el carácter de la invitación de que fué objeto por parte de la Sociedad Internacional de Biometeorología para participar en su Tercer Congreso.

—Expresar por mayoría —seis votos— al organismo invitante del señor arquitecto Roberto O. Rivero, el reconocimiento de la Facultad por las características de esa invitación.

12) Expediente 1036—Orden 11.706. — Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Arquitectura Legal y, en consecuencia, designar al doctor Carlos Buela Acosta y Lara Profesor Adjunto de Arquitectura Legal por el término de un año sujeto a confirmación.

—Remitir, por mayoría —diez votos— a los miembros del referido Tribunal copia de la versión taquigráfica correspondiente a la consideración de este punto.

13) Expediente 931—Orden 16.157. — Declarar por unanimidad —once votos—, que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor arquitecto Walter Domingo.

B) Asuntos varios:

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto N. Bayardo).

14) Expediente 251—Orden 16.004. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al señor arquitecto Roberto Tiscornia en el cargo N.o 53 — Profesor Adjunto de Practicantado—, por el término de cinco años a partir del 1|1|964.

16) Expediente 230—Orden 16.003. — Relegir por unanimidad —diez votos—, a la señorita arquitecto Adriana Zinelli en el cargo N.o 185 —Ayudante de Investigación del IHA—, por el término de dos años a partir del 1|1|964.

17) Expediente 1201—Orden 16.124. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al señor ingeniero Félix Mila en el cargo N.o 74 —Profesional Asesor—, por el término de dos años a partir del 2|1|964.

18) Expediente 719—Orden 16.125. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al señor arquitecto Waldemar López Perdomo en el cargo N.o 203 —Ayudante de Clase de Expresión Gráfica—, por el término de dos años a partir del 10|1|964.

19) Expediente 1023—Orden 16.136. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al señor arquitecto Ernesto Acosta Romeu en el cargo número 84 —Profesional Asesor— por el término de dos años a partir del 29|II|964.

25) Expediente 598—Orden 16.137. — Relegir, por unanimidad —diez votos—, al señor ingeniero Eduardo O'Neill en el cargo N.o 85 — Profesional Asesor—, por el término de dos años a partir del 29|II|964.

27) Expediente 1458—Orden 15.890. — Designar, por unanimidad —diez votos— al señor arquitecto Jorge Bisogno en el cargo N.o 65 —Asistente de Taller— hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 27 de noviembre de 1964.

28) Expediente 1463—Orden 16.242. — Postergar la consideración del punto incluido en el numeral 28) (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 10 —Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo I, se inscribió el arquitecto Ricardo Saxlund), y solicitar ampliación del informe, adjuntando relación de méritos del aspirante presentado.

29) Expediente 1466—Orden 16.315. — Designar, por unanimidad —diez votos—, al señor arquitecto Julio Freiria, Ayudante Técnico del ITU, interinamente hasta el 31 de Diciembre de 1963.

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto C. A. Cortazzo).

—Designar, por mayoría —ocho votos—, al señor arquitecto Carlos A. de Mattos, Ayudante Técnico del ITU, interinamente, hasta el 31 de Diciembre de 1963.

30) Expediente 1457—Orden 16.191. — Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor arquitecto Carlos Millot, Ayudante Técnico del ITU, interinamente hasta el 31 de Diciembre de 1963.

—Poster, para una próxima sesión la consideración de los asuntos que figuran en los numerales 15, 20, 21, 22, 23, 24 y 26.

—Pasar a intermedio hasta el jueves 5 de Diciembre a la hora 19. — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria.

27) (C.C.) 1|pub. — 33344 Dic.10-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NORMAS Y REGLAMENTACION SOBRE SUBROGACION DE FUNCIONES

El Consejo Directivo Central, adoptó, en sesión de 27 de Noviembre de 1963, la siguiente resolución en relación con la subrogación de funciones:

1) Todo funcionario no docente tiene obligación de sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo. El cumplimiento de la obligación anterior, cuando se ejerza continuamente durante más de dos meses, da derecho al funcionario a percibir, por el lapso que supere esos dos meses, la diferencia entre el sueldo que gana y el del cargo subrogado. No se abonarán subrogaciones entre los cargos de grado 1 y 2.

2) Reiterar a la Repartición Jurídica, ahora, con carácter urgente, el proyecto de ordenanza respectiva o ajuste del reglamento existente, encomendado el 24 de Julio de 1963, con arreglo a los principios enunciados en el ordinal 1) y a la necesidad de dictar normas que imposibiliten la corriente omisión de los Servicios dependientes del Consejo Directivo Central, en comunicar proposiciones de subrogación haciendo caer en la práctica sobre el funcionario encargado, la consecuencia de aquella omisión, lo que resulta evidentemente injusto.

3) Aplicar, hasta tanto no se apruebe la ordenanza a que se refiere el ordinal anterior, el reglamento del 3 de Agosto de 1955, ajustado en la forma que sigue:

Artículo 1.o Todo funcionario de la Universidad tiene la obligación de sustituir, en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo, al superior.

Art. 2.o Tratándose de cargos docentes, el desempeño del interinato se dispondrá por el Consejo de la Facultad correspondiente y dará derecho al subrogante a percibir de inmediato la diferencia o el sueldo correspondiente al cargo cuyo interinato ejerce. La respectiva resolución será comunicada al Rectorado de la Universidad al solo efecto contable (artículo 98, inciso c) de la Ley N.o 9640 de 31 de Diciembre de 1936).

Art. 3.o El desempeño interino de las funciones de un cargo no docente será dispuesto por el Consejo Directivo Central a propuesta del Servicio que corresponda, fundada en razones de servicio que hagan necesaria la subrogación y en el mérito funcional del subrogante.

a) En casos de ausencia temporaria del titular, cualquiera sea la causa que la haya motivado y perciba o no aquél retribución durante la misma, el sustituto interino que cumpliendo una resolución del Consejo Directivo Central haya ejercido continuamente por más de dos meses la subrogación, tendrá derecho a percibir por el lapso que supere aquellos dos meses la diferencia entre el sueldo que gana y el del cargo subrogado

sin perjuicio que el funcionario deba asumir de inmediato las nuevas funciones, si lo dispone el superior jerárquico. No se abonarán subrogaciones entre los grados 1 y 2.

D) Si el cargo ha quedado vacante, el desempeño de sus funciones por el sustituto deberá cumplirse apenas se produzca la acefalía y hasta tanto no haya mediado nueva designación de titular. La resolución del Servicio que así lo disponga deberá indicar en cada caso las providencias que ha tomado para poder efectuar la designación definitiva del titular para el cargo acéfalo y el término del interinato de conformidad a lo dispuesto por la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 5 de Mayo de 1954. Sin tales especificaciones el funcionario sustituto no tendrá derecho a que se le liquiden las diferencias de sueldo en la forma y condiciones que establece el inciso a) de este artículo.

e) Toda proposición que los Servicios formulen al Consejo Directivo Central de la que pueda derivar decisión de este Órgano determinando ausencia temporaria del titular de un cargo de Jefe o vacancia del mismo (licencia, separación, destitución, renuncia, jubilación, etc.) deberá ser acompañada de declaración expresa de la necesidad o no de designación de sustituto interino y, en el primer caso, de la proposición respectiva. La Secretaría del Consejo Directivo Central devolverá los expedientes que carezcan de la declaración anterior a los Servicios respectivos para que subsanen la omisión o recabará verbalmente la proposición dando fe de ésta en el expediente.

27) (C. C.) 1|pub. 33356 Dic.10.-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

De acuerdo a la resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, de fecha 25 de Noviembre de 1963, llámase a concurso el siguiente cargo:

Méritos y Pruebas: para proveer el cargo de Jefe de Interinato de la Escuela Agraria de Durazno.

El plazo de inscripción para este primer llamado, vence el 31 de Diciembre de 1963 a las 11 y 30 horas.

Por información, bases y datos correspondientes, concurrir a la Oficina de Concursos San Salvador 1674 en días y horas hábiles. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963.

27) (C. C.) 1|pub. 33343 Dic.10.-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se cita al Br. Crispín Acosta para concurrir al Instituto de Patología el día 11 de Diciembre de 1963 a la hora 17 (diecisiete), en que se realizará la primera prueba escrita del Concurso de Pruebas para la provisión de 2 Ayudantes de Clase de Patología y Fisiopatología. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 33384 Dic.10.-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Asamblea del Claustro
Convocatoria de la Asamblea del Claustro de la Facultad

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea del Claustro de esta Facultad, en el día de ayer, se convoca nuevamente a dicha Asamblea, para la reunión que se realizará el próximo miércoles 11 del corriente, a la hora 19, en esta casa de estudios a fin de proseguir con el siguiente Orden del día:

"Designación de Decano de la Facultad". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Ing. Julio Ricaldoni, Decano Interino. — Juan J. Vidal, Secretario ad-hoc.

27) (C. C.) 3|pub. 33338 Dic.10.-v.dic.12.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña OLGA MARIA LAURENZO PONS DE SOMMA para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12 00 1|pub. 22510 Dic.10.-v.dic.10.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FURTADO PIREZ ENERGILDA GISLENA con SERRANO RAMON/ Intimación" (Ficha D. N.o 548 año 1952), se intima a don Ramón Serrano, sus herederos causahabientes y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere propietaria actual del inmueble que se describe a continuación, para que dentro del plazo de noventa días, proceda al otorgamiento de la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble, a favor de la actual promitente compradora, doña Ermenegilda Gislena Furtado Pirez, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos, suscrita el 9 de Noviembre de 1942 a favor de Cesareo Carsi transferida por éste a la citada señora Furtado Pirez, bajo apercibimiento de que dicha escritura de enajenación sea otorgada de oficio por el Juzgado con cargo al propietario. Inmueble: Padrón número 76.297, situado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Vicente Ponce de León hijo, de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Junio siguiente, tiene una superficie de 461 metros 18 decímetros y mide: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Rafael Hortiguera por 42 metros 95 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Sudeste, con José Varela y otros. Al Sudoeste con sucesión Viana; y al Noroeste con el padrón 76.296. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 1.320 00 30|pub. 22434 Dic.10.-v.en.23.

GRUPO DE VIAJE NOTARIADO 1960

Se informa a los poseedores de boletos para la rifa de una Motoneta marca: "Orsetto", modelo 1963, a beneficio del GRUPO DE VIAJE NOTARIADO 1960, que debía sortearse de acuerdo con la penúltima lotería del corriente mes de Diciembre, que la misma ha sido postergada para la última del mes de Marzo de 1964.

27) $8.00 1|pub. 22547 Dic.10-v.dic.10.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumo para concurrir a la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), el día 20 de Diciembre de 1963, en su local social, calle Colonia 1730, sexto piso, a las 19 horas, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo y Comisión Electoral sobre el acto eleccionario del 26|10|1963 y proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración de la memoria anual y los inventarios y balances correspondientes al Ejercicio 1962|63; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Proyecto del Consejo Directivo para incorporar como capital rotatorio las sumas correspondientes a los afiliados por los retornos de los ejercicios 1961|62 y 1962|63; y 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Majín Jaime Folch, Presidente. — Carmen Dansilio de Martínez, Secretaria.

Nota: Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año. — Raúl L. Colombo, Gerente.

27) $160.00 5|pub. 22549 Dic.10-v.dic.16.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CIA. BAO
ASAMBLEA GENERAL ANUAL
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo cita a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria para considerar la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio 1|1|63 - 30|6|63.

Primera convocatoria: Día 20 de Diciembre de 1963 a la hora 18 y 30 en el Club Artigas, sito en Ameghino 4334.

Quórum mínimo: 10 o|o de los afiliados inscriptos.

Segunda convocatoria: Día 20 de Diciembre de 1963 a la hora 19 y en el mismo lugar de la anterior.

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se realizará válidamente la asamblea con el número de socios concurrentes.

Orden del Día

1.o Memoria y Balance Anual del Ejercicio 1|1|63 - 30|6|63.
2.o Elección de la Comisión Electoral.
3.o Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. — El Consejo Directivo.

27) $ 28.00 1|pub. 22515 Dic.10.-v.dic.10.

ADAMOLI Y CIA. LTDA.

Por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1963 por la Esc. Elena B. Manzo, los esposos Mario Adamoli Redaelli y María Esther Barbé, cedieron su cuota social en la sociedad "Adamoli y Cía. Ltd." a los socios Francisco Sturin o Strum y Francisco de Paula Ríos que adquieren por mitades. Esta cesión se retrotrae al 31 de Mayo de 1962 y se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 534, folio 2083 libro 1 de contratos. — Elena Beatriz Manzo, Escribana.

27) $ 120.00 10|pub. 22439 Dic.10.-v.dic.23.

27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LABORATORIOS DISPERT S. A. Carpeta N.o 855|933|374. Solicita declaración de Competitivo Nacional para la importación de "Leche en polvo, dietéticas y|o medicamentosas, de uso en piediatría".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los tres días del mes de Diciembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 33333 Dic.10.-v.dic.11.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTE AEREOS. Carpeta número 2579|963|1 Solicita que todos aquellos materiales destinados a la reparación, dotación y consumo de los buques de cabotaje nacional, queden libres de todo recargo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los tres días del mes de Diciembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 33345 Dic.10.-v.dic.11.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LABORATORIOS DISPERT S. A. Carpeta N.o 885|963|351. Solicita que la importación de especialidades farmacéuticas preparadas a base de Antibióticos; Sulfamidados; Cortisona e Hidrocortisona y derivados, que actualmente se realizan por los rubros 35.018, 35.030, y 35.048, deben cumplirse por el rubro 35.050 "Especialidades y Específicos" y sujetas a las mismas normas que se aplican en la importación de éstas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los tres días del mes de Diciembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 33346 Dic.10.-v.dic.11.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: EMILIO FONTANA S. A. Carpeta N.o 865|63|410. Solicita la modificación del subrubro 32.229 el que quedará redactado "Revestimientos de Cloruro de Polivinilo o de sus Copolímeros en cualquier forma de presentación excepto para Pavimentos"; y la creación del siguiente subrubro, con recargo de 100 o|o y aforo de U$S 0.32 el kg.: "Revestimientos de Cloruro de Polivinilo para Pavimentos en Baldosas de 20 x 20 cm. hasta 40 x 40 cm. En espesor no mayor de 1.6 mm."

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los tres días del mes de Diciembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 33347 Dic.10.-v.dic.11.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: M. M. GARDELLA LTDA. Carpeta N.o 865|63|419. Solicita creación del siguiente subrubro con 20 o|o de recargo: "Jeringas hipodérmicas metálicas para uso industrial".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los tres días del mes de Diciembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 33348 Dic.10.-v.dic.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

BARRACA SAPRIZA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "BARRACA SAPRIZA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

BARRACA SAPRIZA S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúne don Roberto Sapriza Carrau y su esposa en únicas nupcias doña Selva Anita Arias Mailhos, domiciliados en la casa número mil ciento cincuenta de la calle Diecinueve de Abril, y resuelven fundar una sociedad anónima que se denominará "BARRACA SAPRIZA SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y los siguientes estatutos.

Artículo 1º Con la denominación de "BARRACA SAPRIZA S. A." se constituye una sociedad que tendrá por objeto: Comprar, vender y rematar toda clase de frutos del país por cuenta propia o por cuenta de terceros; vender ganado en tablada y rematar haciendas; recibir toda clase de productos y mercaderías en depósito o a consignación; realizar corretajes y comisiones; realizar exportaciones e importaciones de productos y mercaderías de cualquier clase; formar parte de otras sociedades anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro carácter; adquirir y enajenar acciones, títulos, obligaciones y demás valores representativos de intereses de otras empresas; participar en negocios con otras empresas recibiendo beneficios o contribuyendo con ellos, ya sean en dinero, valores o efectos y en general financiar esas operaciones sobre inmuebles, comprar, vender, arrendar o hipotecar inmuebles, granjas con

prenda común, agraria o industrial los bienes muebles y frutos del país. Quedan comprendidos dentro del objeto social la realización de todas las operaciones anexas y similares a los ramos indicados y las que de costumbre realizan los barraqueros y consignatarios de plaza.

Art. 2º El plazo de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción de los estatutos en el Registro General y Público de Comercio

Art. 3º El capital se fija en $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de mil pesos valor nominal cada una. Se dividirá en dos series: Serie A, por un monto de $ 100.000 de acciones fundadoras y Serie B, monto pesos 300.000 de acciones ordinarias.

Art. 4.o El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo.

Art. 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos por la asamblea. El mandato de los Directores durará tres años. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 6º El Directorio nombrará un Presidente y un Secretario. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Secretario.

Art. 7º El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo aquello que se relacione directamente con el objeto social. Quedan comprendidos dentro de sus facultades: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y el Secretario. B) Adquirir o enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición. Contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de crédito aún en descubierto: suscribir contratos, escrituras públicas conferir poderes a los propios Directores o a terceros; convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de accionistas redactando la orden del día, la memoria y balances

Art. 8º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por una publicación efectuada en el Diario Oficial, cinco días antes de la asamblea. La publicación no será necesaria en el caso de que asista a la misma el 100 o/o del capital emitido. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente para tratar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio y elección de autoridades cuando correspondiere. Podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas y resolverá por simple mayoría de votos presentes. Las acciones fundadoras darán derecho a un voto, con los límites dispuestos por la ley. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cada cinco acciones Los accionistas que no lleguen al mínimo de cinco acciones podrán reunirse con el objeto de tener derecho a voto. Para que las asambleas ordinarias puedan funcionar válidamente en primera convocatoria, deberá ser representado más del 50 o/o del capital integrado, tomándose resolución por mayoría de presentes. En segunda convocatoria la asamblea extraordinaria funcionará con cualquier asistencia.

Art. 9º El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que lo juzgue conveniente.

Art. 10 El primer Directorio será designado por los fundadores, cuando se haya cumplido el trámite de constitución de la sociedad.

Art. 11. Cualquiera de los fundadores podrá gestionar la aprobación de los estatutos y aceptar las modificaciones que sugieran las autoridades intervinientes.

Art. 12. Los fundadores autorizan desde ya al señor Miguel Angel Nin, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales tendientes a obtener la realización de la sociedad anónima que se constituye. — Roberto Sapriza Carrau. — Selva Arias de Sapriza Carrau.

Alberto Fernández Goyechea, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el señor Roberto Sapriza Carrau, y la señora Selva Arias de Sapriza Carrau, quienes dicen ser orientales, mayores de edad, casados entre sí, y domiciliados en la calle Diecinueve de Abril número mil ciento cincuenta personas de mi conocimiento En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — A. Fernández Goyechea.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Agosto de 1963. — Visto: La gestión de "BARRACA SAPRIZA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "BARRACA SAPRIZA S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 6. — Montevideo 14 de Junio de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Salvador Ferrer Serra. Presente. Miguel Angel Nin Sacarelo, Cédula de Identidad 363.325 constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1424 piso 3º, en expediente sobre aprobación de estatutos de BARRACA SAPRIZA SOCIEDAD ANONIMA, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con la observación efectuada por la Inspección de Hacienda vengo a aclarar el sentido dado a la redacción propuesta. Para evitar dudas hemos resuelto modificar el texto propuesto y en lugar de decir: "Las acciones fundadoras darán derecho a un voto, con los límites dispuestos por la ley"; aprobar el siguiente texto sustitutivo "Cada acción fundadora dará derecho a un voto con los límites dispuestos por la ley". Quiera el señor Ministro tener por aceptada la observación efectuada y aprobar el texto sustitutivo propuesto. Sin otro particular saludo a usted muy atentamente. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — F. Gargaglioni, — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Miguel Angel Nin Cacarelo, por BARRACA SAPRIZA S. A constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3.o, al señor Juez digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima "BARRACA SAPRIZA S. A." encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos. II) Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 12 de los estatutos sociales, vengo por el presente a solicitar se lo inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto social surge del artículo 1º de sus estatutos. B) Su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424 piso 3.o C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar, previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Miguel A. Nin Sacarelo. — Juan Carlos Peirano Facio.

Montevideo, 16/8/63. — Al señor Fiscal de lo Civil de 1º Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. Fiscalía de lo Civil de 1er Turno. — Nº 4216. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — BARRACA SAPRIZA S. A. Estatutos. Civ. 4º). — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Agosto 20 de 1963. — 13 754. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini. — Lipovesquy.

Montevideo, 28/2/63. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Lipovesquy.

Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 605 al folio 3063 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 327 v. del libro 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. —

$ 667 00. — 1/pub. — 16028.

BASEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BASEL S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el contador Emilio Antonio Conforte y don Luján Antonio Zagía, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I.

Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "BASEL SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, hilandería, química, vehículos, transportes, ganadería y agricultura; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; D) Realizar explotaciones agropecuarias; E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Recibir y otorgar mandatos; G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integraren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá válidamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido

reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, recibiéndolos de tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, haciendo cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que, a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir el personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día de la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que les fueren presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, salvo las que por su índole sean para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 13 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación, en todo lo que no tenga mayoría para resolver sobre cualquier asunto, salvo los previstos por la ley de 13 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, siempre que forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista, designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social abarcará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que corresponda.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que actuando conjunta o separadamente, tramitan ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la libreta de Libros de Comercio pertinentes, inscripciones en la Oficina del Impuesto a la Renta u otras que correspondan y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagia.

José Margounato Hazán, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Emilio Conforte" y "Luján A. Zagia" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagia, casado en únicas nupcias con doña Leonor Caminada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Margounato Hazán, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Visto: la gestión de: "BASEL SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "BASEL S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Luján A. Zagia, constituyendo domicilio en Zabala 625, (Escritorio 1) al señor Juez, digo: que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "BASEL SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "BASEL SOCIEDAD ANONIMA"; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tenga por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez, pido: I) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Luján A. Zagia. — José Margounato Hazán, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 343. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 22 de 1963. — Sienra Castellanos.

N.o 1501. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 136 al folio 331 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artagaveytia.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.156.00 1|pub. — 4662.

ESTANCIA "LA AZOTEA S.A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO

Disponible:		
Bancos, ctas. ctes.		$ 8.450.67
Realizable:		
Suscriptores de acciones	$ 14.000.00	
Deudores Varios	" 49.147.78	
Efectos a cobrar	" 20.000.00	" 83.147.78
Inmovilizado:		
Inmuebles		" 161.000.0[illegible]
Transitorio:		
Intereses pagados a vencer		" 286.0[illegible]
		$ 285.884.4[illegible]

PASIVO

Exigible:		
Impuestos a pagar	$ 6.146.38	
Efectos a pagar	" 22.000.00	
Acreedores por señas	" 30.000.00	
Intereses vencidos a pagar	" 872.67	$ 59.019.0[illegible]
Patrimonial:		
Capital suscrito	$ 14.000.00	
Capital accionario	" 136.000.00	
Fondo de reserva especial	" 4.092.24	
Fondo de reserva estatutaria	" 8.512.63	" 163.004.[illegible]
Utilidades:		
Utilidades a distribuir		" 31.200.[illegible]
		$ 285.884.[illegible]

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1963.

PERDIDAS

Gastos generales	$ 5.408.32
Impuestos	" 16.205.84
Intereses y Descuentos	" 1.803.78
Utilidad del Ejercicio	" 31.260.53
	$ 54.678.27

GANANCIAS

Arrendamientos	$ 54.678.27
	$ 54.678.27

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria, 5 o/o	$ 1.563.03
Reserva facultativa	" 1.137.50
Dividendos	" 28.560.00
Utilidad del Ejercicio	$ 31.260.53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de junio de 1963.

90.774.84

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del Libro "Copiador de Balances", certificado en el Registro Público de Comercio, el 19 de diciembre de 1955, y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de junio de 1963.

$ 000.00. — 1|pub. — 16214.

PUPPO HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	40.882.29	Capital realizado	$	707.600.00
Deudores varios	"	921.639.66	Fondos de reserva	"	153.815.87
Documentos a cobrar	"	550.705.60	Acreedores varios	"	2:031.697.75
Mercaderías	"	1:157.690.10	Acreedores por documentos endosados	"	66.623.24
Inmuebles	"	10.283.53	Utilidades e intereses a vencer	"	115.137.53
Títulos y acciones	"	13.600.00	Ganancias del ejercicio	"	45.956.05
Máquinas, muebles y útiles, material rodante e instalaciones	"	280.846.31	Total del pasivo	$	3:120.830.44
Gastos anticipados y diferidos	"	78.559.62			
Documentos endosados	"	66.623.24			
Total	$	3:120.830.44			

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada con fecha 29 de abril de 1963. Copiadas en los folios Nº 101|2 del libro Copiador de Balances rubricado con fecha 28 de junio de 1954.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|JUNIO|1962

GANANCIAS

Utilidad de ventas	$	1:214.589.15

PERDIDAS

Sueldos, jornales y comisiones	$	243.928.83
Contribuciones legales e impuestos	"	174.070.03
Gastos de administración	"	34.967.90
Gastos de venta	"	116.758.66
Gastos financieros	"	355.038.91
Gastos varios	"	155.936.08
Utilidades diferidas	"	87.932.69
Utilidades del ejercicio	"	45.956.05
	$	1:214.589.15

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada con fecha 29 de abril de 1963. Copiadas en los folios Nº 103 del libro Copiador de Balances rubricados con fecha 28 de junio de 1954.

$ 516.00 1 pub. — 13574

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Cja y bancos	$	61.526.71	Acreedores fiscales	$	124.587.66
Deudores varios	"	629.153.65	Acreedores varios	"	520.566.43
Mercaderías	"	446.91.10	Previsiones	"	98.079.94
Mobiliario y máquinas	"	33.949.96	Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas de ejerc. anteriores	"	13.532.82	Reserva	"	105.041.44
Saldo cuenta resultados	"	160.305.54		$	1:348.275.47
Caja de Jubilaciones	"	2.895.69			
	$	1:348.275.47			

Presentado en la Asamblea General Ordinaria del 1º de agosto de 1963 y aprobado por la misma.

Copiado en el Libro Nº 1 de Balances e Inventarios al folio 549.

BALANCE DE RESULTADOS

al 31|12|62

GANANCIAS

Mercaderías	$	1:453.945.49
Créditos recuperados	"	1.880.70
	$	1:455.826.19
Saldo cuenta resultados	"	160.305.54
	$	1:616.131.73

PERDIDAS:

Materias primas	$	603.641.66
Sueldos y jornales	"	256.405.19
Mantenimiento local	"	53.642.13
Comisiones s|ventas y cobranza	"	123.247.64
Embalaje y expedición	"	34.745.03
Gastos dirección	"	9.108.88
Papelería	"	20.049.60
Propaganda	"	64.602.53
Impuestos	"	209.833.96
Intereses y descuentos	"	44.661.60
Amortizaciones	"	1.038.35
Gastos varios	"	195.155.16
	$	1:616.131.73

Presentado en la Asamblea General Ordinaria del 1º de agosto de 1963 y aprobado por la misma.

Copiado en el Libro de Balances e Inventarios Nº 1 al folio 550.

$ 456.00 — 1|pub. 13514

SAN DANIEL S. A.

SITUACION DICIEMBRE 31 DE 1962

ACTIVO

Inmuebles			$	69.318.92
Gastos de constitución			"	9.255.19
Acciones a emitir			"	50.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	619.22		
Utilidad ejercicio 1961	"	468.60	"	150.62
			$	128.724.73

PASIVO:

Acreedores varios	$	8.724.73
San Daniel S. A. cap. autorizado	"	50.000.00
San Daniel S. A. cap. realizado	"	70.000.00
	$	128.724.73

RESULTADOS DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS

Gravámenes fiscales	$	1.540.00
Gastos generales	"	404.35
Amortización gastos de constitución	"	2.313.79
Amortización inmuebles	"	681.08
	$	4.939.22

GANANCIAS

Alquileres	$	4.320.00
Pérdidas del ejercicio	"	619.22
	$	4.939.22

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1963 y se hallan contenidos a folios 3 al 4 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de marzo de 1962 (Nº 2487 al folio 736 del Libro 10).

$ 360.00 1 pub. — 13620

WASHINGTON S. A.

SITUACION DICIEMBRE 31 DE 1962

ACTIVO				
Inmuebles			$	29.756.25
Gastos de constitución			"	5.608.60
Acciones a emitir			"	63.00.00
Pérdidas del ejercicio	$	1.615.80		
Utilidad ejercicio 1961	"	99.29	"	1.516.51
			$	99.881.36
PASIVO				
Acreedores varios			$	19.881.36
Washington S. A. cap. autorizado			"	63.000.00
Washington S. A. cap. autorizado			"	17.000.00
			$	99.881.36

RESULTADOS DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS		
Gravámenes fiscales	$	443.40
Gastos generales	"	624.35
Intereses	"	678.03
Seguros	"	10.92
Amortización gastos constitución	"	1.402.15
Amortización inmuebles	"	243.75
	$	3.402.60
GANANCIAS		
Alquileres	$	1.786.80
Pérdidas del ejercicio	"	1.615.80
	$	3.402.60

Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1963 y se hallan contenidos a folios 3 al 4 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de marzo de 1962 (Nº 2496 al folio 1 del Libro 10).

$ 384.00 1 pub. — 13622

COMSA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Disponible:		
Caja	37.165.59	37.165.59
Exigible:		
Deudores varios	51.449.20	51.449.20
Realizable:		
Materia prima	5.400.00	
Envases	15.370.15	20.770.15
Fijo:		
Vehículos	142.000.00	
Muebles y útiles	125.75	
Maquinarias	35.709.68	
Herramientas	1.830.61	179.666.04
Transitorio:		
Seguros a vencer	4.113.14	4.113.14
Nominal:		
Gastos de constitución	8.500.00	8.500.00
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	205.000.00	205.000.00
		506.664.12

PASIVO

Exigible:		
Banco Español c|c	30.965.53	
Caja de Jubilaciones	17.057.22	
Caja de Asignaciones	2.158.02	
Cuentas a pagar	10.241.50	
Retroactividad	12.964.50	73.886.77
Patrimonial:		
Capital integrado	195.000.00	
Utilidad ejerc.	33.277.35	228.277.35
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	205.000.00	205.000.00
		506.664.12

Considerado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1963.

El presente estado se halla copiado en el Libro Inventario a folios 6 y 7, certificado el 3 de noviembre de 1961.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|10|61 — 30|9|62

GANANCIAS		
Ventas		2:423.226.29
PERDIDAS		
Gastos vehículos	90.007.45	
Papelería	5.097.80	
Impuestos	1.087.00	
Combustibles	45.398.12	
Agua y luz	18.626.32	
Envases	666.10	
Materia prima	1:755.747.97	
Gastos industriales	57.847.26	
Alquiler	47.800.00	
Gastos generales	34.712.23	
Patente de giro	37.00	
Sueldos y jornales	242.838.34	
Cargas sociales	59.768.49	
Gastos bancarios	4.846.15	
Fletes	6.973.85	
Bonificaciones	335.50	
Seguros	10.178.36	
Gastos venta	7.981.00	2:389.948.94
		$ 33.277.35

Considerado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1963.

El presente estado se halla copiado en el Libro Inventario a folios 7, certificado el 3 de noviembre de 1961.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DEL EJERCICIO CERRADO EL 30|9|62

Conceptos:	
A los accionistas:	
15.385% s|$ 195.000 en acciones	30.000.00
A cuenta nueva:	
Saldo que pasa a cuenta nueva	3.277.35
	$ 33.277.35

El presente estado se encuentra copiado en el Libro Inventario a folios 7 y 8 certificado el 3 de noviembre de 1961.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de febrero de 1963.

$ 876.00 1 pub. — 13576

FEINSTEIN S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Circulante:			
Caja			2.700.00
Créditos por ventas:			
Deudores	1:110.175.53		
Documentos a cobrar	721.832.04		
Valores al cobro	103.013.96	1:935.021.53	
Otros créditos:			
Cía. de seguros	4.137.48		
Depósitos en garantía	4.292.96		
Cuentas del personal	11.593.48	20.023.92	
		1:955.045.45	
Menos:			
Previsión para morosos		82.500.00	1:872.545.45
Bienes de cambio:			
Mercaderías			4:867.237.26
Fijo:			
Mejoras local	44.710.18		
Muebles y útiles	92.520.80		
Instalaciones	38.046.53		
Inmuebles	779.596.98		
Rodados	257.000.00	1:211.874.49	
Menos:			
Amortizaciones		253.028.04	958.846.45
Inmateriales:			
Llaves y marcas registradas		12.280.00	
Menos:			
Amortizaciones		11.599.00	681.00
Gastos diferidos:			
Gastos constitución S. A.		22.429.15	
Menos:			
Amortizaciones		22.429.15	—
			7:702.010.16
Cuentas de Orden			
Acciones depositadas en garantía			60.000.00
			$ 7:762.010.16

Copiado a fojas 318 del Libro Copiador de Inventario Número 2 legalizado el 23 de julio de 1962 con el número 6188 al folio 61 del Libro 13.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de julio de 1962.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

PASIVO

Deudas comerciales:		
Proveedores	106.368.37	
Documentos a pagar	17.500.00	
Depto. importación	473.206.05	
Aduana	185.428.78	782.503.20
Bancarias:		
Cuentas corrientes	176.880.81	
Obligaciones a pagar	1:149.000.00	
Financiaciones importación	509.111.34	1:834.992.15
Otras deudas:		
Gastos varios del ejercicio a pagar	46.843.65	
Dividendos al cobro	39.639.25	
Cargas sociales	167.287.30	
Previsión para atender cargas fiscales	413.599.90	
Cuentas del directorio	1:877.245.41	2:544.615.51
Patrimonial:		
Capital integrado	2:000.000.00	
Reservas	428.891.61	
Cuenta nueva	206.41	
Utilidades del ejercicio	110.801.28	2:539.899.30
Cuenta de Orden:		7:702.010.16
Depositantes de acciones		60.000.00
		$ 7:762.010.16

Copiado a fojas 318 del Libro Copiador de Inventario Número 2 legalizado el 23 de julio con el número 6188 al folio 19 del Libro 13.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de julio de 1962.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

Ventas neta de mercaderías		$ 4:975.946.97	
Menos: costo de las mercaderías vendidas		" 3:058.887.44	$ 1:917.059.53
Otros rubros:			
Gastos recuperados, diferencias de cambio, venta de bienes del activo, etc.			" 295.248.33
			$ 2:212.307.86
Menos:			
Costo de ventas	512.225.74		
Gastos generales	1:343.473.81		
Contribuciones	877.68		
Otros quebrantos	167.081.39	$ 2:023.608.62	
Amortizaciones y reservas:			
Muebles y útiles	8.707.48		
Instalaciones	3.804.65		
Rodados	43.400.00		
Gastos constitución	4.485.83		
Deudores	7.500.00		
Indemnización	10.000.00	" 77.897.96	" 2:101.506.58
			$ 110.801.28

No se realiza distribución de utilidades.

Copiado a fojas 318 del Libro Copiador de Inventario Número 2 legalizado el 23 de julio de 1962 con el número 6188 al folio 20 del Libro 13.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de julio de 1962.

$ 1.104.00 1 pub. — 13552

GROPPER S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja chica	$	400.00	Banco Italiano del Uruguay préstamo	$	27.000.00
Banco República	"	1.880.95	Banco República préstamo	"	19.200.00
Banco Italiano del Uruguay	"	1.663.27	Banco Comercial préstamo	"	7.500.00
Industrias Q. U. Duperial	"	32.260.71	Caja Jubilaciones Ind. y Com.	"	15.496.28
Deudores varios clientes	"	51.768.40	Banco Comercial (cta. cte.)	"	2.420.28
Berta S. de Gropper	"	1.496.39	Caja de Asignaciones Nº 34	"	2.101.39
Mercaderías	"	243.423.54	Seguro de enfermedad (Cassiq)	"	734.43
Inmuebles	"	159.609.99	Acreedores varios	"	137.236.55
Máquinas e instalaciones	"	65.014.10	Impuestos a pagar	"	4.182.75
Muebles y enseres	"	6.755.28	Amortización activo fijo	"	24.508.18
Marcas y patentes	"	20.000.00	Reservas estatutarias	"	11.721.32
Acciones suscriptas	"	300.000.00	Capital integrado	"	300.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00	Capital autorizado	"	500.000.00
	$	1:084.272.63		$	1:052.101.18
			Beneficio al 31|12|1962	"	32.171.45
				$	1:084.272.63

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria Nº 20 de fecha 15 de marzo libro de actas (certificado con fecha 24|6|1938, folios 220-221-222-224 y 225).

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

GANANCIAS		
Venta de mercaderías	$	462.913.79
PERDIDAS		
Costo de venta mercaderías	$	85.972.56
Comisiones de ventas	"	72.724.20
Sueldos y jornales	"	139.653.70
Aguinaldos	"	11.029.59
Honorarios	"	5.270.00
Aporte patronal jubilatorio	"	27.122.98
Aporte patronal a. familiares	"	9.359.41
Aporte patronal s. enfermedad	"	1.598.59
Impuestos y tasas	"	9.047.36
Luz y teléfono	"	5.261.52
Consumo de agua	"	65.50
Alquiler local	"	2.592.00
Alquiler caja seguridad	"	74.00
Intereses	"	13.316.35
Seguros	"	3.004.50
Locomoción y transporte	"	6.121.95
Gastos generales varios	"	34.980.37
Gastos bancarios	"	455.79
Amortizaciones varias	"	3.091.97
	$	430.742.34
Beneficio al 31|12|1962	"	32.171.45
	$	462.913.79

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31|DICIEMBRE|1962

Utilidades en el ejercicio			$	32.171.45
Reservas estatutarias 2% a $ 32.171.45	$	643.43		
Previsión para impuestos a liquidarse en 1963	"	3.500.00		
Directorio y síndico 10% a $ 32.171.45	"	3.217.14		
Dividendo 8% a $ 300.000.00	"	24.000.00		
Saldo para el próximo ejercicio	"	810.88		
	$	32.171.45	$	32.171.45

$ 780.00 1 pub. — 13603

GENERAL ELECTRIC S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 8|abril|1960.

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y bancos	$ 9:538.070.02	
Deudores varios	" 32:392.642.01	
Existencias	" 22:456.192.79	$ 64:386.904.82
Activo fijo:		
Inmuebles	$ 5:838.443.20	
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, material rodante e instalaciones	" 7:962.897.82	" 13:801.341.02
Otros activos:		
Títulos y acciones	$ 74.905.02	
Gastos pre-pagados	" 263.006.56	" 337.911.58
		$ 78:526.157.42
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	$ 5.000.00	
Deudores varios - Otros	" 7:057.857.10	
Compra de cambio a término	" 296.646.98	" 7:359.504.08
		$ 85:885.661.50

PASIVO

Pasivo corriente:		
Acredores varios	$ 17:555.071.78	
Ctas. a pagar y previsiones varias	" 30:476.548.53	$ 48:031.620.31
Capital:		
Capital realizado		" 15:000.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a la fecha		" 15:494.537.11
		$ 78:526.157.42
Cuentas de Orden:		
Directores, acciones en garantía	$ 5.000.00	
Acreedores varios, otros	" 7:057.857.10	
Venta de cambio a término	" 296.646.98	" 7:359.504.08
		$ 85:885.661.50

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31|DICIEMBRE|1959

Aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 8|abril|1960.

DEBE	
Amortizaciones	$ 58.083.19
Sueldos, comisiones, gratificaciones y cargas sociales	" 2:546.738.35
Cargos por reservas	" 291.815.08
Papelería, acarreos y embalaje	" 437.017.02
Patentes, impuestos y gastos legales	" 8:342.951.81
Intereses, comisiones y descuentos	" 1:707.888.91
Auditores, gtos., créditos y cobranzas y demostraciones	" 115.984.38
Manutención oficina y depósito	" 72.003.32
Gastos generales	" 1:363.794.69
Utilidad del ejercicio	" 9:019.888.42
	$ 23:956.165.17
HABER	
Mercaderías	$ 22:018.925.33
Intereses y comisiones	" 1.937.239.84
	$ 23:956.165.17

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$ 3:200.000.00
A cuenta nueva	" 5:819.888.42
	$ 9:019.888.42

$ 780.00 1 pub. — 13737

SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 130.153.09	Proveedores	$ 1:911.108.88
Deudores por ventas	" 1:750.593.25	Capital autorizado a suscribir	" 800.000.00
Mercaderías	" 80.081.99	Capital suscrito a integrar	" 150.000.00
Gastos de constitución	" 12.000.00	Capital integrado	" 50.000.00
Muebles y útiles	" 13.280.00	Utilidad del ejercicio	" 161.999.45
Rodados	" 137.000.00		
Acciones a emitir	" 800.000.00		$ 3:073.108.33
Suscriptores de acciones	" 150.000.00		
	$ 3:073.108.33		

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 20 de julio de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9754 al Fº 599 del libro respectivo Nº 11.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERIODO 2|5|61 — 31|5|62

GANANCIAS

Ventas		$ 4:077.779.22

PERDIDAS

Gastos de administración	$ 35.943.47	
Gastos y costos de ventas	" 3:849.336.30	
Impuestos	" 30.500.00	" 3:915.779.77
		$ 161.999.45

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo en acciones	$ 155.000.00
Saldo a distribuir en futuros ejercicios	" 6.999.45
	$ 161.999.45

El Estado de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de Distribución de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 20 de julio de 1963 y se hallan copiados a fs. 9 del libro Inventario, certificado el 3 de octubre de 1961 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 9754 al Fº 599 del libro respectivo Nº 11.

$ 420.00 1 pub. — 13646

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Forfign Investments Corporation

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Dólares	u$s	1.883.56
Gastos de constitución	"	80.00
Pérdidas a amortizar	"	133.57
Pérdidas del ejercicio	"	48.55
Acciones a emitir	"	3.000.00
	u$s	5.145.68

Pasivo

Cuentas a pagar	u$s	145.68
Capital integrado	"	2.000.00
Capital autorizado	"	3.000.00
	u$s	5.145.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|61 — 31|10|62

Debe

Amortizaciones	u$s	40.00
Impuestos	"	0.18
Gastos generales	"	8.37
	u$s	48.55

Haber

De pérdida del ejercicio	u$s	48.55

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|12|58 y anotado con el Nº 8238 a fs. 30 del libro 9.

$ 128.00 1 pub — 12410

Herix S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	172.21
Deudores varios	"	113.086.03
Acciones y valores	"	260.474.00
Muebles útiles e inst.	"	11.332.14
Impuestos a liquidar	"	522.10
Pérdidas del ejercicio	"	48'062.44
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:233.648.92

Pasivo

Acreedores varios	$	37.956.63
Capital suscrito a integrar	"	100.000.00
Cuenta nueva	"	195.692.29
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autoriz. a susc.	"	800.000.00
	$	1:233.648.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|61 — 30|9|62

Debe

Amortizaciones	$	1.600.00
Explotación	"	42.480.54
Impuestos	"	1.850.40
Gastos generales	"	2.131.50
	$	48.062.44

Haber

De pérdida del ejercicio	$	48.062.44

Aprobado por la Asamblea realizada el 14|2|63.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|12|56 y anotado con el Nº 8258 a fs. 53 del libro 5.

$ 164.00 1 pub. — 12412

Carroussel S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Banco del Este admin. prop.	$	29.883.15
Deudores varios	"	34.867.55
Accionistas	"	75.000.00
Inmuebles	"	756.759.00
Impuestos a liquidar	"	1.375.60
Gastos de constitución	"	1.540.00
Pérdidas a amortizar	"	58.505.12
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	1:057.930.42

Pasivo

Capital suscrito	$	75.000.00
Banco del Este	"	104.777.73
Acreedores hipotecar.	"	100.000.00
Cuentas a pagar	"	1.450.25
Préstamos y adelantos	"	300.000.00
Intereses a pagar	"	21.000.00
Utilidad del ejercicio	"	30.702.44
Capital integrado	"	325.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	1:057.930.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|61 — 30|9|62

Debe

Amortizaciones	$	1.540.00
Intereses	"	71.762.84
Impuestos	"	9.345.87
Gastos generales	"	7.881.99
Utilidad del ejercicio	"	30.702.44
	$	121.233.14

Haber

Explotación	$	59.679.59
Arrendamientos	"	61.553.55
	$	121.233.14

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	30.000.00
A cuenta nueva	"	702.44
	$	30.702.44

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|10|57 y anotado con el Nº 3187 a fs. 87 del libro 7.

$ 208.00 1 pub. — 12411

F. Nueva S. A.

Estado de Situación al 14 de febrero de 1962

Activo

Dólares	u$s	52.637.90
Deudores varios	"	244.01
Pérdidas del ejercicio	"	180.49
	u$s	53.062.40

Pasivo

Cuenta nueva	u$s	3.062.40
Capital integrado	"	50.000.00
	u$s	53.062.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|5|61 — 14|2|62

Debe

Impuestos	u$s	178.16
Gastos generales	"	2.33
	u$s	180.49

Haber

De pérdida del ejercicio	u$s	180.49

La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|9|59 y anotado con el Nº 5870 a fs. 63 del libro 10.

$ 116.00 1 pub. — 12414

Financiera Mitre S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Activo

Caja	$	80.17
Moneda argentina	"	33.762.97
Acciones del exterior	"	15.295.00
Gastos de constitución	"	540.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.851.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	212.529.14

Pasivo

Cuentas a pagar	$	4.351.72
Capital integrado	"	40.000.00
Cuenta nueva	"	8.177.42
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	212.529.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|61 — 30|11|62

Debe

Amortizaciones	$	540.00
Gastos generales	"	2.157.80
Impuestos	"	153.20
	$	2.851.00

Haber

Pérdida del ejercicio	$	2.851.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador Carta certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|10|58 y anotado con el Nº 2818 a fs. 66 del libro 8.

$ 144.00 1 pub. — 12416

Financiera Libra Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja	$	2.719.74
Dólares	"	310.31
Accionistas	"	150.900.00
Acciones del exterior	"	619.468.50
Gastos de constitución	"	1.200.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:573.698.55

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1.086.71
Cuentas corrientes	"	351.960.07
Capital suscrito	"	150.000.00
Utilidad del ejercicio	"	32.813.29
Capital integrado	"	50.000.00
Cuenta nueva	"	137.838.48
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:573.698.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|61 — 30|11|62

Debe

Amortizaciones	$	1.200.00
Gastos generales	"	3.611.92
Impuestos	"	574.79
Utilidad del ejercicio	"	82.813.29
	$	88.200.00

Haber

Dividendos	$	88.200.00

La Utilidad pasa a cuenta nueva. La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro Cop. Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|10|58 y anotado con el Nº 6605 a fs. 3 del libro 9.

$ 172.00 1 pub. — 12418

Medellin S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	16.438.70
Pérdidas a liquidar	"	3.305.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.072.30
Acciones en garantía	"	6.000.00
	$	26.816.00

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	816.00
Depositantes de acciones	"	6.000.00
	$	26.816.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|62 — 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	210.20
Impuestos	"	862.10
	$	1.072.30

Haber

Pérdida del ejercicio	$	1.072.30

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4|50 y anotado con el Nº 1332 a fs. 147.

$ 128.00 1 pub. — 12419

Muguet S. A.

Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1963

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 25 de julio de 1963.

Activo

Bancos	$	1.436.51
Inmuebles	"	145.000.00
Depósitos en garantía	"	1.200.00
Pérdidas y ganancias	"	11.634.33
	$	159.270.84

Pasivo

Cuentas corrientes	$	9.270.84
Capital integrado	"	150.000.00
	$	159.270.84

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos inmuebles	$	4.902.39
Gastos generales	"	2.085.24
Intereses	"	16.15
	$	7.003.78

Los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8216 al Fº 581 del Libro Nº 10.

$ 112.00 1 pub. — 12421

Pleyade S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	4.750.00
Deudores varios	"	178.30
Pérdidas y ganancias	"	917.40
	$	5.845.70

Pasivo

Capital realizado	$	5.000.00
Acreedores varios	"	845.70
	$	5.845.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo ejercicios anters.	$	903.11
Impuestos y patente	"	14.29
	$	917.40

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 2|7|63.

Y copiados a folio 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 5|8|50.

$ 116.00 1 pub. — 12440

Domingo S. Ghelfa S. A.
Paysandú

Balance General de Situación

al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	12.946.61
Deudores en cuentas corrientes	"	444.630.67
Mercaderías	"	625.802.34
Inmuebles	"	206.727.95
Muebles y útiles	"	11.527.70
Material rodante	"	245.531.40
Gastos organización ..	"	1.00
Llave	"	10.359.54
Deudores p|cta. de terceros	"	10.259.01
	$	1:349.530.57

Pasivo

Bancos	$	100.670.93
Proveedores	"	529.766.93
Cobranzas p|cta. terceros	"	17.376.85
Efectos a pagar	"	170.000.00
Obligaciones particulares a pagar	"	64.000.00
Provisión p|impuestos .	"	4.000.00
Capital y reservas ...	"	407.085.64
Utilidades a distribuir (saldo ejerc. anterior)	"	599.54
Ganancias del ejercicio	"	45.771.67
Acreedores p|cta. al cobro	"	10.259.01
	$	1:349.530.57

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30\|9\|62

Debe

Amortizaciones	$	15.799.17
Cliente	"	969.27
Intereses	"	64.145.39
Sueldos, comisiones y c|sociales	"	239.323.91
Garage y transporte ..	"	45.061.98
Impuestos	"	54.692.49
Materiales de oficina .	"	8.124.02
Viajes y viáticos	"	25.775.60
Teléfono, agua y luz .	"	6.229 29
Varios	"	16.994.05
Ganancias del ejercicio	"	45.771.67
	$	522.886.84

Haber

Bonif. y descuentos ..	$	15.056.84
Comisiones	"	32.761.24
Propaganda	"	180.00
Ventas mercaderías ..	"	474.888.76
	$	522.886.84

Balance General: Copiado en el libro Inventario Folios Nº 8.
Pérdidas y Ganancias: Copiado en el Libro Diario folios Nº 696 y 697. Libros rubricados por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Paysandú.
Todos estos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 15 de diciembre de 1962.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1961\|62

Utilidades a distribuir (Art. 40 de los estatutos)	$	46.371.21
5% reserva estatutaria	$	2.318.56
15% directorio y síndico	"	6.955.68
12% dividendo accionistas	"	36.000.00
Futuros dividendos ...	"	1.096.97
	$	46.371.21

Copiado en el Libro Actas del Directorio Fº 41, rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Paysandú el día 21 de noviembre de 1957.

No aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15\|12\|62. Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 30\|3\|1963.

$ 390.00 1 pub. — 12455

Alabama S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo:

Caja y bancos	$	3.694.22
Muebles y útiles	"	1.00
Documentos a cobrar .	"	112.500.00
Intereses y comisiones a cobrar	"	58.300.13
Deudores en cta. cte. .	"	40.870.59
Marcas y patentes	"	5.052.21
Títulos y acciones	"	114.457.82
Pérdidas y ganancias .	"	99.429.84
	$	434.305.81

Pasivo

Capital en acciones ..	$	200.000.00
Reserva legal	"	355.09
Acreedores varios	"	233.950.72
	$	434.305.81

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo ejercicios anters.	$	81.261.85
Gastos generales	"	3.600.07
Alquileres	"	2.148.47
Impuestos y contribuc.	"	7.830.19
Gastos de administrac.	"	13.924.00
Gastos reparación automóvil	"	7.052.50
Amortizaciones	"	419.93
Intereses deudores ...	"	1.710.85
Sueldos y honorarios .	"	4.262.81
Resultado venta acciones	"	3.819.11
	$	126.029.78

Haber

Intereses acreedores ...	$	17.943.16
Resultado venta mueb.	"	8.656.78
Pérdidas totales	"	99.429.84
	$	126.029.78

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 2\|7\|63.

Y copiados a folio 195 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 4\|2\|47, anotado con el Nº 54 al folio 70 del libro respectivo.

$ 220.00 1 pub. — 12441

Instituto Massone S. A.

Estado de Situación al 31\|12\|62

Activo

Caja y bancos	1.167.50
Deudores varios	38.646.16
Muebles y útiles	227.14
Marcas y fórmulas	1.00
Gastos de constitución	1.00
	40.042.80

Pasivo

Acredores varios	9.417.25
Capital integrado	20.000.00
Fondo de reserva	2.324.38
Utilidades ejerc. anter.	4.534.09
Utilidad ejercicio 1962	3.767.08
	40.042.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Derechos y royalties .	9.887.40
Intereses	31.92
	9.919.32

Pérdidas

Impuestos	587.27
Gastos generales	5.564.97
Resultado ejerc. 1962 .	3.767.08
Utilidades a cta. nueva	9.919.32

Los presentes Estados han sido copiados en el folio 31 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 4150, Fº 404 y se aprobaron en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 21 de junio de 1963.

$ 160.00 1 pub. — 12457

Caucho - Calza S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Aprobado en Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de mayo de 1963.

Activo

Caja y bancos	11.739.33
Deudores varios y dtos. a cobrar	336.414.62
Productos terminados	230.275.49
Materia prima	165.306.98
Títulos hipotecarios	400.50
Máquinas	309.930.64
Muebles, útiles, herram. e instalaciones	200.273.78
Vehículos	32.500.00
Gastos de constitución	6.856.89
	1:293.698.23

Pasivo

Bancos	9.923.60
Dtos. bancarios a pagar	185.611.05
Varios acreedores	194.371.75
Préstamos particulares	147.216.84
Acreedores fiscales	170.724.99
Sueldos y jornales a pagar	3.552.08
Capital integrado	200.000.00
Fondo de reserva	5.043.64
Fondo integración de capital	254.626.78
Utilidades a distribuir	122.627.50
	1:293.698.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Del 1|1|62 al 31|12|62

Cuentas que arrojan Ganancias

Mercaderías	1:138.209.64

Cuentas de arrojan Pérdidas

Materia prima	353.006.42
Sueldos, jornales y honorarios	165.075.29
Gravámenes fiscales	150.185.77
Energía eléctrica	62.285.54
Conservación y reparación activo fijo	43.151.50
Intereses y comisiones	79.794.27
Locomoción	24.088.18
Fletes	18.126.13
Gastos generales de fabricación	21.289.80
Combustibles y lubric.	23.144.62
Seguros	6.454.60
Amortizac. herramienta, mueb. útiles y maqu.	56.689.38
Gastos generales de administración	12.290.64
Resultado ejerc. 1962 a cuenta nueva	122.627.50
	1:138.209.64

Los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 97 al 99 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1958 y anotado con el Nº 3692 al Fº 322.

$ 360.00 1 pub. — 12456

R. A. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Banco La Caja Obrera	$	170.86
Deudores varios	"	60.489.91
Pérdida acumulada	"	7.389.15
Cuentas de orden	"	238.600.00
	$	306.649.92

Pasivo

Capital realizado	$	67.400.00
Caja de Jubilaciones	"	649.92
Cuentas de orden	"	238.600.00
	$	306.649.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Debe

Imp. sutitutivo del de herencias, ejerc. 1961	$	510.09

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 59 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1952.

$ 30.00 1 pub. — 12481

Benas S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja y bancos	38.190.97
Deudores varios	79.438.16
Materias primas	23.198.99
Mercaderías	7.622.73
Máquinas, muebles y herramientas	134.956.00
Valores en garantía	4.485.90
Acciones a emitir	80.000.00
	367.892.75

Pasivo

Acreedores varios	108.385.82
Cuentas corrientes	42.914.45
Caja de Asignaciones	704.59
Oficina de imp. a la renta	2.572.98
Capital autorizado	80.000.00
Capital integrado	120.000.00
Utilidad ejercicio 1962-1963	13.314.91
	367.892.75

Cuenta de Resultados

Del Ejercicio 1962 — 1963

Utilidad bruta

Ventas	366.531.31

Pérdidas y gastos

Sueldos y jornales	46.861.03
Aportes jubilatorios	9.372.21
Asignaciones familiares	4.391.57
Gastos elaboración	50.516.53
Consumos m. primas y mercad.	113.287.86
Gastos generales	59.144.98
Arrendamientos	36.000.00
Impuestos ventas	12.244.33
Gastos administración	13.855.20
Intereses y descuentos	7.542.69
Utilidad del ejercicio	13.314.91
	366.531.31

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo 11%	13.200.00
Cuenta nueva	114.91
Total	13.314.91

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Y se hallan copiados al f. 19|20 del libro Inventarios, certificado el 24 de julio de 1962, anotado con el Nº 5841 al f. 104 del libro 12.

$ 232.00 1 pub. — 12483

Financiera San Remo S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Banco Continental	u$s	4.827.02
Acciones y valores	"	49.107.00
Depósitos a plazos fijos	"	26.186.60
Documentos a cobrar	"	384.145.38
Panamerican Real State	"	59.927.03
Pérdidas y ganancias	"	131.31
	u$s	524.324.34

Pasivo

Acredores varios	u$s	230.00
Accionistas	"	424.094.34
Capital integrado	"	100.000.00
	u$s	524.324.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe

Honorarios	u$s	230.00

Haber:

Intereses	u$s	98.69
Pérdidas y ganancias .	"	131.31
	us$	230.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de julio de 1963.

Los presentes estados figuran copiados a fº 2 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 23 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 4256 al folio 474 del libro Nº 10.

$ 152.00 1 pub. — 12484

Cobra S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Banco Continental ...	$	189.85
Terrenos	"	904.039.23
Gastos de constitución	"	5.000.00
Cuentas corrientes	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.075.52
	$	923.304.60

Pasivo

Cuentas a pagar	$	11.618.00
Acreedores varios	"	787.593.50
Previsión para impuestos	"	15.000.00
Ctas. corrientes acreed.	"	5.400.00
Reserva de amortiz. .	"	1.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1961	"	2.693.10
	$	923.304.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe:

Impuestos	$	5.354.40
Gastos de administrac.	"	6.618.00
Gastos generales	"	240.08
Amortizaciones	"	1.000.00
	$	13.212.48

Haber

Descuentos obtenidos .	$	9.136.96
Pérdida del ejercicio .	"	4.075.52
	$	13.212.48

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1962.

Se encuentran copiados al folio 8 del libro Copiativo de Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 26|1|61 y anotado con el Nº 713 al folio 395 del libro Nº 10.

$ 180.00 1 pub. — 12488

Inversora Boston S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Banco Continental ...	u$s	123.352.27
Documentos a cobrar .	"	472.123.07
Deudores varios	"	22.750.00
	u$s	618.225.34

Pasivo

Acreedores varios	u$s	60.520.02
Accionistas	"	419.215.01
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	38.490.31
	u$s	618.225.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1962

Debe

Honorarios	u$s	230.00
Utilidad del ejercicio .	"	38.490.31
	u$s	38.720.31

Haber

Intereses	u$s	38.720.31
	u$s	38.720.31

Los presente estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria con fecha 5 de julio de 1963.

No se aprobó distribución de utilidades pasando el saldo a cuenta nueva.

Los presentes estados se encuentran copiados al folio 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 14|9|61 y anotado con el Nº 8089 al folio 578 del libro Nº 10.

$ 132.00 1 pub. — 12489

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

Resindencial S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Terrenos	$	135.893.93
Accionistas	"	585.37
Acciones a emitir	"	386.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.393.56
	$	529.872.86

Pasivo

Cantegril S. A.	$	24.171.86
Impuestos a pagar	"	5.701.00
Capital integrado	"	114.000.00
Capital autorizado ...	"	386.000.00
	$	529.872.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe

Impuestos	$	7.393.56
Pérdidas del ejercicio .	$	7.393.56

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de julio de 1963.

Se encuentran copiados en el folio 20 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 1|4|57 y anotado con el Nº 1295 al folio 74 del libro Nº 5.

$ 124.00 1 pub. — 12490

Mambrino S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Inmuebles	$	237.402.50
Cuentas corrientes	"	10.060.00
	$	248.362.50

Pasivo

Cantegril S. A.	$	18.698.59
Accionistas	"	20.500.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	9.163.91
	$	248.362.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1962

Debe

Gastos generales	$	600.00
Jardinería	"	1.196.09
Utilidad del ejercicio ..	"	9.163.91
	$	10.960.00

Haber

Arrendamientos	$	10.960.00
	$	10.960.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 1963. No se aprobó Distribución de Utilidades, pasando el saldo a cuenta nueva.

Los presentes estados figuran copiados al fº 4 del libro de Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 24|1|62, y anotado con el Nº 647 al fº 691 del libro Nº 10.

$ 140.00 1 pub. — 12491

Yelmo S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Bco. Continental	$	1.113.70
Cuentas ctes. deudoras	"	42.000.00
Terrenos	"	650.207.24
Gtos. de constitución .	"	5.000.00
Pérdidas y ganan. ejercicio 1961	"	7.234.33
Pérdidas y ganan. ejercicio 1962	"	14.504.30
	$	720.059.57

Pasivo

Cantegril S. A.	$	43.738.53
Cuentas a pagar	"	11.618.00
Acreedores varios	"	511.703.04
Ctas. ctes. acreedoras .	"	43.000.00
Previsión para imptos.	"	9.000.00
Reserva de amortizac. .	"	1.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	720.059.57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe

Impuestos	$	6.817.55
Intereses y comisiones .	"	30.00
Gtos. de administración	"	6.618.00
Gastos generales	"	38.75
Amortizaciones	"	1.000.00
Pérdidas del ejercicio .	$	14.504.30

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1962.

Los presentes estados figuran copiados al fº 7 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 23 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 6277 al folio 307 del libro Nº 10.

$ 172.00 1 pub. — 12494

Dana S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Bco. Continental — cta. dólares	$	1.337.83
Bco. Continental	"	607.95
Terrenos	"	639.269.93
Compradores de inmuebles	"	271.265.09
Cuentas ctes. deudoras	"	51.924.93
Gtos. de constitución .	"	5.000.00
Pérdidas y ganan. ejercicio 1961	"	8.304.33
	$	977.710.06

Pasivo

Cuentas a pagar	$	11.618.00
Acreedores varios	"	693.675.21
Previsión para imtos. .	"	7.526.48
Utilidades diferidas ...	"	154.191.45
Reserva de amortizac. .	"	1.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganan. ejercicio 1962	"	9.698.92
	$	977.710.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe

Impuesto	$	7.095.20
Amortizaciones	"	1.000.00
Diferencias de cambio ..	"	67.79
Comisiones bancarias ..	"	1.200.00
Gasto de administración	"	6.618.00
Gastos generales	"	38.75
Utilidad del ejercicio .	"	9.698.92
	$	25.718.66

Haber

Intereses	$	966.73
Resultado vta. de inmuebles	"	19.447.60
Descuentos obtenidos ..	"	5.304.33
	$	25.718.66

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1962. No se aprobó distribución de utilidades pasando las mismas a cuenta nueva.

Los presentes estados se encuentran copiados al fº 7 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 26|1|61, y anotado con el Nº 728 al fº 395 del libro Nº 10.

$ 220.00 1 pub. — 12495

Southern Cross S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Banco Continental	u$s	139.53
Bank of America	"	497.72
Títulos y acciones	"	477.032.68
	u$s	477.669.93

Pasivo

Chare S. A.	u$s	15.230.00
Accionistas	"	386.878.29
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	25.561.64
	u$s	477.669.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe

Gastos generales	u$s	28.28
Gravámenes fiscales ..	"	2.260.44
Honorarios	"	230.00
Utilidad del ejercicio ..	"	25.561.64
	u$s	28.080.36

Haber

Dividendos percibidos .	u$s	28.054.54
Intereses	"	25.82
	u$s	28.080.36

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de julio de 1963.

No se aprobó distribución de utilidades, pasando las mismas a cuenta nueva.

Los presentes estados se encuentran copiados al fº 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7869 al fº 355 del libro Nº 11.

$ 148.00 1 pub. — 12496

Titanic S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Banco Continental	$	12.649.44
Inmuebles	"	599.173.60
Inmueb. prometidos en compra	"	844.543.59
Muebles y útiles	"	51.797.25
Seguros a vencer	"	1.986.84
Gtos. de constitución ..	"	5.000.00
Cuentas ctes. deudoras	"	36.720.00
Pérdidas y ganan. ejercicio 1961	"	33.395.81
Pérdidas y ganan. ejercicio 1962	"	19.210.53
	$	1:604.477.06

Pasivo

Cuentas a pagar	$	5.000.00
Acreedores varios	"	621.993.33
Ctas. ctes. acreedoras .	"	15.000.00
Impuestos a pagar	"	5.850.00
Accionistas	"	844.543.59
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas de amortiz. .	"	12.090.14
	$	1:604.477.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe

Intereses y comisiones .	$	963.80
Gtos. de representación	"	1.663.93
Impuestos	"	1.202.05
Amortizaciones	"	12.090.14
Limpieza y jardinería .	"	7.500.00
Gastos generales	"	4.762.21
	$	28.182.13

Haber

Descuentos obtenidos .	$	8.971.60
Pérdidas del ejercicio .	"	19.210.53
	$	28.182.13

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1962.

Se encuentran copiados al folio 10 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 23|9|60 y anotado con el Nº 6281 al folio 307 del libro Nº 10.

$ 220.00 1 pub. — 12493

Corcel S. A.

Balance al 30|Set.|1962

Activo

Caja	36.468.61
Inmuebles	417.200.60
Gastos constitución ...	3.920.00
	457.589.21

Pasivo

Caja Jubilación	1.080.00
Cuentas a pagar	50.00
Bco. Hipotecario	233.159.66
Capital integrado	185.000.00
Fondo de reserva	1.154.19
Utilid. ej. anterior ...	21.929.72
Utilid. 61|62	15.215.64
	457.589.21

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de junio de 1963.

Y están copiados a fº 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el 31|12|1958.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|61 al 30|9|62

Haber

Alquileres	59.505.41

Debe

Amortizaciones	980.00
Impuestos	9.385.88
Leyes sociales	1.308.82
Intereses hipotecarios .	16.767.74
Gastos generales	15.847.33
Resultados 61|62	15.215.64
	59.505.41

Distribución de Utilidades

5% fondo de reserva .	760.78
Dividendo	14.454.86
	15.215.64

Estos estados están copiados, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de junio de 1963.

Y están copiados a fº 3 del Libro Copiador de Cartas certificado el 31|12|1958.

$ 208.00 1 pub. — 12502

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

El Matorral S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1962

Aprobados por Asamblea General de fecha 2|2|963.

Activo

Int. pagados a vencer .	$	595.00
Acciones a emitir	"	135.000.00
Caja	"	2.670.00
Inmuebles	"	150.000.00
Cuentas corrientes	"	30.979.10
Gtos. de constitución ..	"	1.493.77
	$	320.737.87

Pasivo

Pérdidas y ganancias .	$	2.349.06
Capital autorizado	"	135.000.00
Capital integrado	"	65.000.00
Vales a pagar	"	51.000.00
Bco. Hipotecario — cta. préstamo	"	53.219.66
Amortización edificio .	"	9.602.80
Previsión impuestos ...	"	2.080.00
Cuentas corrientes	"	1.055.26
Banco La Caja Obrera	"	1.431.09
	$	320.737.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	1.557.37
Gastos generales	"	6.837.29
Amortizaciones	"	5.323.85
Intereses	"	9.556.92
Intereses hipotecarios .	"	4.301.91
Gravámenes fiscales ..	"	8.202.17
Caja de Jubilaciones ..	"	510.00
Seguros	"	74.10
Saldo del ejercicio	"	2.349.06
	$	41.275.25

Haber

Alquileres	$	41.275.25
	$	41.275.25

Distribución de Utilidades

al 30 de noviembre de 1962

Accionistas	$	2.340.06
A cuenta nueva	"	9.06
	$	2.349.06

Los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|3|58 y anotado con el Nº 355 a fs. 226 del Lº 6.

$ 280.00 1 pub. — 12576